



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 418

SAN SALVADOR, VIERNES 12 DE ENERO DE 2018

NUMERO 8

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

3-24

28-31

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 677.- Se encarga el despacho de Hacienda, al señor Viceministro de Hacienda.

DE EDUCACIÓN

DE EDUCACIÓN

Nos. 15-0364, 15-1499, 15-1521 y 15-1597.-

33

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN **DESARROLLO TERRITORIAL**

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIA

Escrituras públicas, estatutos de las Asociaciones de "Masculinidades para la Paz y la Igualdad de Género en El Salvador" y de "Conacaste para el Desarrollo Ecológico y Social" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 306 y confiriéndoles el carácter de persona jurídica...

de la Iglesia Manantial de la Vida y Acuerdo Ejecutivo No. 374, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1205-D y 1328-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones "Rural de Acueductos Bendición de Dios" y "Comunal Lotificación Huiscoyolapa" y Acuerdos Nos. 4 y XXXII, emitidos por las Alcaldías Municipales de Chirilagua y Santiago Nonualco, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 34-47

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decreto No. 50.- Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Area de Emprendimiento Artístico y Cultural...

Dirección: 4a. C. Pte. y 15 Av. Sur # 829 S.S. Tel.: 2527-7800 • Página Web: www.imprentanacional.gob.sv • Correo: diariooficial@imprentanacional.gob.sv

	Pág.		Pág.
SECCION CARTELES OFICIALES	S	DE SEGUNDA PUBLICACION	
DE PRIMERA PUBLICACION		Aceptación de Herencia	104-108
Aceptación de Herencia	48	Nombre Comercial	109-110
Subasta Pública	48	Señal de Publicidad Comercial	110-111
DE SEGUNDA PUBLICACION		Convocatorias	111-113
Aceptación de Herencia	49	Reposición de Certificados Explotación de Canteras	114
		Título a Perpetuidad	114-115
SECCION CARTELES PAGADOS	5	Marca de Servicios	116-119
DE PRIMERA PUBLICACION		Marca de Producto	119-125
Declaratoria de Herencia	50-53	DE TERCERA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	53-64	Aceptación de Herencia	126-127
Título de Propiedad	64	Título Supletorio	
Título Supletorio	65-72	Tátulo de Dominio	
Nombre Comercial	72-73	Señal de Publicidad Comercial	
Señal de Publicidad Comercial	73	Subasta Pública	
Convocatorias	74-78	Reposición de Certificados	133
Subasta Pública	78-79	Balance de Liquidación	134
Reposición de Certificados	79-80	Aviso de Cobro	135
Título Municipal	80	Marca de Servicios	135-137
Edicto de Emplazamiento	81-93	Marca de Producto	138-141
Marca de Servicios	93-95	SECCION DOCUMENTOS OFIC	CIALES
Marca de Producto	96-103	DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS	

Muerte Presunta....

Lista de piezas de envíos de correspondencia caídos en

ORGANO EJECUTIVO

Presidencia de la República

ACUERDO No. 677.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: encargar el Despacho de Hacienda, con carácter ad-honórem, del 23 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018, al señor Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, en ausencia del señor Ministro de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, a quien se le ha concedido permiso para ausentarse del país, durante el período antes mencionado, a fin de atender asuntos de índole personal.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

NÚMERO VEINTICINCO. LIBRO TERCERO. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil diecisiete Ante Mí, KARLA ELIZABETH ALFARO GONZÁLEZ, Notaria, del domicilio de Sonsonate, COMPARECEN los señores: a) BENJAMÍN ANTONIO BONILLA ROJAS, de treinta y seis años de edad, estudiante, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos uno cinco seis nueve einco cero-seis, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno ocho-cero cuatro cero nueve ocho cero - uno cero uno- uno; b) KERIN RAMÓN DÍAZ RODRÍGUEZ, de cuarenta y un años de edad, estudiante, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero tres seis ocho nueve cuatro dos- uno, con Número de Identificación Tributaria uno uno dos tres- dos ocho cero uno siete cinco-uno cero uno-seis; c) LUIS ESTANLEY RODRÍGUEZ ARÉVALO, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cuatro dos uno siete cero ocho siete- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos nueve- uno seis cero uno nueve cero- uno cero uno- dos; d) WIL-MER CECILIO SÁNCHEZ MOLINA, de treinta y nueve años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador,

persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero tres cuatro seis cuatro nueve cero cinco- seis, con Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete- tres uno cero siete siete siete- uno cero dos- tres; e) SAMUEL ROMEO ANZORA SERRANO, de cuarenta y un años de edad, Licenciado en Psicología, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero dos ocho cuatro cero cuatro seis- cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno ocho- dos cinco cero uno siete cinco- uno cero uno- siete; f) CARLOS FRANCISCO NOLASCO RAMÍREZ, de treinta y cinco años de edad, estudiante, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres uno cero cero tres cero seis- cinco, Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno nueve cero nueve ocho cero- uno cero cuatro- nueve; g) FRANCISCO ORLANDO MOJICA MERINO, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero uno nueve nueve nueve cinco nueve cero-tres, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos siete cero nueve siete uno- uno dos nueve-siete; h) HAROLD JIMMY ROMERO VÁSQUEZ, de cuarenta y dos años de edad abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por

medio de su Documento Único de Identidad cero uno siete cinco uno dos dos dos-tres, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos ocho cero ocho siete cuatro- uno cero uno- cero; i) ROXANA MARGARITA NAVAS CAÑADAS, de cincuenta años de edad, Licenciada en Psicología, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cinco seis cinco seis cero ocho- cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos cinco cero uno seis siete- cero uno cinco- cuatro; j) ELMER ORLANDO GÓMEZ CAMPOS, de treinta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona que conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero uno ocho seis cinco cinco cinco-cero, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero cinco cero uno ocho tres- uno cero seis- siete; k) MIGUEL ANTONIO HERRERA, de treinta y un años de edad, estudiante del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero tres tres dos cinco siete tres cero- uno con Número de Identificación Tributaria cero uno cero uno- uno dos cero uno ocho cinco- uno cero cinco- cero; 1) RAMÓN ARMANDO FUENTES HERRERA, de veintitrés años de edad, estudiante, de domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cuatro ocho cuatro cuatro seis ocho seis- ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno dos- dos siete cero nueve nueve tres- uno cero uno- seis; m) ISIS EMPERATRIZ MUÑOZ MUNDO, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Nejapa, departamento de La Libertad, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cuatro seis cuatro cinco uno dos cuatro-nueve, con Número de Identificación Tributarla cero seis uno cuatro- cero siete cero siete nueve dos- uno uno cinco- uno; n) ROXANA CECILIA CUBÍAS MARTÍNEZ, de veinticinco años de edad, estudiante, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único se Identidad cero cuatro cinco siete seis cuatro ocho ocho- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno seis- uno siete cero dos nueve dos- uno cero uno- cero; o) ZULEIMA RAQUEL MEJÍA ARAUZ, de treinta y dos años de edad, estudiante, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos tres seis seis cero dos tres- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero- cero uno uno cero ocho cuatro- uno uno- ocho; p) MARITZA DEL CARMEN FLORES SANTOS, de treinta y cuatro años de edad, empleada, del domicilio de San Martín, departamento se San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero tres tres uno cero seis ocho ocho- cinco, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno uno- dos nueve cero nueve ocho dos-uno cero dos- tres; q) DINORA ELENA TORRES

AMAYA, de treinta y un años de edad, estudiante, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero tres seis tres seis cuatro uno siete- tres con Número de Identificación Tributaria uno uno cero nueve- uno cinco cero siete ocho seis- uno cero uno- tres; r) NELLY DOLORES ANGELINA MEDINA AGUILAR, de treinta y dos años de edad, empleada del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero uno seis uno ocho cinco nueve uno-cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno cinco cero ocho ocho cuatro - ciento cuatro- ocho; s) MER-CEDES MARGARITA ARÉVALO NAVAS, de veinte años de edad estudiante del domicilio de San Salvador, del mismo departamento, persona a quien hoy conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad cero cinco cuatro cuatro dos uno ocho dos-seis, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho - uno tres uno uno nueve seis - uno cero dos - dos; t) DELMY YANIRA GUARDADO MENJÍVAR, de treinta y cuatro años de edad, Abogada, del domicilio de Aguilares, del departamento de San Salvador, persona que conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad cero cero tres cuatro cinco nueve tres uno-tres, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro uno ocho- uno tres cero dos ocho dos- uno cero dos- nueve; il) AURA ANTONIETA ALAS BOLAÑOS, de veintiséis años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, del departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad cero cuatro dos seis cero siete cero uno-ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos cero cero tres nueve cero- uno uno tres- uno. Y ME DICEN: I) que por medio de la presente Escritura Pública crean una Asociación sin Fines de Lucro, que se denominará "ASOCIACIÓN MASCULINIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR", que podrá abreviarse "MasPAZ". II) En este acto aprueban por unanimidad el texto íntegro de sus Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente: "ES-TATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MASCULINIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR". CAPÍ-TULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO UNO.- Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la ASOCIACIÓN MASCULINIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR, de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "ASOCIACIÓN MASCULI-NIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR" y que podrá abreviarse "MasPAZ", como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". ARTÍCULO DOS.- El domicilio de La Asociación es la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer oficinas o filiales en cualquier lugar del territorio de la República y fuera de él. ARTÍCULO TRES.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPÍTULO II: FIN Y OBJETIVOS. ARTÍCULO CUATRO.- El fin principal de La Asociación será, promo-

ver la construcción de masculinidades libres de toda violencia. ARTÍ-CULO CINCO.- Los objetivos de la Asociación son: a) Facilitar procesos de educación, formación y reflexión en teoría de género y masculinidades, para el establecimiento de relaciones equitativas y el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de las personas; b) Realizar y promover investigaciones para hacer propuestas municipales y nacionales que coadyuven a la construcción de masculinidades libres de violencia; c) Facilitar el intercambio de experiencias y vivencias entre grupos de hombres para fortalecer la formación personal y la cohesión grupal; d) Brindar asesoría y asistencia profesional para la resolución de problemas generados por la violencia; e) Brindar asesoría sobre enfoque de género y de masculinidad no hegemónica a personas, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales; f) Promover y apoyar la organización de hombres en grupos de reflexión permanente sobre su rol en la familia y su entorno; g) Facilitar talleres de formación y educación en el tema de Salud Sexual y Salud Reproductiva, enfatizando en las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH-SIDA, su prevención y atención con enfoque de género; h) Realizar procesos de incidencia para la creación y modificación de políticas públicas que promuevan la eliminación de toda forma de violencia; i) Promover iniciativas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias que incluyan el enfoque de género; j) Promover y ejecutar procesos de prevención y atención de la violencia de género; k) Establecer coordinación y alianzas con otras organizaciones en el ámbito nacional e internacional, para unir esfuerzos en la búsqueda de la equidad de género y la prevención de las violencias sociales; 1) Contribuir activamente en el respeto y promoción de los Derechos Humanos, reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional, especialmente los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, con enfoque de género; m) Participación activa en procesos y articulaciones sobre participación ciudadana, transparencia y contraloría ciudadana; n) Cualquier otra actividad relacionada al cumplimiento de sus objetivos. CAPÍTULO III, DEL PATRIMONIO. ARTÍCULO SEIS.- El patrimonio de La Asociación estará constituido por: a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de las personas asociadas; b) Las donaciones, herencias, legados o contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley; d) Los ingresos que provengan de cualquier actividad cultural o social que realice La Asociación; y e) Los ingresos que obtuvieren por cualquier actividad lícita. ARTÍCULO SIETE.- El patrimonio de La Asociación estará destinado única y exclusivamente para el logro de sus fines y no podrá repartirse ninguna clase de utilidades entre las personas asociadas. ARTÍCULO OCHO.- El patrimonio de La Asociación será administrado por la Junta Directiva conforme a lo establecido en el artículo precedente y a las directrices que le encomiende la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GO-BIERNO DE LA ASOCIACION. ARTÍCULO NUEVE.- El gobierno de La Asociación será ejercido por: La Asamblea General y La Junta Directiva. CAPÍTULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTÍCU-

LO DIEZ.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la máxima autoridad de La Asociación y estará integrada por la totalidad de las personas asociadas Activas y Fundadoras. ARTÍCULO ONCE.- CON-VOCATORIA. La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por alguna de las personas integrantes de la Junta Directiva o por el cincuenta por ciento más uno de las personas asociadas. Dicha convocatoria podrá ser realizada por cualquier medio escrito, ya sea copia dura o electrónica, en la que se indicará, lugar, día y hora. La Asamblea General sesionará válidamente en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de las personas asociadas, y en segunda convocatoria una hora después con las personas asociadas que asistan. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple de votos, excepto en los casos que se requiera expresamente una mayoría diferente. ARTÍCULO DOCE.- Toda persona asociada que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito delegando otra persona asociada. El límite de representaciones es de una persona asociada, llevando la voz vel voto de su representada. ARTÍCULO TRECE.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir, destituir y reestructurar total o parcialmente a las personas integrantes de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de La Asociación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de La Asociación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de La Asociación, presentada por la Junta Directiva; e) Fijar las Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de las personas asociadas; f) Aprobar o denegar las solicitudes de incorporación de nuevas personas previa calificación y revisión por parte de la Junta Directiva; g) Conocer y aprobar o desaprobar las solicitudes de nombramiento de personas Honorarias de la Asociación; h) Decidir sobre la compra, renta, venta o enajenación de los bienes muebles o inmuebles, por parte de La Asociación; i) Conocer de los procesos sancionatorios por Faltas Muy Graves e imponer las sanciones correspondientes; y j) Decidir todos aquellos asuntos de interés para La Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPÍTULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO CATORCE.- La Dirección y la Administración de La Asociación, estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Secretaría General, Secretaría de Actas y Acuerdos, Secretaría de Finanzas y Gestión, Secretaría de Organización e Incidencia, Secretaría de Formación e Investigación Social, Secretaría de Comunicaciones y una Secretaria denominada: Primero Suplente. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de La Asociación, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. ARTÍCULO QUINCE.- Las personas integrantes de la Junta Directiva serán electas para un período de tres años, pudiendo ser reelectas. En caso que por cualquier circunstancia finalice el período del ejercicio sin que se hubiese podido reunir la Asamblea General en Sesión Ordinaria para hacer la nueva elección de las personas integrantes de la Junta Directiva, no obstante haber sido convocados legalmente, las personas que estén fungiendo continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se reúna la Asamblea General en Sesión Extraordinaria que deberá convocarse al efecto dentro de los tres meses siguientes al que debió realizarse la elección. ARTÍCULO DIECISÉIS.-Para ser integrante de la Junta Directiva se requiere: a) Ser mayor de dieciocho años; b) De nacionalidad salvadoreña o extranjera; c) Ser persona Fundadora o Activa en La Asociación; d) De mostradas cualidades y aptitudes para el desempeño de su cargo; e) Haber participado en procesos de construcción de masculinidades libres de violencia y dar muestras de comportamientos que promuevan una cultura de no violencia; y f) Estar comprometido con el logro de los objetivos de La Asociación. ARTÍCULO DIECISIETE .- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias podrán realizarse presencialmente o por cualquier medio electrónico que permita a las personas integrantes de la Junta Directiva, comunicarse sin problemas. ARTÍCULO DIECIOCHO.- CONVOCATORIA. La convocatoria podrá ser hecha por cualquier integrante de la Junta Directiva, sin detrimento que la responsabilidad de hacerlo sea específica de uno de sus integrante. ARTÍCULO DIECINUEVE.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de cuatro de sus integrantes y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de asistentes. La asistencia a las sesiones de Junta Directiva será obligatoria. La falta injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco sesiones alternadas a lo largo de un año, se entenderá como renuncia al cargo, en tal caso, cualquier persona integrante de la Junta Directiva deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para que elija al sustituto. ARTÍCU-LO VEINTE.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de La Asociación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de La Asociación; c) Presentar la Memoria Anual de Labores de La Asociación; d) Elaborar planes, programás, proyectos y presupuestos de La Asociación y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Nombrar entre las personas asociadas, los Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de La Asociación; g) De ser necesario, nombrar al Director o Directora Ejecutiva de La Asociación; h) Decidir o delegar la decisión al Director Ejecutivo sobre la contratación o remoción de personal empleado, adscrito u operativo de la Asociación; i) Convocar a Sesión Ordinaria y Extraordinaria de Asamblea General, sin detrimento que cualquier persona asociada con interés real la pueda convocar; j) Calificar las solicitudes de incorporación de nuevas personas interesadas en pertenecer a la asociación, previa revisión de los requisitos exigidos y someterlos a aprobación de la Asamblea General, elección que podrá realizarse por mayoría simple; k) Proponer el nombramiento de personas Honorarias y someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General; 1) Conceder permiso de ausencia tempo-

ral a las personas que la integren; m) Autorizar a la persona asignada a la Secretaría General y la Secretaría de Finanzas y Gestión para que celebren erogaciones de fondos de La Asociación conforme lo establecen los estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación; n) Elegir a las personas representantes y participantes en eventos nacionales e internacionales en los que La Asociación tuviere participación; o) Conocer de los procesos sancionatorios por faltas Leves y Graves e imponer las sanciones correspondientes; y p) Resolver todo los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. ARTÍCULO VEINTIUNO.-Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría General: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de La Asociación; c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a La Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar de forma conjunta con la persona asignada a la Secretaría de Finanzas y Gestión, las erogaciones que tenga que realizar La Asociación, conforme lo establecido en los Estatutos y el Reglamento interno de la Asociación; f) Presentar conjuntamente con la persona asignada a la Secretaría de Actas y Acuerdos, la Memoria de Labores de La Asociación en representación de la Junta Directiva, así como cualquier informe que le sea solicitado por la Asamblea General; y g) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de La Asociación. ARTÍCULO VEINTIDÓS.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Actas y Acuerdos: a) Llevar los libros de actas de Asamblea General, de Junta Directiva y de Registro de las personas asociadas; b) Llevar el archivo de documentos de La Asociación; c) Extender todas las certificaciones y constancias que fueran solicitadas a La Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a las personas asociadas para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, actividad que podrá ser delegada a cualquiera de los integrantes, debiendo constar en medio escrito ya sea en copia dura o medio electrónico; e) Presentar conjuntamente o separadamente con la persona asignada a la Secretaría General, la Memoria de Labores de La Asociación en representación de la Junta Directiva, así como cualquier informe que les sea solicitado por la Asamblea General; f) Ser el encargado de comunicación de La Asociación; g) Sustituir al Secretario General en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte; y h) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de La Asociación. ARTÍCULO VEINTITRÉS.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Finanzas y Gestión: a) Recibir y depositar los fondos que La Asociación obtenga, en el o los Bancos que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de La Asociación; c) Autorizar conjunta o separadamente con la persona asignada a la Secretaría General, las erogaciones que La Asociación tenga que realizar, conforme

lo establezcan los Estatutos o el Reglamento Interno de la Asociación; d) Realizar la gestión financiera para el logro de los objetivos de la Asociación, lo que incluye la formulación y gestión de proyectos ante entidades nacionales o internacionales; e) Asegurar la ejecución financiera de los proyectos hasta el cierre de los mismos; y f) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de La Asociación. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Organización e Incidencia: a) Promover la afiliación de nuevos asociados, de acuerdo a los requisitos establecidos en los presentes Estatutos; b) Revisar las solicitudes de incorporación de nuevas personas interesadas en formar parte de la asociación y emitir opinión ante la Junta Directiva; c) Promover la generación de espacios de capacitación para las personas asociadas; d) Desarrollar actividades de integración e intercambio de experiencias, que fomenten el desarrollo personal y formativo de las personas asociadas; e) Promover el establecimiento de redes y alianzas con organizaciones e instituciones afines a los objetivos de la Asociación; y f) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de La Asociación. ARTÍCULO VEINTICINCO.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Formación e Investigación Social: a) Coordinar la elaboración y ejecución de planes y programas de capacitación anual, tales como talleres, foros, diplomados, cursos, conversatorios, entre otros; b) Promover la organización de hombres y mujeres en grupos de reflexión permanente y la creación de Comités de Masculinidades a nivel local; c) Promover el desarrollo de intercambios de experiencias y vivencias entre grupos de hombres y mujeres para forțalecer la formación personal y la cohesión grupal; d) Propiciar la formación de grupos de autoayuda y brindarles la asistencia correspondiente; e) Planificar el desarrollo y ejecución de programas de investigación social; f) Proponer a la Junta Directiva la creación y modificación de políticas públicas para la eliminación de toda forma de violencia; y g) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de La Asociación. ARTÍCULO VEINTISÉIS. Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Comunicaciones: a) Proponer el plan anual de reuniones de Junta Directiva y Asamblea General, comunicaciones externas de La Asociación; b) Ser el referente institucional para la divulgación de la información pública; c) Proyectar la imagen pública de La Asociación; d) Dirigir la producción de material audiovisual; e) Elaborar propuestas de campañas de sensibilización e incidencia que respondan a los objetivos de La Asociación; y f) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de La Asociación. ARTÍCULO VEINTISIETE.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría denominado: Primero Suplente: a) Colaborar y apoyar a todas las Secretarías de la Junta Directiva; b) Sustituir en caso de impedimento, ausencia, renuncia o muerte a cualquier persona integrante de la Junta Directiva a excepción de la Secretaría General, el cual será sustituido únicamente por la per-

sona asignada a la Secretaría de Actas y Acuerdos que ejerza funciones de propietario. En todo caso, el primero suplente concurrirá a las sesiones de la Junta Directiva y participará en las deliberaciones pero solamente podrá votar cuando sustituya a un integrante de la Junta Directiva. ARTÍCULO VEINTIOCHO.- Las personas integrantes de la Junta Directiva serán responsables por los actos que realicen durante el período que duren sus cargos y que vayan más allá de las facultades otorgadas por la Ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. Además, estarán obligados a rendir cuentas anualmente a la Asamblea General, sobre su gestión. CAPÍTULO VII. DE LA DIRECCIÓN EJE-CUTIVA. ARTÍCULO VEINTINUEVE.- La Dirección Ejecutiva es el órgano de ejecución y coordinación directa de las actividades de La Asociación, de su administración financiera y contable y de la administración del personal empleado, adscrito u operativo. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de una persona asignada a la Dirección Ejecutiva, nombrada por la Junta Directiva para un periodo de duración de tres años, y actuará de acuerdo con las instrucciones que ésta le establezca por medio de la persona asignada a la Secretaría General, quien será su superior inmediato. Para desempeñar el cargo de la Dirección Ejecutiva no será necesario ser persona asociada; pero en todo caso deberá acreditar procesos de formación y sensibilización para una masculinidad libre de violencia. ARTÍCULO TREINTA.- Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva: a) Planificar, organizar y ejecutar las actividades de La Asociación, de conformidad a las instrucciones que establezca la Junta Directiva; b) Brindar insumos a la Junta Directiva para la elaboración del Plan de Trabajo, el Presupuesto y la Memoria Anual de Labores; c) Realizar la administración financiera y contable directa e inmediata de los fondos de La Asociación; d) Dirigir el proceso de selección y contratación de personal empleado, adscrito u operativo de la Asociación y someterlo a consideración de la Junta Directiva; e) Informar permanentemente a la Junta Directiva sobre todos los asuntos que de acuerdo con sus atribuciones le corresponde conocer; f) Participar de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Junta Directiva, con derecho a voz pero no a voto; y g) Todas las demás que la Junta Directiva señale. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- La persona asignada a la Dirección Ejecutiva, será responsable de los actos realizados cuando excedieren sus facultades o se realizaren en contravención a su función o mandato, o a los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de La Asociación. CAPÍTULO VIII. DE LOS ASOCIADOS. ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- Podrán ostentar la calidad de persona asociada todos los hombres y todas las mujeres mayores de dieciocho años, sin distinción de etnia, credo, religión, orientación sexual o ideología política que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. La incorporación de las personas interesadas será mediante solicitud expresa y por escrito. La persona asignada a la Secretaría de Organización e Incidencia revisará dichas solicitudes y emitirá opinión ante la Junta Directiva, quien los calificará, y los propondrá a la Asamblea General para su aprobación o denegación. ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- La Asociación estará integrada por tres categorías de asociados: a) Personas asociadas Fundadoras; b) Personas asociadas Activas; y c) Personas asociadas Honorarias. Serán PERSONAS ASOCIADAS FUNDADO-RAS: todas las personas que otorguen la Escritura Pública de Constitución de La Asociación. Serán PERSONAS ASOCIADAS ACTIVAS: todas las personas que la Asamblea General acepte como tales, que hayan solicitado su ingreso por escrito a ésta y cumplan con los requisitos establecidos por artículo treinta de los presentes Estatutos. Serán PER-SONAS ASOCIADAS HONORARIAS: todas las personas naturales que por su labor y méritos a favor de La Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Estas Personas Asociadas Honorarias deberán ser propuestas por la Junta Directiva y serán nombradas como tales, previo conocimiento y aprobación por parte de la Asamblea General. Toda Persona Asociada Honoraria estará exenta del pago de cuota de membrecía, lo cual no exime de cualquier donación, herencia, legado o aporte voluntario, ya sea en dinero o en especie para contribuir a los fines y objetivos de La Asociación. ARTÍCULO TREINTA Y CUA-TRO.- Son derechos de las Personas Asociadas Fundadoras y Activas: a) Gozar de todos los beneficios que ofrezca La Asociación de acuerdo a estos estatutos, siempre que no sean de carácter pecuniario; b) Tener voz y voto en todas las deliberaciones de la Asamblea General; c) Elegir y ser electos a cargos directivos, de conformidad a estos estatutos; d) Participar en las actividades que desarrolle La Asociación; e) Formar parte de las delegaciones de La Asociación en eventos culturales y sociales que tengan lugar en el país y fuera de él; f) Renunciar por escrito a su calidad de persona asociada de forma voluntaria; y g) Los demás Derechos que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de La Asociación. ARTÍCULO TREINTA Y CINCO .- Son deberes de las Personas Asociadas Fundadoras y Activas: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y demás resoluciones de los órganos de gobierno de La Asociación, b) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; c) Cooperar en el desarrollo de las actividades propias de La Asociación y cumplir con las responsabilidades asignadas; d) Aportar una cuota de membrecía a La Asociación en la cantidad y forma que lo establezca la Asamblea General; y e) Los demás que les señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de La Asociación. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- Son derechos de las Personas Asociadas Honorarias: a) Tener voz en las deliberaciones de la Asamblea General; y b) Ser consultadas conforme a idoneidad y a petición de la Junta Directiva sobre un asunto de importancia. AR-TÍCULO TREINTA Y SIETE.- Son deberes de las Personas Asociadas Honorarias: a) Colaborar con la Junta Directiva en la búsqueda y gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, ante entidades nacionales o internacionales; b) Solicitar audiencia a la Junta Directiva en caso de haber detectado una situación de importancia que afecte el espíritu y letra de los Estatutos y a la cual haya que dar solución; y c) Participar en la medida de sus posibilidades de las actividades de la Asociación a las cuales sean convocados. ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.- La calidad de Persona Asociada se perderá por cualquiera de las siguientes causas: a) Por violación a estos Estatutos, al Reglamento

Interno de La Asociación y a Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General; b) Por Faltas Muy Graves cometidas; c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; y d) Por muerte de quien ostentaba tal calidad. CAPITULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.- La Junta Directiva y la Asamblea General serán las autoridades encargadas de aplicar el Régimen Disciplinario de La Asociación. En caso de las Faltas Leves y Graves, conocerá la Junta Directiva y en caso de las Faltas Muy Graves conocerá la Asamblea General. ARTÍCULO CUARENTA.- Se establecen como Sanciones las siguientes: a) Amonestación Privada, en caso de las Faltas Leves; b) Suspensión de derechos hasta por un año, en caso de las Faltas Graves; y c) Expulsión irrevocable y consecuente pérdida de la calidad de persona asociada, en caso de las Faltas Muy Graves. ARTICULO CUA-RENTA Y UNO.- Son Faltas Leves aquellas que, sin causar un grave perjuicio a La Asociación, entorpecen su funcionamiento normal. Se consideran Faltas Leves: a) Faltar el respeto a las personas asociadas, ya sean personas Fundadoras, Activas u Honorarias o al personal que labora en La Asociación, tales como gritos, insultos, gestos o palabras peyorativas; b) Revisar documentos confidenciales de La Asociación sin la debida autorización: c) Faltar injustificadamente a dos sesiones consecutivas de Asamblea General; d) Realizar conductas que afecten el normal desarrollo de las Sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General; e) Mostrar negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que le sean asignadas; y f) Negarse a cumplir los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General. ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.-Son Faltas Graves aquellas que afectan la marcha normal de La Asociación. Se consideran Faltas Graves las siguientes: a) Acusar a otras personas asociadas de conductas que no fueren ciertas y que dañen su dignidad o integridad; b) Entorpecer intencionalmente el desarrollo y ejecución de las actividades de La Asociación; c) Hacer uso del prestigio y buen nombre de La Asociación en beneficio propio; d) Utilizar los bienes de La Asociación para actividades ajenas a sus objetivos; y e) Haber incurrido en dos o más faltas leves. ARTÍCULO CUARENTA Y TRES .- Son Faltas Muy Graves aquellas que causan un grave perjuicio a La Asociación o a las personas asociadas. Se consideran Faltas Muy Graves las siguientes: a) Hurtar o robar bienes de La Asociación; b) Causar daños o sabotajes a los bienes de La Asociación; c) Malversar fondos, o realizar cualquier acción u omisión que afecte el patrimonio de La Asociación; d) Realizar acciones personales que desprestigien o lesionen el buen nombre de La Asociación; e) Realizar Chantaje, soborno u otros ofrecimientos para lograr beneficios por parte de la Junta Directiva o del personal que labora en La Asociación; f) Presentar documentos falsos y mentir a La Asociación para obtener beneficios; g) Realizar acciones en nombre de la Junta Directiva, sin la debida autorización; y h) Agredir física y/o verbalmente a cualquier persona asociada, voluntaria, beneficiaria o personal que labora en La Asociación. ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO.- Al tener conocimiento la Junta Directiva de una Falta Leve o Grave cometida, mandará a oír a la persona infractora y habiéndola escuchado y recibido prueba aportada

por parte de ésta, emitirá dictamen dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles. Al tener conocimiento la Asamblea General de una Falta Muy Grave cometida, iniciará el procedimiento sancionatorio, eligiendo a una comisión conformada por cinco personas asociadas activas y una persona representante de la Junta Directiva, quienes se encargarán de estudiar el caso, brindar audiencia a la persona asociada que presuntamente realizó infracción, recibiendo prueba de cargo o de descargo y presentar un informe a la Asamblea General dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles después de haber tenido conocimiento del caso. La Asamblea General emitirá un dictamen con base en el informe presentado por la comisión designada. En todo caso, el dictamen que emita la Asamblea General o la Junta Directiva, deberá expresar las generales de la o las personas asociadas de quienes se trata, la falta atribuida, la relación de los hechos, la prueba o pruebas de cargo y de descargo, el análisis del caso y la correspondiente sanción o absolución. En caso que se imponga la suspensión de la calidad de persona asociada hasta por un año, deberá procurarse la reincorporación de la persona asociada sancionada, a procesos de sensibilización y cambios actitudinales. CAPITULO X. DEL RETIRO DE LAS PERSONAS ASOCIADAS. ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO.- La persona asociada que desee retirarse voluntariamente de La Asociación, deberá presentar su renuncia por escrito ante la Junta Directiva. ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS.- La persona asociada que voluntariamente se retire de La Asociación, no podrá ingresar nuevamente antes de que haya transcurrido un año desde la fecha efectiva de su retiro, a menos que la causa que le motivó a hacerlo sea de índole laboral o familiar, además, deberá cumplir nuevamente con todos los requisitos de ingreso, como si se tratare de una persona que ingresa por primera vez. ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE.- La pérdida de la calidad de persona asociada hará perder los derechos establecidos por los presentes estatutos. CA-PÍTULO XI. DE LA DISOLUCIÓN ARTÍCULO COARENTA Y OCHO.-No podrá disolverse La Asociación sino por disposición de ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de las persónas asociadas. ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE.-En caso de acordarse la disolución de La Asociación, la misma Asamblea General que resolvió la disolución nombrará una Junta de Liquidación que estará integrada por cinco personas asociadas. Los bienes excedentes después de cancelar todos los compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale. CAPÍTULO XII. REFORMAS O DEROGATORIAS. AR-TÍCULO CINCUENTA.-Para reformar o derogar los presentes Estatutos serán necesarios los votos favorables de por lo menos las tres cuartas partes de las personas asociadas en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍ-CULO CINCUENTA Y UNO.-La Junta Directiva tendrá la obligación de enviar al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro toda la información que la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro exige presentar en el tiempo y forma contemplados en dicho

cuerpo legal. ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS.- La Asociación organizará la administración general de su patrimonio de acuerdo con los sistemas contables generalmente aceptados y conforme a las normas tributarias autorizadas por la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. La Asociación se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES.-Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. III) Que en este acto eligen a la primera Junta Directiva de la Asociación, quedando conformada de la siguiente forma: Secretario General: Harold Jimmy Romero Vásquez; Secretario de Actas y Acuerdos: Ramón Armando Fuentes Herrera; Secretaria de Finanzas y Gestión: Maritza del Carmen Flores Santos; Secretario de Organización e Incidencia: Benjamín Antonio Bonilla Rojas; Secretario de Formación e Investigación Social: Francisco Orlando Mojica Merino; Secretario de Comunicaciones: Luis Estanley Rodríguez Arévalo; Secretario denominado: Primero Suplente: Wilmer Cecilio Sánchez Molina. Así se expresaron las personas comparecientes y la Suscrita Notaria, hago constar, a) Que expliqué a las personas otorgantes los efectos legales de este acto; b) Que me cercioré de su identidad personal, por medio de sus respectivos documentos de identidad, relacionados en este instrumento; y c) Que advertí a las personas otorgantes de la obligación que tienen de inscribir la presente Escritura en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los efectos de dicho registro y las sanciones impuestas por falta de inscripción, según lo establece el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido por estar redactado conforme a sus voluntades, y firmamos. DOY FE. Entrelineado: la Secretaría General, el-Vale. Más Entrelíneas: y Desarrollo Territorial/para un periodo de duración de tres años/Vale. Enmendado: asociados/ Vale.

$\label{eq:Karla elizabeth alfaro gonzalez} KARLA \; \text{ELIZABETH ALFARO GONZALEZ}, \\ \text{NOTARIO}.$

PASO ANTE Mí del folio TREINTA Y UNO FRENTE al folio TREINTA Y OCHO VUELTO del Libro TERCERO de MI PROTOCOLO, el cual vencerá el día doce de abril del año dos mil diecisiete, y para ser entregado a la ASOCIÁCIÓN MASCU-LINIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR que se abrevia "MasPAZ", extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil diecisiete.

KARLA ELIZABETH ALFARO GONZALEZ, NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MASCULINIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR

CAPÍTULO I.

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.

ARTÍCULO 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la ASOCIACIÓN MASCULINIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR, de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "ASOCIACIÓN MASCULINIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR" y que podrá abreviarse "MasPAZ", como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Asociación es la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer oficinas o filiales en cualquier lugar del territorio de la República y fuera de él.

ARTÍCULO 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II.

FIN Y OBJETIVOS.

mover ARTÍCULO 4.- El fin principal de la Asociación será, promove la construcción de masculinidades libres de toda violençia

ARTÍCULO 5.- Los objetivos de la Asociación son

- a) Facilitar procesos de educación, formación y reflexión en teoría de género y masculinidades, para el establecimiento de relaciones equitativas y el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de las personas
- Realizar y promover investigaciones para hacer propuestas municipales y nacionales que coadyuven a la construcción de masculinidades libres de violencia;
- Facilitar el intercambio de experiencias y vivencias entre grupos de hombres para fortalecer la formación personal y la cohesión grupal;
- d) Brindar asesoría y asistencia profesional para la resolución de problemas generados por la violencia;
- e) Brindar asesoría sobre enfoque de género y de masculinidad no hegemónica a personas, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales;
- f) Promover y apoyar la organización de hombres en grupos de reflexión permanente sobre su rol en la familia y su entorno:

- Facilitar talleres de formación y educación en el tema de Salud Sexual y Salud Reproductiva, enfatizando en las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH-SIDA, su prevención y atención con enfoque de género;
- h) Realizar procesos de incidencia para la creación y modificación de políticas públicas que promuevan la eliminación de toda forma de violencia;
- Promover iniciativas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias que incluyan el enfoque de género;
- Promover y ejecutar procesos de prevención y atención de la violencia de género;
- k) Establecer coordinación y aljanzas con otras organizaciones en el ámbito nacional e internacional, para unir esfuerzos en la búsqueda de la equidad de género y la prevención de las violencias sociales
- Contribuir activamente en el respeto y promoción de los Derechos Humanos, reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional, especialmente los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, con enfoque género:
- Participación a tiva en procesos y articulaciones sobre participación ciudadana, transparencia y contraloría ciudadana;
- n) Gualquier otra actividad relacionada al cumplimiento de sus

CAPÍTULO III.

DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO 6.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- Las cuotas ordinarias y extraordinarias de las personas asociadas;
- b) Las donaciones, herencias, legados o contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente;
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley;
- d) Los ingresos que provengan de cualquier actividad cultural o social que realice la Asociación; y
- e) Los ingresos que obtuvieren por cualquier actividad lícita.

ARTÍCULO 7.- El patrimonio de la Asociación estará destinado única y exclusivamente para el logro de sus fines y no podrá repartirse ninguna clase de utilidades entre las personas asociadas.

ARTÍCULO 8.- El patrimonio de la Asociación será administrado por la Junta Directiva conforme a lo establecido en el artículo precedente y a las directrices que le encomiende la Asamblea General.

CAPÍTULO IV.

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 9.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: La Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPÍTULO V.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 10.-La Asamblea General, debidamente convocada, es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por la totalidad de las personas asociadas Activas y Fundadoras.

ARTÍCULO 11.- CONVOCATORIA. La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuando fuere convocada por alguna de las personas integrantes de la Junta Directiva o por el cincuenta por ciento más uno de las personas asociadas. Dicha convocatoria podrá ser realizada por cualquier medio escrito, ya sea copia dura o electrónica, en la que se indicará, lugar, día y hora. La Asamblea General sesionará válidamente en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de las personas asociadas, y en segunda convocatoria una hora después con las personas asociadas que asistan. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple de votos, excepto en los casos que se requiera expresamente una mayoría diferente.

ARTÍCULO 12.- Toda persona asociada que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito delegando otra persona asociada. El límite de representaciones es de una persona asociada, llevando la voz y el voto de su representada.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- Elegir, sustituir, destituir y reestructurar total o parcialmente a las personas integrantes de la Junta Directiva;
- Aprobar, reformar o deragar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación;
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Fijar las Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de las personas asociadas;
- f) Aprobar o denegar las solicitudes de incorporación de nuevas personas previa calificación y revisión por parte de la Junta Directiva;
- g) Conocer y aprobar o desaprobar las solicitudes de nombramiento de personas Honorarias de la Asociación;
- b) Decidir sobre la compra, renta, venta o enajenación de los bienes muebles o inmuebles, por parte de la Asociación;

- i) Conocer de los procesos sancionatorios por Faltas Muy Graves e imponer las sanciones correspondientes; y
- j) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO VI.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 14.-La Dirección y la Administración de la Asociación, estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Secretaría General, Secretaría de Actas y Acuerdos, Secretaría de Finanzas y Gestión, Secretaría de Organización e Incidencia, Secretaría de Formación e Investigación Social, Secretaría de Comunicaciones y una Secretaria denominada: Primero Suplente. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la Asociación, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos.

ARTÍCULO 15. Las personas integrantes de la Junta Directiva serán electas para un período de tres años, pudiendo ser reelectas. En caso que por cualquier circunstancia finalice el período del ejercicio sin que se hubiese podido reunir la Asamblea General en Sesión Ordinaria para hacer la nueva elección de las personas integrantes de la Junta Directiva, no obstante haber sido convocados legalmente, las personas que estén fungiendo continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se reúna la Asamblea General en Sesión Extraordinaria que deberá convocarse al efecto dentro de los tres meses siguientes al que debió realizarse la elección.

ARTÍCULO 16.- Para ser integrante de la Junta Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de dieciocho años;
- b) De nacionalidad salvadoreña o extranjera;
- c) Ser persona Fundadora o Activa en la Asociación;
- d) De mostradas cualidades y aptitudes para el desempeño de su cargo;
- e) Haber participado en procesos de construcción de masculinidades libres de violencia y dar muestras de comportamientos que promuevan una cultura de no violencia; y
- f) Estar comprometido con el logro de los objetivos de la Asociación.

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes, y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Tanto las sesiones Ordinarias como las Extraordinarias podrán realizarse presencialmente o por cualquier medio electrónico que permita a las personas integrantes de la Junta Directiva, comunicarse sin problemas.

ARTÍCULO 18.- CONVOCATORIA. La convocatoria podrá ser hecha por cualquier integrante de la Junta Directiva, sin detrimento que la responsabilidad de hacerlo sea específica de uno de sus integrante.

ARTÍCULO 19.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de cuatro de sus integrantes y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de asistentes. La asistencia a las sesiones de Junta Directiva será obligatoria. La falta injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco sesiones alternadas a lo largo de un año, se entenderá como renuncia al cargo, en tal caso, cualquier persona integrante de la Junta Directiva deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para que elija al sustituto.

ARTÍCULO 20.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de la Asociación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación;
- c) Presentar la Memoria Anual de Labores de la Asociación;
- d) Elaborar planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar entre las personas asociadas, los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación;
- g) De ser necesario, nombrar al Director o Directora Ejècutiya de la Asociación;
- Decidir o delegar la decisión al Director Ejecutivo sobre la contratación o remoción de personal empleado, adscrito o operativo de la Asociación.
- i) Convocar a Sesión Ordinaria y Extraordinaria de Asamblea General, sin detrimento que cualquier persona asociada con interés real la pueda convocar
- j) Calificar las solicitudes de incorporación de nuevas personas interesadas en pertenecer a la asociación, previa revisión de los requisitos exigidos y someterlos a aprobación de la Asamblea General, elección que podrá realizarse por mayoría simple;
- k) Proponer el nombramiento de personas Honorarias y someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General;
- Conceder permiso de ausencia temporal a las personas que la integren;
- m) Autorizar a la persona asignada a la Secretaría General y la Secretaría de Finanzas y Gestión para que celebren erogaciones de fondos de la Asociación conforme lo establecen los estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- n) Elegir a las personas representantes y participantes en eventos nacionales e internacionales en los que la Asociación tuviere participación;

- O) Conocer de los procesos sancionatorios por faltas Leves y Graves e imponer las sanciones correspondientes; y
- Resolver todo los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría General:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta
 Directiva y de la Asamblea General;
- b) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación;
- Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;
- d) Convoca a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Lunta Directiva;
- e) Autorizar de forma conjunta con la persona asignada a la Secretaría de Finanzas y Gestión, las erogaciones que tenga que realizar la Asociación, conforme lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- f) Presentar conjuntamente con la persona asignada a la Secretaría de Actas y Acuerdos, la Memoria de Labores de la Asociación en representación de la Junta Directiva, así como cualquier informe que le sea solicitado por la Asamblea General; y
- g) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Actas y Acuerdos:

- a) Llevar los libros de actas de Asamblea General, de Junta Directiva y de Registro de las personas asociadas;
- b) Llevar el archivo de documentos de la Asociación;
- Extender todas las certificaciones y constancias que fueran solicitadas a la Asociación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a las personas asociadas para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, actividad que podrá ser delegada a cualquiera de los integrantes, debiendo constar en medio escrito ya sea en copia dura o medio electrónico;
- e) Presentar conjuntamente o separadamente con la persona asignada a la Secretaría General, la Memoria de Labores de la Asociación en representación de la Junta Directiva, así como cualquier informe que les sea solicitado por la Asamblea General:
- f) Ser el encargado de comunicación de la Asociación;
- g) Sustituir al Secretario General en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte; y

 h) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Finanzas y Gestión:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el o los Bancos que la Junta Directiva seleccione;
- Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de la Asociación;
- Autorizar conjunta o separadamente con la persona asignada a la Secretaría General, las erogaciones que la Asociación tenga que realizar, conforme lo establezcan los Estatutos o el Reglamento Interno de la Asociación;
- Realizar la gestión financiera para el logro de los objetivos de la Asociación, lo que incluye la formulación y gestión de proyectos ante entidades nacionales o internacionales;
- e) Asegurar la ejecución financiera de los proyectos hasta el cierre de los mismos; y
- f) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Organización e Incidencia:

- a) Promover la afiliación de nuevos asociados, de acuerdo a los requisitos establecidos en los presentes Estatutos;
- Revisar las solicitudes de incorporación de nuevas personas interesadas en formar parte de la asociación y emilir opinión ante la Junta Directiva;
- Promover la generación de espacios de capacitación para las personas asociadas;
- d) Desarrollar actividades de integración e intercambio de experiencias, que fomenten el desarrollo personal y formativo de las personas asociadas;
- Promover el establecimiento de redes y alianzas con organizaciones e instituciones afines a los objetivos de la Asociación;
 y
- f) Ottas que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Formación e Investigación Social:

- a) Coordinar la elaboración y ejecución de planes y programas de capacitación anual, tales como talleres, foros, diplomados, cursos, conversatorios, entre otros;
- Promover la organización de hombres y mujeres en grupos de reflexión permanente y la creación de Comités de Masculinidades a nivel local;
- Promover el desarrollo de intercambios de experiencias y vivencias entre grupos de hombres y mujeres para fortalecer la formación personal y la cohesión grupal;

- d) Propiciar la formación de grupos de autoayuda y brindarles la asistencia correspondiente;
- e) Planificar el desarrollo y ejecución de programas de investigación social;
- f) Proponer a la Junta Directiva la creación y modificación de políticas públicas para la eliminación de toda forma de violencia; y
- g) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría de Comunicaciones:

- a) Proponer el plan anual de reuniones de Junta Directiva y Asamblea General, comunicaciones externas de la Asociación;
- Ser el referente institucional para la divulgación de la información pública;
- Proyectar la imagen pública de la Asociación;
- d) Dirigir la producción de material audiovisual;
- e) Elaboral propuestas de campañas de sensibilización e incidencía que espondan a los objetivos de la Asociación; y
- f) Otras que le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o estén estipuladas en el Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones de la persona asignada a la Secretaría denominado: Primero Suplente:

- a) Colaborar y apoyar a todas las Secretarias de la Junta Directiva;
- b) Sustituir en caso de impedimento, ausencia, renuncia o muerte a cualquier persona integrante de la Junta Directiva a excepción de la Secretaría General, el cual será sustituido únicamente por la persona asignada a la Secretaría de Actas y Acuerdos que ejerza funciones de propietario. En todo caso, el primero suplente concurrirá a las sesiones de la Junta Directiva y participará en las deliberaciones pero solamente podrá votar cuando sustituya a un integrante de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28.- Las personas integrantes de la Junta Directiva serán responsables por los actos que realicen durante el período que duren sus cargos y que vayan más allá de las facultades otorgadas por la Ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. Además, estarán obligados a rendir cuentas anualmente a la Asamblea General, sobre su gestión.

CAPÍTULO VII.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ARTÍCULO 29.- La Dirección Ejecutiva es el órgano de ejecución y coordinación directa de las actividades de la Asociación, de su administración financiera y contable y de la administración del personal empleado, adscrito u operativo. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de una persona asignada a la Dirección Ejecutiva, nombrada por la Junta Directiva para un periodo de duración de tres años, y actuará de acuerdo con las instrucciones que ésta le establezca por medio de la persona asignada a la Secretaría General, quien será su superior inmediato. Para desempeñar el cargo de la Dirección Ejecutiva no será necesario ser persona asociada; pero en todo caso deberá acreditar procesos de formación y sensibilización para una masculinidad libre de violencia.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva:

- a) Planificar, organizar y ejecutar las actividades de la Asociación, de conformidad a las instrucciones que establezca la Junta Directiva;
- Brindar insumos a la Junta Directiva para la elaboración del Plan de Trabajo, el Presupuesto y la Memoria Anual de Labores;
- Realizar la administración financiera y contable directa e inmediata de los fondos de la Asociación;
- d) Dirigir el proceso de selección y contratación de personal empleado, adscrito u operativo de la Asociación y someterlo a consideración de la Junta Directiva;
- e) Informar permanentemente a la Junta Directiva sobre todos los asuntos que de acuerdo con sus atribuciones le corresponde conocer;
- f) Participar de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Junta Directiva, con derecho a voz pero no a voto; y
- g) Todas las demás que la Junta Directiva señale.

ARTÍCULO 31.- La persona asignada a la Dirección Ejecutiva, será responsable de los actos realizados cuando excedierer sus facultades o se realizaren en contravención a su función o mandato, o a los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

CAPÍTULO VIII. DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 32. Podrán ostentar la calidad de persona asociada todos los hombres y todas las mujeres mayores de dieciocho años, sin distinción decuria, credo, religión, orientación sexual o ideología política que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. La incorporación de las personas interesadas será mediante solicitud expresa y por escrito. La persona asignada a la Secretaría de Organización e Incidencia revisará dichas solicitudes y emitirá opinión ante la Junta Directiva, quien los calificará, y los propondrá a la Asamblea General para su aprobación o denegación.

ARTÍCULO 33.- La Asociación estará integrada por tres categorías de asociados:

- a) Personas asociadas Fundadoras;
- b) Personas asociadas Activas; y
- c) Personas asociadas Honorarias.

Serán PERSONAS ASOCIADAS FUNDADORAS: Todas las personas que otorguen la Escritura Pública de Constitución de la Asociación.

Serán PERSONAS ASOCIADAS ACTIVAS: Todas las personas que la Asamblea General acepte como tales, que hayan solicitado su ingreso por escrito a ésta y cumplan con los requisitos establecidos por artículo treinta de los presentes Estatutos.

Serán PERSONAS ASOCIADAS HONORARIAS: Todas las personas naturales que por su labor y méritos a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Estas Personas Asociadas Honorarias deberán ser propuestas por la Junta Directiva y serán nombradas como tales, previo conocimiento y aprobación por parte de la Asamblea General. Toda Persona Asociada Honoraria estará exenta del pago de cuota de membrecía, lo cual no exime de cualquier donación, herencia, legado o aporte voluntario, ya sea en dinero o en especie para contribuir a los fines y objetivos de la Asociación.

ARTÍCULO 34.- Son derechos de las Personas Asociadas Fundadoras y Activas:

- a) Gozar de todos los beneficios que ofrezca la Asociación de acuerdo a estos estatutos, siempre que no sean de carácter pecuniario;
- Tener voz y voto en todas las deliberaciones de la Asamblea General;
- c) Flegiry ser electos a cargos directivos, de conformidad a estos estatutos;
- d) Participar en las actividades que desarrolle la Asociación;
- e) Formar parte de las delegaciones de la Asociación en eventos culturales y sociales que tengan lugar en el país y fuera de él;
- f) Renunciar por escrito a su calidad de persona asociada de forma voluntaria; y
- g) Los demás Derechos que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 35.- Son deberes de las Personas Asociadas Fundadoras y Activas:

- a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y demás resoluciones de los órganos de gobierno de la Asociación;
- Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General:
- c) Cooperar en el desarrollo de las actividades propias de la Asociación y cumplir con las responsabilidades asignadas;
- d) Aportar una cuota de membresía a la Asociación en la cantidad y forma que lo establezca la Asamblea General; y
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 36.- Son derechos de las Personas Asociadas Honorarias:

Tener voz en las deliberaciones de la Asamblea General; y

 Ser consultadas conforme a idoneidad y a petición de la Junta Directiva sobre un asunto de importancia.

ARTÍCULO 37.- Son deberes de las Personas Asociadas Honorarias:

- a) Colaborar con la Junta Directiva en la búsqueda y gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, ante entidades nacionales o internacionales;
- Solicitar audiencia a la Junta Directiva en caso de haber detectado una situación de importancia que afecte el espíritu y letra de los Estatutos y a la cual haya que dar solución; y
- c) Participar en la medida de sus posibilidades de las actividades de la Asociación a las cuales sean convocados.

ARTÍCULO 38.- La calidad de Persona Asociada se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por violación a estos Estatutos, al Reglamento Interno de la Asociación y a Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General;
- b) Por Faltas Muy Graves cometidas;
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; y
- d) Por muerte de quien ostentaba tal calidad.

CAPÍTULO IX.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 39.- La Junta Directiva y la Asamblea General serán las autoridades encargadas de aplicar el Régimen Disciplinario de la Asociación. En caso de las Faltas Leves y Graves, conocerá la Junta Directiva y en caso de las Faltas Muy Graves conocerá la Asamblea General.

ARTÍCULO 40.- Se establecen como Sanciones las siguientes:

- a) Amonestación Privada, en caso de las Faltas Leves;
- Suspensión de derechos hasta por un año, en caso de las Faltas Graves, y
- c) Expulsión irrevocable y consecuente pérdida de la calidad de persona asociada, en caso de las Faltas Muy Graves.

ARTICULO 41.- Son Faltas Leves aquellas que, sin causar un grave perjuicio a la Asociación, entorpecen su funcionamiento normal. Se consideran Faltas Leves:

- Faltar el respeto a las personas asociadas, ya sean personas Fundadoras, Activas u Honorarias o al personal que labora en la Asociación, tales como gritos, insultos, gestos o palabras peyorativas;
- Revisar documentos confidenciales de la Asociación sin la debida autorización;

- Faltar injustificadamente a dos sesiones consecutivas de Asamblea General;
- d) Realizar conductas que afecten el normal desarrollo de las Sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General;
- e) Mostrar negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que le sean asignadas; y
- f) Negarse a cumplir los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General.

ARTÍCULO 42.-Son Faltas Graves aque las que afectan la marcha normal de la Asociación. Se consideran Faltas Graves las siguientes:

- a) Acusar a otras personas asociadas de conductas que no fueren ciertas y que dañen su dignidad o integridad;
- Entorpecer intencionalmente el desarrollo y ejecución de las actividades de la Asociación;
- Hacer uso del prestigio y buen nombre de la Asociación en beneficio propio;
- d) Utilizar los bienes de la Asociación para actividades ajenas a sus objetivos; y
- e) Haber incurrido en dos o más faltas leves.

ARTÍCULO 43.- Son Faltas Muy Graves aquellas que causan un grave perjuicio a la Asociación o a las personas asociadas. Se consideran Faltas Muy Graves las siguientes:

- a) Hurtar o robar bienes de la Asociación;
- b) Causar daños o sabotajes a los bienes de la Asociación;
- Malversar fondos, o realizar cualquier acción u omisión que afecte el patrimonio de La Asociación;
- d) Realizar acciones personales que desprestigien o lesionen el buen nombre de la Asociación;
- Realizar Chantaje, soborno u otros ofrecimientos para lograr beneficios por parte de la Junta Directiva o del personal que labora en la Asociación;
- f) Presentar documentos falsos y mentir a la Asociación para obtener beneficios;
- g) Realizar acciones en nombre de la Junta Directiva, sin la debida autorización; y
- Agredir física y/o verbalmente a cualquier persona asociada, voluntaria, beneficiaria o personal que labora en la Asociación

ARTÍCULO 44.- Al tener conocimiento la Junta Directiva de una Falta Leve o Grave cometida, mandará a oír a la persona infractora y habiéndola escuchado y recibido prueba aportada por parte de ésta, emitirá dictamen dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles. Al tener conocimiento la Asamblea General de una Falta Muy Grave cometida, iniciará el procedimiento sancionatorio, eligiendo a una co-

misión conformada por cinco personas asociadas activas y una persona representante de la Junta Directiva, quienes se encargarán de estudiar el caso, brindar audiencia a la persona asociada que presuntamente realizó infracción, recibiendo prueba de cargo o de descargo y presentar un informe a la Asamblea General dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles después de haber tenido conocimiento del caso. La Asamblea General emitirá un dictamen con base en el informe presentado por la comisión designada. En todo caso, el dictamen que emita la Asamblea General o la Junta Directiva, deberá expresar las generales de la o las personas asociadas de quienes se trata, la falta atribuida, la relación de los hechos, la prueba o pruebas de cargo y de descargo, el análisis del caso y la correspondiente sanción o absolución. En caso que se imponga la suspensión de la calidad de persona asociada hasta por un año, deberá procurarse la reincorporación de la persona asociada sancionada, a procesos de sensibilización y cambios actitudinales.

CAPÍTULO X.

DEL RETIRO DE LAS PERSONAS ASOCIADAS.

ARTÍCULO 45.- La persona asociada que desee retirarse voluntariamente de la Asociación, deberá presentar su renuncia por escrito ante la Junta Directiva.

ARTÍCULO 46.- La persona asociada que voluntariamente se retire de la Asociación, no podrá ingresar nuevamente antes de que haya transcurrido un año desde la fecha efectiva de su retiro, a menos que la causa que le motivó a hacerlo sea de índole laboral o familiar, además deberá cumplir nuevamente con todos los requisitos de ingreso, como si se tratare de una persona que ingresa por primera vez.

ARTÍCULO 47.- La pérdida de la calidad de persona asociada hará perder los derechos establecidos por los presentes Estatutos.

CAPÍTULO XI. DE LA DISOLUCIÓN.

ARTÍCULO 48.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y eon un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de las personas asociadas.

ARTÍCULO 49.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, la misma Asamblea General que resolvió la disolución nombrará una Junta de Liquidación que estará integrada por cinco personas asociadas. Los bienes excedentes después de cancelar todos los compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.

CAPÍTULO XII.

REFORMAS O DEROGATORIAS.

ARTÍCULO 50.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos serán necesarios los votos favorables de por lo menos las tres cuartas partes de las personas asociadas en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPÍTULO XIII.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 51.- La Junta Directiva tendrá la obligación de enviar al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro toda la información que la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro exige presentar en el tiempo y forma contemplados en dicho cuerpo legal.

ARTÍCULO 52.- La Asociación organizara la administración general de su patrimonio de acuerdo con los sistemas contables generalmente aceptados y conforme a las normas tributarias autorizadas por la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. La Asociación se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 53.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 306

San Salvador, 20 de octubre de 2017.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la "ASOCIACIÓN MAS-CULINIDADES PARA LA PAZ Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR", que podrá abreviarse "MasPAZ", compuestos de CINCUENTA Y TRES artículos, constituida por Escritura Pública otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día 29 de enero del año 2017, ante los oficios de la Notario KARLA ELIZABETH ALFARO GONZÁLEZ, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del País, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscríbase la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA.

(Registro No. F009342)

NUMERO SIETE. CONSTITUCION DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO. En la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas cuarenta minutos del día veinte de octubre del año dos mis dieciséis. Ante mí REYNA ELIZABETH LOVOS ALVARADO, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, comparecen los señores: DIMAS ARMANDO RAMOS CLAROS, de cincuenta años de edad, empleado, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos setenta y un mil trescientos veinticinco-cero, y con Número de Identificación Tributaria número mil trescientos onceciento veintiún mil doscientos sesenta y cinco-ciento uno-cinco; ANGEL ALBERTO VILLALTA NUÑEZ, de veintitrés años de edad, estudiante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete-nueve, y con Número de Identificación Tributaria número cero seiscientos ocho-diecisiete mil doscientos novena y tres-ciento uno-dos; ARTURO ROMERO ARGUETA, de cuarenta y cuatro años de edad, pescador artesanal, del domicilio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho-dos, y con Número de Identificación Tributaria número un mil trescientos diez-cero diez mil trescientos setenta y dos-ciento uno-cero; MARIA GLORIA NUÑEZ DE RAMOS, de cuarenta y nueve años de edad, Abogada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, a quien conozco portadora de su Documento Único de dentidad número cero un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos veinte-uno, y con Número de Identificación Tributaria número cero cuatrocientos sietetrescientos mil seiscientos sesenta y siete-ciento uno-cuatro; KARLA PATRICIA FLORES NUÑEZ, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, a quien no conozco, pero identifico con su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones trescientos trece mil novecientos treinta y cinco-uno, y con Número de Identificación Tributaria número mil ciento ocho-cero noventa mil quinientos noventa-ciento uno-cinco; ALIRIO DE JESUS NUÑEZ NUÑEZ, de treinta y seis años de edad, estudiante, del domicilio de Zacatecoluca Departamento de La Paz, de nacionalidad Salvadoreña, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y cuatro-uno, y con Número de Identificación Tributaria número cero cuatrocientos siete-cero once

mil ciento ochenta-ciento dos-uno; ANA GUADALUPE MARTINEZ ZUNIGA, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número cero tres millones novecientos sesenta mil cuarenta y ochonueve, y con Número de Identificación Tributaria número nueve mil seiscientos quince-doscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y ochociento uno-tres; SILVIA MARICELA FLORES DE NUÑEZ, de veintinueve años de edad, empleada, del domicilio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, de nacionalidad Nicaragitense, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número cero cinco millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho-tres, y con Número de Identificación Tributaria número nueve mil diez mil cuatrocientos ochenta y sieteseiscientos quince-doscientos ciento uno-uno; HECTOR ALFREDO NUÑEZ GUARDADO, de treinta y nueve años de edad, estudiante, del domicilio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número cero cero novecientos setenta y seis mil quinientos treinta-seis, y con Número de Identificación Tributaria número cero cuatrocientos sietedoscientos noventa mil quinientos setenta y siete-ciento uno-cuatro; BIANKA ISAMAR FLORES MENDOZA, de veintitrés años de edad, estudiante, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de nacionalidad Nicaraguense, a quien no conozco pero identifico por medio de su carnet de Residencia número uno cero cero cuatro cinco seis dos, extendido el día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, y con fecha de vencimiento veintiocho de enero del año dos mil diecisiete, y con Número de Identificación Tributaria nueve mil seiscientos quincecero treinta mil trescientos noventa y tres-ciento uno-dos. Y ME DICEN: I) ACTO FUNDACIONAL: Que por medio del presente instrumento y de conformidad a los artículos once y siguientes y veintiséis y siguientes de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por unanimidad han convenido en constituir una Asociación sin Fines de Lucro, que se denominará "ASOCIACION CONACASTE PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL", que se regirá conforme a las siguientes cláusulas, que a su vez conforman los Estatutos, y que se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CONACASTE PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL.-CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo UNO.- Créase en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "ASOCIACION CONACASTE PARA EL DESARRO-LLO ECOLOGICO Y SOCIAL", que podrá abreviarse "ACDES", como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "la Asociación". Artículo DOS.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en cualquier parte del territorio de la República de El Salvador, y fuera de él. Artículo TRES.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS. Artículo CUATRO.-Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de grupos o personas individuales que residen en los sectores de mayor vulnerabilidad en el territorio salvadoreño, a través del fortalecimiento de sus capacidades, por medio de procesos de desarrollo sustentable y sostenible, basados en las relaciones equitativas entre mujeres y hombres. b) Promover y fomentar la educación, la organización, valores de solidaridad y participación ciudadana, para la toma de decisiones en sus comunidades y municipios, para generar una cultura democrática y de paz. c) Fortalecer el desarrollo integral de la niñez y tutela de sus derechos, el desarrollo integral de la mujer, fomentando su liderazgo y tutela de sus derechos, a través de capacitaciones a fin de que sean multiplicadoras de los conocimientos adquiridos y se constituyan en lideresas en sus comunidades. d) Promover y desarrollar políticas y medidas de acción en defensa del medio ambiente, como la reducción de la contaminación y la conservación de la naturaleza. e) Contribuir en la formulación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo in tegral y los que sean necesarios para mejorar las condiciones de vida el bienestar de las y los miembros de los sectores más yulnerables, de manera especial de las personas con discapacidad y su grupo familiar, la niñez y adolescencia, juventud, mujeres y adultos mayores, que proporcionen las herramientas necesarias en el área de Educación, Salud y Medio Ambiente, Recreación Cultura y Deporte, Capacitación Técnica e Industrial y Financiera que fortalezcan los conocimientos, habilidades y destrezas. f) Realizar gestiones de recursos económicos, de especies como aparatos de ayuda mecánica para personas con discapacidad y medicamentos para el área de salud, maquinarias y cooperación técnica y financiera ante personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, gubernamentales o no gubernamentales, para lograr los fines y objetivos de la Asociación, g) Promover y desarrollar todo tipo de planes, programas y proyectos de actividades lícitas, que no contravengan los presentes Estatutos, ni las leyes de la República, siempre y cuando favorezcan al desarrollo integral de las y los miembros de las comunidades o sectores de la población donde se trabaje, tanto en el ámbito nacional como internacional. CAPITULO III. Del Patrimonio. Artículo CINCO.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas que aporten sus miembros. b) Donaciones, herencias, legados y contribuciones de personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que

adquiera a cualquier título y las rentas provenientes de los mismos, de conformidad con la Ley. Artículo SEIS .- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que apruebe la Asamblea General.- CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASO-CIACION. Artículo SIETE.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva.- CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo OCHO.- La Asamblea General, debidamente convocada es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de las y los Miembros Activos y Fundadores. Artículo NUEVE.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo, de las y los miembros que asistieren en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con las y los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayovotos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Ártículo DIEZ.- Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General, por motivos ustificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro, el límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo ONCE.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a las y los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. c) Aprobar y/o modificar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación; estados financieros y actividades, presentados por la Junta Directiva. d) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. e) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. f) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. g) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo DOCE.- La Dirección y Administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva; la cual estará integrada de la siguiente forma; Un Presidente, un Secretario, Un Tesorero, y Dos Vocales. Artículo TRECE.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso que por cualquier circunstancia finalice el periodo, sin que se hubiere reunido la Asamblea General para elegir la nueva Junta Directiva, la que esté fungiendo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea electa la nueva

Junta Directiva. Artículo CATORCE.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario. Artículo QUINCE.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar válidamente, será como mínimo tres de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo DIECISEIS .- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, Estados Financieros y el Presupuesto Anual y presentarlos para su aprobación a la Asamblea General. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre las y los miembros de la Asociación, los Comités o Comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. g) Convocar a las y los miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de las y los nuevos miembros. i) Resolver sobre todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. j) Las demás atribuciones que le encomiende la Asamblea General. o se hayan establecido en los Estatutos o Reglamento Interno de Asociación. Artículo DIECISIETE.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar juntamente con el Secretario a las y los miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. Mémoria de Laborales de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo DIECIOCHO.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de las y los miembros de la Asociación. c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Convocar juntamente con el Presidente, a las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva. e) Hacer y enviar las convocatorias a las y los miembros para las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva. f) Ser el Órgano de comunicación de la Asociación. Artículo DIECI-NUEVE.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los

fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Extender recibos por los ingresos percibidos y exigirlos por los pagos que efectúen. c) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. d) Autorizar juntamente con el Presidente, las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. e) Dar cuenta en las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General del movimiento financiero de la Asociación. Artículo VEINTE.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con las y los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, en caso de ausencia, renuncia o impedimento, respetando para tal sustitución el orden en que han sido nombrados los vocales, durante el tiempo que dure la ausencia, o hasta que se elija el nuevo miembro por la Asamblea General. c) Las demás que expresamente señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.- CAPITULO VII. DE LAS Y LOS MIEMBROS. Artículo VEINTIUNO.-Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años de edad, sin distinción de raza, credo, religión e ideología pólítica, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, la que resolverá sobre su admisión. Artículo VEIN-TIDOS - La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros fundadores: Serán todas las personas que suscriban la Escritura ública de Constitución de la Asociación. b) Miembros activos: Serán personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación c) Miembros Honorarios: Serán todas las personas que, por su labor y méritos en favor de la Asociación, sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo VEINTITRES .- Son derechos de las y los miembros Fundadores y Activos; a) Participar con voz y voto en las sesiones de Asamblea General. b) Elegir y ser electo o electa para ocupar cargos Directivos en la Asociación, siempre y cuando llenen los requisitos que señalen los Estatutos y el Reglamento Interno. c) Los demás que les confieran los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. Artículo VEINTICUATRO .- Son deberes de las y los miembros Fundadores y Activos de la Asociación: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. b) Participar y cooperar en el desarrollo de actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación, los Acuerdos y Resoluciones de Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Los demás que les señalen les presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación, Artículo VEINTICINCO.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a los siguientes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General. b) Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. c) Por faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General, merezcantal sanción. CAPITULO VIII. CAUSALES,

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICA-CIÓN. Artículo VEINTISEIS. A) CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Las causales que pueden motivar la aplicación de medidas disciplinarias son: a) La inasistencia injustificada a sesiones de trabajo. b) Irrespetar a cualquier miembro de la Asociación en el ejercicio de sus funciones. c) La mora en el pago de las cuotas, sin causa justificada. d) Negligencia inexcusable en el cumplimiento de sus deberes en las omisiones que le sean asignadas. e) Observar conductas inapropiadas en las sesiones de Asamblea General o de Junta Directiva. f) La malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntaria que afecte el patrimonio de la Asociación. g) Hacer labor disociadora y/o actos difamatorios en contra de la Asociación o de sus miembros. h) Consumir drogas o bebidas embriagantes en las reuniones, convivios o actividades de la Asociación. i) Agresión física a cualquier miembro de la Asociación. B) MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias: 1) AMONESTACION. Para las causas mencionadas en los literales a), b), c) y d) del presente artículo; 2) SUSPENSION, para las causales citadas en los literales, e) y siguientes de este mismo artículo. 3) EXPULSION, por la reincidencia en las causales de suspensión. C) PROCEDIMIENTO DE APLICA-CIÓN. El procedimiento para la aplicación de las medidas disciplinarias se iniciará en la Junta Directiva, ya sea de oficio o por denuncia escrita, debiéndose notificar al afectado desde el inicio del procedimiento, quien tendrá derecho a defensa por sí o por medio de Abogado y a interponer los recursos de revocatoria o de apelación dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación respectiva, ante el organismo que aplicó la medida disciplinaria. D) APLICACION DE SANCIÓNES: La aplicación de sanciones será atribución de la Junta Directiva y excepcionalmente las impondrá la Asamblea General. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION. Artículo VEINTISIETE. Sólo podrá disolverse la Asociación, por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese efecto, y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo VEINTIOCHO.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta de Liquidación, compuesta por tres personás, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos los compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural, que la Asamblea General señale. CAPITULO X. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Artículo VEINTINUEVE.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de las dos terceras partes de las y los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo TREINTA.- La Junta Directiva tiene la obligación de presentar los documentos sujetos a registro, dentro de los quince días siguientes

a su formalización. Artículo TREINTE Y UNO .- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo TREINTA Y DOS .- La Asociación Conacaste para el Desarrollo Ecológico y Social, que podrá abreviarse "ACDES", se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo TREIN-TA Y TRES.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.- II) ELECCIÓN DE LA PRIME-RA JUNTA DIRECTIVA: Los otorgantes me continúan manifestando que de conformidad al Artículo Doce, de los Estatutos, la Dirección y Administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual proceden a elegirla por primera vez, la que fungirá por un periodo de dos años a partir de la fecha de su inscripción, en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la cual por decisión unánime queda integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: MARIA GLORIA NUÑEZ DE RAMOS; SECRETARIO: KARLA PATRICIA FLORES NUÑEZ, TESORERO: SILVIA MARICELA FLORES DE NUNEZ; PRIMER VOCAL: ANA GUADALUPE MARTINEZ ZUŃIGA, SEGUNDO VOCAL: ARTURO ROMERO ARGUETA. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y de registrar el respectivo Testimonio, todo de conformidad al artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y leído que fue por mí todo lo escrito en un solo acto íntegramente y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. entrelíneas- Y - VALE.- Enmendado- destituir-Vale.-

REYNA ELIZABETH LOVOS ALVARADO, NOTARIO.

PASO ante mí de folio nueve Frente al Quince frente del LIBRO VI-GÉSIMO DE MI PROTOCOLO, el cual vence el día once de octubre del año dos mil diecisiete, y para ser entregado a la ASOCIACION CONACASTE PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL, extiendo, firmo y sello el presente testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION DE ASOCIACION. En la Ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis

REYNA ELIZABETH LOVOS ALVARADO,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION CONACASTE PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL".

CAPITULO I.

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

- Art, 1. Créase en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará ASOCIACION CONACASTE PARA EL DESARROLLO ECOLO-GICO Y SOCIAL, que podrá abreviarse "ACDES" como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "la Asociación".
- Art. 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en cualquier parte del territorio de la República de El Salvador y fuera de él.
 - Art. 3. La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS.

Art. 4. - Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de grapos o personas individuales que residen en los sectores de mayor vulnerabilidad en el territorio salvadoreño, á través del fortalecimiento de sus capacidades, por medio de procesos de desarrollo sustentable y sostenible, basados en las relaciones equitativas entre mujeres y hombres:
- b) Promover y fomentar la educación, la organización, valores de solidaridad y participación ciadadana, para la toma de decisiones en sus confundades y municipios para generar una cultura democrática y de paz.
- c) Fortalecer el desarrollo integral de la niñez y tutela de sus derechos, el desarrollo integral de la mujer, fomentando su liderazgo y tutela de sus derechos, a través de capacitaciones a fin de que sean multiplicadoras de los conocimientos adquíridos y se constituyan en lideresas en sus comunidades.
- d) Promover y desarrollar políticas y medidas de acción en defensa del medio ambiente, como la reducción de la contaminación y la conservación de la naturaleza.
- e) Contribuir en la formulación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo integral y los que sean necesarios para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de las y los miembros de los sectores más vulnerables, de manera especial de las personas con discapacidad y su grupo familiar, la niñez y adolescencia, juventud, mujeres y adultos mayores, que proporcionen las herramientas necesarias en el área de Educación, Salud y Medio Ambiente, Recreación Cultura y Deporte, Capacitación Técnica e Industrial y Financiera que fortalezcan los conocimientos, habilidades y destrezas.
- f) Realizar gestiones de recursos económicos, de especies

como aparatos de ayuda mecánica para personas con discapacidad y medicamentos para el área de salud, maquinarias y cooperación técnica y financiera ante personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, gubernamentales o no gubernamentales, para lograr los fines y objetivos de la Asociación

g) Promover y desarrollar todo tipo de planes, programas y proyectos de actividades lícitas, que no contravengan los presentes Estatutos, ni las leyes de la República, siempre y cuando favorezcan al desarrollo integral de las y los miembros de las comunidades o sectores de la población donde se trabaje, tanto en el ámbito nacional como internacional.

CAPITULOJÍI. DEL PATRÍMONIO

Art. 5. El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas que aporten sus miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados y contribuciones de personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras.
- Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y las rentas provenientes de los mismos, de conformidad con la Ley.

Art. 6. - El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que apruebe la Asamblea General.

CAPITULO IV.

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.

Art. 7.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de las y los Miembros Activos y Fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo, de las y los miembros que asistieren en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con las y los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 10. - Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 11. - Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a las y los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- Aprobar y/o modificar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, estados financieros y actividades, presentados por la Junta Directiva.
- d) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- e) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- f) fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros
- g) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 12.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la signiente forma: Un Presidente, un Secretario, Un Tesorero, y Dos Vocales.

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso que por cualquier circunstancia finalice el periodo, sin que se hubiere reunido la Asamblea General para elegif la nueva Junta Directiva, la que esté fungiendo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea electa la nueva Junta Directiva.

Art 14. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Art. 15. - El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar válidamente, será como mínimo tres de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 16. - La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Asociación.
- Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.

- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, Estados Financieros y el Presupuesto Anual y presentarlos para su aprobación a la Asamblea General.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre las y los miembros de la Asociación los comités o Comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a las y los miembros a las sésiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- Decidir sobre las solicitudes de incorporación de las y los nuevos miembros.
- Resolver sobre todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.
- j) Las demás atribuciones que le encomiende la Asamblea General o se hallan establecido en los Estatutos o Reglamento Interno de La Asociación.

Art. 17. - Son atribuciones del presidente:

- Prèsidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- Representar Judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar juntamente con el Secretario a las y los miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- f) Presentar la Memoria de Laborales de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 18. - Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- Llevar el archivo de documentos y registros de las y los miembros de la Asociación.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Convocar juntamente con el Presidente a las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- e) Hacer y enviar las convocatorias a las y los miembros para las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- f) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

- Art. 19. Son atribuciones del Tesorero:
- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- Extender recibos por los ingresos percibidos y exigirlos por los pagos que efectúen.
- c) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.
- e) Dar cuenta en las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General del movimiento financiero de la Asociación.

Art. 20. - Son atribuciones de los Vocales:

- Colaborar directamente con las y los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, en caso de ausencia, renuncia o impedimento, respetando para tal sustitución el orden en que han sido nombrados los vocales, durante el tiempo que dure la ausencia, o hasta que se elija el nuevo miembro por la Asamblea General.
- c) Las demás que expresamente señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

CAPITULO VII.

DE LAS Y LOS MIEMBROS.

- Art. 21.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años de edad, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, la que resolverá sobre su admisión.
- Art. 22.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:
 - a) Miembros fundadores: Serán todas las personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la Asociación.
 - Miembros activos: Serán todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.
 - c) Miembros Honorarios: Serán todas las personas que, por su labor y méritos en favor de la Asociación, sean así nombrados por la Asamblea General.
- Art. 23.- Son derechos de las y los miembros Fundadores y Activos;
 - a) Participar con voz y voto en las sesiones de Asamblea General
 - b) Elegir y ser electo o electa para ocupar cargos Directivos en la Asociación, siempre y cuando llenen los requisitos que señalen los Estatutos y el Reglamento Interno.

 c) Los demás que les confieran los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 24. - Son deberes de las y los miembros Fundadores y Activos de la Asociación:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea
 General
- Participar y cooperar en el desarrollo de actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación, los acuerdos y Resoluciones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Los demás que les señalen los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 25. - La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- Por violación a fos siguientes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva.
- Por faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General, merezcan tal sanción.

CAPITULO VIII.

CAUSALES, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN.

Art. 26. A) CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Las causales que pueden motivar la aplicación de medidas disciplinarias son:

- a) La inasistencia injustificada a sesiones de trabajo.
- b) Irrespetar a cualquier miembro de la Asociación en el ejercicio de sus funciones.
- c) La mora en el pago de las cuotas, sin causa justificada.
- Negligencia inexcusable en el cumplimiento de sus deberes en las comisiones que le sean asignadas.
- e) Observar conductas inapropiadas en las sesiones de Asamblea General o de Junta Directiva.
- f) La malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntaria que afecte el patrimonio de la Asociación.
- g) Hacer labor disociadora y/o actos difamatorios en contra de la Asociación o de sus miembros.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

- Consumir drogas o bebidas embriagantes en las reuniones, convivios o actividades de la Asociación.
- Agresión física a cualquier miembro de la Asociación.

B) MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

- 1) AMONESTACIÓN. Para las causas mencionadas en los literales a), b), c) y d) del presente artículo;
- 2) SUSPENSIÓN, para las causales citadas en los literales e) y siguientes de este mismo artículo.
- EXPULSIÓN, por la reincidencia en las causales de suspensión.

C) PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

El procedimiento para la aplicación de las medidas disciplinarias D) APLICACIÓN DE SANCIONES:

La aplicación de sanciones será atribución de la Junta Directiva y pcionalmente las impondrá la Asamblea General.

San Salvado CAPITULO IX.

DE LA DISOLUCION.

1. 27. - Sólo podrá disolverse la por resolución tor la por se iniciará en la Junta Directiva, ya sea de oficio o por denuncia escrita, debiéndose notificar al afectado desde el inicio del procedimiento, quien tendrá derecho a defensa por sí o por medio de abogado y a interponer los recursos de revocatoria o de apelación dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación respectiva, ante el organismo que aplicó la medida disciplinaria.

excepcionalmente las impondrá la Asamblea General.

la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembro

Art. 28. En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrara una Junta de Liquidación, compuesta por tres personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos los compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X.

REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Art. 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de las dos terceras partes de las y los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 30. - La Junta Directiva tiene la obligación de presentar los documentos sujetos a registro, dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Art. 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 32.- La Asociación Conacaste para el Desarrollo Ecológico y Social, que podrá abreviarse "ACDES" se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables

statutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

San Salvador, 27 de noviembre del 2017.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION CONACAS-TE PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL, que podrá abreviarse "ACDES", compuestos de TREINTA Y TRES Artículos, constituida por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veinte de octubre del dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario REYNA ELIZABETH LOVOS ALVARADO, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del País, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscríbase la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNÍQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA.

(Registro No. F009373)

ESTATUTOS DE LA IGLESIA MANANTIAL DE LA VIDA.

CAPITULO I.

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Artículo 1.- Créase en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará IGLESIA MANANTIAL DE LA VIDA, y que podrá abreviarse MAVID, como una entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Artículo 2.- El domicilio de la Iglesia será Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II.

FINES.

Artículo 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) La proclamación, publicación y enseñanza del Santo Evangello de nuestro Señor Jesucristo conforme a la Santa Biblia.
- b) Elevar el estado moral y espiritual de sus miembros
- c) Para el cumplimiento de sus fines la Iglesia hará uso de la palabra hablada y escrita, por todos los médios permitidos por la Ley, la moral, y el orden público.

CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS

Artículo 5. Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Artículo 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo 7.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen Los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Artículo 8.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Igresia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- dy Cumpliry hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Artículo 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO IV.

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA.

Artículo 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General, y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 11.- La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Artículo 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fueren convocadas por la Junta Directiva.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos en que especialmente en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo 13.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los biene inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 15. La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y dos Vocales.

Artículo 16.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 17.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 18.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será tres de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar la memoria Anual de las Labores de la Iglesia.
- d) Promover la elaboración de los planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

artículo 20.- Son atribuciones del Presidente:

- Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la memoria de labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Artículo 22.- Son atribuciones del Tesorero:

- Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Artículo 23.- Son atribuciones de los vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce, literal a) de estos Estatutos.

CAPITULO VII. DEL PATRIMONIO.

Artículo 24.- El Patrimonio de la Iglesia está constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, contribuciones de personas naturale o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles o inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

Artículo 25.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva, conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.



Artículo 26.- No podrá disolverse de la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 27.- En caso de acordarse de la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Artículo 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del acta de elección de la misma, y en todo proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Artículo 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual podrá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 31.-La Iglesia MANANTIAL DE LA VIDA, se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 374

San Salvador, 08 de diciembre del 2017.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA MANANTIAL DE LA VIDA, y que podrá abreviarse MAVID, compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, fundada en Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Artículos 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.-EL MINISTRO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA.

(Registro No. F009431)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DECRETO No. 50.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 605, de fecha 6 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 843, del 18 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, la que tiene por objeto financiar la ejecución de programas y proyectos de inversión en materia de desarrollo económico y social;
- II. Que la Ley referida en considerando anterior, crea el área de Emprendimiento Artístico y Cultural, teniendo por objeto el desarrollo de actividades tendientes a fomentar, promocionar, desarrollar, difundir y valorar proyectos artísticos, culturales; y,
- los recurs III. Que es necesario que dicha área de proyectos vinculada al emprendimiento artístico y cultural, cuente con la reglamentación respectiva para el desarrollo de los proyectos y programas que serán ejecutados a través del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL PARA LA EJECUCIÓN DEL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

ENERALIDADES

Objeto

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables al área de Emprendimiento Artístico y Cultural, que contempla el Art. 11, letra h) de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, en adelante "La Ley".

Abreviaturas

Art. 2.-. En el presente Reglamento se utilizarán las siguientes abreviaturas:

"Comité Consultivo o Comité": Comité Consultivo para el área de Emprendimiento Artístico y Cultural;

: Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL;

"El Fondo": Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL;

"LACAP": Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;

"Reglamento": Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Área de Emprendimiento Artístico y Cultural;

Destino de los Fondos

Art. 3.- Los recursos destinados a esta área tendrán por finalidad apoyar el desarrollo de actividades tendientes a fomentar, promocionar, desarrollar, difundir y valorar proyectos artísticos y culturales, especialmente aquellos que estimulen la producción artística y cultural tendiente al fortalecimiento de nuestra identidad, apoyando así las iniciativas creativas culturales que nacen desde la ciudadanía.

Los proyectos a ser ejecutados deberán responder a las prioridades del país, establecidas en el Plan General del Gobierno.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA

Sección I

DEL COMITÉ CONSULTIVO

Integración del Comité Consultivo

Art. 4.- El Comité Consultivo será nombrado por el Consejo y estará integrado por un mínimo de cinco personas procedentes del sector oficial o público y de la sociedad civil relacionada con el tema.

El Coordinador del Comité será nombrado por el Consejo. Además, de entre los miembros del Comité nombrarán a un Secretario.

Los miembros del Comité Consultivo ejercerán sus funciones con carácter ad honórem y el mismo no tendrá presupuesto de funcionamiento.

Resoluciones y Régimen de Votación

Art. 5.- Para celebrar sesiones será necesaria la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Comité. Las resoluciones emitidas por éste, en el marco de sus competencias, serán tomadas por la mitad más uno de los presentes; en caso de empate, se someterá nuevamente a votación y de persistir el empate, el Coordinador ejercerá voto de calidad y deberá contarse con la motivación breve, pero suficiente de su justificación.

Los miembros que no estuvieren de acuerdo con la resolución adoptada, lo deberán hacer constar con su voto razonado.

Todas las resoluciones y acuerdos serán asentados en actas, para lo cual se llevará el Libro respectivo que estará a cargo del Secretario del Comité.

Recusación y Excusa de Conocimiento

Art. 6.- Los miembros del Comité podrán ser recusados por cualquier interesado, mediante petición fundamentada ante el Coordinador del Consejo, cuando exista un motivo serio y razonable que no garantice su imparcialidad. Una vez que surta efectos la recusación, se abstendrá de conocer, pero serán válidos los actos o resoluciones adoptados con anterioridad a la solicitud de recusación, siempre y cuando no se trate de un acto definitivo y determinante del asunto en conocimiento.

De la misma forma, cuando un miembro del Comité considere que concurren respecto de el motivo o motivos para excusarse, lo hará del conocimiento del Coordinador del Comité, quien lo elevará al Consejo.

El conocimiento y decisión sobre la pertinencia de la recusación o de la excusa, corresponden al Consejo, el que tomará la decisión por mayoría simple en un máximo de treinta días contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud y le bastará para ello la robustez moral de prueba.

Son causales de recusación, excusa ó impedimento, las prohibiciones contenidas en otros cuerpos legales, tales como la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, en los artículos 25 y 26 y la Ley de Ética Gubernamental.

Competencia

- Art. 7.- El Comit Consultivo tendrá las atribuciones que la Ley le ha reservado, siendo éstas las siguientes:
- a) Apoyar al Consejo en la definición de las políticas para la orientación de los recursos, los criterios de asignación y otras opiniones necesarias para la definición de los proyectos que serán financiados por el Fondo.
- b) Apoyar al Consejo con recomendaciones sobre aspectos administrativos relacionados con el desarrollo de los proyectos.
- c) Verificar, con base a lo establecido en el presente Reglamento, el cumplimiento de los requisitos que deberán realizar las entidades ejecutoras que desean participar en el desarrollo de proyectos en esta área.
- d) Seleccionará la entidad o entidades ejecutoras encargadas de desarrollar proyectos en esta área, conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.
- e) Apoyar al Consejo en la verificación del cumplimiento de la ejecución operativa y financiera de los proyectos, según lo determine el contrato o convenio suscrito con el Fondo.

Recomendaciones

Art. 8.- El Comité Consultivo, además de observar y cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, podrá hacer todas aquellas recomendaciones adicionales que estime convenientes al Consejo, todo con la finalidad de facilitar la ejecución efectiva del área que contempla este Reglamento.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

Sección II

DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Proceso de Selección

Art. 9.- En virtud de lo estipulado en el Art. 8, inciso 3° de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, para la Ejecución de Proyectos del Área de Emprendimiento Artístico y Cultural y conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la selección de las entidades ejecutoras se hará, conforme a los procedimientos que establece esta última.

Selección de Instituciones Públicas

Art. 10.- En caso de existir Instituciones Públicas que tengan experticia en los proyectos a ejecutar en la presente área, podrán celebrarse convenios interinstitucionales, a efecto de optimizar los recursos y la agilización de trámites, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley y de conformidad a lo establecido en el Art. 4, literal b de la LACAP.

Criterios de selección

- Art. 11.- Para la elección de la entidade o entidades ejecutoras del área en cuestión, el Comité deberá considerar tanto para entidades públicas, en lo que les sea aplicable, como para entidades privadas, los siguientes requisitos en el proceso de selección.
 - a) Tener especialización orientada a apoyar efectivamente el desarrollo integral de las personas trabajadoras del arte y la cultura, en programas de formación, producción y difusión artístico cultural;
 - b) Contar con la capacidad de orientar sus acciones y esfuerzos al cumplimiento de objetivos nacionales, en armonía con el Plan de Gobierno;
 - Contar con una estructura organizativa que permita la coordinación hacia la consecución de objetivos nacionales en beneficio del sector artístico y cultural;
 - d) Contar con una estructura ejecutiva y operativa, que garantice la eficiencia y efeacia necesarias para alcanzar el éxito en la ejecución de proyectos de apoyo al sector artístico y cultural, con una cobertura a nivel nacional;
 - e) Contar con espacios a nivel nacional, que permitan desarrollar programas para la formación o educación artística, acceso a tecnologías de la información y comunicación (TICs); así como la capacidad de brindar apoyos y acompañamiento a los procesos asociativos de los gremios artísticos y las comunidades;
 - f) La entidad ejecutora no deberá perseguir fines de lucro y debe téner conocimientos sobre la realidad del sector artístico y cultural; así como el compromiso de contribuir al desarrollo del mismo.

Contenido del Contrato o Convenio

Art. 12.- La entidad ejecutora seleccionada suscribirá un contrato o convenio con el Fondo, el cual deberá contener, entre otras, las cláusulas relativas al servicio que prestará al Consejo, el tiempo de ejecución, los factores que serán evaluados durante el proceso de ejecución y todas aquellas condiciones que hayan sido determinadas por el Comité Consultivo.

Adquisición y contratación de Bienes y Servicio

Art. 13.- La entidad ejecutora deberá promover transparencia en la adquisición y contratación de los bienes y servicios que requiera para la consecución de sus fines, de conformidad a los términos que se establezcan en el contrato o convenio respectivo.

Identificación de los servicios que se ejecutan con financiamiento del Fondo

Art. 14.- La entidad ejecutora deberá identificar debidamente, a través de publicidad o promocionales, los servicios que se ejecutan con financiamiento de los Fondos FANTEL. Asimismo, deberá incluir en cualquier tipo de información, por cualquier medio posible, que los proyectos están siendo financiados por FANTEL.

Seguimiento

Art. 15.- El seguimiento y monitoreo de la ejecución del Convenio será realizado por el Comité Consultivo o podrá ser delegado por el Consejo de Administración a cualquier entidad pública especializada.

CAPÍTULO III

INVERSIONES

Monto de Inversión

Art. 16.- De conformidad con la Ley, el 0.75% de los rendimientos netos producidos con los recursos del Fondo, se invertirán en proyectos en esta área.

De considerarlo conveniente, el Comité Consultivo recomendará al Consejo la modalidad de participación de las personas trabajadoras del arte y la cultura en la ejecución de los proyectos.

CAPÍTULO IV

DEL EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

Noción de Cultura

Art. 17.- Sin perjuicio de lo establecido en otra legislación de carácter especial, para efectos del cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Reglamento, la "cultura" comprenderá el conjunto de valores y creencias que dan forma, orientan y motivan el comportamiento de las personas. Comprende el conjunto de procesos de producción, reproducción e intercambios simbólicos, cuya génesis reside en la dimensión humana creadora de sentido que se expresa en realidades tangibles e intangibles.

Noción de Artista

Art. 18.- Sin perjuicio de lo establecido en otra legislación de carácter especial, para efectos del cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Reglamento, como "artista" se entenderá toda persona que crea o que participa con su interpretación, en la creación de obras de arte o en la recreación estética de la realidad.

Noción de Emprendimiento Artístico Cultural

Art. 19.- Sin perjuicio de lo establecido en otra legislación de carácter especial, para efectos del cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Reglamento, se entenderá como "emprendimiento artístico cultural" a los proyectos artísticos o culturales que promueven la inclusión social, la diversidad cultural, la identidad local, la participación popular, la reactivación económica local, el desarrollo de capacidades y el trabajo colectivo. Asimismo, aquellos que generan herramientas que permitan el trabajo mancomunado entre las organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo proyectos socioculturales y el Estado.

Entidades de Emprendimiento Artístico Cultural

Art. 20.- Se considerará que realizan actividades de emprendimiento artístico cultural, aquellas organizaciones culturales, fundaciones, colectivos artísticos espacios culturales que cuenten con al menos un año de creación, que sean reconocidos localmente y que promuevan experiencias que reconocen la importancia que tiene el arte al interior de la cultura, reconozcan la cultura como derecho y como fuerza viva capaz de producir poderosas transformaciones en la sociedad, en los niveles económicos, sociales, culturales y en las relaciones con la naturaleza.

Áreas de trabajo

Art. 21.- Para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley y el presente Reglamento, la entidad ejecutora podrá:

- a) Impulsar proyectos o programas tendientes a facilitar recursos financieros que brinden apoyo a las iniciativas creativas culturales que emergen desde las comunidades o la ciudadanía.
- b) Impulsar proyectos orientados a la formación, producción y difusión artístico cultural.
- c) Impulsar proyectos enfocación al fomento de investigaciones que apoyen la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del país, documentación de procesos o estudios etnográficos, entre otros.
- d) Generar alianzas y acuerdos con otras entidades, nacionales e internacionales, así como con los gremios o las comunidades para el montaje, promoción, desarrollo y sostenibilidad de proyectos de desarrollo económico en beneficio de los territorios, con el fin de contribuir al desarrollo de la Economía Cultural.

Vigenci

Art. 22.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,

Ministro de Economía.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0364

San Salvador, 15 de marzo de 2017.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado ROSA MARÍA MONTOYA GARCÍA, solicitando que se le reconozca el grado académico de BACCALAUREI ARTIUM, obtenido en AVE MARIA UNIVERSITAS, en la REPÚBLICA DE NICARAGUA, el día 25 de mayo de 2013, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día veintidos de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado por la Asamblea Legislativa el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuarto, publicado en el Diario Oficial No. 96, Tomo No. 203, de fecha 28 de mayo de 1964, y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico, III) Que habiéndose examinado la documentación presentada, se ha emitido el Dictamen favorable por la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 27 de febrero de 2017, para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el Romano Uno. POR TANTO: Este Ministerio, con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales estable (idos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de BACCALARREFARTIUM, realizados por ROSA MARÍA MONTOYA GARCÍA, en la República de Nicaragua; 2°) Tener por incorporada a ROSA MARÍA MONTOYA GARCÍA, como LICEN-CIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y POLÍTICAS, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdó Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente, y 40. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES

MINISTRO DE EDUCACION

(Registro No. F009482)

ACUERDO No. 15-1499

San Salvador, 13 de noviembre de 2017.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Gestión Educativa, se presentó SEBASTIÁN SALVADOR CASTRILLO PADILLA, de nacionalidad salvadoreña, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Décimo Grado, realizados en Zion Academy of America, Edmonds, Washington, Estados Unidos de América en el año 2017, con los de Primer Año de Bachillerato de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 28 de julio de 2017, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de los estudios de Décimo Grado, obtenidos por SEBASTIÁN SALVADOR CASTRILLO PADILLA, en Zion Academy of America, Edmonds, Washington, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley Géneral de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Décimo Grado, cursados en Zion Academy of America, Edmonds, Washington, Estados Unidos de América, a SEBASTIÁN SALVADOR CASTRILLO PADILLA, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro Sistema Educativo, para matricularse en Segundo Año de Bachillerato General de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACION.

(Registro No. F009526)

ACUERDO No. 15-1521

San Salvador, 14 de noviembre de 2017.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado JOSÉ EDUARDO CANDRAY CALDE-RÓN, solicitando que se le reconozca el grado académico de MAESTRO EN OFTALMOLOGÍA, obtenido en la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en la REPÚBLICA DE GUATEMALA, el día 11 de marzo de 2016, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día 22 de junio de 1962, ratificado por la Asamblea Legislativa el día 25 de mayo de 1964, publicado en el Diario Oficial No. 96, Tomo No. 203, de fecha 28 de mayo de 1964 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la

documentación presentada, en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable con fecha 01 de noviembre de 2017, para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano I. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de MAESTRO EN OFTALMOLOGÍA, realizados por JOSÉ EDUARDO CANDRAY CALDERÓN, en la República de Guatemala; 2°) Tener por incorporado a JOSÉ EDUARDO CANDRAY CALDERÓN, como MAESTRO EN OFTALMOLOGÍA, en nuestro país; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente. 4°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACION.

(Registro No. F009534)

ACUERDO No. 15-1597

Salvador, 4 de diciembre de 2017.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERAN-DO: I) Que a la Dirección Nacional de Gestión Educativa, se presentó, ANGELA DEL ROSARIO RUIZ FLORES, de nacionalidad nicaragüense, solicitando INCORPORACIÓN de su Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por El Ministerio de Educación y obtenido en el Instituto Nacional Darío, Ciudad Darío, Matagalpa, República de Nicaragua en el año 2009; II) Que según Resolución de fecha 20 de septiembre de 2017, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, se ha comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para la autorización de lo selicitado con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de su Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Ministerio de Educación y obtenido por ANGELA DEL ROSARIO RUIZ FLORES, en el Instituto Nacional Darío, Ciudad Darío, Matagalpa, República de Nicaragua. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Tútolos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por El Ministerio de Educación y obtenido por ANGELA DEL ROSARIO RUIZ FLORES, en el Instituto Nacional Darío, Ciudad Darío, Matagalpa, República de Nicaragua, reconociéndole su validez académica dentro de fuestro Sistemá Educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACION.

(Régistro No. F009415)

ORGANO JUDICIAL ORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1205-D.- CORTÉ SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El Tribunal con fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada RUBENIA GUADALUPE COREAS VÁSQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009363)

ACUERDO No. 1328-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.- El Tribunal con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARCELA ELIZABETH DERAS COLORADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RURAL

DE ACUEDUCTOS BENDICIÓN DE DIOS (ARABED),

DEL CASERIO PUERTO VIEJO,

CANTON TIERRA BLANCA,

JURISDICCION DE CHIRILAGUA,

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CAPITULO I

Art. 1- Constitúyase en el Caserío Puerto Viejo, Cantón Tierra Blanca, Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, la Asociación Rural de Acueductos Bendición de Dios, (ARABED) como entidad de naturaleza comunitaria, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes estatutos se podrá abreviar (ARABED), que estará formada por personas usuarias del sistema de agua potable del caserío Puerto Viejo, Cantón Tierra Blanca, Jurisdicción de Chirilagua, departamento de San Miguel.

Será regulada por estos estatutos, por el reglamento interno de la asociación, auditada y regulada por la Ordenanza Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

- Art. 2 El domicilio será en Caserío Puerto Viejo, Cantón Dierra Blanca, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel y desarrollará sus actividades en el Cantón mencionado.
 - Art. 3 La Asociación se constituye por tiempo indefinido

CAPITULO II OBJETIVO FINALIDAD

Art. 4 - Los fines de la Asociación serán:

- a) Otorgar a sus asociados, el servicio de agua potable sosteniblemente, así como la recolección y tratamiento de aguas servidas, mediante la administración, operación y mantenimiento de las instalaciones que componen el sistema rural de aguas, que en estos estatutos podrá denominarse el sistema.
- b) Promover, gestionar, administrar las fuentes de agua en las áreas de infraestructura, cultura, técnica, operación, administración y mantenimiento de sistema, reforestación, limpieza y conservación de la fuente.
- Art. 5 Para la consecución de sus fines, la Asociación podrá desarrollar las actividades siguientes:
 - Tendrá a su cargo la administración, operación y mantenimiento del sistema, aplicando las normas técnicas adecuadas para su buen funcionamiento.

- b) Distribuir agua potable a sus asociados y beneficiados, de acuerdo a la capacidad del sistema, así como tratar y recolectar las aguas servidas, antes de vertirlas a los cuerpos de agua o infiltrados a su subsuelo.
- c) Procurar la participación efectiva de la comunidad en la gestión, planificación, diseño, construcción, mantenimiento y la administración del sistema de acuerdo y/o saneamiento; procurando la educación y capacitación sanitaria que se requiera.
- d) Contratar los servicios del personal que se requiere para la administración, operación y mantenimiento del sistema, con su presupuesto anual de ingresos y gastos; siendo la relación laboral que se origine de la exclusiva responsabilidad de la asociación.
- e) Mantener a la comunidad informada sobre sus derechos y obligaciones respecto al buen funcionamiento del sistema y de la organización de la misma, así como de las actividades realizadas o a realizar por la asociación; además el estado económico del proyecto.
- f) Vigilar, proteger, conservar y sanear el recurso hídrico de su ouenca o micro cuenca de conformidad a las leyes de la materia que estén vigentes.
- Gestionar proyectos y programas que contribuyan a la sostenibilidad del sistema, así como promover programas que ayuden a conservar el medio ambiente, especialmente en la protección de los mantos acuíferos de la zona.
- Establecer y aplicar sanciones a los asociados que no cumplan con sus obligaciones, normas y procedimientos establecidos en los presentes estatutos y en el reglamento interno.
- Las demás actividades que fueren necesarias a realizar acordadas en la Asamblea General o con la Junta Directiva, en beneficio de la Asociación.

CAPITULO III

EL PATRIMONIO

Art. 6 - El patrimonio de la asociación estarán constituidos por:

- a) Los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos electromecánicos, red distribuidora, herramientas de fontanería, que pertenecen al sistema de agua que administra la comunidad.
- b) Las cuotas de los socios sean ordinarias y extraordinarias que acuerden la Asamblea General.
- Donaciones, herencias, legados, construcciones, de personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras (comodato).
- d) Las multas cobradas a sus socios por incumplimiento de sus obligaciones.
- e) Las ampliaciones de redes del sistema o bienes que se incorporen para ello, sean bienes muebles o inmuebles.

- Pagos por conexión o reconexión del servicio de agua potable.
- Art. 7 Los bienes muebles o inmuebles que forman el patrimonio no podrán ser, donados en garantía, vendidos, alquilados o presentados, sin la autorización de las tres cuartas partes de la Asamblea General.
- Art. 8 El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

- Art. 9 El gobierno de la asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Art. 10 La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de asociación, y la constituye la reunión de los miembros activos sin que importen la calidad de socio fundador o activo. Sus obligaciones son de carácter obligatorio para todos sus socios; sesionará válidamente con la asistencia de cincuenta más uno por ciento de sus miembros, como mínimo en primera convocatoria.
- Art. 11 La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por iniciativa de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva; o por requerimiento de por lo menos una tercera parte de los asociados; debiendo señalarse el objetivo de la asamblea, fecha, hora y lugar.
- Art. 12 Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asociados presentes; salvo en casos, de disolución de la Asociación, así como la enajenación de sus bienes y deberá decidirse por la votación de las tres cuartas partes del total de sus asociados.
- Art. 13 Si por caso fortuito, faita de quórum o fuerza mayor no se llevase a cabo la Asamblea General en el día y hora señalados se hará una nueva convocatoria dentro de ocho días después y en este caso, las resoluciones se tomarán con la mitad más uno de los miembros presentes, tóda vez y cuando los miembros presentes sean por lo menos el veinticinco por ciento del total de los asociados.
- Art. 14 Ningún miembro podrá representar a otro en Asamblea General, siendo el voto de carácter personal. El voto podrá emitirse de forma secreta, por votación nominal y pública, o a mano alzada según lo decida la Asamblea General.
 - Art. 15 Son atribuciones de la Asamblea General:
 - Elegir, sustituir, destituir, total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.

- Aprobar, reformar o derogar los estatutos y el reglamento anual de la asociación.
- Aprobar, y/o modificar los planes, programas y presupuesto anual de la asociación.
- d) Aprobar y desaprobar la memoria anual de labores de la asociación presentada por la Junta Directiva.
- e) Decidir por la compra, venta o enajenación de los bienes y mueble pertenecientes a la asociación.
- f) Decidir sobre los casos de ampliación y mejoramiento del sistema.
- g) Decidir sobre los casos de admisión de nuevos socios; así como la exclusión o reintegración de uno o más socios.
- h) Decidir sobre la fijación de las larifas en el sistema.
- Decidir sobre todos aquellos asuntos de interés para la asociación y que no estén contemplados en los presentes estatutos
- j) Decidir sobre proyectos en funciones de desarrollo de las comunidades del proyecto de forma equitativa en tiempo y espacio entre cada una de las comunidades, si la capacidad económica lo permite.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

- Art. 16 La dirección y administración de la asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Síndico y cuatro vocales. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma en los términos que establezca las leyes y los presentes estatutos.
- Art. 17 La Junta Directiva sesionará una vez al mes, ordinariamente, y extraordinariamente cuantas veces sean necesarios.
- Art. 18 El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será, con la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.
- Art. 19 Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos; cinco de sus miembros.
 - Art. 20 Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:
 - a) Ser ciudadano residente de la comunidad.
 - b) Suscritor del servicio de agua.
 - c) De reconocida solvencia moral.
 - d) Saber leer y escribir.
 - e) Estar al día en el pago de sus cuotas por el servicio de agua.

- f) No haber perdido los derechos del ciudadano en el año anterior a su elección por sus causales mencionados en el Art. 75 de la constitución pública.
- No tener el suspenso lo que enumera el Art. 74 de la constitución pública.
- No poseer parentesco hasta un tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad; con otro directivo.
- i) Haber pertenecido a la asociación por lo menos dos años.
- Art. 21 No podrá ser miembro de la Junta Directiva las personas siguientes:
 - a) Las que no llenen los requisitos del Art. Anterior; y
 - b) Las autoridades locales y militares.
- Art. 22 El orden de los asuntos a tratar en las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de la Junta Directiva, con la comunidad, será el siguiente:
 - a) Establecer el quórum.
 - b) Lectura, aprobación y firma del acta anterior.
 - c) Lectura de la correspondencia.
 - d) Discusión y resolución.
 - Elaborar agenda de asuntos a discutir y su respectiva resolución.
- Art. 23 Durante las reuniones de la Junta Directiva, con vecinos o con usuarios del servicio de agua, será estrictamente prohibido hacer señalamientos de tipo político, religioso o de cualquier indole ajenos a los intereses y finalidades de la Junta Directiva.
 - Art. 24 La Junta directiva tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Velar por el buen funcionamiento del sistema, ejecutando las obras necesarias para su conservación y mantenimiento.
 - b) Vigilar y proteger las micro cuencas y las subcuencas de las fuentes de ábastecimiento del aeueducto y de los cuerpos receptores, para evitar su contaminación y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas de la región.
 - c) Cumplir y hacer cumplir fielmente los presentes estatutos y de los acuerdos adoptados en Asamblea General, así como las disposiciones legales; administrativas y técnicas que sean aplicables para el buen funcionamiento de la ARABED y de los servicios.
 - d) Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio prestado incluidos los pagos provenientes de mora u otras actividades que realicen para aumentar los fondos de la ARA-BED, los cuales serán destinados exclusivamente a los gastos de administración, operación, mantenimiento y mejoramiento del sistema y para capacitación de sus miembros.
 - e) Adquirir materiales y obtener financiamiento para la operación, mejoramiento o ampliación de las instalaciones del sistema de agua potable y recolección o tratamiento de las aguas servidas.

- f) Adquirir bienes muebles o inmuebles para la consecuencia de todos sus fines por los medios legales correspondientes.
- g) Administrar los bienes de la ARABED, abrir y cerrar cuentas de ahorro, cuentas corrientes, de depósitos o de crédito en instituciones bancarias o financieras legalmente reconocidas.
 - Se faculta expresamente al presidente, tesorero y síndico para que sus firmas mancomunadas puedan cumplir con lo dispuestos en este artículo.
- Ejecutar toda clase de contratos y actos que sean necesarios para los fines de la ARABED, siempre que éstos no contravengan las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.
- i) Convocar a reuniones a los miembros para tratar asuntos que se requieran en la administración del sistema, cuando así la Junta Directiva lo determine.
- j) Elaborar plan anual de trabajo, así como la memoria anual de labores y someterlo a aprobación de la Asamblea General.
- k) Analizar y resolver las solicitudes de los abonados a los nuevos socios.
- Llevar un registro de las órdenes de trabajo necesarias para el buen funcionamiento del sistema, o la ejecución de acciones necesarias para la aplicación de sanciones.
- m) Informar por escrito y en forma oportuna a los usuarios, sobres las sanciones impuestas por el incumplimiento de sus obligaciones.
- n) Revisar periódicamente la tarifa por consumo, cargos por nuevos servicios, sanciones y demás actividades administrativas; y cuando sea necesario modificarlas, deberán someterlas a aprobación de la Asamblea General, siempre que su fin sea para que los ingresos sean suficientes para la gestión del sistema.
- o) Convocar a Asamblea General en caso de abandono, renuncia, muerte o destitución de más de dos miembros, para llenar las vacantes.
- p) Cesar de su cargo a cualquiera de sus miembros que falte a tres reuniones consecutivas sin causa justificada o cuando se le comprueben faltas o hechos no compatibles en sus funciones, deberes o responsabilidades.
- q) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.
- r) Fomentar la utilización adecuada del servicio del agua, controlando periódicamente los desperdicios y hacer las recomendaciones pertinentes a los usuarios para que corrijan las causas de esto.
- Nombrar colaboradores individuales o comisiones para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 25 - Son atribuciones del Presidente:

 a) Representar legalmente a la asociación en forma conjunta o separada con el síndico, en todas las circunstancias en que la representación sea necesaria.

- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- velar por el cumplimiento de los acuerdos, así como los estatutos, reglamento interno de la Asociación.
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar junto con el tesorero y el síndico las erogaciones que tengan que hacer la Asociación.
- f) Presentar la memoria de labores de la asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- g) Firmar la correspondencia de la Junta Directiva.
- Responder solidariamente con la Junta Directiva, de los actos de la mala administración; y con el tesorero y el síndico en lo relacionado con la recaudación y erogación de fondos.
- Controlar con los demás miembros directivos, la administración, operación, mantenimiento del acueducto.
- j) Desempeñar todos los demás deberes correspondientes a su cargos y a los que por acuerdo, le asigne la ARABED.

Art. 26 - Son atribuciones del Vicepresidente:

Apoyar al presidente en el desarrollo de sus funciones y sustituirlo en caso de excusa, inasistencia, incapacidad o retiro de su cargo.

Art. 27 - Atribuciones del Secretario:

- Elaborar las actas de la Junta Directiva y de Asambléa General y registrarlas en el libro respectivo.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Hacer y enviar todas las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano comunicador de la Asociación.
- f) Recibir la correspondencia proveniente de los asociados y someterla a discusión de la Junta Directiva y de la asamblea General, notificando la resolución al interesado en un término máximo de quince días calendario.
- g) Tener a su cargo y custodia los documentos y archivos de la ARABED.
- Llevar en orden y actualizado el libro de los asociados.
- Dar constancia de acreditación a los miembros de la Junta Directiva.
- j) Desempeñar todos los demás deberes inherentes a su cargo y los que por acuerdo se le designen.

Art. 28 - Prosecretario:

Apoyar al Secretario en el desarrollo de sus funciones y sustituirlo en caso de excusa, inasistencia, incapacidad o retiro de su cargo.

Art. 29 - Son atribuciones del Tesorero:

- a) Controlar y custodiar los dineros recaudados por concepto de cobro o de cualquier otra actividad desarrollada por la ARABED, con la finalidad de obtener fondos para las obras de mantenimiento, administración y operación.
- b) Depositar en el banco o en alguna institución financiera legalmente reconocidas los dineros recaudados por la ARA-BED.
- c) Autorizar retiro de cuentas bancarias conjuntamente con el presidente y el síndico que provengan de gastos de operación administrativos y mantenimiento del sistema, así como responder con ellos por actos de mala administración.
- d) Custodiar los libros de contabilidad sobre la administración y operación del sistema
- e) Mantener al día la documentación de la ARABED, especialmente el archivo de factura y demás comprobantes de ingreso y egresos, el control de morosidad permanentemente actualizado y elaborar los informes de estados financieros, informando a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- f) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes nuebles propiedad de la organización.
- g) Organizar el sistema de recaudación y efectuar los cobros por consumo, conexiones, multas y otros cargos, en coordinación con los demás miembros de la Junta Directiva.
- h) Desempeñar todos los demás deberes inherentes a su cargo y los que por acuerdo aprobados se le designen.

Art. 30 - Son atribuciones del Pro Tesorero:

Apoyar al tesorero en el desarrollo de sus funciones y sustituirlo en caso de excusa, inasistencia, incapacidad o retiro de su cargo.

Art. 31 - Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicialmente a la ARABED, pudiendo otorgar poderes, contraer toda clase de obligaciones, otorgar escrituras públicas o privadas y ejecutar toda clase de actos o acuerdos tomados por la Junta Directiva, funcionar que ejecutará en forma conjunta o separada con el presidente de la asociación.
- Velar por el estricto cumplimiento de estos estatutos de la asociación, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de la Junta Directiva.
- Velar porque todos los fondos de la asociación se administren en debida forma, así como responder solidariamente con el tesorero y el presidente en lo relacionado con la recaudación y erogación de fondos.
- d) Solicitar auditoría cada año e informar a la Asamblea General.

Art. 32 - Son atribuciones de los Vocales:

 a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.

- Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.
- Asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz y voto.

CAPITULO VII

REGIMIENTO ECONOMICO

Art. 33 - los fondos que ingresen a la Junta Directiva de la Asociación están formados por:

- a) Pago por servicio de agua domiciliar.
- b) Derecho de conexión de servicio de agua.
- c) Multas por reconexión.
- d) Multas por retraso de pago por servicio del agua.
- e) Otros fondos prevenientes de actividades realizadas por la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

REGIMEN DE LOS SOCIOS

Art. 34 - Podrán ser socios todas las personas naturales y mayores de dieciocho años, sin distinción de sexo, raza, religión e ideología que formen parte del sistema de agua potable y las personas jurídicas que lo solicitasen por escrito a la Junta Directiva de la asociación. Desde el momento de su ingreso los socios serán registrados en un libro de registro de miembros afiliados que la asociación llevará para tal efecto en el que consignarán la clase o categoría de socio, nombre, profesión u oficio, domicilio, nacionalidad, fecha de ingreso y retiro de los mismos.

Art. 35 - La asociación tendrá las siguientes clases de socios:

- Socios Fundadores;
- b) Socios activos.

Serán socios fundadores todas aquellas personas que se identifiquen con los objetivos de la asociación y que estén asociados el día que se constituyó la asociación.

Serán socios activos aquellas personas naturales o jurídicas que quieran participar en la asociación y que sean aceptados como tales por la Junta Directiva posterior a su constitución.

CAPITULO IX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Art. 36 - Son derechos de los socios de la asociación:

- a) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.
- Elegir y ser electos para los cargos directos de la asociación, llenando los requisitos que señalan los estatutos.
- c) Denunciar ante la Junta Directiva o ante la Asamblea General en segunda instancia de cualquier anomalía de la asociación en perjuicio de la comunidad.
- d) Gozar de los beneficios derivados de las actividades desarrolladas por la asociación en cumplimiento de sus objetivos; siempre que se encuentren solventes en el pago de sus tarifas y en el cumplimiento de sus demás obligaciones.

- e) Solicitar en un mínimo no menor de una tercera parte de sus asociados que se convoquen a Asamblea General.
- f) Los demás que señalan los estatutos y reglamento interno de la asociación.
- Apelar ante la Asamblea General por decisiones de suspensión o expulsión.
- h) Gozar de igualdad de condiciones, de los derechos que en su calidad le confieren sin ningún tipo de discriminación.

Art. 37 - Son deberes de los socios de la asociación:

- a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la asociación.
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamento interno, acuerdo y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d) Pagar oportunamente las cuotas que se determinen en Asamblea General, en las féchas estipuladas por la misma.
- e) Abstenerse de promover o propagar asuntos políticos, religíosos o raciales dentro del seno de la asociación, así como subvertir el orden de la misma.
- f) Los demás que señalen los estatutos y reglamento interno de la asociación.
- g) Contribuir con la reparación de fugas de agua en la tubería de impelencia y en la red de distribución.
- Denunciar ante la Junta Directiva de aquellas personas que comercializan y desperdician el agua.

Art. 38 - La calidad de socios se perderá:

- a) Por violación a los estatutos, reglamento interno y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por faltas graves cometidas, que a juicio de la asamblea General sea meritorio.
- c) Por causa de muerte del socio.

CAPITULO X

SANCIONES DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 39 - Todos los miembros fundadores, activos y beneficiarios de la ARABED y miembros de la Junta Directiva deberán acatar con sus derechos y obligaciones estos estatutos. En caso de incumplimiento comprobado, estarán sujetos a las sanciones y medidas disciplinarias respectivamente que se establezcan en estos estatutos o las que determine la Asamblea General, pudiendo consistir en multas, suspensión o expulsión de la Asociación, según la gravedad del derecho.

Art. 40 - Toda conexión intradomiciliar estará comprendida a partir de la tubería de la distribución hasta el patio de la casa, con material hidráulico de 1/2. A la conexión se le instalará un grifo de hierro para abastecer de agua la vivienda.

- Art. 41 No se permitirá ramificaciones de la conexión a otra vivienda.
- Art. 42 Toda persona que dañare intencionalmente o inintencionalmente la tubería de impelencia o red de distribución, costeará los gastos de reparación.
- Art. 43 No se permitirá la instalación de pajas de agua, en predios o terrenos donde no se haya construido vivienda y en viviendas deshabitadas.
- Art. 44 No se permitirá sistema de regadillo en terrenos para cultivos.

CAPITULO XI

DE LA DISOLUCION

- Art. 45 No podrá disolverse la asociación, si no por disposición de la ley o por resolución tomada por la Asamblea General extraordinaria, convocada para ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros por las causas siguientes:
 - a) Por resolución judicial, cuando se pruebe que se realizan actividades ilícitas, de lucro directo, o contrarias a la moral, la seguridad y el orden público; o mal manejo de los fondos y bienes de la entidad, con perjuicio grave e irreparable terceros o al estado.
 - b) Por falta de responsabilidad en administrar, operar y mantener los sistemas, ya sea por infringir estos estatutos, el reglamento interno o haya actuado en otra de los intereses de la comunidad.
 - c) Por quiebra económica determinada por la Asociación
 - d) Por falta al acuerdo y de irrespeto a las normativas municipales.
- Art. 46 En caso de acordarse la disolución de la asociación se nombrará una Junta de liquidación compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General extraordinaria, que acordó su disolución. Los bienes que sobraren de cancelar todos sus compromisos, serán donados a cualquier entidad que la Asamblea General señale.
- Art. 47 Para reformar y derogar los presentes estatutos, será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en la Asamblea General, convocada para tal efecto previa autorización del registro de las asociaciones comunales.
- Art. 48 La Junta Directiva tiene la obligación inscribir en el registro de las Asociaciones Comunales sin fines de lucro de la Alcaldía Municipal dentro de los cinco días después de electa, y en todo caso proporcionar al expresado registro cualquier dato que se le pidiere, de conformidad a la ley de asociaciones comunales sin fines de lucro. Y su compromiso de respeto a las normativas municipales, su incumplimiento será causa de desinscripción y su respectiva ilegalidad en el municipio.

- Art. 49 Todo lo relativo al orden interno de la asociación no comprendido en estos estatutos, se establecerá en el reglamento interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.
- Art. 50 Todo miembro excluido de la organización por las causales establecidas en estos estatutos, sólo podrá ser admitido después del pago de todos los compromisos económicos y sociales pendientes; pero no podrá aspirar a ningún cargo de la Junta Directiva en un plazo no menor de cinco años.
- Art. 51 Para efecto de dar cumplimiento a éstos estatutos y del reglamento interno de la asociación por violación de los miembros de la Junta Directiva podrá solicitar la colaboración de las autoridades administrativas y judiciales en cumplimiento de la legislación vigente.
- Art. 52 La Asociación rural de acuerdo ARABED Cs/ Puerto Viejo C/ Tierra Blanca, se regirá por los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables.
- Art. 53 Los presentes estatutos entrarán en vigencia cinco días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos, que esta Municipalidad lleva durante el año dos mil diecisiete, se encuentra el acuerdo número cuatro asentado en el Acta Número Ocho, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete; que literalmente dice: "NUMERO CUATRO: El Concejo, habiendo considerado y verificado los Estatutos de la Asociación Rural de Acueductos Bendición de Dios, que se abrevia "ARABED", cuyo domicilio será el Caserío Puerto Viejo, Cantón Tierra Blanca, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, los cuales constan de cincuenta y tres artículos y no habiendo en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad al artículo treinta numeral veintitrés y al artículo ciento diecinueve del Código Municipal; el Concejo por unanimidad acuerda, aprobarlos y conferir a dicha Asociación la Personería Jurídica, publíquese. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la asociación antes expuesta.

Es conforme con su original, con el cual se confrontó en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.

> CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO, SECRETARIO MUNICIPAL.

> > (Registro No. F009417)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL

"LOTIFICACIÓN HUISCOYOLAPA",

CANTÓN SAN ANTONIO ABAJO

DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO,

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, FINES Y METAS

Art. 1. Se constituye en el municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, la entidad colectiva denominada ASOCIACIÓN COMUNAL "LOTIFICACIÓN HUISCOYOLAPA", cuyo nombre podrá abreviarse como "ACOLHUIS" y que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

La Asociación tendrá su domicilio en el Cantón San Antonio Abajo, municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz.

Art. 2. La Asociación se regirá en sus actuaciones por lo que estipule el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de las Asociaciones Comunales de este Municipio, los presentes Estatutos, su Reglamento Interno y los que se formulen y aprueben conforme a su proyección en la comunidad; así como las demás disposiciones legales que fueren aplicables de las leyes de la República.

Estará al servicio de la comunidad de su domicilio para el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades de interés social, de saneamiento, ambiental, cultural y socio-económicas.

- Art. 3. La duración de la Asociación será por tiempo indefinido; sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en el Código Municipal, las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, así como los presentes Estatutos.
- Art. 4. La Asociación es de naturaleza no lugranya, de carácter democrático, no religioso y no participativa de la política partidista; teniendo como fines de carácter general, los siguientes:
 - a. La formación o desarrollo del hombre y la mujer en lo que respecta a educación, salud, economía, juventud y deportes. La obra física será considerada como un medio y proyección que La Asociación priorizará para el logro de lo primero, en este literal incentivando la democratización, factor indispensable para la buena armonía de sus habitantes;
 - Fomentar la solidaridad, cooperación, empatía y democracia entre sus miembros y todos los habitantes de la comunidad;
 - c. Impulsar y participar en programas de capacitación que promueva a los dirigentes y los grupos comunitarios, con el fin de contribuir al mejoramiento de La Asociación y la comunidad:
 - d. Promover el desarrollo económico y social de la comunidad, de la forma establecida en el Art. 5 de los presentes Estatutos;
 - e. Desarrollar específicamente lo anterior, a través de la gestión y cooperación en el desarrollo de obras físicas para la prestación de servicios básicos a los habitantes de la comunidad, tales como energía eléctrica, agua potable, sistema de alcantarillados, saneamiento ambiental, etc.; asumiendo su

- administración, en caso de existir un sistema independiente de agua potable;
- f. Promover y desarrollar la conservación y restauración del medio ambiente, con proyectos y reglas que establezcan un orden y una disciplina en los habitantes de la comunidad para mantener la armonía entre el ser humano y la naturaleza, apegándose a las leyes que rigen al estado y el municipio para tales fines.

Art. 5. La Asociación se propone cubrir sus metas de acuerdo al Plan de Trabajo Anual aprobado por la Municipalidad de Santiago Nonualco. La obra física irá acompañada del esfuerzo propio, con la ayuda de la Municipalidad y de las instituciones estatales, la empresa privada e instituciones internacionales o personas jurídicas que participen en programas y proyectos en beneficio de la misma.

La Asociación se propone gestionar y desarrollar en distintas etapas; es decir a corto, mediano y largo plazo, lo siguiente:

- a. Construcción de sistema independiente de agua potable y tratamiento de aguas servidas y negras.
- b. Legalización de predios de zonas verdes de la comunidad;
- Gestionar proyectos de empédrado, fraguado con superficie terminada de las calles principales;
- d. Gestiónar la ampliación y mantenimiento del servicio de alumbrado público;
- ey Gestionar y/o desarrollar proyectos de reforestación de cuenca de Rio Güiscoyolapa y zonas verdes;
- f. Realizar actividades lícitas para recaudar fondos pro-mejoramiento de La Asociación;
- Realizar celebraciones para estimular a los niños y a los adultos mayores;
- h. Gestionar Dispensario Médico para la prevención de epidemios

CAPÍTULO II

LOS ASOCIADOS, SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RENUNCIA

Art. 6. Pertenecen a La Asociación, las personas naturales y jurídicas que no persigan fines de lucro propio, sino la solución de los problemas de la comunidad, en el contexto del Art. 118 del Código Municipal.

La calidad de los Asociados será Activa y Honoraria.

Todos deberán ser mayores de dieciocho años, de nacionalidad salvadoreña y estar en pleno uso de sus derechos constitucionales y no haber sido declarado incapaz por autoridad competente.

- a. Asociados Activos: Son las personas que reúnan los requisitos señalados anteriormente, además de ser residentes dentro de la circunscripción de esta unidad vecinal y por un periodo no menor de un año;
- b. Asociados Honorarios: Son las personas a quienes la Asociación por su iniciativa o propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a La Asociación o a la comunidad.

Art. 7. Los Asociados Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General de Asociados les otorgue, sin embargo, solamente tendrán derecho a voz. Se exceptúan de esta regla a los Asociados Activos que obtengan tal denominación, pues conservarán el derecho a votar.

Art. 8. La Asociación deberá contar con un Archivo y un Registro de Asociados, en el cual habrá una sección para Activos y otro para Honorarios.

En el Registro se anotarán: el nombre completo del Asociado, su edad, residencia, número de su Documento Único de Identidad o Pasaporte, la fecha de ingreso y otros datos que sean considerados necesarios por la Junta Directiva. Este debe ser actualizado anualmente.

Art. 9. Son derechos y facultades de los Asociados Activos, las siguientes:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General de la Asociación;
- Proponer candidatos y ser electos para desempeñar cargos en los órganos de dirección de la Asociación;
- Gozar de beneficios que conlleven los planes, programas y proyectos de mejoramiento que realice la Asociación en beneficio de la comunidad y de sus Asociados;
- d) Solicitar y obtener de la Junta Directiva, información sobre el funcionamiento y la ejecución de los proyectos de la Asociación;
- e) Aceptar cualquier comisión, ya sea para gestionar o realizar trabajos o actividades en nombre de la Asociación para mayor beneficio de la misma;
- f) Gozar de los beneficios señalados por el Reglamento para la Administración y Manejo del Sistema de Agua;
- g) Solicitar a la Junta Directiva la realización de Asambleas Generales Extraordinarias para tratar asuntos de importancia para La Asociación;
- Todas las demás que les confieran estos Estatutos, los Reglamentos que se aprueben y las demás disposiciones pertinentes.

Art. 10. Son deberes y obligaciones del Asociado Activo, los siguientes:

- a) Suscribir previamente la solicitud de ingreso a la misma y el contrato de prestación del servició de aguá potable, si lo tuviere;
- Asistir puntualmente a las reuniones. Asambleas convocadas legalmente, participando además en las actividades que en ellas se organicen;
- c) Camplir con los cargos y funciones que se les encomienden, de conformidad a estos Estatutos;
- d) Estar solvente con las aportaciones mensuales por el uso del servicio de agua potable y con las contribuciones mensuales que apruebe la Asamblea General;
- e) Obedecer y velar porque se cumplan las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva de La Asociación;
- f) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en estos Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones o leyes concernientes.

Art. 11. La condición de Asociado se perderá por renuncia expresa o tácita del mismo, expulsión o muerte y/o cuando hubiere vendido o cedido su derecho a terceros, de conformidad con lo prescrito en los presentes Estatutos o los Reglamentos Interno de La Asociación y de la Administración y Funcionamiento del Sistema de Agua Potable.

La renuncia será expresa cuando el Asociado lo haga por escrito o verbalmente a la Junta Directiva; y será tácita cuando el Asociado cambie definitivamente su residencia a otro lugar que no pertenezca a las comunidades o cuando se ausente por un período de tres meses sin expresión de causa o motivo.

CAPÍTULO III

GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 12. El gobierno de La Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva que estará supervisada por un Comité de Vigilancia.

Art. 13. La Asamblea General será el máximo organismo de La Asociación y se integrará con todos o cón la mayoría de los Asociados Activos; pudiendo haber representatividad de Asociados; pero cada Asociado no podrá llevar más de úna representación, lo cual también es aplicable para la votación de miembros de un solo hogar. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes o representados, salvo las excepciones establecidas por los presentes Estatutos y las leyes vigentes.

Art. 14. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, ya sea en los meses de diciembre o enero y Extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, a iniciativa propia o a solicitud de diez miembros afiliados a La Asociación.

Art. 15. En las Asambleas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos comprendidos en la Agenda y los que propongan los Asociados concinco días de anticipación; siempre que la propuesta sea concordante con las metas u objetivos de La Asociación y que a juicio de la Junta Directiva ésta pueda ser incluida. En la Asamblea Extraordinaria solo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión tomada sobre otros aspectos no comprendidos en la Agenda, será nulo.

Art. 16. La convocatoria para realizar Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de circular dirigida a los Asociados, con ocho días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas para la segunda; indicando el lugar, día y hora en que se celebrará la Asamblea. Si pasada una hora después de la señalada no pudiere celebrarse la reunión por falta de quórum, ésta se realizará con la mitad más uno de los Asociados presentes. En este último caso, las resoluciones que se tomen serán obligatorias, aun para aquellos que legalmente convocados, no asistieren.

Art. 17. Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

- Elegir y dar posesión, luego de ser juramentados por el Alcalde o quien haga sus veces o al que deleguen éstos; a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Vigilancia;
- Elegir, juramentar y darles posesión a los Comités Operativo del Sistema de Agua Potable y a los demás de Apoyo a la Gestión:
- c. Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva o de los Comités y elegir a sus sustitutos; así mismo, retirar la calidad de miembros a los que hubieren renunciado, fallecido o pierdan la calidad de Asociados;
- Pedir a la Junta Directiva los informes que se crea son convenientes;
- e. Otorgar la calidad de Asociado Honorario;

- f. Acordar la destitución total o parcial de los miembros de la Junta Directiva;
- g. Aprobar o reformar estos Estatutos, el Reglamento Interno de La Asociación y los que sean necesarios para su buen funcionamiento, así como los Manuales de Operación de Servicios, cuando los administre;
- h. Constituir el Comité de Vigilancia, el Comité Operador del Sistema de Agua Potable, los Comités de Apoyo a la Gestión necesarios, con carácter transitorio o permanente, juramentar a los que le competa y darles posesión, pedirles cuenta y aprobarles sus planes e informes de trabajo. Éstos se integrarán con Asociados o con miembros de la Junta Directiva; exceptuando el primero, quien debe organizarse solamente con Asociados;
- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos que se dicten.

CAPÍTULO IV

FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ASOCIACIÓN

Art. 18. Son facultades de la Asociación, las siguientes:

- a. Trabajar por el desarrollo integral de la comunidad;
- b. Elaborar, reformar, publicar y divulgar sus estatutos;
- c. Promover la participación ciudadana;
- d. Asumir la contraloría social en su comunidad, ya sea en la realización de proyectos, como en la ejecución de convenios de cooperación técnica o económica;
- e. Ejercer la asociatividad intercomunal o intermunicipal;
- f. Gestionar y participar en el desarrollo de su comunidad;
- g. Conceder o retirar la calidad de Asociado Activo u Honorario a quien así lo solicite ante La Asociación o lo declare la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, respectivamente;
- Administrar coordinadamente los servicios à la comunidad en el contexto de las competencias 10 y 19 del Art 4 del Código Municipal y los Arts. 45 y 46 de los presentes Estatutos.

Art. 19. Son obligaciones de la Asociación, las siguientes:

- a. Cumplir y hace cumplir estos Estatutos o Reglamentos y Manuales de la Asociación.
- b. Coordina con la Municipalidad en lo que corresponda a esta comunidad, en la ejecución del Plan Estratégico, del Plan de Desarrollo Local, del Plan de Inversiones Municipal; así como de programas y proyectos municipales del Estado o de ONG;
- Presentar en los plazos establecidos a la oficina de Sindicatura Municipal, los documentos requeridos en el Art. 121 del Código Municipal y la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de las Asociaciones Comunales de este Municipio;
- El resguardo y gestión del mantenimiento de los bienes e infraestructura en uso de la comunidad;
- Fomentar la democracia en la comunidad y La Asociación, a través del consenso y la inclusión en la toma de decisiones;
- f. Participación en consultas y capacitaciones o talleres y en la formulación de planes y proyectos municipales, del Estado o cooperantes;
- Hacer rendición de cuentas a su comunidad, por lo menos una vez al año o cuando sea requerido para la gestión de provectos;

- h. Trabajar con equidad de género;
- Usar adecuadamente las donaciones y recursos que reciba o la infraestructura de la comunidad.

Art. 20. Se estipulan las siguientes prohibiciones para la Asocia-

- a. Realizar proselitismo en favor de cualquier partido político y/o establecer alianzas con éstos en manifiestos o campañas;
- Realizar por cuenta propia actividades de catequesis o adherencias a favor de cualquier religión, movimiento o secta;
- Realizar actividades de recaudación de rondos, de manera que riña con las leyes, la ética, la moraby las buenas costumbres:
- d. Obstaculizar el trabajo entre Asociaciones;
- uso inapropiado de las donaciones, recursos o infraestructura de la comunidad o municipal;
- f. Incurrir en endeudamientos o en la venta de bienes de La Asociación, sin consentimiento de la Asamblea General de Asociados.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 21. La Junia Directiva estará integrada por once miembros electos en Asamblea General Ordinaria, por votación nominal y públi-

En todo caso, la denominación de los cargos será la siguiente: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO DE ACDAS, UN TESORERO, UN SÍNDICO y SEIS VOCALES.

- Art. 22. La Junta Directiva fungirá por un período de dos años y sus miembros podrán ser reelectos en sus cargos o en uno distinto; las veces que lo estime conveniente la comunidad, tomando en cuenta su buen desempeño en favor de la comunidad y la Asociación.
- Art. 23. La Junta Directiva debe reunirse ordinariamente cada última semana del mes vigente y extraordinariamente, cuantas veces sea convocada por el Presidente.

Para que una sesión y sus puntos sean válidos, deben concurrir por lo menos seis de sus miembros.

Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, excepto en los casos que se exija una votación calificada. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad.

Art. 24. Son obligaciones de la Junta Directiva de la Asociación, las siguientes:

- a. Elaborar los Estatutos, el Reglamento Interno de La Asociación y de los Comités de Apoyo, los Manuales de Funcionamiento; así como las reformas que fueren necesarias para éstos o de los Estatutos y someterlas a aprobación de la Asamblea General;
- b. Llevar todos los registros indispensables de La Asociación, para constatar la vigencia o retiro de la membresía y expedientes de los Asociados; los ingresos y egresos monetarios de La Asociación; los depósitos bancarios y la conciliación

de cuentas; la elección y/o sustitución total o parcial de los miembros de la Junta Directiva, el Inventario de Bienes y; aquellos que consideren convenientes y necesarios para su buen funcionamiento;

- Autorizar y controlar la inversión provechosa de los recursos económicos de La Asociación, evitando que éstos se afecten innecesariamente;
- d. Convocar a los Asociados a sesiones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria;
- e. Presentar a la Asamblea General para su aprobación, la Memoria Anual de Labores y el Plan Anual de Trabajo y realizar correcciones a los mismos; así mismo, informar sobre las actividades desarrolladas por la Junta Directiva en representación de La Asociación;
- f. Velar porque el patrimonio de La Asociación sea aplicado correctamente en la consecución de sus fines;
- yincularse con el Concejo Municipal, organismos estatales
 o no gubernamentales (ONG) y entidades privadas que
 tengan principios democráticos y hagan labor de desarrollo
 comunal;
- Participar en las labores de inversión social, para ejecutar proyectos en programas que mejoren la comunidad; asumiendo la contraloría social correspondiente a su comunidad;
- Aceptar como Asociados a quienes lo soliciten, siempre que reúnan los requisitos que sus Estatutos establezcan;
- j. Asumir la responsabilidades establecidas en el Capítulo VI de estos Estatutos, dando cuenta de esas labores a la Asamblea General:
- k. Proponer a la Asamblea General, el retiro de la calidad de Asociado a quienes lo soliciten o hayan contravendo lo establecido por los Estatutos o Reglamentos Internos de La Asociación;
- Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus Miembros y de los Asociados;
- m. Resolver a su prudente arbitrio, las situaciones excepcionales o imprevistas que se presenten y cuya solución no esté estipulada en los presentes Estatutos o Reglamentos aplicables;
- n. Tomar las medidas necesarias para la correcta aplicación de los Reglamentos emanados de la Asamblea General;
- Resolver antistosamente por sí o por medio de una comisión especial pombrada al afecto, los casos de diferencias que surjan entre los Asociados;
- Nombrar comisiones permanentes o temporales, para cumplir las tareas que fueren necesarias;
- Informar a la Asamblea General las actividades desarrolladas en la forma y previamente acordada.

Art. 25. Se entenderá que las facultades, derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidas en los presentes Estatutos para esta Asociación, serán distribuidas colectivamente entre sus miembros Asociados, excepto aquellas que se hace entre los miembros de la Junta Directiva en el Capítulo VI de estos Estatutos; por lo que su incumplimiento o la realización de hechos que están constituidos como prohibiciones, será sancionada de conformidad al Código Municipal, la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de las Asociaciones Comunales de este Municipio y estos Estatutos.

CAPÍTULO VI

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 26. Son funciones del Presidente:

- a. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- Representar administrativa y legalmente a La Asociación, previa autorización escrita de la Junta Directiva;
- c. Representar en todo acto público y de gestión a La Asociación:
- d. Autorizar los gastos administrativos no previstos en el Presupuesto Anual;
- e. Autorizar con su firma, la del Tesorero y la del Primer Vocal, los gastos y toda operación financiera, conforme lo estipula el presente Capítulo de estos Estatutos;
- f. Elaborar la Agenda a tratar en las diferentes sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General,
- g. Presentar en la primera sesión del mes, los informes correspondientes al mes ya transcurrido.

Art. 27, Son funciones del Vicepresidente:

- Colaborar en todas las funciones del Presidente;
- b. Sustituir en caso de ausencia al Presidente, ya sea temporal definitivamente, previo Acuerdo de la Junta Directiva en el primer caso y de la Asamblea General, en el segundo;
- č. Ejecutar las funciones que el Presidente le delegue;
- d. Asesorar las diferentes comisiones que se formen;
- e. Colaborar en la elaboración de la Memoria Anual de Labores de La Asociación;
- f. Resolver los problemas de carácter urgente que se presenten

Art. 28. Son funciones del Secretario de Actas:

- a. Llevar el Registro del Inventario General de Bienes, Muebles e Inmuebles de La Asociación;
- Recibir las solicitudes de ingreso de nuevos Asociados y darlos a conocer a la Junta Directiva y a la Asamblea General;
- Firmar los documentos relacionados con su cargo y los que señale el Reglamento Interno.
- d. Llevar el Libro del Registro actualizado de los Asociados;
- e. Llevar los Libros de Actas y Acuerdos de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, debidamente numeradas y en las cuales hará constar las actuaciones de La Asociación;
- f. Recibir y despachar la correspondencia de La Asociación;
- g. Convocar a sesiones de la Junta Directiva y girar las convocatorias para celebrar Asamblea General;
- Expedir y suscribir certificaciones de asientos de Actas y Acuerdos de La Asociación, para cumplimiento de lo establecido en los Arts. 25, el presente, 30, 31, 32, etc., de estos

Estatutos, para realizar operaciones en el Sistema Financiero Nacional, para efectos de los Arts. 121 y 121-A del Código Municipal, para trámites propios o a solicitud de particulares, previa autorización de la Junta Directiva, lo cual se hará constar en el certificado respectivo.

Art. 29. Son funciones del Tesorero:

El Tesorero será depositario y custodio de los fondos y bienes de La Asociación por medio de las siguientes responsabilidades:

- a. Llevar los Libros de Contabilidad y de Banco de las mismas en cuentas separadas por rubros, así mismo, se encargará de que se hagan efectivo los créditos a favor de La Asociación;
- Elaborar el anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de La Asociación y ponerlo en consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General, en el tiempo que señale el Reglamento Interno;
- c. Dar cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General en cada sesión, del estado económico de la misma;
- Recolectar las aportaciones fijas y transitorias de los Asociados:
- Realizar los pagos de obligaciones y emolumentos si lo hubiere:
- f. Depositar toda clase de fondos en una institución bancaria o crediticia, a más tardar el siguiente día hábil de ser recolectados;
- Autorizar los gastos con su firma, la del Presidente y del Primer Vocal de La Asociación; por consiguiente, las firmas de éstos, serán requeridas para todo retiro de fondos;
- El Tesorero responderá solidariamente con el Presidente y el Primer Vocal, por el patrimonio y los fondos de La Asociación.

Art. 30. Son funciones del Síndico:

- Representar judicial y extrajudicialmente a La Asociación, previa autorización escrita de la Junta Directiva;
- Atender los problemas que se le presenten a los Asociados en el desempeño de sus labores;
- Asesorar a los Asociados conforme a lo establecido en las leyes vigentes y darles asistencia legal;

Art 31. Son funciones de los Vocales:

- a. Sustituir los demás miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. Se exceptúa el cargo de Presidente, en cuyo caso deberá agotarse la disponibilidad del Vicepresidente;
- Desempeñar las comisiones que les designen la Asamblea General y la Junta Directiva;
- c. Investigar los casos que afecten la disciplina y la armonía de la entidad y hacerlos del conocimiento de la Junta Directiva y del Comité de Vigilancia. En caso de suspensión temporal de algún miembro Directivo, la Junta Directiva designará de entre los Vocales, quien debe desempeñar las funciones del suspendido por el tiempo que dure la suspensión; a excepción de que el suspendido sea el Presidente, ya que quien tomará su lugar será el vicepresidente;

Art. 32. Para el Primer Vocal no aplican las regulaciones que preceden, ya que asumirá la función de Refrendario en las cuentas que se aperturen; respondiendo solidariamente con el Presidente y el Tesorero, por el patrimonio y los fondos de La Asociación; cuya administración será regulada en el Reglamento Interno del que procedan los recursos.

CAPÍTULO VII

COMITÉS DE VIGILANCIA,

OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE APOYO A LA GESTIÓN Y SUS FUNCIONES

Art. 33. Se crea de forma permanente y dentro de La Asociación, el COMITÉ DE VIGILANCIA; el cual será efecto en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y se constituirá separado de la Junta Directiva, con por lo menos cuatro miembros Asociados. El período de funciones de dicho Comité iniciará y concluirá al mismo tiempo que el de la Junta Directiva. Si por cualquier motivo, el Comité fuere electo posteriormente a la Junta Directiva, éste concluirá su período de funciones al mismo tiempo que la primera.

Art. 34. La Función principal del Comité de Vigilancia será la fiscalización interna y controlar de oficio o a petición de parte, las actuaciones de los miembros de La Asociación y los de la Junta Directiva y de los Comités. Para tal efecto, tendrá acceso a todos los libros, facturas u otros documentos para realizar su trabajo.

Récibirán denuncias de los Asociados contra la Junta Directiva.

Una vez recibida una denuncia, el Comité iniciará una investigación. El resultado será dado a conocer a la Asamblea General, para que sea ésta quien tome la decisión sobre lo investigado. Pero en todo caso deberá seguirse el debido proceso.

Art. 35. El Comité de Vigilancia tendrá la facultad de convocar a Asamblea General Extraordinaria y hacer propuestas de destitución de la Junta Directiva en pleno o individualmente.

Art. 36. Además del Comité de Vigilancia, se crea con el mismo carácter permanente y dentro de los Organismos de Dirección de La Asociación, el COMITÉ OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOTIFICACIÓN HUISCOYOLAPA; el cual se elegirá en Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva y estará integrado con por lo menos cuatro miembros, los que serán ratificados en sus cargos y funcionarán como se estipula en los Arts. 9, 18, 19, 24 - Literal a.-, 41, 42 y 61 de estos Estatutos y el Reglamento Interno del Comité.

Art. 37. El Comité Operador del Sistema de Agua Potable, estará regulado por medio de un Reglamento Interno y Manuales de Funcionamiento de dicho Sistema; teniendo como función específica, la operación y mantenimiento del mismo.

Éste hará propuestas de trabajo y/o solución a problemas del sistema y ejecutará las disposiciones que al respecto dicte la Junta Directiva o la Asamblea General de Usuarios o de Asociados.

Art. 38. El Sistema de Agua Potable de la comunidad constará de servicios o acometidas limitados al número que se establezca en el Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Sistema de Agua Potable y se prestará únicamente dentro de los límites jurisdiccionales de Lotificación Huiscoyolapa, Cantón San Antonio Abajo, del municipio de Santiago Nonualco; no pudiéndose extender más allá de dicha jurisdicción establecida por la Municipalidad; excepto que técni-

camente se demuestre y compruebe que el aforo rebasa la demanda de servicios de sus habitantes.

Art. 39. El valor de la prestación de este servicio y sus conexos, serán acordados por la Asamblea General de Usuarios, a propuesta conjunta de la Junta Directiva y el Comité Operador del Sistema de Agua Potable; cuya tarifa unificada será incorporada al Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Sistema de Agua Potable.

La recaudación de estas contribuciones estará a cargo del Tesorero del Comité y su custodia, a cargo de la Tesorería de la Junta Directiva; quien propondrá para su aprobación a la Asamblea General, toda erogación, excepto los gastos menores a cargo de Caja Chica, como pequeñas reparaciones y mantenimiento del sistema, viáticos, pasajes, papelería y refrigerios para actividades especiales; los cuales serán acordados por la Junta Directiva, previamente regulados en el Reglamento Interno de La Asociación o del Comité Operador.

Art. 40. Las Tesorerías antes expresadas, si así lo dispone la Asamblea General; podrán ser unificadas bajo un mismo titular de la Junta Directiva. En este último caso, podrá asignársele mediante Acuerdo de la misma Asamblea, una retribución parcial durante los días que sean señalados como fechas de recaudación o pagos a acreedores.

En ambos casos, la Tesorería deberá llevar en libros separados, los registros de ingresos y egresos.

Art. 41. La Asociación en Asamblea General, además de los órganos de dirección, como es el Comité de Vigilancia y el Comité Operador del Sistema de Agua Potable; podrá conformar otros COMITÉS DE APOYO A LA GESTIÓN, con un carácter transitorio o permanente, con el fin de desarrollar mejor su trabajo y funcionamiento. Estos Comites podrán integrarse con miembros de la Junta Directiva, con Asociados o mixtos

Dichos Comités colaborarán y desarrollarán temas específicos y de interés para la comunidad; tales como Gestión del Medio Ambiente y de Prevención y Mitigación de Riesgos, que actuará como Comisión Comunal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; de Deportes; de Saneamiento Ambiental; de Convivencia Ciudadana; de Prevención de la Violencia; de Género, Provincioramiento, de Fiestas Patronales, etc.

Art. 42. Los Comités organizados serán dirigidos por un Coordinador y un Tesorero, asistido por un Secretario y los Colaboradores que sean necesarios; quienes recibirán instrucciones y darán cuenta de ellas, por y para la Junta Directiva, a excepción del Comité de Vigilancia, quien será independiente de la jerarquía de la Junta Directiva y dará cuenta a la Asamblea General, quien girará directamente las instrucciones que crea pertinentes como organismo colegiado.

CAPÍTULO VIII

PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Y BIENES MUNICIPALES EN USO DE LA COMUNIDAD

Art. 43. El patrimonio de La Asociación estará constituido por:

- un sistema de agua potable construido y donado por la Fundación Agua Viva de El Salvador y aportes de la municipalidad y la comunidad;
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y las rentas que se obtengan por el alquiler o el arrendamiento de los mismos;

- El monto de las contribuciones y aportaciones de los Asociados:
- d. Las herencias, donativos y legados que reciba La Asociación:
- Los fondos recaudados en las actividades lícitas programadas y realizadas.

La Junta Directiva, a través de sus designados, será quien custodie y administre estos bienes y por ellos dará cuenta a la Asamblea General; así mismo, la erogación de fondos será regulado por medio del Reglamento Interno de La Asociación, el de Administración y Funcionamiento del Sistema de Agua Potable o los demás que fueren aprobados.

Art. 44. Todo fondo monetario será depositado y administrado en Cuentas Corrientes aperturadas en cualquier banco del sistema o institución crediticia debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero Nacional, siendo responsables de su manejo y custodia en forma solidaria, el Presidente, el Tesorero y el Primer Vocal de La Asociación, cuyas firmas serán indispensables para cualquier operación y egreso.

Art. 45. La Asociación, será la responsable de gestionar y coordinar el rescuardo, administración y mantenimiento de la infraestructura municipal ubicada en su conjunidad.

Para este efecto se levantará un Inventario de Bienes Propios o en Custodia de La Asociación, tales como equipo de bombeo y tanques de captación o almacenamiento del sistema de agua potable, luminarias del alumbrado público, casa comunal o salones de usos múltiples, calles payimentadas, de piedra o adoquín, de tierra, dispensario médico, escuela comunal, bienes muebles para equipamiento social y zonas verdes, etc.)

Art. 46. Para gestionar el mantenimiento de los caminos vecinales y callejones; sean éstos de tierra, empedrados o de pavimento, La Asociación actuará de la misma manera que el Artículo que antecede, dándole cumplimiento a lo que al respecto se estipula en los Arts. 824 y 834 del Código Civil y los Arts. 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.

CAPÍTULO IX

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 47. La Asociación conforme a los Arts. 121-A y 121-B del Código Municipal, podrá disolverse cuando las dos terceras partes de los Asociados así lo dispongan en Asamblea General y en tal caso, los fondos y bienes que existan a la fecha de su disolución, la Municipalidad los destinará a programas de desarrollo comunal, únicamente en la localidad del domicilio de La Asociación. Mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo custodia de la Municipalidad, en cuentas bancarias del sistema, en calidad de Depósitos Ajenos en Custodia.

CAPÍTULO X

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

PARA LA REMOCIÓN DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 48. Los miembros de La Asociación, podrán ser retirados definitivamente de ella por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones a los presentes Estatutos y/o Reglamentos de La Asociación o a Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

Se considerará como causa de retiro o expulsión, las siguientes causales:

- a. Por incumplimiento de los presentes Estatutos, su Reglamento Interno, el Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Sistema de Agua Potable y las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva; siempre que estén relacionados en los fines de La Asociación;
- Por obtener beneficios de forma fraudulenta, para sí o para terceros y que afecte a los bienes o a personas que integran La Asociación;
- Por causar daños premeditados contra los bienes o instalaciones de La Asociación;
- d. Por mala conducta del Asociado, que se traduzca en grave perjuicio para La Asociación;
- e. Por negarse sin motivo justificado a cumplir los cargos al que fueren elección o comisiones que le sean delegadas por la Asamblea General o la Junta Directiva; siempre y cuando éstas hubieren sido aceptadas debidamente;
- f. Por promover actividades políticas partidarias, religiosas o antidemocráticas y de otra naturaleza que perjudiquen a La Asociación y a la comunidad misma;
- g. Por cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la misma.

Art. 49. El desfalco o apropiación debidamente comprobada, de fondos de La Asociación, será motivo de expulsión y de inhabilitación permanente para aspirar a ser electo a cargos en la Junta Directiva; sin perjuicio de responder por el delito imputable ante el Tribunal competente.

Art. 50. La Junta Directiva ante cualquier conocimiento de que un Asociado ha incurrido alguna de las causales de expulsión, notificará al Asociado infractor sobre la acusación y le dará oportunidad para que se manifieste en su defensa durante las veinticuatro horas siguientes. Habiendo hecho uso o no de la defensa el Asociado, la Junta Directiva resolverá sobre la expulsión dentro de los tres días siguientes, al vencimiento del plazo concedido al Asociado infractor.

Si el Asociado infractor tuviere algún cargo directivo en cualquiera de los órganos de La Asociación, será reemplazado durante el tiempo que falte para cumplir el periodo para el que fue elegido, por el suplente o vocal, según el caso.

Art, 51. Los miembros de la Junta Directiva de La Asociación, podrán ser suspendidos temporal o definitivamente según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal por la Junta Directiva o por la Asamblea General.

Art. 52. Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una Comisión de dos de sus miembros para que investiguen los hechos y al oír el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, se resolverá.

En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior y, acordado que fuere ésta, se nombrará a los sustitutos.

Art. 53. En caso de que la Junta Directiva no proceda de conformidad a los artículos anteriores, dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, por lo menos un número de cinco Asociados podrán pedir a la Municipalidad, para que ésta resuelva lo siguiente:

- a. El nombramiento de una Comisión Investigadora dentro de los mismos;
- b. Convocar a la Asamblea General para que conozca la suspensión en base a los informes de la Comisión Investigadora. El procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, deba conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de un número considerable de miembros; quando los restantes no inicien el procedimiento dentro del plazo establecido en el inciso anterior. En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros;
- c. En la misma sesión se elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los Directivos suspendidos.

Art. 54. De las resoluciones establecidas por la suspensión temporal decretada por la junta Directiva, únicamente podrá interponerse el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

Enta do caso, para que haya resolución o la aplicación de sanciones, deberá garantizarse el debido proceso.

CAPÍTULO XI

TRASPASO DE FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN

Art. 55. Antes de concluir el periodo de sus funciones, la Junta Directiva saliente deberá promover entre los Asociados, la realización de una Asamblea General, para que por lo menos treinta días antes de finalizar su periodo, se elija la nueva Junta Directiva.

Art. 56. Realizado el Acto de Elección y el de Juramentación de la nueva Junta Directiva, por lo menos el día anterior al inicio de funciones de la nueva Junta Directiva o si así lo acordaren ambas, en un plazo no mayor de ocho días después de la toma de posesión. Se procederá a realizar el traspaso y entrega de bienes: muebles e inmuebles, y sellos, libros, papelería, herramientas o materiales y accesorios; así como las cuentas bancarias, el efectivo y además, los documentos en su poder.

Art. 57. El acto de entrega y recibo de funciones de la Junta Directiva y de los Comités, preferentemente deberá realizarse en las mismas fechas; además de los bienes muebles e inmuebles, así como las herramientas y materiales de construcción.

De dicho acto debe levantarse el acta correspondiente y de ella entregarse a ambas y al Registro de Asociaciones Comunales de la Alcaldía Municipal, fotocopias certificadas o certificaciones. En lo demás, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Art. 58 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 58. La Junta Directiva está obligada a enviar durante el mes de enero de cada año, al Registro Municipal de Asociaciones Comunales, certificación de la Nómina de Asociados Inscritos y Activos en el Libro respectivo y; durante los quince días después de su elección, la nómina de la nueva Junta Directiva electa o de las sustituciones parciales o definitivas que se realicen en sus miembros directivos. Luego de cada elección o sustitución se gestionará una nueva Credencial.

Art. 59. La Junta Directiva debe presentar durante el mes de diciembre anterior a cada año, el Plan de Trabajo Anual de La Asociación, aprobado en Asamblea General. En todo caso, ésta deberá proporcionar cualquier otro dato que se le pidiere relativo a la misma.

Art. 60. La Junta Directiva propondrá mediante Acuerdo a la Asamblea General, la entrega de certificados, diplomas, placas o medallas al mérito a personas, autoridades o instituciones que demuestren espíritu de servicio a favor de La Asociación y de la comunidad.

Art. 61. Los Comités de Vigilancia, Operador del Sistema de Agua Potable y los demás de Apoyo a la Gestión, a que se refieren los presentes Estatutos, se regirán por medio de Reglamentos, propuestos y aprobados, como se estipula en el Artículo anterior y en el Art. 63 de los presentes Estatutos.

Art. 62. La Asociación tendrá especial atención por la equidad de género y los bienes de familia, conforme a las Leyes respectivas o a la normativa local existente; por lo que en sus acciones, no se permitirán privilegios o discriminación por razones de política, religión, identidad indígena o de raza, de género, preferencia, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud o cualquier otra que resulte en violación de los derechos de las personas.

En las expresiones masculinas que contienen los presentes Estatutos, se entenderán incluidos ambos géneros.

CARITULO XIII CUMPLIMIENTO, REFORMAS, DEROGATORIAS Y VIGENÇIA

Art. 63. Un Reglamento Interno determinará la forma de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, el cual será sometido por la Junta Directiva a consideración de la Asamblea General para su aprobación. De este Reglamento deberá remitirse un ejemplar aprobado, al Registro Municipal de Asociaciones Comunales de la Municipalidad, para que recomiende correcciones y/o realice su posterior archivamiento.

Art. 64. Los presentes Estatutos y el Reglamento Interno deben ser revisados por la Junta Directiva, por lo menos cada cuatro años; verificando el grado de cumplimiento de las metas trazadas por La Asociación y adecuar su contenido a las exigencias del desarrollo de la comunidad, en concordancia con los Planes Estratégicos de la Municipalidad. De lo anterior se concluirá si es necesario proponer a la Asamblea General, su reforma o derogatoria; asimismo, aprobarlos y publicarlos bajo el mismo proceso establecido para la aprobación de los Estatutos y del Reglamento Interno de La Asociación.

Art. 65. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales Digitalizado que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra registrada el ACTA NÚMERO UNO - 2018, celebrada por esta Municipalidad, a las ocho horas del día tres de enero de dos mil dieciocho, en la cual se estableció el quórum con los Miembros Propietarios del Concejo, por estar todos presentes; y que entre otros, contiene el Acuerdo que literalmente dice:

- ACUERDO NÚMERO XXXII - El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago Nonualco, en el Departamento de La Paz; Vistos y leídos los Estatutos de la entidad colectiva denominada ASOCIACIÓN COMUNAL "LOTIFICACIÓN HUÍSCOYOLAPA", la cual será reconocida por medio de sus siglas ACOLHUIS; compuesto por sesenta y cinco artículos; con domicillo en Lotificación Huiscoyolapa, Cantón San Antonio Abajo, del município de Santiago Nonualco; organizada según Acta de Constitución de las catorce horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil diecisiete, celebrada por sus Asociados; así como su solicitud de aprobación de los mismos y para que se les conceda la calidad de Persona Jurídica; con el informe favorable de la Comisión Municipal respectiva, no habiendo encontrado en ellos ninguna disposición que contradiga las leyes de la República, ni la normativa local; de conformidad a los Artículos 118 al 125 del Código Municipal y a la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de las Asociaciones Comunales de este Municipio; por unanimidad: ACUERDA: 1. Se aprueban en todas sus partes, los Estatutos de la ASOCIACIÓN COMUNAL "LOTIFICACIÓN HUISCOYOLAPA", a quien se conocerá por medio de sus sigla: ACOLHUIS. 2. Se le confiere el carácter de PERSONA JURÍDICA a dicha Asociación. 3. Certifíquese y publíquese en el Diario Oficial.

Y no habiendo más de que tratar y hacer constar, se termina la presente que firmamos." -M3 de Canales--Sant. Cerón A--E González--José David López--N. López--J.A. Arauz. G--L.E. Díaz G.--I.L. Gómez.--R.J.S.--R.M. Ordoñez.--R.A.V.--S.M. Gómez.--Vidal Flores--M.C.E., Srio.- "RUBRICADAS"".

Es conforme con su original por haberse confrontado.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a los tres días del mes de enero de dos mil dieciocho.

MARVIN MORENA MARTELL DE CANALES, ALCALDESA MUNICIPAL.

> SANTIAGO CERÓN ALVARADO, SÍNDICO MUNICIPAL.

EZEQUIEL CÓRDOVA MEJÍA, SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F009340)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas dieciocho minutos del día siete de noviembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las dos horas del día diecinueve de abril de dos mil trece, en la Colonia El Rosario, Calle El Porvenir, Polígono número Diecisiete, lote número Cuatro, del Cantón Los Amates, Jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, correspondiente a este Distrito Judicial, siendo la mencionada población el lugar de su último domicilio, dejó la causante VICTORIANA REYES DE SALGUERO, quien fue de setenta y tres años de edad, doméstica, casada, de parte de los señores RAIMUNDA JOSEFA REYES DE VEGA y DOMINGO SALGUERO RAMOS, la primera en su concepto de Hija de la mencionada causante y el segundo en su calidad de cónyuge de la causante VICTORIANA REYES DE SALGUERO; a quienes se les nombra INTERINAMENTE Administradores y Representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas veinte minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete. LIC. CARIOS JOSÉ MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY QVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3. v. alt. No. 21-

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCAN-TIL INTERINO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al Público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas once minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas en este Juzgado con el NUE: 00598-17-CVDV-1CM1-57/17(1); promovidas por la licenciada Mirna Elizabeth Portillo Artiga, en su calidad de Defensora Pública de los Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de: 1) MARÍA MAGDALENA GODÍNEZ PÉ-REZ, 2) BONIFACIO JULIO LÓPEZ 3) WENDY MARISOL LEIVA DE LÓPEZ, 4) ERICK EMERSON LÓPEZ LEIVA y 5) EMANUEL DE JESÚS LÓPEZ LEIVA, en la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JULIO BONIFACIO LÓPEZ GODINEZ, quien fue de veintisiete años de edad, jornalero, casado, quien falleció a las dos horas veinte minutos del día seis de diciembre del año dos mil quince, en Pasaje La Arita, Colonia Las Canoas, Cantón San Juan Buenavista, de esta Jurisdicción, siendo dicha dirección el lugar de su último domicilio. Por haberse acreditado la vocación sucesoria de los mismos, en las calidades siguientes: Los primeros dos como padres del causante, la tercera como cónyuge sobreviviente y los últimos dos, como hijos del causante, representados legalmente por su madre, señora Wendy Marisol Leiva de López. Nombrándoseles INTERINAMENTE Representantes y Administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente y en el caso de los menores ERICK EMERSON LÓPEZ LEIVA y EMANUEL DE JESÚS LÓPEZ LEIVA, tal administración y representación se les concede para que sea ejercida por medio de su madre y representante legal, señora WENDY MARISOL LEIVA DE LÓPEZ. En consecuencia, se cita a todas fas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Pontente y Calle José Mariano Méndez, Poniente, número Cuarenta y Uno, de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO

Of. 3. v. alt. No. 22-1

SUBASTA PUBLICA

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que en virtud del Juicio Ordinario de Trabajo, promovido en este Tribunal, por el Licenciado ANGEL ALCIDES MONGE MIRANDA, en su calidad de Defensor Público Laboral, actuando en nombre y representación de la trabajadora GLORIA YESENIA GARCIA ALFARO, en contra de la señora MARITZA ELIZABETH FLORES DE OCHOA, reclamándole el pago de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcionales, vacaciones completas del día uno de mayo de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce, del día uno de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil trece, y del día uno de mayo de dos mil trece al treinta de abril de dos mil catorce; y aguinaldos completos comprendidos desde el día doce de diciembre de dos mil doce al once de diciembre de dos mil trece; y desde el día doce de diciembre de dos mil trece, al once de diciembre de dos mil catorce, se ha ordenado la venta en pública subasta del veinte por ciento de la nuda propiedad que le corresponde a la señora Maritza Elizabeth Flores de Ochoa, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Urbanización Palmira, Polígono "c", lote número Diez, Santa Tecla, La Libertad, con un área de un mil ciento diecinueve punto dos mil metros cuadrados, inscrito en la Matrícula número tres cero cero tres dos ocho tres cerocero cero cero cero, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro. Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, a las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete. LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA. LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y treinta minutos de este día, se han declarado Herederos Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del causante señor JOSE DANIEL JUAREZ ARGUETA, conocido por JOSE DANIEL JUAREZ, quien falleció a las cuatro horas y cinco minutos del día trece de noviembre del año dos mil catorce, en el Hospital Nacional de San Bartolo, Ilopango, San Salvador, Departamento San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután, de parte de los señores JUANA FRANCISCA REYES DE JUAREZ, hoy, antes JUANA FRANCISCA REYES, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; DANIEL OSWALDO JUAREZ REYES, en calidad de hijo del causante ya mencionado y; LEONIDAS ARGUETA CHICAS, en calidad de padre del causante aludido.

Confiriéndoles a los aceptantes de las diligencias de Aceptación Herencia, la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince día contados a partir del día siguiente de la última Publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁZEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SANDRA ENZABETH GÓMEZ GARAY, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 17-2

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL (1) DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día diecinueve de noviembre de dos mil doce, dejó el causante señor ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ, poseedor de su Documento Único de Identidad número 01754085-9; y tarjeta de identificación tributaria número 0614-280469-002-9, de cuarenta y tres años de edad, empleado, soltero, salvadoreño, del domicilio de Soyapango, departamento de

San Salvador, originario de San Salvador, departamento San Salvador, hijo de la señora Aurelia Vásquez (ya fallecida), de parte de la menor JOCELYN ALEJANDRA VÁSQUEZ CISNEROS, de catorce años de edad, Estudiante, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-070203-106-9 en calidad de hija del causante antes mencionado, representada por la señora MARIA MAGDALENA CISNEROS RODRÍGUEZ, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, soltera, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, poseedora de su Documento Único de Identidad número: 01497315-0 y con Número de Identificación Tributaria: 1001-230869-102-7 en su calidad de madre y representante legal.

Y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango (1), a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de junio de dos milidiecisiete.- LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LOCIVIL. LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUIEZ MARTINEZ, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 18-2

EL INFRASCRITO JUEZ. Al Público: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor WALTER ALONSO MEJÍA ZELAYA, el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, en Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, el cual es su último domicilio, de parte de la señora MARIA EVANGELINA MEJÍA MEJÍA, en calidad de madre del causante.

Confiérasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecisiete.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. LOURDES ESTELLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA.

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

El Licenciado JOSE RICARDO GARCIA GOMEZ, Notario, de este domicilio, con Oficinas en Setenta y tres Avenida Norte, Número Trescientos treinta y seis, Edificio Istmania, Local Veintitrés, Colonia Escalón, San Salvador,

HACE SABER: Para los efectos de ley: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se ha declarado a los señores ANGEL DANILO HERNANDEZ MARTINEZ, conocido por ANGEL DANILO CAM-PUZZANO MARTINEZ, y por ANGEL DANILO HERNANDEZ CAMPUZANO MARTINEZ; OSCAR HUMBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, conocido por OSCAR HUMBERTO HERNANDEZ CAMPUZANO MARTINEZ y por OSCAR HUMBERTO CAMPU-ZANO MARTINEZ; DINAMARCA VICTORIA CAMPUZANO MARTINEZ, conocida por DINAMARCA VICTORIA HERNANDEZ CAMPUZANO MARTINEZ, herederos definitivos testamentarios con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción el veintiocho de mayo de dos mil diecisiete, en el Hospital San Rafael, de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, dejó la señora ANA VICTORIA CONCEPCION MARTINEZ DE HERNANDEZ, conocida por ANA VICTORIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ DE HERNANDEZ y por CONCEPCION VICTORIA MARTINEZ DE HERNANDEZ, quien fue de ochenta y siete años de edad, Secretaria Comercial, casada, de nacionalidad salvadoreña; siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador; habiéndoseles conferido la representación y administración definitivas de la referida Sucesión.

Librado en San Salvador, el primero de diciembre de dos mil diecisiete.

LIC. JOSE RICARDO GARCIA GOMEZ NOTARIO.

1 v. No. C000712

JOSÉ ALBERTO CEA, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas treinta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SALVADOR ALARCON GONZALEZ, quien fafleció a las veinte horas del día uno de abril del año dos mil diecisiete, en el Cantón El Salamo, Acajutla, Sonsonate, siendo esta ciudad de Acajutla su último domicilio, a los señores Sabas Antonio Alarcón Maldinera, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño, con Documento Único de Identidad número Cero un millón trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis-dos y con Número de Identificación Tributaria Cero trescientos uno-cero sesenta mil setecientos setenta y siete-ciento tres-siete y Nolvia Indici Alarcón Maldinera, portadora de su Documento Único de Identidad número Cero un millón seiscientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cuatro-cinco y con Número de Identificación Tributaria Cero trescientos uno-dos mil ochocientos setenta y cuatro-ciento dos-cinco, en calidad de hijos del expresado causante; por lo que se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las trece horas del día veinte de diciembre del dos mil diecisiete.- LIC. JOSE ALBERTO CEA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. LICDA. VERONICA SANTILLANA DE DOMINGUEZ, SECRETARIO INTO.

ELSA MARINA RAMÍREZ GALVÁN, Notaria, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con oficina Jurídica situada en la Colonia La Sultana, Calle Los Claveles, número cuarenta y nueve "B" de esa ciudad;

HACE SABER: Que por Resolución de la suscrita Notaria, proveída a las Doce horas del día cinco del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se ha DECLARADO a la señora Licenciada DAYSI LAM DE MORENO conocida por DEYSI LAM DE MORENO, GLADIS HAYDEE LAM DE MORENO, DAYSI LAM DEYSI LAM, única universal heredera definitiva testamentaria, con beneficio de inventario, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante señor JULIO EDUARDO MORENO NIÑOS, siendo la ciudad de San Salvador, su último domicilio, habiéndosele conferido a la HEREDERA DECLARADA, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS DE LA SUCESIÓN.

Librado en San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

ELSA MARINA RAMIREZ GALVAN,

NOTARIO.

1 v. No. F009327

TERESA ESTHER CHAVEZ CAMPOS, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Colonia Ciudad Jardín, Calle Los Almendros, número dieciocho, de esta ciudad;

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por la suscrita Notario, a las catorce horas del día veintinueve de agosto del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor TEOFILO ALVAREZ RAMIREZ, quien falleció en la ciudad de Texas, Estado de Texas de los Estados Unidos de América, a las doce horas y cuatro minutos del día seis de diciembre de dos mil catorce, a consecuencia de Cáncer; quien fue de sesenta y seis años de edad, casado, originario de Chirilagua, departamento de San Miguel, siendo la mencionada ciudad de Texas, su último domicilio, de nacionalidad Salvadoreña; por parte de la señora PAZ GONZALEZ DE ALVAREZ, conocida por PAZ GONZALEZ ORTEZ, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE, y como cesionaria de los derechos que le corresponden a sus hijos: ELIZABETH ALVAREZ CAÑAS, DEYSI DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, y ESTANISLAO ALVAREZ GONZALEZ. Habiéndosele conferido a la heredera declarada la representación y administración DEFINITIVA de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los seis días del mes de enero de dos mil dieciocho.

LICDA. TERESA ESTHER CHAVEZ CAMPOS, ABOGADA Y NOTARIA.

1 v. No. F009354

ANTE MI: RAFAEL ARTURO ZELAYA DIAZ, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina ubicada en la Séptima Avenida Norte, Número Cinco, Barrio La Merced de esa ciudad, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario emitida a las diez horas del día catorce de Diciembre del año dos mil diecisiete,

se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario al señor JONATAN NAUN RAMOS MANCIA, en calidad de hijo sobreviviente de la causante señora SOFIA MANCIA VIUDA DE RAMOS, sexo femenino, de ochenta y un años de edad, de oficios Domésticos, documento único de identidad número cero cero doscientos setenta y un mil noventa y cinco guión dos, estado familiar viuda, originaria de Chinameca, del domicilio de Usulután, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de JESUS MANCIA, falleció a las ocho horas veintiocho minutos, del día ocho de Julio de dos mil diecisiete, en Hospital Regional del Seguro Social de San Miguel, a consecuencia de Insuficiencia Cardíaca, Cardiopatía Dilatada, Hipertensión Arterial, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, con asistencia médica, atendida por MAURICIO FRANCISCO ALONZO MELENDEZ, quien tuvo su último domicilio en la ciudad, y Departamento de Usulután, confiriéndosele al heredero declarado LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINI-TIVA de la citada sucesión sin restricciones.

LIBRADO en la ciudad de Usulután, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.

RAFAEL ARTURO ZELAYA DIAZ, NOTARIO.

1 v. No. F009368

GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE USULUTAN: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las diez horas treinta y cinco minutos de este día se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario al señor WALTER ALEXANDER FLORES CASTRO, en calidad de hijo y como cesionario del derecho hereditario que le correspondían al señor LUCIO DE JESUS FLORES CASTRO conocido por LUCIO DE JESUS CASTRO FLORES, éste en calidad de hijo de la causante la señora: MARIA DE LA PAZ FLORES FUNES, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día diez de diciembre del año dos mil quince, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo la ciudad de Usulután, su último domicilio.

Confiriéndole al Heredero Declarado, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las Facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE USULUTAN, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil die sisiete.- LIC. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F009399

ANA FRANCISCA CHAVEZ COLATO, Notario, del domicilio de Chinameca, departamento de San Miguel, con Oficina Jurídica ubicada en Senda Jardín Uno, Polígono A, Casa número catorce, Urbanización El Molino, San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día treinta de diciembre de dos mil diecisiete, se ha declarado a la señorita ANA MARIA SORTO, en su calidad de hija sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a los señores: RENE MAURICIO GAMEZ SORTO, GERMAN YOVANI AREVALO SORTO y HUGO EDGARDO SORTO SORTO, hijos de la causante; HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción dejó la causante ORBELINA DE LA PAZ SORTO, conocida por ORBELINA D. SORTO y por ORBELINA DE LA PAZ SORTO QUINTANILLA, defunción ocurrida con fecha trece de abril de dos mil tres, en la Ciudad de Van Nuys, Condado de Los Angeles, Estados Unidos de América, siendo su

último domicilio la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel; habiéndosele concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día treinta de diciembre de dos mil diecisiete.

ANA FRANCISCA CHAVEZ COLATO, NOTARIO.

1 v. No. F009406

IRIS VIRGINIA NOLASCO, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Colonia Médica, Folifico Scan, Cuarta Planta, Local cuatro, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día ocho de enero dos mil dieciocho, se ha declarado Heredera Definitiva con beneficio de inventario, a la señora LINDA BIRD FLORES DE MONCHEZ, en su concepto de hija sobreviviente, de los bienes que a su defunción, en la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, dejara el señor LUIS ALONSO FLORES, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.

IRIS VIRGINIA NOLASCO, ${\bf NOTARIO}.$

1 v. No. F009407

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las once horas del día veintiuno de diciembre del corriente año, de conformidad con los Arts. 988 No. 1°, 1162, 1163 Inc. 1°, y 1165, todos del Código Civil, se resolvió DECLARAR HEREDERAS DEFINITIVAS, expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA, que dejó la causante MARÍA DILIA MALDONADO DE HERNÁNDEZ conocida por MARÍA DILIA MALDONADO LAZO DE HERNÁNDEZ y por DILIA MALDONADO DE HERNÁNDEZ, quien falleció a las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta de agosto del año dos mil quince, en el Barrio El Convento 6º Calle Oriente, número 11, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, a favor de las señoras MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ VIUDA DE URRUTIA, y DILIA AUXILIADORA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ, en concepto de HIJAS sobrevivientes de la causante antes mencionada.

Se le confiere a las herederas declaradas, en el carácter dicho, la administración y representación definitiva, de los bienes de la indicada sucesión, conjuntamente con los que ya ha aceptado dicha herencia, señor Iván Sarbelio Hernández Maldonado, como hijo de la referida causante y además como Cesionario del derecho hereditario que le correspondía al señor Sarbelio Hernández Martínez, como Cónyuge de la causante en mención.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ. SECRETARIA.

1 v. No. F009408

MARTA MARÍA PALMA CAMPOS, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en ubicada en Noventa y Una Avenida Norte, número quinientos quince, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador;

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las trece horas del día catorce de diciembre del presente año, se ha declarado al señor JUAN CARLOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ Heredero Definitivo Testamentario con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, como su último domicilio, el seis de julio de dos mil quince en el Hospital Policlínico Arce del Seguro Social de esta ciudad, dejara la señora MARÍA MARTHA RAMÍREZ CÁRCAMO conocida como MARÍA MARTA RAMÍREZ CÁRCAMO; habiéndole concedido la REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

MARTA MARÍA PALMA CAMPOS, NOTARIO.

1 v. No. F009422

NIDIA EVANGELINA SAYES ALVARADO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Flor Blanca, Treinta y Tres Avenida Norte, número doscientos treinta y nueve, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día tres de enero del dos mil dieciocho, han sido declarados herederos definitivos a los señores NANCY PRISCILA ORTIZ, RAMOS, de veiniciocho años de edad y DAVID EDGARDO ORTIZ MENJÍVAR, de treinta años de edad, ambos Estudiantes, del domicifio de Ciudad Delgado; de la Herencia Intestada del causante JULIO ALBERTO ORTIZ VALLEJOS, fallecido ab intestato, a las once horas y treinta minutos, del día uno de agosto del año dos mil diecisiete, en Ciudad Delgado, siendo ese su último domicilio; ambos en calidad de hijos, por lo que se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Para los efectos de ley se pública lo anterior.

Librado en esta oficina, San Salvador, ocho de enero del dos mil dieciocho

LICDA. NIDIA EVANGELINA SAYES ALVARADO, ${\tt NOTARIO}.$

1 v. No. F009436

XOCHILTH METZI BONILLA ALMENDAREZ, Notaria, de este domicilio, con oficina en Veinticinco Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, Condominio Cuscatlán, Local trescientos doce, San Salvador. Al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en esta oficina, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de diciembre

del años dos mil diecisiete en las diligencias de aceptación de herencia seguidas ante mis oficios notariales se PROCEDIÓ a DECLARAR HEREDERA DEFINITIVA AB-INTESTATO, del señor JOSE EDUARDO AGUILAR, quien fue de sesenta y nueve años de edad, comerciante, con Documento Único de Identidad número cero cero cinco cinco cinco tres cuatro cinco-seis, originario de Santa Elena, departamento de Usulután, con último domicilio en Urbanización La Cima dos, Polígono M, Pasaje cuatro poniente, número Diez, San Salvador, departamento de San Salvador, quien falleció el día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, en el Hospital Militar Central de San Salvador, departamento de San Salvador; a la señora ESTELA MARINA VARGAS DE AGUILAR, en calidad de Esposa sobreviviente del causante, y cesionaria de los derechos de JOSE EDUARDO AGUILAR VARGAS, GERSON BLADIMIR AGUILAR VARGAS y WALTER ALEXANDER AGUILAR VARGAS Hijos sobreviviente del causante.

Se le confirió a la aceptante LA ADMINISTRACIÓN Y REPRE-SENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Protocolícese el acta de las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete y comprobado que se haya pagado los avisos indicados, extiéndase a los interesados el correspondiente testimonio para los efectos de ley.

Librado en las oficinas de la Suscrita Notaria, en la Ciudad de San Salvador, a las diez hóras del día tres de enero del año dos mil dieciocho.

LICDA XOCHILTH METZI BONILLA ALMENDAREZ, NOTARIA.

1v. No. F009443

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las doce horas quince minutos del día diez de noviembre del corriente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, departamento de San Salvador, el día veinticinco de diciembre de dos mil dieciséis, defirió el causante señor WILLIAM ALEXANDER RAYMUNDO LOBOS, identificado por medio de su DUI: 04207194-0; y NIT: 0617-290969-103-3, siendo esta ciudad su último domicilio; al señor BRIAND ALEXANDER RAYMUNDO LEIVA, identificado por medio de su DUI: 04381414-7 y NIT: 0617-191090-101-0, en su calidad de hijo sobreviviente del causante, y cesionario de los derechos que le correspondían a las señoras PAOLA ALEXANDRA RAYMUNDO LEIVA, y JANETH LEIVA DE RAYMUNDO, en sus calidades de hija y cónyuge respectivamente.

Y se le confirió la administración y representación definitiva de los bienes al heredero declarado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las quince horas veinte minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

ROCIO EMPERATRIZ TEJADA NAVES, notaria, del domicilio Soyapango, departamento de San Salvador, con Oficina Jurídica ubicada en Reparto Los Santos Uno, Calle San Lucas, casa doscientos setenta y seis, block "A", Soyapango, departamento de San Salvador.

HACE SABER: Para los efectos de ley que por resolución de la suscrita notaria proveída a las veinte horas del día cuatro de enero de dos mil dieciocho, ha sido declarada HEREDERA DEFINITIVA INTESTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la señora, ELSA YANIRA GUZMÁN VIUDA DE GÁMEZ de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Zaragoza, departamento de La Libertad, en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor José Mártir Gámez, en su calidad de padre sobreviviente del causante, de los bienes que a su defunción dejare el de cujus NAUN GÁMEZ MEJÍA, quien era de treinta y nueve años, casado, empleado, originario de San Agustín, Departamento de Usulután, y quien falleció a las diecisiete horas cincuenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil quince, en el kilómetro diecisiete, carretera del puerto de La Libertad, jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, a causa de trauma de cráneo y tórax de tipo contuso, siendo su último domicilio el de la ciudad de Zaragoza, Departamento de La Libertad.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Soyapango, departamento de San Salvador, el día cinco de enero de dos mil dieciocho.-

LICDA. ROCÍO EMPERATRIZ TEJADA NAVES, NOTARIA.

1 v. No. F009500

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interno de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día cuatro de Enero del año dos mil dieciocho, se ha declarado here dero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción el señor BIBIANO RENE DURAN AYALA, quien fue de veintinueve anos de edad, albañil, soltero, salvadoreño con Dócumento único de identidad número cero tres millones seiscientos trece mil trescientos setenta y dos -seis y Tarjeta de Identificación Tributan anúmero un únit diez-trescientos mil ochocientos ochenta y seis -ciento cúatro cero, fallecido el día, veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciscis, siendo San Vicente, departamento de San Vicente el lugar de su último domicilio, a la señora JULIA CORINA AYALA DE DURAN o JULIA CORINA AYALA, en concepto de madre del causante y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. LIC. LUIS ANTONIO BENITE AHIOALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA.

1 v. No. F009520

ACEPTACION DE HERENCIA

ROXANA GUADALUPERECINOS ESCOBAR, Notario del domicilio de la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, con Despacho Profesional en Primera Calle Oriente, Barrio El Centro, Casa número diez, Ilobasco, Departamento de Cabañas.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveído a las dieciséis horas, del día siete del mes de Enero del año dos mil dieciocho, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de

Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción, ocurrida a las siete horas del día veinticuatro del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, a consecuencia de causa indeterminada, dejó la señora FRANCISCA MERCEDES CANALES conocida por FRANCISCA MERCEDES GONZALEZ y por FRANCISCA MERCEDES GONZALEZ ESCOBAR, quien fue de a los ochenta y seis años de edad, en su concepto de Sobrina la señora ANA MARGARITA JULIANA GONZALEZ conocida por ANA MARGARITA JULIANA GONZALEZ DE ZIMMANK, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notarió ROXANA GUADALUPE RECINOS ESCOBAR. En la ciudad de Ilobasco, a las siete horas con treinta minutos del día nueve del mes de Enero de dos mil dieciocho.-

ROXANA GUADALUPE RECINOS ESCOBAR,

1 v. No. C000679

NARCISOROVIRA FLORES, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial en Condominio, beroes Norte, Local Uno-Dos en Boulevard Los Heroes, ciudad, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras ELENA ALEMAN DE MAGAÑA, ENILDA GUDELIA (ALEMAN DE TREJO y BLANCA ALICIA ALEMAN FRANCO, la Herencia intestada dejada a su defunción por su hermana, la causante, señora ELINA ISABEL ALEMAN FRANCO, quien fuera de ochenta y cuatro años de edad, Contador, Soltera, originaria y del domicilio de la ciudad y Departamento de Usulután, y quien falleció a las quince horas quince minutos del día diecisiete de junio del dos mil diecisiete, en Hospital Divina Providencia de esta ciudad y Departamento, hija de los señores José Antonio Alemán y de Nicolasa Franco (ambos ya fallecidos), habiendo sido la ciudad y Departamento de Usulután, su último domicilio, en concepto de HERMANAS SOBREVIVIENTES de la referida causante; confiriéndoles a las aceptantes antes mencionadas, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y para que lo proveído tenga efectos legales se publicará por tres veces este edicto de conformidad con la Ley.

Librado en San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

NARCISO ROVIRA FLORES, NOTARIO.

1v. No. C000697

NARCISO ROVIRA FLORES, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Condominio Héroes Norte, Local Uno-cero dos, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las quince horas treinta y cinco minutos del día ocho de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor CARLOS RIVERA GUTIERREZ conocido por CARLOS GUTIERREZ y por CARLOS GUTIERREZ RIVERA, la Herencia testamentaria dejada a su defunción por su esposa, la causante, señora ANA MARIA GUADRON APARICIO conocida por ANA MARIA GUADRON APARICIO DE GUTIERREZ, ANA

MARIA APARICIO DE GUTIERREZ, ANA MARIA APARICIO y por ANA MARIA GUTIERREZ, quien fuera de sesenta años de edad, Ama de casa, Casada, originaria de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, y del domicilio de Whittier, California, Estados Unidos de América, y quien falleció a las cinco horas y veinticuatro minutos del día ocho de septiembre del dos mil doce, en Whittier, California, Estados Unidos de América, y habiendo sido esa jurisdicción su último domicilio, según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Oficio Número Tres dos dos uno ocho, de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, en concepto de ESPOSO SOBREVIVIENTE Y HEREDERO TESTAMENTARIO de los derechos de la causante antes mencionada; confiriéndole al aceptante antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y para que lo proveído tenga efectos legales se publicará por tres veces este edicto de conformidad con la Ley.

Librado en San Salvador, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

NARCISO ROVIRA FLORES, NOTARIO.

1 v. No. C000698

El infrascrito Notario JAVIER ANTONIO LANDAVERDE NOVOA, con Oficina Jurídica situada en treinta y siete avenida sur número quinientos diecinueve, colonia Flor Blanca, de la ciudad de San Salvador, al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día nueve de Enero de dos mil dieciocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a las veintidós horas y veinticinco minutos del ocho de Julio de dos mil nueve, dejó RICARDO CELIS CALDERON; de parte de ANA PATRICIA CELIS DELLA TORRE conocida por ANA PATRICIA CELIS DE HELD y CARMEN ELENA CELIS DELLA TORRE, en sus calidades de hijas sobrevivientes y herederas testamentarias; habiéndosele conferido además la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a tal herencia para que se presenten a esta Oficina a deducirlo, dentro de los quines días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto

Librado en la Oficina jurídica del suscrito Notario, a las diez horas con quince minutos del día nueve de Enero de dos mil dieciocho.

JAVIER ANTONIO LANDA VERDE NOVOA, NOTARIO.

1 v. No. C000711

WILLIAN EDGARDO RODRÍGUEZ ÉVORA, Notario, del domicilio de Zacatecoluca, con Oficina Jurídica en Séptima Calle Oriente, Casa Número Cuatro, Barrio San José, Zacatecoluca, La Paz.

HAGO SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las diecisiete horas del día dieciséis de diciembre del presente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejara la causante señora JESÚS PORTILLO, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció a las cinco horas del día tres de febrero del año dos mil ocho, en el Cantón Los Zacatillos de la jurisdicción de San Juan Nonualco de este Departamento, siendo San Juan Nonualco de este Departamento su último domicilio; de parte de los señores BLANCA ELVINIA, RAÚL y MARÍA ANTONIA, todos de apellido PORTILLO,

en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante en mención; siendo representados en las presentes diligencias dichos señores por la Licenciada SARA AYALA PACHECO; y se han nombrado a los aceptantes interinamente, Administradores y Representantes de dicha Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo a la referida oficina, en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

LIC. WILLIAN EDGARDO RODRÍGUEZ ÉVORA, NOTARIO.

1 v. No. C000720

MOISES ERNESTO UCEDA, Notario, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario pronunciada las nueve horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, en las diligencias de aceptación de herencia intestada que ante mis oficios notariales ha promovido la señora MARIA ANGELA VELASQUEZ DIAZ, conocida como ANGELA VELASQUEZ, de setenta y enatro años de edad, Domésticos, del domicilio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, la herencia intestada que a su fallecimiento dejara et señor RICARDO ALVARADO VELASQUEZ, quien fuera de cuarenta y un años de edad, de Jornalero, y del último domicilio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, acaecido en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, a las once horas y veinticinco minutos, en el Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer, a consecuencia de herida producida por arma blanca en tórax y abdomen, aceptante a quien se le ha conferido la administración y representación legal interina de la sucesión, en su calidad de madre del causante.

Por lo que se hace saber al público a efecto de manifestar si se oponen a estas diligencias o bien alegar lo que en derecho les corresponda, presentándose en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a mi oficina profesional ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, número cuatrocientos cuarenta y cuatro, Edificio Schmidt-Sandoval, Local uno, Primera Planta, Centro de Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador. A los diez días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

LIC. MOISES ERNESTO UCEDA, NOTARIO.

1 v. No. F009349

RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica en Colonia Layco, Pasaje Palomo, número un mil catorce, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución en acta notarial de las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, ante mis oficios notariales se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día tres de agosto del año dos mil dos, en Máximo Urgencia del Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de esta ciudad, siendo su último domicilio Apopa, dejó el señor JULIO FONSECA, de parte del señor RAUL ANTONIO ANAYA FONSECA, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios de los señores CARMEN FONSECA GARCIA conocida por CARMEN FONSECA y CARMEN GARCIA y JOAQUIN ARMANDO FONSECA conocido por JOAQUIN ARMANDO FONSECA GARCIA, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, a fin de que si hay personas que se crean con derecho a la herencia relacionada, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en la oficina del Notario Ricardo Abraham López Ramos. San Salvador, cinco de Enero del año dos mil dieciocho.

LIC. RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, NOTARIO.

1 v. No. F009365

JABIER CALDERON RIVERA, Notario del domicilio de Usulután, con oficina establecida sobre la cuarta Avenida Sur, casa Número veinte, Barrio El Calvario, Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiocho de Diciembre del año dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la causante: MARIA CONCEPCION ZELA YA DE VALDES, de parte de los señores: ROSA AMALIA VALDES DE DIAZ, en su calidad de HIJA, de la de Cujus; y MANUEL DE JESUS VALDES, en su calidad de CONYUGE de la causante. Habiéndoseles conferido la administración y representación INTERINA, de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación. Usulután, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.-

JABIER CALDERON RIVERA, ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F009369

Mario Leoncio Ayala Guevara, Notario, de este domicillo, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente, Edificio NIZA, Local 216, San Salvador, al Público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria seguidas ante mis oficios notariales por la señora Ana Mireya Flores viuda de Fuentes, aceptando la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara el causante Marco Dulio Fuentes Anzueto, quien falleció el día veinte de octubre de dos mil diecisiete, en la Avenida República Federa de Alemania número ciento sesenta y dos, Colonia Escalón, de San Salvador, departamento de San Salvador, lugar de su último domicilió, se proveyó resolución a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil dieciocho, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora Ana Mireya Flores viuda de Fuentes, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara el occiso Marco Dulio Fuentes Anzueto, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que la Ley impone a los curadores de la herencia yacente, por lo que se cita a los que se crean con derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la oficina del suscrito Notario.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de enero de dos mil dieciocho.

MARIO LEONCIO AYALA GUEVARA, NOTARIO.

EDIN DE JESUS CALDERÓN GUERRERO, Notario del domicilio de la ciudad de Santa Ana, en la oficina del suscrito, situada en la Sexta Calle Poniente entre Avenida Independencia y Segunda Avenida Norte, casa número dos, Santa Ana. AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las catorce horas con quince minutos del día seis de Diciembre del dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante MIGUEL ANGEL ORTIS conocido por MIGUEL ANGEL ORTIZ, quien falleció a las seis horas del día dos de Agosto del año dos mil quince, en el Barrio Santo Domingo, Jurisdicción de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, siendo su último domicilio de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, a consecuencia de Insuficiencia Cardiaca Congestiva, de parte del señor EDWIN LEOPOLDO ORTIZ ALARCÓN en su calidad de hijo sobreviviente del causante, y como Cesionario del Derecho Hereditario que les correspondía a los señores GUILLERMO ÓSWALDO ORTIZ ALARCÓN y SILIEZAR ROLANDO ORTIZ ALARCÓN, ambos en sus calidades de hijos sobrevivientes del causante y además como Apoderado Especial de JOAQUÍN WILFREDO ORTIZ ALARCÓN quien también es hijo sobreviviente del causante, nombrándoseles Herederos Interinos en tales calidades, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restrucciones de la Herencia Yacente.

En consecvencia por este medio se citan a todos los que se crean con derecho a la misma se presenten dentro del término de quince días después de la tercera publicación en la oficina jurídica, situada en la dirección arriba mencionada.-

Librado en un oficina notarial, en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del dia siete de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

LIC. EDIN DE JESUS CALDERÓN GUERRERO, NOTARIO.

1 v. No. F009384

ELSUSCRITO NOTARIO: CARLOS HUMBERTO REYES MONICO, Notario, de este domicilio, situada la Oficina en Primera Avenida Norte número uno, Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, Al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las once horas del día once de Diciembre del corriente año; se ha tenido por aceptada y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ANGELINA CONTRERAS DE BERNAL, al fallecer el día veinte de Noviembre del año dos mil diecisiete, en el Hospital Militar Central de la ciudad de San Salvador, y la ciudad de Ereguayquín su ultimo domicilio, y de Nacionalidad Salvadoreño; de parte de HERMAN NOEL BERNAL CONTRERAS y SINIA BERALI BERNAL DE ALVARADO, en concepto de hijos y como cesionarios del derecho que le corresponde a Luis Adolfo Bernal, como esposo sobreviviente de la causante, confiriéndole la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION de dicha sucesión INTERINA, con las facultades y restricciones de Ley, Se cite a los que se crean con derecho de la Herencia para que se presenten a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en mi Oficina Notarial.- Usulután, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

DR. CARLOS HUMBERTO REYES MONICO, ABOGADO Y NOTARIO.

ELSUSCRITO NOTARIO CARLOS HUMBERTO REYES MONICO, Notario, de este domicilio, situada la oficina en Primera Avenida Norte, número Uno, Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas del día veinte de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL CHAVEZ CONTRERAS, al fallecer el día trece de mayo de año dos mil diecisiete, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, y la ciudad de San Jorge, San Miguel, su último domicilio, y de Nacionalidad Salvadoreño, de parte de BLANCA SU-LEMA CAMPOS, en concepto de esposa y cesionaria del derecho que le corresponde a Elias Salomon Chavez Campos y Tonis Alexander Portillo Campos, como hijos del causante, confiriéndole la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION de dicha sucesión INTERINA, con las facultades y restricciones de Ley, se cite a los que se crean con derecho de la Herencia, para que se presenten a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en mi oficina Notarial, Usulután, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DR. CARLOS HUMBERTO REYES MONICO,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F009389

BRENDA GUADALUPE MOZ CAMPOS, Notario, del domicílio de Santa Tecla, La Libertad, con oficina ubicada en Urbanización Santa Mónica, Polígono Cinco, número Once, Santa Tecla, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las quince horas del día cinco de enero de dos mil dieciocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con benefício de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejo el señor FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ, quien falleció a las trece hóras y diez minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de San Salvador, siendo su último domicilio el de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a consecuencia de Carcimatosis Meninguea, Cáncer de Próstata Metastasico, de parte de la señora ROSA DELIA AGUIRRE DE GONZALEZ en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y Cesionaria de los derechos que le correspondían al señor FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ AGUIRRE, en calidad de hijo sobreviviente del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado por la Notario, en la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, a las quince horas quince minutos del día cinco de enero de dos mil dieciocho.

BRENDA GUADALUPE MOZ CAMPOS,

NOTARIO.

MARISELA ARELI JIMENEZ ESCOBAR, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Segunda Calle Oriente, número 3-6, Barrio El Centro, contiguo a Pollo Campestre, de esta Ciudad.

HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciséis horas del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho, se ha tenido por ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Cheverly, Estado de Meryland, de los Estados Unidos de América, el día veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, dejó el señor WILBER NOE PARADA VILLATORO, de parte de la señora ELSA IMELDA PARADA DE ROMERO, en calidad de hermana sobreviviente del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la oficina ya mencionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario MARISELA ARELI JIMENEZ ESCOBAR, en la Ciudad de La Unión, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

MARISELA ARELI JIMENEZ ESCOBAR,

NOTARIO.

1 v. No. F009423

EVELYNDELROSARIO CABRERA CACERES, Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina notarial situada en Colonia San Luis, Pasaje M, casa número Once, Santa Ana, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día dos de enero del corriente año, ha sido declarada HEREDERO INTERINO, al señor Alex Alberto Guzman Garcia, en derecho propio y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a Marta Irene García Abrego, en concepto de esposa del causante Alberto Guzman, hecho ocurrido el día veintiséis de febrero de dos mil trece. Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Lo que se avisa para los efectos de Ley.

Librado en Santa Ana, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

LICDA. EVELYN DEL ROSARIO CABRERA CACERES,

NOTARIO.

1 v. No. F009394 1 v. No. F009425

JOSE FERNANDO LARA BERGANZA, Notario, de este domicilio, con oficina sita en Segunda Calle Poniente, entre Cuarta y Sexta Avenida Norte, Local Once-D, Santa Ana, al público.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito, proveída a las diez horas del once de diciembre de dos mil diecisiete, se ha TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada de ISRAEL DE JESUS ALVAREZ conocido por ISRAEL DE JESUS ALVAREZ MARTINEZ, fallecido en vehículo en la entrada del Hospital Cáder, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, a las veinte horas y treinta minutos, a consecuencia de Infarto Agudo de Miocardio Fulminante; de parte de ROSA YOLANDA CRUZ DE ALVAREZ. En concepto de heredera cesionaria y cónyuge sobreviviente, se nombra a la aceptante mencionada interinamente Administradora y Representante Legal de la Sucesión, confiriéndole las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Santa Ana, el día trece de diciembre de dos mil diecisiete.

LIC. JOSE FERNANDO LARA BERGANZA, $\mbox{NOTARIO}. \label{eq:notario}$

1 v. No. F009426

CARLOS NÚÑEZ RIVAS, Notario, de este domicilio, con oficina ublicada en Colonia Vista Hermosa, Pasaje Aguilar, casa número Ciatro, de la ciudad de Mejicanos.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dieciocho del mes de diciembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en San Salvador, a las veintidós horas con veinte minutos del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis, dejó la causante ELSY MARGARITA SANTOS BELTRAN, y en calidad de hija de la causante la señorita JOSSELINE MARGARITA GALÁN SANTOS, y cesionaria de los derecho del porcentaje de herencia que le corresponden a los señores: MIGUEL ANGEL SANTOS, MARIA MERCEDES BELTRAN DE SANTOS, padres de la causante; DENNIS JOSUE GALÁN SANTOS Y AMILCAR ÁLEXANDER GALÁN SANTOS, hijos de la causante Habiéndosele conferido la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia intestada, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Carlos Núñez Rivas, en la ciudad de Mejicanos, a las once horas del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

CARLOS NÚÑEZ RIVAS,

NOTARIO.

1 v. No. F009434

JOSE LUIS OSORIO NUÑEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en la Sesenta y Una Avenida Norte, número Ciento Cincuenta, Colonia Escalón, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas y treinta minutos del día seis de enero del año dos mil dieciocho, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas veinticinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dejó el señor JOSE RICARDO RECINOS, quien fuera de setenta y un años de edad, agricultor, casado, originario de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, fallecido en el Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas con veinticinco minutos del día veintisiete de junio del año de dos mil diecisiete, de parte de las señoras MARIA DELIA ESCALANTE DE RECINOS, ANA SILVIA RECINOS ESCALANTE y CLAUDIA EUGENIA RECINOS ESCALANTE, por su orden, la primera, en calidad de esposa sobreviviente, y la segunda y tercera, hijas sobrevivientes del causante, como únicas y universales herederas testamentarias, habiéndoseles conferido la Administración y Representación interinas de la sucesión, con las fadultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en la dirección antes apuntada en el término de quince días, contados desde el signiente día a la tercera publicación del presente edicto, para los efectos legales correspondientes.

Librado en la oficina del Notario JOSE LUIS OSORIO NUÑEZ, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día seis de enero de dos mil dieciocho.

> JOSE LUIS OSORIO NUÑEZ, NOTARIO.

> > 1 v. No. F009440

CARLOS HUMBERTO RECINOS CALDERON, Notario, de este domicilio, y de Chalchuapa, Santa Ana, con oficina Notarial en Avenida España Norte, número Cuatro, Zaragoza, departamento de La Libertad. Al Público en general.

HACE SABER: Que por resolución provista a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil dieciocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia que a su muerte dejó la señora IDALIA DEL CARMEN ESCOBAR DE CRISTALES, conocida por IDALIA DEL CARMEN ESCOBAR, IDALIA DEL CARMEN ESCOBAR ACOSTA DE CRISTALES y por IDALIA DEL CARMEN ESCOBAR ACOSTA, quien falleció a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en la Colonia Vista Hermosa, de Sacacoyo, La Libertad, siendo su último domicilio el de su muerte; por parte de la señora FEBE EUNICE CRIS-TALES DE MIRANDA, en calidad de hija sobreviviente del de cujus, y cesionaria de los derechos hereditarios de ALMA REBECA CRISTALES ESCOBAR; JOSE RENE CRISTALES DUARTE y MARIA CRISTI-NA ESCOBAR DE RIVERA, conocida por CRISTINA ESCOBAR, y por MARIA CRISTINA ESCOBAR MANCIA, hija, esposo y madre respectivamente de la causante; y por consiguiente Heredera Universal Única, de la Sucesión Intestada, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades que la ley establece; POR TANTO, por tanto se cita a quienes crean tener derecho en la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Zaragoza, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.

LIC. CARLOS HUMBERTO RECINOS CALDERON,
NOTARIO

1 v. No. F009442

FRANCISCO ALEXIS GALDÁMEZ VÁSQUEZ, Notario, del domicilio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, con oficina en Reparto Acajutla, Av. Pedro de Alvarado, casa Veinticuatro, Calle Principal, frente a la Alcaldía municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, al Público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las a las ocho horas del día tres de enero del año dos mil dieciocho, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a las una hora y treinta minutos del día once de Julio del año dos mil diecisiete, dejó el señor MARIO CORTEZ PORTILLO, de parte de la señora NERIS JEANNETTE DIAZ DE CORTEZ, en su calidad de Heredera Universal Abintestato de la causante, por medio de su apoderada Licenciada NOHEMY ARACELY GODOY RODRIGUEZ, habiéndose conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Acajutta, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas del día tres de enero del año dos mil dieciocho.

FRANCISCO ALEXIS GALDÁMEZ VÁSQUEZ

NOTARIO.

l v. No. F00944:

DOUGLAS ORLANDO VELAS QUEZ DUARTE, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en Dieciséis Avenida Sur, entre Diecinueve y Veintiuna Calle Poniente, número Cincuenta y Seis, de esta ciudad.

HAGO SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN MANUEL CASTANEDA GUZMÁN, ocurrida el día cinco de febrero de dos mil diccisiete, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, de parte del señor RICARDO ERNESTO SOTO, en su calidad de Cesionario de Derecho Hereditario, que le correspondía al señor Transito Amed Castaneda Guzmán, en su calidad de hermano sobreviviente del mencionado causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todas las personas que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina señalada en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

LIC. DOUGLAS ORLANDO VELASQUEZ DUARTE, NOTARIO.

CONSUELO ESPERANZA LOPEZ MONTES, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Trece Calle Poniente, Condominio El Carmen, Pasaje "B" Apartamento Veintiuno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveído a las doce horas con veinticinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JORGE ADALBERTO GRACIAS GRACIAS, ocurrida a las diecisiete horas con diez minutos del día veintiocho de diciembre del años dos mil nueve, por parte del señor FELIPE SANTIAGO ROMERO GRACIAS, en concepto de CESIONARIO de los señores FRANCISCA GRACIAS VIUDA DE GRACIAS, JOSEFA GRACIAS VIUDA DE BARRAZA, ERMIDA GRACIAS GRACIAS e INES GRACIAS. Habiendose conferido la Administración y Representación Interina de la SUCESION INTESTADA. Con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de QUINCE días, contados desde la publicación del presente edicto.

En la ciudad de San Salvador, a las cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.

LICDA, CONSUELO ESPERANZA LOPEZ MONTES,

NOTARIO.

1 v. No. F009480

MERLYN WALTER NAJARRO, Notario, del domicilio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, con oficina ubicada en Primera Calle Oriente y Cuarta Avenida Norte, Barrio Concepción, Local número Catorce, de la ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas y treinta minutos del día cinco de enero de dos mil dieciocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que al fallecer el día nueve de febrero de dos mil uno, en el Hospital Nacional de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, dejó la señora AURELIA VASQUEZ DE SANCHEZ conocida por JESUS VASQUEZ, teniendo como su último domicilio, Barrio Las Delicias, de la ciudad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, de parte del señor EDUARDO JAVIER RUIZ SÁNCHEZ, por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Licenciado JUAN JOSE MOLINA HERNANDEZ, en su concepto de cesionario en Abstracto de los derechos hereditarios que le correspondían a su madre señora María Ana Verónica Sánchez Vásquez conocida por Verónica Sánchez y por Verónica Sánchez Vásquez, en su concepto de hija sobreviviente de la referida causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Licenciado MERLYN WAL-TER NAJARRO, en la ciudad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

LIC. MERLYN WALTER NAJARRO,

NOTARIO.

LICDA. LIDIA EUNICE GONZALEZ HENRIQUEZ, Notario, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, LA HERENCIA INTESTADA DE LOS BIENES que a su defunción dejó la causante señora VERALICIA RAMIREZ, conocida por VERALICIA DEL CARMEN PORTILLO QUINTEROS, quien falleció en Providence Little Company of Mary, Torrance, Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, a las veintitrés horas y cincuenta y ocho minutos del día uno de Enero del año dos mil diecisiete, a consecuencia de accidente cerebrovascular embólico agudo, diabetes mellitus tipo tres, hiperlipidemia e hipertensión, con asistencia médica, siendo la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, su último domicilio, de parte del señor EDWIN ALFREDO PORTILLO BARAHONA, en su carácter de hijo de la causante.- Confiérase al aceptante en el carácter antes indicado, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: A los que se crean con derecho a la referida Herencia a que se presenten a deducirla dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a mi oficina de Abogacía y Notariado situada en la 3ª Calle Poniente, Número 56-A, Barrio El Calvario, de la ciudad de San Vicente.

Librado en mi Oficina de Abogacía y Notariado, a las catorce horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

Licda. LIDIA EUNICE GONZÁLEZ HENRÍQUEZ, NOTARIO.

1 v. No. F009516

FERNANDO ANTONIO FLORES ESPINOLA, notarro, de este domicilio, con oficina en Colonia Médica, Diagonal Dr. Arturo Romero, Edificio Especialidades, segunda planta, local número doscientos chatro, de esta ciudad, al PÚBLICO, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete se ha tenido por aceptada de forma interina, expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA CATALINA MARADIAGA VIUDA DE ALVARADO, de setenta y dos años de edad, Oficios Domésticos, originaria y del domicílio de San Sébastián, departamento de San Vicente, salvadoreña, portadora de su Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y seis-ocho y número de Identificación Tributaria mil nueve-ciento un mil doscientos cuarenta y cinco-ciento uno-cero de la herencia intestada que a su defunción dejó JOSE FILIBERTO ALVARADO conocido por FILIBERTO ALVARADO, que fue de cuarenta y dos años de edad, jornalero, salvadoreño, del domicilio del Cantón El Paraíso, jurisdicción de San Sebastián, departamento de San Vicente, que fue su último; se identificó con su Cédula de Identidad número uno tres tres cero cero cero cuatrocientos ochenta y cuatro, ocurrida el tres de julio de mil novecientos ochenta y dos a consecuencia de lesiones con arma de fuego. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la herencia intestada en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en San Salvador, el cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

FERNANDO ANTONIO FLORES ESPINOLA, ${\tt NOTARIO}.$

1 v. No. F009523

ANA GLADIS JOVEL DE GARCIA, Notario, del domicilio de Tepetitán, Departamento de San Vicente, con Oficina ubicada en Primera Avenida Norte, casa número nueve, Barrio El Calvario, Departamento de San Vicente.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las siete horas, del día veinticuatro de Octubre del año dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón Santa Cruz, caserío El Matazano, Río Chiquito, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, siendo su último domicilio en Cantón Santa Cruz, caserío El Matazano, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, dejó el señor VIDAL FLORES ZEPEDA, de parte de la señora PAULA EDELMIRA ARDÓN DE FLORES, en su concepto de esposa sobreviviente del de cujús, habiendose conferido la administración y representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de QUINCE dias, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.

ANA GLADIS JOVEL DE GARCIA,

NOTARIO.

1 v. No. F009524

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ DEL JUZ-GADO DE PRÍMERA INSTANCIA INTERINA DEL DISTRITO JU-DICIA L DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida en Victoria, el día veintisiete de septiembre del año dos mil ocho, siendo Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, su último domicilio; dejó el señor JOSE DOLORES ORELLANA MENDOZA, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Gregorio Orellana y de Juana Mendoza C/P María Juana Mendoza y Juana Mendoza Viuda de Orellana, originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de la señora MARIA AUDELIA ALFARO VIUDA DE ORELLANA, en calidad de cónyuge del causante, representada por la Licenciada RHINA GUADALUPE CAMPOS GAMEZ, como Apoderada General Judicial con cláusula especial.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-Lic. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.-Lic. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000714-1

ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas con diez minutos del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en las diligencias de aceptación de herencia intestada, clasificadas con el NUE: 04274-17-CVDV-1CM1-371-1; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante, señor Salvador Ponce García, quien fue de setenta años de edad, Soltero, Comerciante, originario y del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones trescientos quince mil setecientos quince-tres; quien falleció a las cuatro horas y cincuenta minutos del diez de octubre de dos mil dieciséis, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel; de parte de los señores Hasmhed Salomón Ponce Flores, de cuarenta y siete años de edad, Ejecutivo de ventas, Casado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos seis-ocho, y tarjeta de Identificación Tributaria número: Mil doscientos diecisiete-treinta y uno cero ocho setenta-ciento tressiete; Katia Lorena Ponce Flores, de cuarenta y cinco años de edad, Empleada, Divorciada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cero ochocientos sesenta mil doscientos ochocuatro, y tarjeta de Identificación Tributaria número: Mil doscientos diecisiete-cero ocho cero uno setenta y dos-ciento siete-siete; Silvia Guadalupe Ponce Hernández, de veintitrés años de edad, Estudiante, Soltera, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cinco millones cincuenta y un mil trescientos veinticinco-siete, y tarjeta de Identificación Tributaria número: Mil doscientos diecisieteveinte cero nueve noventa y cuatro-ciento diez-cero; y Teresa de Jesús Ponce Hernández, de veintiún años de edad, Estudiante, Soltera, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cinco millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete-seis, y tarjeta de Identificación Tributaria número: Mil doscientos diecisieteveintitrés cero dos noventa y seis-ciento seis-cero; en sus calidades de hijos sobrevivientes de los bienes que a su defunción dejó el referido causante. Y se les ha conferido a los aceptantes, en el concepto antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión. con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacent que regula el Artículo 480 Código Civil. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cincuenta y un minutos del diecisos de noviembre de dos mil diecisiete.- Lic. ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.-Licda. MARTA ERICELDA DONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000717-1

GLORIA VICTAZINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día veinte, y de las diez horas y cuarenta minutos del día veintiséis, ambas de octubre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante LIDIO DOMINGO FORTINEZ, quien falleció el día veintiuno de agosto del año dos mil once, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio Colonia la Esperanza, Calle Las Ninfas, número once, de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; por parte de LIDIO ANTONIO FORTINEZ AREVALO, BLANCA GUADALUPE FORTINEZ DE VALLADARES y EDWIN REMBERTO FORTINEZ AREVALO, todos ellos en calidad de hijos sobrevivientes, y cesionarios del derecho hereditario que le correspondía a la señora IDALIA ISABEL AREVALO DE FORTINEZ, cónyuge sobreviviente de dicho causante. Nómbrase a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete.- Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009355-1

GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos del día cinco de octubre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante ADELINA GARCIA, quien falleció el día veintiuno de noviembre del año dos mil doce, en el Hospital General del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Zacatecoluca. Departamento de La Paz; por parte de JULIO CESAR GARCIA en calidad de hijo sobreviviente de la referida causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y represente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con deresho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cinco de octubre del año dos mil diccisiete.-Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.-Lic. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009361-1

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, dictada dentro de las diligencias de aceptación de herencia clasificadas en este Juzgado con el NUE: 01354-17-CVDV-1CM1-130-17(2), se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, LA HERENCIA INTESTADA que al fallecer dejara el señor JOSÉ RAFAEL MELGAR MELÉNDEZ, quien según certificación de partida de defunción, fue de setenta y seis años de edad, pensionado o jubilado, casado, siendo su último domicilio en esta ciudad, fallecido a las veintitrés horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis; de parte de la señora ANA MARGARITA HENRÍQUEZ DE MELGAR, mayor de edad, doméstica, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres-cero y Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cien mil ciento cincuenta y cinco-ciento seis-ocho, su calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Confiriéndosele a la solicitante INTERINAMENTE la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, doce de diciembre de dos mil diecisiete.- Licda. THELMA IDALIA ES-PERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y

MERCANTIL, SANTA ANA.- Lic. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009388-1

SANDRA YANIRA MENDEZ CORTEZ, Notaria, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Edificio "D", Segunda Planta, local dos-diecinueve, Boulevard Los Héroes y veinticinco calle poniente, en esta ciudad, al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en esta oficina de Notariado, a las catorce horas del día dieciocho de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JULIO CESAR FABIAN CARDOZA, de la causante de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA JUDITH CARDOZA RODRIGUEZ, quien fue de sesenta y un años de edad, Secretaria Comercial, Divorciada, originaria de San Salvador, quien falleció en el Hospital de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día veinte de abril de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador; en su calidad de hijo de la causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la referida sucesión, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del edicto respectivo, comparezcan ante la Suscrita Notaria a manifestar si aceptan o repudian la herencia intestada dejada por la referida causante o a alegar igual o mejor derecho.

Librado en esta oficina de Notariado, a las nueve horas del día veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Lic. SANDRA YANIRA MENDEZ CORTEZ, NOTARIA.

3 v. alt. No. H009392-1

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REXES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. AI público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ASUNCION GRANADOS, quien fue de setenta y cinco años de edad, fallecido el día once de agosto de dos mil diecisiete, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte del señor HERNAN GRANADOS ORTEZ, en calidad de hijo sobreviviente del causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores DOROTEO, GUILLERMO, DENIS ORLANDO y CARMEN IBIS todos apellidos GRANADOS ORTEZ, como hijos del causante; confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL; San Miguel: a las doce horas treinta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.- Lic. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCAN-TIL.- Lic. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES. LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las catorce horas veinticinco minutos del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el día veintidós de septiembre de dos mil nueve, la causante señora NIEVES DE JESUS CASTRO MEJIA DE CARBAJAL, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Oficios Domésticos, Casada, Salvadoreña, originaria de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, hija de Petronila Mejía y Petronilo Castro, siendo su último domicilio Ilopango, departamento de San Salvador, de parte del señor MARTIN EDUARDO CARBAJAL CASTRO, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado a Administración de Empresas, Casado, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, en su calidad de hijo de la causante, représentado por su procuradora Licenciada CORINA ELVIA VELASQUEZ DE FLORES.

Y se le ha conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de los bienes de la susestón con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herensia Yacente.

Y CITA a los que se crea con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas treinta y octo minutos de Idia doce de diciembre de dos mil diecisiete.- Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009432-1

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por éste tribunal, a las doce horas diez minutos del día doce de diciembre de dos mil diecisiete. Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las once horas del día siete de mayo de dos mil quince, en la Colonia El Paraíso, calle al Trapiche número uno de esta ciudad, siendo la misma el lugar de su último domicilio; dejó el causante FERNANDO GONZÁLEZ, quien fue de ochenta y seis años de edad, Casado, Empleado, de parte de la señora SILVIA AMARILIS GUARDADO DE GONZÁLEZ, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora OTILIA LINARES GARCÍA, en su concepto de Cónyuge del expresado causante; a quien se le nombra nombra INTERINAMENTE, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de La Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas cuarenta y ocho minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete.- Lic. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y veintidós minutos del día uno de noviembre del presente año, SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN DEJÓ LA SEÑORA YANIRA LIZETH VELASCO GARCIA, conocida por YANIRA LIZETH GARCIA VELASCO y por YANIRA LIZETH GARCIA DE FLORES, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, fallecida el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, siendo Apopa su último domicilio; de parte de los señores: JORGE EDUARDO FLO-RES MELARA, de cuarenta años de edad, Empleado, del domicilio de la Ciudad de Charlotte, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América; MARIO GARCIA MARTINEZ, conocido por MARIO GARCIA, de setenta y cinco años de edad, Tractorista, del domicilio de Apopa; MARIA JESUS VELASCO DE GARCIA, conocida por JESUS VELASCO y por MARIA JESUS VELASCO, de setenta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de Apopa; y de los menores: EMELY LISSETTE FLORES GARCIA, de quince años de edad, Estudiante; JESSICA MELINA FLORES GARCIA, de doce años de edad, Estudiante; ambas del domicilio de Apopa; el primero en calidad de cónyuge sobreviviente; el segundo y la tercera en calidad de padres de la causante; y las dos últimas como hijas de la De Cujus.

Y se les Confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo las menores: EMELY LISSETTE FLORES GARCIA y ESSICA MELINA FLORES GARCIA, ejercer sus derechos por medio de su Representante Legal, señor JORGE EDUARDO FLORES MELARA.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y treinta minutos del día uno de noviembre del año dos mil diecisiete.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009473-1

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, de las doce horas del día siete de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día seis de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, dejó la causante señora CARMEN GRANADOS, conocida por CARMEN GRANADOS DE FUENTES o CARMEN GRANADOS VIUDA DE FUENTES, quien fue de setenta y

uno años de edad, de oficios domésticos, Viuda, hija de Transito Granados, (ya fallecida), de nacionalidad Salvadoreña, originario de Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, de parte del señor VICTOR HUGO FUENTES GRANADOS, mayor de edad, comerciante, casado, salvadoreño, originario de Santiago de María, Departamento de Usulután; en su Calidad de hijo de la causante; representado por su procurador el Abogado JOSÉ ANIBAL HERNANDEZ.

CONFIÉRASE al aceptante la administración y representación INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas con cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil diecisiete.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRÍGVEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009492-1

SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia Interino de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

PIÁCE SABER: Que por resolución de las doce horas del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora SALVADORA HERNÁNDEZ, quien falleció el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, su último domicilio, de parte de las señoras IRMA HERNÁNDEZ SERRANO y MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ, en concepto de hijas de la causante; y se les ha conferido conjuntamente a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las doce horas diez minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.- LIC. SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009498-1

LIC. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día dieciséis de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor

Baltazar Vladimir Rodríguez Romero, quien es mayor de edad, cocinero, del domicilio de esta ciudad y departamento y del de Martínez, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero cinco millones setecientos dieciséis mil trescientos cinco-tres, y Número de Identificación Tributaria un mil diez-ciento un mil doscientos setenta y uno-ciento nueve-cinco, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JUANA PAULA ROMERO DE IRAHETA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, casada, salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos treinta y nueve mil cero treinta y siete-tres, y Número de Identificación Tributaria un mil diez-ciento setenta mil ochocientos cuarenta y doscientos dos-cero, fallecida el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis, ubicado en esta ciudad y departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de hijo de la causante y como cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a José Arístides Iraheta Cruz, como cónyuge sobreviviente de la causante y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- LIC. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.-LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009515-1

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MARÍA JULIA BLANCO DURAN o MARÍA JULIA BLANCO, la herencia Intestada que a su defunción dejó la señora DALIA ESTHER ORÁNTES BLANCO, quien fue de cincuenta años de edad, Empleada, soltera, salvadoreña, originaria de San Cayetano Istepeque, y del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero un millón setenta mil cuatrocientos noventa y tres-uno, y Número de Identificación Tributaria un mil tres-cero veintiún mil ciento sesenta y siete-ciento dos-cero, habiendo fallecido a las seis horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de madre sobreviviente de la causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009517-1

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ANTONIO ELIAS AVENDAÑO, quien falleció el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a los treinta y seis años de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreño, siendo esta ciudad de San Salvador su último domicilio, y quien tuvo como Número de Identificación Tributaria el cero ochocientos veintiuno-cero sesenta y un mil ciento cincuenta y siete-cero cero dos-dos; de parte de los señores ANTONIO ELIAS AVENDAÑO JERONIMO, mayor de edad, Artesano, con Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve-tres, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa y un mil ciento ochenta y tres-cientos cuarenta y dos-siete, y JOSE DAVID AVENDAÑO JE-RONIMO, mayor de edad, Artesano, con Documento Único de Identidad cero tres millones nueve mil trescientos veintiocho-siete, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil serscientos ochenta y cinco-ciento catorce-cero, en sus calidades de hijos del causante, a quienes se les ha conferido en el carácter antes ndicado, la administración y representación interina de la sucesión, con as facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes, y en consecuencia, SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a esta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil: San Salvador, a las doce horas y veinticinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.- LICDA. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTILLICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009518-1

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día once de septiembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de señor LUIS GILBERTO ALVARADO RIVAS, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor GILBERTO ALVARADO MONTEAGUDO, conocido por GILBERTO ALVARADO, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, originario de Apastepeque, departamento de San Vicente, fallecido a las diecinueve horas del día dieciocho de julio de dos mil cuatro, en el muni-

cipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de hijo del causante, y además, como cesionario del derecho hereditario que en la sucesión del causante les correspondía a los señores NAPOLEON ALVARADO ALFARO, conocido por NAPOLEON ALVARADO, en su calidad de padre sobreviviente del causante, y MARIA MARCOS RIVAS DE ALVARADO, conocida hoy VIUDA DE ALVARADO, conocida por MARIA MARCOS RIVAS DE ALVARADO, por MARIA MARCOS REYES, y por MARIA MARCOS RIVAS PAIS y MARIA MARCOS RIVAS PAIZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante. Nómbrase al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas cinco minutos del día once de septiembre de dos mil diecisiete.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTE-RINO.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009525-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado JOSE DANIEL SALAZAR LOPEZ, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidat número cero un millón quinientos setenta mil ochocientos noventa y cuatro-ocho, y Número de Identificación Tributaria nueve mil seiscientos quínce-cero veinte mil ochocientos ochenta y uno- ciento dos- seis. Apoderado General Judicial del señor FELIPE ORLANDO DURAN, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Cuarta Avenida Norte, Barrio Los Ángeles, Jurisdicción de Apastepeque, Departamento de San Vicente, de una Extensión Superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. El vértice Nor-Poniente, punto identificado como mojón número uno, que es un caño de hierro y es donde se inicia la presente descripción técnica, que tiene los rumbos y distancias siguiente: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor-Poniente formado por tres tramos, con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Noreste ochenta y tres grados ocho minutos treinta y cinco segundos, distancia diez punto setenta metros; tramo dos, Noreste cincuenta y cinco grados treinta y tres minutos cuarenta y ocho segundos, distancia cuatro punto cuarenta y tres metros, colinda en estos dos tramos con Deysi Pino, servidumbre de acceso de ancho variable de por medio, tramo tres, Sureste cincuenta y

uno grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y uno segundos, distancia seis punto sesenta y uno metros, se llega al vértice Nor-Oriente, colinda en este tramo con María Mercilda Soriano Duran, cerco sin materializar de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor-Oriente formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Suroeste doce grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y ocho segundos, distancia ocho punto ochenta y cuatro metros, colinda en este tramo con NICOLAS RODRÍGUEZ PINO, cerco sin materializar de por medio, tramo dos, Suroeste diecisiete grados trece minutos cuarenta y dos segundos, distancia ocho punto treinta metros, colinda en este tramo con WILLIAM HERMINIO FRANCO, çerco sin materializar de por medio; tramo tres, Suroeste doce grados diecipueve minutos cuarenta y cuatro segundos, distancia seis punto veintitrés metros, se llega al vértice Sur-oriente, colinda en este tramo con SANTOS FAUSTO PINO, cerco sin materializar de por medio. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur-Oriente formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste setenta y tres grados cuarenta y nueve minutos ocho segundos, distancia siéte punto doce metros, colinda en este tramo con Sílvia Aguiluz, pared de por medio: Tramo dos, Noroeste nueve grados treinta minutos cuatro segundos, distancia uno punto cincuenta y seis metros; tramo tres, Noroeste cuarenta y siete grados treinta y cinco ninutos veinte segundos, distancia seis punto cuarenta y dos metros; tramo cuatro, Noroeste cincuenta y ocho grados cincuenta y tres minutos veintures segundos, distancia seis punto sesenta y tres metros, se llega al vértice Sur-Poniente, colinda en estos tres tramos con Pedro Álvarez, cerco de alambre de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur-Poniente formado por un tramo, con rumbo Noreste diecisiete grados cincuenta y nueve minutos siete segundos, distancia doce punto veinticuatro metros, se llega al vértice Nor-poniente que es donde se inició la presente descripción técnica colinda en este tramo con María Isabel Barrera, malla ciclón de por medio. El inmueble y su servidumbre de tránsito descrito no son dominantes, ni sirvientes de otros predios, no están en proindivisión con otra persona ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. Que el inmueble descrito lo valúa en la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dicho inmueble lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin proindivisión alguna desde el diecisiete de junio de dos mil cinco o sea más de diez años continuos, por compra que hizo al señor Jorge Alberto Orellana Duran, lo que hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Apastepeque, once de diciembre del año dos mil diecisiete.- GALILEO HERNANDEZ ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIXA ANGELICA GUILLEN DE RAMOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

TÍTULO SUPLETORIO

GILMA DINORA MANCIA ORELLANA, Notario, del domicilio de San Salvador, y de esta ciudad, con oficina ubicada en Primera Avenida Sur, número doscientos uno, Barrio El Centro, Nueva Concepción, Chalatenango.

HACE SABER: Que ante sus oficios compareció ERNESTINA ORELLANA VDA. DE PORTILLO, de cincuenta y ocho años de edad, ama de casa, de este domicilio, con DUI número cero dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete-siete, con NIT cero cuatrocientos dieciséis-ciento cincuenta y un mil sesenta-ciento uno-cinco; actuando en nombre y representación del señor MIGUEL ANGEL PORTILLO ORELLANA, de treinta y cinco años de edad, empleado, del domicilio actual de la ciudad de Lynn, Massachusetts, Estados Unidos de América, originario de El Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con DUI número cero cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco-siete, con NIT cero cuatrocientos dieciséis-ciento setenta mil seiscientos ochenta y dos-ciento uno-tres, cuya personería aparece relacionada a folios uno de las presentes diligencias, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Los Chilamates, Caserío Arracao, número: Sin número, lugar conocido actualmente como Caserío Los Marines, jurisdicción de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SEIS METROS CUADRADOS que linda así; LINDERO NORTE: con Rosa Marina Mancia Flores, con Calle Pública de por medio. LINDERO ORIENTE: con Raúl Villafuerte, (según Certificación de denominación Catastral Saúl Villafuerte Orellana) con Calle Pública de por medio. LINDERO SUR: con Leopoldo Santamaría, (según certificación de denominación Catastral con Jorge Alberto Villafuerte Gonzalez); y LINDERO PONIENTE: con Julia Villafuerte, con calle pública de por medio. Cuyas medidas se relacionan en la solicitud de las presentes diligencias y fueron proporcionadas por el Ingeniero Marvin Yovani Mancia Castaneda, Ingeniero Civil, inscrito en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros con el número IC dos nueve ocho cinco. Que dicho inmueble lo adquirió su poderdante por medio de Escritura de compraventa que le hizo al señor JOSE LUIS ORELLANA PORTILLO, (sobreviviente) de este domicilio, a las doce horas con diez minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, en mis oficios notariales. Por lo que unida su posesión a la de sus antecesores sobrepasa más de veinte años consecutivos, no es predio dominante, ni sirviente, no está en proindivisión con nadie, no pesan sobre él cargas o derechos reales de ajena tenencia. Valúa dicho inmueble juntamente con la construcción que contiene en la suma de CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Librado en oficina de la suscrita Notario. Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

GILMA DINORA MANCIA ORELLANA, NOTARIO.

BORYS ABEL GONZALEZ FUNES, Abogado y Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina situada en Primera Calle Poniente, Número Catorce – A, Colonia Santa Gertrudis, de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que ante mis oficios ha comparecido la señora ROSA ELVIRA RODRIGUEZ VENTURA, de treinta y seis años de edad, empleada, del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero uno siete seis cuatro ocho seis ocho- uno, promoviendo diligencias de TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Caserío San Luis, Cantón La Joya, Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán, de una capacidad superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL NORTE. Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por dos tramos de línea recta con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno con rumbo Norte setenta y dos grados treinta y nueve minutos cuarenta segundos Este, y una distancia de dos punto cero ocho metros, tramo dos, con rumbo Sur setenta y ocho grados veintisiete minutos treinta y cuatro segundos este y una distancia de tres punto cuarenta y dos metros, lindando en estos tramos calle de por medio con Cancha de Football. AL ORIENTE. Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo de línea recta con rumbo Sur cuatro grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos Este, y una distancia de cuarenta y uno punto cero metros, lindando en este tramo Carretera de por medio con Simón Ramírez y Ángela Hernández. AL SUR Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo de inea recta con rumbo Norte setenta y tres grados cincuenta minutos cuarenta y seis segundos Oeste, y una distancia de veinticinco punto ochenta y cinco metros, lindando en este tramo cerca de por medio con Sociedad Cooperativa Progreso y Vida en Morazán y el Sistema Local de Educación. AL PONIENTE. Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos de línea recta con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Norte dieciocho grados treinta y ocho minutos veintinueve segundos Este, y una distancia de diecisiete punto setenta y seis metros, tramo dos, con rumbo Norte veintiséis grados treinta y cinco minutos veintiséis segundos Este, y una distancia de trece punto setenta y seis metros, tramo tres, con rumbo Norte cuarenta y dos grados seis minutos cinco segundos Este, y una distancia de seis punto diecinueve metros, hasta llegar al vértice Nor Poniente donde comienza la presente descripción, lindando en estos tramos Calle de por medio con Asociación Comunal Segundo Montes. Lo que se pone en conocimiento con el propósito de que si persona alguna alegare mejor derecho sobre el inmueble descrito, se presente a la oficina del suscrito Notario deduciendo los derechos que le convengan.

San Miguel, veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

LIC. BORYS ABEL GONZALEZ FUNES,
ABOGADO Y NOTARIO.

CARLOS ANTONIO MONTALVO, Notario, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas,

HACE SABER: Que en su oficina notarial, ubicada en Final Segunda Calle Poniente Número Veintitrés, Barrio El Calvario, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, se ha presentado la señora MARIA SOCORRO REYES GOMEZ, a iniciar Diligencias de Título Supletorio a su favor, de un inmueble de naturaleza Rural, ubicado en Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa, jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS. El vértice Sur Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos quince mil once punto noventa y dos, ESTE quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete punto dieciocho. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diecinueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cero grados cero siete minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de cuatro punto ochenta y seis metros; Tramo dos, Norte treinta y seis grados diecinueve minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cuarenta y un metros; Tramo tres, Norte cincuenta y un grados veintiún minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cuarenta metros; Tramo cuatro, Norte sesenta y siete grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de uno punto cincuenta y siete metros; Tramo cinco, Norte ochenta y ocho grados treinta y ocho minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de dos punto doce metros; Tramo seis, Norte ochenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de dos punto ochenta y cinco metros; Tramo siete, ochenta y dos grados dieciocho minutos catorce segundos Oeste con una distancia de uno punto ochenta y siete metros; Tramo ocho, Norte sesenta y dos grados cincuenta y dos minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de dos punto veintiocho metros; Tramo nueve, Norte cincuenta y un grados doce minutos doce segundos Oeste con una distancia de uno punto treinta y un metros; Tramo diez, Norte cincuenta y ocho grados trece minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de uno punto cero ocho metros; Tramo once, Norte cuarenta y siete grados veinticinco minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de uno punto diecisiete; Tramo doce, Norte diez grados cero cuatro minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de dos punto diecisiete metros; Tramo trece, Norte veintiséis grados cero cinco minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de cinco punto ochenta y siete metros; Tramo catorce, Norte veinte grados treinta minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de tres punto cero cinco metros; Tramo quince, Norte veintitrés grados cuarenta y ocho minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de dos punto sesenta metros; Tramo dieciséis, Norte treinta y ocho grados treinta y nueve minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de uno punto quince metros; Tramo diecisiete, Norte treinta y dos

grados treinta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros; Tramo dieciocho, Norte cuarenta grados cincuenta minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia uno punto veintisiete metros; Tramo diecinueve, Norte cuarenta y un grados veintiún minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de cinco punto doce metros; colindando con MARIA PAULINA REYES PINEDA, con cerco de púas. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por quince tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y tres grados treinta y seis minutos veintidós segundos Este con una distancia de dos punto noventa y nueve metros: Tramo dos, Norte sesenta y cinco grados cero nueve minutos veintisiete segundos Este con una distancia de uno punto setenta y nueve metros; Tramo tres, Norte sesenta y ocho grados treinta y seis minutos quince segundos Este con una distancia de uno punto ochenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Norte setenta grados treinta y siete minutos veinticinco segundos Este con una distancia de dos punto cincuenta metros; Tramo cinco, Norte setenta grados treinta y cinco minutos once segundos Este con una distancia de dos punto cuarenta y un metros; Tramo seis, Norte sesenta y cinco grados diez minutos catorce segundos Este con una distancia de dos punto veintiún metros; Tramo siete, Norte sesenta y nueve grados cincuenta y cnatro minutos diecisiete segundos Este con una distancia le uno punto treinta y un metros; Tramo ocho, Norte setenta grados doce cero cuatro segundos Este con una distancia de uno punto treinta y tres metros; Tramo nueve, Norte setenta y seis grados cuarena minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de dos punto trece metros; Tramo diez, Norte setenta y cuatro grados veinticinco minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de dos punto setenta y dos metros; Tramo once, Norte setenta y ocho grados cero ocho minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de tres punto ochenta y cuatro metros; Tramo doce, Norte setenta y tres grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de dos punto sesenta y cuatro metros; Tramo trece, Norte setenta y un grados cero tres minutos trece segundos Este con una distancia de uno punto cuarenta y dos metros; Tramo catorce, Norte setenta y seis grados, cincuenta minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de tres punto noventa y cinco metros; Tramo quince, Sur ochenta grados treinta y ocho minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de cinco punto treinta y cinco metros; colindando con PASTOR MARTINEZ REYES, con cerco de púas. LINDERO ORIEN-TE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero siete grados veinte minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y siete metros; Tramo dos, Sur cero cuatro grados cero nueve minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de dos punto cero siete metros; Tramo tres, Sur veintinueve grados treinta y un minutos cero tres segundos Este con una distancia de tres punto trece metros; Tramo cuatro, Sur treinta y siete grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de seis punto sesenta y siete metros; Tramo cinco, Sur treinta y ocho grados cuarenta y

cinco minutos cero dos segundos Este con una distancia de cuatro punto noventa y cuatro metros; Tramo seis, Sur treinta y seis grados dieciocho minutos veinticinco segundos Este con una distancia de siete punto cincuenta y tres metros; Tramo siete, Sur treinta y dos grados treinta y tres minutos veintinueve segundos Este con una distancia de cinco punto cero cinco metros; Tramo ocho, Sur dieciséis grados treinta y ocho minutos veinte segundos Este con una distancia de cero punto noventa y un metros; Tramo nueve, Sur trece grados dieciocho minutos cero nueve segundos Este con una distancia de dos punto sesenta y cinco metros; Tramo diez, Sur veinticinco grados treinta y cinco minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de seis punto treinta y cuatro metros; Tramo once, Sur veinticinco grados dieciocho minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de dos punto veinticinco metros; Tramo doce, Sur quince grados cincuenta minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de dos punto treinta y un metros; Tramo trece, Sur quince grados treinta y seis minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de dos punto treinta y ocho metros; Tramo catorce, Sur cero nueve grados cuarenta minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de dos punto veinte metros; colindando con JOSE CRUZ MARTINEZ REYES, con cerco de púas. LINDE-RO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por trece tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta grados dieciocho minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de uno punto cincuenta y cinco metros; Tramo dos, Sur sesenta y dos grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de uno punto sesenta y nueve metros; Tramo tres, Sur sesenta y cuatro grados diecisiete minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de dos punto cero ocho metros; Tramo cuatro, Sur setenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos dieciséis segundos Qeste con una distancia de dos punto treinta y cuatro métros; Tramo cinco, Sur ochenta y un grados cuarenta minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de dos punto cero siete metros; Tramo seis, Sur ochenta y tres grados treinta y siete minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de dos punto cero siete metros; Tramo siete, Sur ochenta y siete grados quince minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de dos punto cero nueve metros; Tramo ocho, Sur ochenta y tres grados treinta y dos minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de dos punto cero cuatro metros; Tramo nueve, Norte ochenta y seis grados treinta y siete minutos cero un segundos Oeste con una distancia de dos punto cero tres metros; Tramo diez, Norte ochenta y un grados cuarenta y siete minutos catorce segundos Oeste con una distancia de uno punto noventa y seis metros; Tramo once, Norte setenta y siete grados cero cinco minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de uno punto sesenta y un metros; Tramo doce, Norte ochenta y ocho grados cero siete minutos veinte segundos Oeste con una distancia de uno punto veintidós metros; Tramo trece, Norte setenta y nueve grados treinta y siete minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de cuatro punto ochenta y nueve metros; colindando con CALLE PUBLICA de por medio. Así se llega al vértice Sur Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción;

que el inmueble lo adquirió por compraventa de hecho que le hizo el señor Aquilino Reyes, en el año mil novecientos ochenta y cinco. Que dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; así mismo que la posesión sumada a la de sus antecesores data desde hace más de diez años consecutivos, la cual ha sido de manera quieta, pacífica e ininterrumpida, sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho, que no tiene antecedente inscrito y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en Ciudad de Sensuntepeque, a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

CARLOS ANTONIO MONTALVO,

NOTARIO.

1 v. No. F009528

RATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDI-CIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada CRISTINA ELIZABETH MATUS MARTINEZ, mayor de edad, Abogado del domicilio de Victoria, Departamento de Cabañas, se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones seiscientos siete mil ochocientos ocho guión nueve, portadora de su Tarjeta de Abogado número: veintisiete mil novecientos veintisiete y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero novecientos ocho guión doscientos mil seiscientos ochenta y tres guión ciento uno guión nueve; actuando como Apoderada General Judicial con cláusula especial del señor JOSE OVIDIO MORALES LOPEZ, de sesenta y un años de edad, jornalero, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones ochocientos veintidós mil doscientos sesenta y tres guión cuatro y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos seis guión doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis guión ciento dos guión cuatro; solicitando se le extienda TITU-LO SUPLETORIO a favor de su representado; de un inmueble de naturaleza rústico situado en CANTON ROJITAS, JURISDICCIÓN DE

VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, de la extensión superficial de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MANZANAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS; Inmueble que técnicamente se describe así: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos diez mil ochocientos setenta punto veintiséis, ESTE quinientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres punto cero cuatro. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y dos grados diecinueve minutos treinta segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto noventa y ocho metros; Tramo dos, Sur ochenta y seis grados cincuenta y un minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de ocho punto noventa y nueve metros; Tramo tres, Norte ochenta grados cero cinco minutos diecisiete segundos Este con una distancia de diez punto dieciséis metros; Tramo cuatro, Norte setenta y seis grados cincuenta minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de dos punto veintinueve metros; Tramo cinco, Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de dos punto doce metros; colindando con propiedad de ADRIAN BARRERA, con cerco de alambre de púas de por medio; Tramo seis, Norte setenta y dos grados treinta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta metros; Tramo siete, Norte setenta y nuevo grados cincuenta y cuatro minutos veinte segundos Este con una distancia de once punto cuarenta y dos metros; Tramo ocho, Norte ochenta y cinco grados treinta y ocho minutos veintidós segundos Este con una distancia de dos punto setenta y cuatro metros; colindando con propiedad de JUAN ALFARO, con cerco de alambre de púas de por medio. LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuarenta tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur doce grados cincuenta y seis minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de cinco punto cuarenta y siete metros; Tramo dos, Sur cero dos grados cero nueve minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero un metros; Tramo tres, Sur diez grados veintitres minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de veintiún punto treinta y cuatro metros; Tramo cuatro, Sur cero nueve grados cincuenta y un minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto cero nueve metros; Tramo cinco, Sur cero ocho grados cincuenta minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de diez punto cuarenta y siete metros; Tramo seis, Sur once grados cuarenta minutos once segundos Oeste con una distancia de cinco punto sesenta y cinco metros; Tramo siete, Sur cero nueve grados veinticuatro minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de ocho punto cero seis metros; Tramo ocho, Sur cero seis grados cuarenta y seis minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto diecisiete metros; Tramo nueve, Sur once grados cuarenta minutos cero un segundos Oeste con una distancia de diez punto vein-

tinueve metros; Tramo diez, Sur cero siete grados cuarenta y tres minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo once, Sur diez grados cero cinco minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de ocho punto noventa y seis metros; Tramo doce, Sur doce grados treinta y dos minutos once segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y cinco metros; Tramo trece, Sur cero nueve grados cero cinco minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de once punto setenta y un metros; Tramo catorce, Sur cero ocho grados cuarenta y siete minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de once punto noventa y nueve metros; Tramo quince, Sur diez grados cero un minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto cincuenta y ocho metros; Tramo dieciséis, Sur cero tres grados cuarenta y tres minutos treinta segundos Este con una distancia de diecisiete punto trece metros; Tramo diecisiete, Sur cero seis grados diecinueve minutos doce segundos Este con una distancia de diecinueve punto cuarenta y un metros. Tramo dieciocho, Sur cero cinco grados cincuenta y dos minutos doce segundos Este con una distancia de veintitrés punto noventa y seis metros; Tramo diecinueve, Sur cero cinco grados treinta y ocho minutos treinta segundos Este con una distancia de seis punto veintiséis metros. Tramo veinte, Sur cero cuatro grados cero un minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de cuatro punto ochenta y tres metros; Tramo veintiún, Sur cero cinco grados cincuenta y un minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de dieciocho punto noventa y dos metros; Tramo veintidós, Sur cero seis grados veintidós minutos dieciocho segundos Este con una distancia de siete punto cincuenta y ocho metros; Tramo veintitrés, Sur cero cinco grados cuarenta minutos veinte segundos Este con una distancia de dieciséis punto setenta y nueve metros; Tramo veinticuatro, Sur cero cuatro grados treinta y seis minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de once punto setenta metros; Tramo veinticinco, Sur cero siete grados cuarenta y cinco minutos veintisiete segundos Este con una distancia de trece punto noventa y nueve metros; Tramo veintiséis, Sur cero seis grados treinta y cinco minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta metros; Tramo veintisiete, Sur cero nueve grados treinta y cinco minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de siete punto veinte metros; Tramo veintiocho, Sur cero siete grados cuarenta y dos minutos catorce segundos Este con una distancia de cinco punto ochenta y ocho metros; Tramo veintinueve, Sur cero cinco grados catorce minutos cero seis segundos Este con una distancia de cinco punto diecinueve metros; Tramo treinta, Sur cero seis grados cuarenta y siete minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de diez punto sesenta y dos metros; Tramo treinta y uno, Sur catorce grados cero nueve minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de dos punto diez metros; Tramo treinta y dos, Sur veintisiete grados veintidós minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de cuatro punto cincuenta y siete metros; Tramo treinta y tres, Sur veintisiete grados catorce minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de seis punto noventa y dos metros; Tramo treinta y

cuatro, Sur cuarenta y tres grados treinta y un minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de dos punto sesenta y cuatro metros; Tramo treinta y cinco, Sur treinta y un grados veintisiete minutos diecisiete segundos Este con una distancia de ocho punto veintiséis metros; Tramo treinta y seis, Sur treinta y un grados cincuenta minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de once punto cincuenta y dos metros; Tramo treinta y siete, Sur veintinueve grados cero siete minutos veintinueve segundos Este con una distancia de diez punto cero siete metros; Tramo treinta y ocho, Sur treinta y tres grados cuarenta y seis minutos cuarenta segundos Este con una distancia de cuatro punto treinta y dos metros; Tramo treinta y nueve, Sur treinta y un grados dieciocho minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de tres punto setenta y seis metros; Tramo cuarenta, Sur treinta y cuatro grados dieciocho minutos veinte segundos Este con una distancia de seis punto once metros; colindando con propiedad de FRANCISCO MO-RALES SARAVIA, con cerco de alambre de púas de por medio. LIN-DERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y un grados once minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de ocho punto treinta y siete metros; Tramo dos, Sur sesenta y un grados cero ocho minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de nueve punto ochenta metros; colindando con propiedad de JOSE ALEXANDER MENDEZ HERNANDEZ, con quebrada de invierno de por medio. LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cincuenta tramos con los siguientes rumbos y distancias Tramo uno, Norte setenta y seis grados treinta y siete minutos diez segundos Oeste con una distancia de quince punto treinta y cuatro metros; Tramo dos, Norte setenta y tres grados veintiún minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de nueve punto cincuenta y ocho metros; Tramo tres, Norte cincuenta y cuatro grados cero nueve minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de siete punto cuarenta y dos metros; Tramo cuatro, Norte treinta y seis grados cincuenta y un minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de seis punto cincuenta y siete metros; Tramo cinco, Norte treinta y un grados veinte minutos treinta y stete segundos Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y nueve metros; Tramo seis, Norte cuarenta y tres grados cincuenta y seis minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de seis punto noventa y nueve metros; Tramo siete, Norte veinticinco grados veinticinco minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de seis punto cero nueve metros; Tramo ocho, Norte treinta y tres grados diecisiete minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de doce punto noventa y seis metros; Tramo nueve, Norte cincuenta y dos grados cincuenta y siete minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de ocho punto veintitrés metros; Tramo diez, Norte treinta y ocho grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de cinco punto ochenta y tres metros; Tramo once, Norte veinticuatro grados cero cero minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de seis punto cincuenta y seis metros; Tramo doce, Norte treinta y cinco grados quince minutos veinte segun-

dos Oeste con una distancia de dos punto cero cinco metros; Tramo trece, Norte veintiún grados cincuenta y tres minutos doce segundos Oeste con una distancia de tres punto ochenta y seis metros; Tramo catorce, Norte treinta y un grados cincuenta y cinco minutos trece segundos Oeste con una distancia de tres punto cero nueve metros; Tramo quince, Norte veinte grados cincuenta y cuatro minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de diez punto sesenta y siete metros; Tramo dieciséis, Norte veinticinco grados treinta y siete minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de cinco punto noventa y un metros; Tramo diecisiete, Norte treinta y cuatro grados treinta y ocho minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de siete punto setenta y cinco metros; Tramo dieciocho, Norte veintitrés grados cincuenta y seis minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de dos punto ochenta y seis metros; Tramo diecinueve, Norte veinticinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto sesenta y seis metros; Tramo veinte, Norte veintitrés grados treinta y siete minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cuarenta y tres metros; Tramo veintiún, Norte veintiséis grados veinticinco minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto setenta y nueve metros; Tramo veintidos, Norte veinticinco grados cincuenta y dos minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veintidós punto diecistete metros; Tramo veintitrés, Norte cero ocho grados veintitrés minutos diez segundos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto tréinta y tres metros; Tramo veinticuatro, Norte cero siete grados treinta y seis minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto noventa y dos metros; Tramo veinticinco, Norte cero siete grados diecinueve minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto setenta metros; Tramo veintiséis, Norte cero cinco grados veinticinco minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cuarenta y un metros; Tramo veintisiete, Norte cero ocho grados cincuenta y dos minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de tres punto cuarenta y un metros; Tramo veintiocho, Norte cero cuatro grados treinta y cuatro minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de dos punto diecinueve metros; colindando con propiedad de ALBERTO CASTRO con cerco de alambre de púas de por medio; Tramo veintinueve, Norte veinticinco grados veintinueve minutos trece segundos Este con una distancia de cuatro punto dieciocho metros; Tramo treinta, Norte veintitrés grados treinta minutos trece segundos Este con una distancia de tres punto noventa y un metros; Tramo treinta y uno, Norte veintidós grados cero cinco minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de seis punto setenta y dos metros; Tramo treinta y dos, Norte veintisiete grados catorce minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de seis punto cero dos metros; Tramo treinta y tres, Norte quince grados cero nueve minutos cero cinco segundos Este con una distancia de seis punto noventa y cuatro metros; Tramo treinta y cuatro, Norte trece grados cincuenta minutos veinte segundos Este con una distancia de cinco punto noventa y seis metros; Tramo treinta y cinco, Norte cero ocho grados cero siete minutos veinticinco segundos Este con una distancia de seis punto setenta y ocho metros; Tramo treinta y seis, Norte diecisiete grados cincuenta y seis minutos diecinueve segundos Este con una distancia de seis punto cero cuatro metros; Tramo treinta y siete, Norte trece grados cuarenta y siete minutos veintiocho segundos Este con una distancia de tres punto sesenta y siete metros; Tramo treinta y ocho, Norte trece grados treinta y dos minutos cero dos segundos Este con una distancia de tres punto sesenta y siete metros; Tramo treinta y nueve, Norte veintiún grados cuarenta y nueve minutos veintinueve segundos Este con una distancia de tres punto cero cuatro metros; Tramo cuarenta, Norte veinticuatro grados treinta y cinco minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y siete metros; Tramo cuarenta y uno, Norte veintidós grados trece minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de siete punto cincuenta y tres metros; Tramo cuarenta y dos, Norte veintiún grados catorce minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de seis punto veinticuatro metros; Tramo cuarenta y tres, Norte treinta y nueve grados diecisiete minutos veinte segundos Este con una distancia de seis punto veinticuatro metros; Tramo cuarenta y cuatro, Norte veintiún grados treinta y cuatro minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de diez punto veintidós metros; Tramo cuarenta y cinco, Norte veintidós grados cero siete minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta y dos metros; Tramo cuarenta y seis, Norte veintiocho grados cero siete minutos treinta y un segundos Este con una distancia de dos punto sesenta y siete metros. Tramo cuarenta y siete, Norte treinta y seis grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cuarenta y ocho, Norte treinta y cuatro grados once minutos trece segundos Este con una distancia de seis punto ochenta y tres metros; Tramo cuarenta y nueve, Norte veinticuatro grados cuarenta y dos minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de dos punto cuarenta y tres métros; Tramo cincuenta, Norte cuarenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto noventa y ocho metros; colindando con propiedad de IGNACIO REYES, con cerco de alambre de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción; lo adquirió por compra que hizo al señor Pio Prospero Morales López, en el mes de mayo del año dos mil quince; lo valora el titulante en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- LIC. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDI-CIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada CRISTINA ELIZABETH MATUS MARTINEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Victoria, Departamento de Cabañas, se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones seiscientos siete mil ochocientos ocho guión nueve, portadora de su Tarjeta de Abogado número; veintisiete mil novecientos veintisiete y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero novecientos ocho guión doscientos mil seiscientos ochenta y tres guión ciento uno guión nueve; actuando como Apoderada General Judicial con cláusula especial de la señora SANDRA GUADALUPE DIAZ REYES, de treinta y un años de edad, estudianté, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número cero tres millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y ocho guión uno y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos ocho guión doscientos noventa mil setecientos ochenta y seis guión ciento uno guión cuatro; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor de su representado; de UN INMUEBLE de naturaleza rústico situado en CANTON ROJAS, MU-NICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, urá extensión superficial de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRA-DOS, EQUIVALENTES A UNA MANZANA DOS MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTITRÉS VARAS CUADRADAS, que se describe así: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos nueve mil novecientos dos punto treinta y cinco, ESTE quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete punto trece. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por trece tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y nueve grados veintinueve minutos veintidós segundos Este con una distancia de ocho punto noventa y un metros; Tramo dos, Sur cuarenta y nueve grados dieciocho minutos veinticinco segundos Este con una distancia de diecinueve punto veintinueve metros; Tramo tres, Sur cuarenta y siete grados cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de dieciséis punto cuarenta y ocho metros; Tramo cuatro, Sur cuarenta y nueve grados veintinueve minutos veintiocho segundos Este con una distancia de ocho punto sesenta y un metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y siete grados veinte minutos catorce segundos Este con una distancia de quince punto veinticuatro metros; Tramo seis, Sur cuarenta y nueve grados veintiséis minutos cero ocho segundos Este con una distancia de seis punto cincuenta y siete metros; Tramo siete, Sur cincuenta y un grados doce minutos veintiocho segundos Este con una distancia de cinco punto ochenta y nueve metros; Tramo ocho, Sur cuarenta y ocho grados veinticinco minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta y un metros; Tramo

nueve, Sur cincuenta y cinco grados veintinueve minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto treinta metros; Tramo diez, Sur sesenta y dos grados diecisiete minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de seis punto cincuenta y seis metros; Tramo once, Sur setenta y un grados treinta y dos minutos veintiocho segundos Este con una distancia de tres punto cero tres metros; Tramo doce, Sur setenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos veinte segundos Este con una distancia de ocho punto treinta y ocho metros; Tramo trece, Sur setenta y nueve grados cero siete minutos cero cero segundos Este con una distancia de cinco punto catorce metros; colindando con JOSE IFRAIN ALVARADO, con cerco de púas. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veintisiete grados cincuenta y seis minutos cero ocho segundos Este con una distancia de cuatro punto sesenta metros; Tramo dos, Sur treinta grados cuarenta y un minutos cero cinco segundos Este con una distancia de ocho punto sesenta metros; Tramo tres, Sur treinta grados veinticuatro minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cinco punto cero dos metros; Tramo cuatro, Sur veinticuatro grados veintiocho minutos catorce segundos Este con una distancia de ocho punto treinta y nueve metros; colindando con MARIA PATRICIA MENDEZ, con cerco de púas. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por doce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y dos grados treinta y cinco minutos cero tres segundos Oesto con una distancia de catorce punto ochenta y tres metros; Tramo dos Sur setenta y cuatro grados veintidos minutos veintiséis segundos Oc te con una distancia de once punto treinta y nueve metros; Tramo tres, Sur setenta y tres grados veinticuatro minutos diecisiete segundos Oe te con una distancia de dieciocho punto diecinueve metros: Tramo cuatro, Sur setenta y dos grados cero nueve minutos treinta segundos Oeste con una distancia de seis punto cincuenta y siete metros; Tramo cinco, Sur setenta y tres grados cincuenta y seis minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de once punto setenta y ocho metros; Tramo seis, Sur setenta y siete grados diecisiete minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de ocho punto cincuenta metros; Tramo siete, Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de ocho punto sesenta y siete metros; Tramo ocho, Norte setenta y un grados dieciséis minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de tres punto setenta y ocho metros; Tramo nueve, Norte setenta y un grados cuarenta y ocho minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto treinta y ocho metros; Tramo diez, Norte setenta y un grados cuarenta y dos minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto treinta y nueve metros; Tramo once, Norte setenta grados quince minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de siete punto veinte metros; Tramo doce, Norte sesenta y nueve grados cincuenta minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto cincuenta y cuatro metros; colindando con MARIA TRAN-SITO ALVARADO, con cerco de púas. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dieciséis tramos con

los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte diez grados treinta y dos minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de tres punto veintiséis metros; Tramo dos, Norte once grados diecinueve minutos quince segundos Este con una distancia de cinco punto once metros; Tramo tres, Norte diez grados treinta y seis minutos veintinueve segundos Este con una distancia de tres punto cero tres metros; Tramo cuatro, Norte diez grados cuarenta y nueve minutos cero tres segundos Este con una distancia de tres punto sesenta y tres metros; Tramo cinco, Norte diez grados treinta y nueve minutos cero ocho segundos Este con una distancia de un punto sesenta y dos metros; Tramo seis, Norte doce grados cero dos minutos dieciséis segundos Este con una distancia de diecinueve punto cuarenta y siete metros; Tramo siete, Norte quince grados veinticinco minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de cinco punto treinta y dos metros; Tramo ocho, Norte veintitrés grados treinta y un minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta y cinco metros; Tramo nueve, Norte veintisiete grados once minutos trece segundos Este con una distancia de dos punto ochenta metros; Tramo diez, Norte treinta y un grados veintidos minutos cero siete segundos Este con una distancia de dos punto dieciocho metros; Tramo once, Norte treinta y cinco grados cincuenta y cinco minutos diecisiete segundos Este con una distancia de dos punto cincuenta y nueve metros; Tramo doce, Norte treinta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de siete punto ochenta y ocho metros; Tramo trece, Norte treinta y cinco grados cero dos minutos veintisiete segundos Este con una distancia de once punto catorce metros; Tramo catorce, Norte treinta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta segundos Este con una distancia de siete punto noventa metros; Tramo quince, Norte treinta y cuatro grados cuarenta y tres minutos dieciocho segundos Este con una distancia de nueve punto cuarenta y ocho metros; Tramo dieciséis, Norte treinta y siete grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de seis punto diez metros; colindando con MIGUEL ANGEL MENDEZ con cerco de púas y con calle vecinal con un ancho tres punto ochenta metros de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble posee una vivienda mixta con área construida de setenta y cinco punto cero nueve metros cuadrados, cuenta con energía eléctrica y agua potable; lo adquirió por compraventa que hizo al señor José Efraín Alvarado y lo valora en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- LIC. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada CRISTINA ELIZABETH MATUS MARTINEZ, mayor de edad, Abogado del domicilio de Victoria, Departamento de Cabañas, se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones seiscientos siete mil ochocientos ocho guión nueve, portadora de su Tarjeta de Abogado número: veintisiete mil novecientos veintisiete y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero novecientos ocho guión doscientos mil seiscientos ochenta y tres guión ciento uno guión nueve; actuando como Apoderada General Judicial con cláusula especial del señor JOSE ALFREDO TORRES, de cuarenta años de edad, empleado, del domicilio de la Ciudad de Viena, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, se identifica por medio de su Pasaporte salvadoreño Número A cero dos ocho tres ocho dos dos y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos nueve guión cero treinta y un mil setenta y siete guión ciento uno guión siete; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor de su representado; de UN INMUEBLE de naturaleza rústico situado en CASERÍO TEPEMECHIN, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE CIUDAD DOLORES, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS; con una extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, EQUIVALEN-TES A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA VARAS CUADRADAS; que se describe así: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos mil seiscientos noventa y cuatro punto cero tres, ESTE quinientos cuarenta y siete mil novecientos ocho punto sesenta y ocho. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y dos grados cincuenta y ocho minutos cero cinco segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta y tres metros; Tramo dos, Norte sesenta y un grados cero cero minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de treinta y dos punto cincuenta y un metros; colindando con propiedad de Pastora Amaya de Cruz hoy de MARIA CLOFE AMAYA DE BONILLA, con Zona de Protección de Río Tepemechín de por medio LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Trano uno, Sur veinticuatro grados dieciocho minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de cinco punto cero nueve metros; Tramo dos, Sur veintinueve grados veintinueve minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de veintiún punto setenta y cuatro metros; Tramo tres, Sur veintinueve grados doce minutos quarenta y siete segundos Este con una distancia de quince punto setenta y siete metros; Tramo cuatro, Sur dieciséis grados veinticinco minutos cuárenta y seis segundos Este con una distancia de nueve punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cinco, Sur once grados treinta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto noventa y dos metros; colindando con Martín Hernández Brioso hoy de JOSE ISMAEL CASTRO MARTINEZ, con cerco de piedras de por medio. LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y siete grados cero cero minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de cuatro punto setenta y seis metros; Tramo dos, Sur setenta y dos grados treinta y tres minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de siete punto quince metros; Tramo tres, Sur sesenta y cinco grados dieciséis minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de tres punto cero siete metros; Tramo cuatro, Sur cincuenta y nueve grados treinta y seis minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de siete punto veintitrés metros; colindando con propiedad de María Rafael Hernández Viuda de Callejas hoy de GREGORIO GUEVARA SANCHEZ, con cerco de alambre de púas de por medio. LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y un grados cero cero minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de quince punto cincuenta y tres metros; Tramo dos, Norte cincuenta y tres grados catorce minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de once punto dieciocho metros; Tramo tres, Norte cincuenta y un grados cuarenta y un minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto setenta y seis metros; colindando con propiedad de María Rafael Hernández Viuda de Callejas hoy de GREGORIO GUEVARA SANCHEZ, con cerco de alambre de púas de por medio.

Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción; el inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, lo adquirió por compra que hizo al senor José Darío Callejas Hernández y lo valoró el titulante, el en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los doce días del mes de diciembre de laño dos mil diceisiete.- LIC. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000716-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2017163780

No. de Presentación: 20170257734

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODRIGO ALBERTO FIGUEROA CRUZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra PRIME y diseño, que se traduce como PRINCIPAL, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: LOS SERVICIOS EN EL ÁREA DE CENTRO DE LLAMADAS PARA SOPORTE, ASESORÍA Y VENTA DE DIFERENTES TIPOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS , PROPORCIONADOS POR UNA OFICINA CENTRALIZADA EN EL EXTRANJERO HACIA ESTADOS UNIDOS Y OTROS PAISES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000687-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2016156049 No. de Presentación: 20160241604

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de INYECTORES DE PLASTICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

TALISHTE RESISTE!

Consistente en: la expresión TALISHTE ¡RESISTE!. Las marcas a las que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial son: TALISHTE, bajo los expedientes números 2003030554 inscrita al Número 00136 del Libro 00010 de Marcas, 2003030555 inscrita al Número 00105 del Libro 00026 de Maroas, 2003030556 inscrita al Número 00062 del Libro 00029 de Marcas, 2003030557 inscrita al Número 00154 del Libro 00019 de Marcas y 2003030558 inscrita al Número 00158 del Libro 00019 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMDORES EN RELA-CIÓN A LOS PRODUCTOS: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN Y DISTRI-BUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS,. CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS EN MATERIAS PLÁSTICAS SEMIELABORADAS; MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METÁLICOS, MATE-RIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS: TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLI-COS; MONUMENTOS NO METÁLICOS, MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLA-SES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUER-NO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS, UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA;

VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTA-LERIA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LIVARES SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000706-1

No. de Expediente: 2016155903 No. de Presentación: 2016024119

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ISIS LUCILA BOMILLA DE ORANTES, en su calidad de APODERADO de VALENTINE VILLAFLOR FRANCISCO, de nacionalidad FILIPINA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMBROIAL,



Consistente en: la expresión IGLESIA DE DIOS INTERNACIO-NAL MIEMBROS EN CENTROAMÉRICA y diseño, la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial hace referencia a la marca IGLESIA DE DIOS INTERNACIONAL MIEMBROS EN CENTROAMERICA, inscrita al número 231 del libro 318 de Marcas, que servirá para: LLA-MAR LA ATENCION DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, ${\tt REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Caja de Crédito Metropolitana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus Estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confieren las cláusulas vigésima, vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse en PRIMERA CONVOCATORIA a las dieciséis horas del día miércoles veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en el local de Hotel Holiday Inn, Boulevard Santa Elena, Antiguo Cuscatlán; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA el día jueves veintidós de febrero del presente año, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas séptima, octava, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava, trigésima, trigésima primera, trigésima novena de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1- Integración del quórum de presencia.
- 2- Elección de Representantes de Acciones que hubieren concluido su período, los inhábiles y los que faltaren por las causas que expresa la cláusula vigésima, vigésima primera, trigésima primera del Pacto Social de CCAMETRO.
- 3- Integración del quórum legal.
- 4- Apertura de la sesión.
- 5- Presentación y discusión de la Memoria de Labores de ČCA-METRO; el Balance General al 31 de diciembre de 2017, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2017 e Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 6- Aplicación de los resultados del ejercicio.
- Exclusión de Socios de acuerdo a la Cláusula Séptima del Pacto Social.
- 8- Retiro Voluntario de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
- Presentación del Presupuesto y Plan Operativo para el año 2018
- Elección del Auditor Externo y Fiscal, sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 11- Fijación de Dietas a la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de acciones presentes en segunda convocatoria, de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social. Y de conformidad a los establecido en el Art. 236 del Código de Comercio, y con base en el Art. 6 de las Normas de Gobierno Corporativo en las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de socios (NPR-002); "Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja de Crédito Metropolitana, ubicadas en Calle Padres Aguilar No. 326, Col. Escalón, San Salvador.

En la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de enero de 2018.

VILMA MARÍA ORELLANA DE NUILA, DIRECTOR PRESIDENTE

> JOSE ANTONIO REYES REYES, DIRECTOR SECRETARIO.

HERBERT SOLANO LARIOS DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C000707-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus Estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confiere las cláusulas vigésima, vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las catorce horas con treinta minutos del día sábado veinticuatro de febrero del año dos mil dieciocho, en las Instalaciones de la Caja de Crédito de Ahuachapán, ubicada en 4ª Avenida Norte y 8ª Calle Poniente, N° 5-1, Barrio El Calvario, Ahuachapán, en primera convocatoria y en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria a las catorce horas con treinta minutos del día domingo veinticinco de febrero del año dos mil dieciocho, en las Instalaciones de la Caja de Crédito de Ahuachapán, ubicada en 4ª Avenida Norte y 8ª Calle Poniente, N° 5-1, Barrio El Calvario, Ahuachapán.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que se establecen en las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228, 229, Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1. Integración del quórum de presencia.
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.

3. Integración del quórum legal.

- Apertura de la sesión.
- 5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja; del Balance General al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 y el Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
- Retiro voluntario de los socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

Los accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja de Crédito de Ahuachapán ubicada en 4ª Avenida Norte y 8ª Calle Poniente, Nº 5. Barrio El Calvario, Ahuachapán; también tendrán derecho a pedir en Junta General de Accionistas, que se le den informes relacionados con los puntos en discusión.

El quórum legal, se integrará en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones quíe constituyen la Junta General Ordinaria y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes, de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente. Va lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

En la ciudad de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

RAFAEL WENCESLAO CANIZALEZ CHAVEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.

ANA YOLANDA PINEDA VDA. DE VILLACORTA, DIRECTOR SECRETARIO.

VILMA YOLANDA CRISTALES GARCIA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A, por este medio convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo en Primera Convocatoria el día jueves 15 de Febrero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Olímpica número tres mil trescientos treinta y tres, San Salvador.

De no reunirse en esa fecha y hora señalada por falta de Quórum necesario para hacerlo, la sesión de JUNIA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS se llevará a cabó en Segunda Convocatoria, el día viernes 16 de Febrero del año dos mil dreciocho a las nueve horas, en Hotel Barceló Salón Bristol 1, ubicado en Boulevard El Hipódromo y Avenida Las Magnolias Colonia San Benito, Zona Rosa, San Salvador.

El Quórum de asistencia en Primera Convocatoria será de la mitad más una de las acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

El Quórum de asistencia en Segunda Convocatoria será constituida por cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes.

La agenda de la sesión será la siguiente:

- Establecimiento del Quórum y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura de la Memoria de Labores de Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al ejercicio del año dos mil diecisiete
- III. Informe del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio del año dos mil diecisiete.
- IV. Aprobación de la Memoria de Labores de Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al ejercicio del año dos mil diecisiete.
- V. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, propietario y suplente para el ejercicio del año dos mil dieciocho; y fijación de sus Emolumentos.
- VI. Aplicación de Resultados.

San Salvador, cuatro de enero del año dos mil dieciocho.

EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las diez horas del día veinticuatro de Febrero del dos mil dieciocho, en su Edificio Social ubicado en final Avenida Morazán, kilómetro dieciocho de la Carretera Panamericana, ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día domingo veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19ª, 20ª, 21ª, 22ª 24ª, 25ª, 26ª y 28ª de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente; para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1. Integración del Quórum de Presencia;
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja;
- 3. Integración del Quórum Legal
- 4. Apertura de la Sesión;
- 5. Presentación de la Memoría Anuel de la Junta Directiva de la Caja de Grédito de San Martín; el Balance General al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas;
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio;
- Retiro voluntario de los de Socios de acuerdo a disposiciones legales;
- Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de modificación a la Escritura de constitución:
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos;

- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos:
- 11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 236 del Código de Comercio vigente y con base en el Artículo 6 de la Norma de Gobierno Corporativo de las Entidades Socias que caplan depósitos exclusivamente de los socios NPR-002; los accionistas pueden solicitar por escrito en la oficina central ubicada final Avenida Morazán, kilómetro dieciocho de la Carretera Panamericana, ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de esta Convocatoria.

En la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.

JOSE ANTONIO ROSALES,

DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE ALFREDO SANCHEZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

ARACELY CALLEJAS DE VILLALTA,
DIRECTORA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. C000723-1

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la "SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", que puede abreviarse SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO APOYO INTEGRAL, S. A. o SAC INTEGRAL, S. A., por medio del suscrito Director Presidente CONVOCA a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de la sociedad. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las ocho horas y treinta minutos (8:30) del día miércoles 21 de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de las oficinas principales de la Sociedad, situadas en 47 Avenida Sur y Alameda Roosevelt, Colonia Flor Blanca, San Salvador; y si no hubiere quórum en esa fecha, se señala la misma hora, del día jueves 22 de febrero de 2018, en las mismas instalaciones de la Sociedad, para celebrar la sesión en segunda convocatoria.

77

La agenda de la sesión será la siguiente:

Puntos Ordinarios:

- 1. Verificación del quórum;
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior;
- Presentación de la Memoria de Labores de la sociedad, sobre el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para su aprobación o improbación;
- Presentación del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambio en el Patrimonio, del ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para su aprobación o improbación;
- 5. Presentación del informe del Auditor Externo;
- 6. Aplicación de las utilidades;
- Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos;
- 8. Nombramientos en Junta Directiva.

El quórum necesario para celebrar sesión será:

- a) Con respecto a los puntos 3, 4, 5, 6 y 8, en primera fecha de la convocatoria será la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria el quórum será cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes;
- b) Con respecto al punto 7 el quórum necesario para celebrar sesión se integrará con el 75% de las acciones en que está dividido el capital social y se tomará resolución con igual porcentaje ya sea en la primera o segunda fecha de la convocatoria.

Los libros y documentos relacionados con los fines de la reunión, podrán ser consultados por los accionistas en las oficinas de la Gerencia Financiera de la sociedad situada en sus Oficinas principales señaladas al inicio de la convocatoria.

San Salvador, 5 de enero de dos mil dieciocho.

LUIS ANTONIO CASTILLO RIVAS,
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de REGIONAL INVESTMENT CORPORA-TION, S. A. de C. V., CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria para conocer asuntos de carácter ordinario. La Junta General Ordinaria de accionistas se realizará, en primera convocatoria, en el Círculo Deportivo Internacional ubicado en kilómetro 4 carretera a Santa Tecla, San Salvador, el día martes 13 de febrero de 2018, de las 17:00 horas en adelante.

Junta General Ordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria en primera convocatoria será de un millón doscientas cincuenta mil una acciones (1,250,001), cuyos titulares estén presentes o legalmente representados, es decir la mitad más una del total; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de las acciones cuyos titulares estén presentes o legalmente representados.

La agenda para esta Junta será la siguiente:

- 1. Lectura del acta anterior.
- Lectura y aprobación de la Memoria de Labores correspondiente al año 2017.
- Dectura y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y del informe del Auditor Externo.
- Nombramiento del Auditor Externo para el período 2018, fijación de sus emolumentos y designación del Suplente.
- Nombramiento del Auditor Fiscal para el período 2018, fijación de sus emolumentos y designación del Suplente.
- Aplicación de resultados.

Segunda Convocatoria. En caso de no existir el quórum indicado para celebrar la Junta General Ordinaria, se convoca a los accionistas para celebrarla en segunda convocatoria, el día miércoles 14 de febrero de 2018, de las 17:00 horas en adelante, en las oficinas de Regional Investment Corporation S. A. de C. V., ubicadas en la segunda planta del Edificio de la Bolsa de Valores de El Salvador, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, urbanización Jardines de La Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Quórum. En segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones cuyos titulares estén presentes o legalmente representados y las resoluciones serán válidas por mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, 8 de enero de 2018.

ROLANDO ARTURO DUARTE SCHLAGETER,
DIRECTOR PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL.

Convocatoria

Para dar cumplimiento a los Artículos 12 y 13, de los Estatutos de la Asociación Centro Cultural Salvadoreño Americano, se convoca a Asamblea General de Asociados, para el día cinco de marzo del año dos mil dieciocho, a las once y treinta horas, en el local de dicha Asociación, ubicada en Calle Los Sisimiles, Frente a Metrocentro Norte, San Salvador. En caso de no haber quórum en primera convocatoria, la sesión se llevará a cabo en segunda convocatoria, a las doce horas y del mismo día, en el lugar y fecha indicados.

Agenda:

- 1. Establecimiento de quórum.
- 2. Lectura y aprobación de Acta de Asamblea del 2017.
- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del 2017.
- Memoria de Labores del 2017.
- Informe de Planes de Trabajo 2018.
- 6. Elección de Auditores Externos y Fiscal.
- Cualquier otro punto que, de acuerdo con la ley, pueda discutirse.

San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mildieciocho.

Lic. JORGE ALEJANDRO CASTRILLO HIDALGO
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA,

ASOCIACION CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERI-

3 v. alt. No. F009531-1

SUBASTA PUBLICA

LICENCIADO RENE CRUZ ARANIVA, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: AL PUBLICO para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas y veinte minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado CESAR POMPILIO RAMOS LOPEZ, en carácter de Apoderado General Judicial de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra los demandados RAFAEL ANTONIO LANDAVERDE LOPEZ y NORMA GLADYS PARADA

DE LANDAVERDE, reclamando cantidad adeudada e intereses; se ordenó la VENTA EN PUBLICA SUBASTA del inmueble embargado, en fecha que oportunamente se señalará, siendo el inmueble a subastarse el que se describe a continuación: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado EL BOTONCILLO, jurisdicción de San Ignacio, departamento de Chalatenango, identificado como porción "A", de una extensión superficial de CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalente a siete mil doscientas treinta y una punto dieciséis varas cuadradas, cuyas medidas y colindancias especiales son: AL NORTE: compuesto por cuatro tramos rectos, el primero: con rumbo sur ochenta y nueve grados veintitrés punto ocho minutos Este y distancia de diecinueve punto cero cero metros, segundo: con rumbo sur sesenta grados cincuenta y uno punto un minuto Este y distancia de cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro metros, tercero: con rumbo norte ochenta y seis grados treinta y cuatro punto tres minutos Este y distancia de cincuenta y cuatro punto treinta y cuatro metros, cuatro: con rumbo sur cincuenta y siete grados veintisiete punto nueve minutos Este y distancia de cuarenta y tres punto veinticinco metros, en estos cuatro tramos linda con el mismo terreno, calle a las pilas de por medio, AL ORIENTE: compuesto por un tramo recto, con rumbo sur sesenta y cuatro grados once punto tres minutos Deste y distancia de ciento tres punto dieciséis metros linda por este tramo con porción B", del mismo terreno, propiedad de la señora Emerilda z, AL PONIENTE: compuesto por un tramo recto, con rumbo torte dieciséis grados cincuenta y nueve punto minutos Oeste y distancia de cincuenta y tres punto treinta y nueve metros, linda por este tramo con Agapito Reyes, José María Cornejo, AL SUR: compuesto por tres tramos rectos, primero: con rumbo norte treinta y cuatro grados veintinueve punto siete minutos Oeste y distancia de veinte punto setenta y cinco metros, segundo: con rumbo norte sesenta grados cero nueve punto nueve minutos Oeste y distancia de diecinueve punto sesenta metros, tercero: con rumbo norte cincuenta y seis grados veintiséis punto siete minutos Oeste y distancia de veintinueve punto cuarenta metros linda por estos tres tramos con Agapito Reyes y José María Cornejo; dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor RAFAEL ANTONIO LANDAVERDE LOPEZ, bajo la Matrícula número: CUATRO CERO CERO OCHO CERO TRES CUATRO NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, bajo el asiento número uno, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, Chalatenango.

LIBRADO: En el Juzgado Pluripersonal de lo Laboral: Santa Tecla, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.- Lic. RENE CRUZ ARANIVA, JUEZ UNO DE LO LABORAL.- Licda. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por la Licenciada ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS, en carácter de Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor JOSÉ ANTONIO ESTEBAN CONTRERAS, conocido por JOSÉ ANTONIO ESTEBAN CONTRERAS RIVERA. Se ORDENÓ LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, de un bien inmueble que se le ha embargado, el cual pertenece en un derecho del cien por ciento, venta que en fecha oportuna se señalará en este Tribunal, el cual se describe a continuación: Lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número veintiuno del block cincuenta y dos pasaje "Z" del Reparto La Campanera II Etapa, situado en el lugar conocido con el nombre de La Campanera a la vera del camino vecinal que de Soyapango conduce a Tonacatepeque en el Cantón El Limón, jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: Al Norte: nueve punto cero cero metros, AL ORIENTE: cinco punto cero cero metros, AL SUR: nueve punto cero cero metros, AL PONIENTE: cinco punto cero cero metros, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. En el cual hay construida una casa de sistema mixto con todos servicios. Hago constar que el inmueble antes descrito se encuentra gravado con Primera Hipoteca a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. El inmueble anteriormente descrito es propiedad del señor JOSE ANTONIO ESTEBAN CONTRERAS, conocido por JOSE ANTONIO ESTEBAN CONTRERAS RIVERA, según matrícula número SEIS CERO DOS TRES SEIS CERO OCHO SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO (60236087-00000); del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL-A: Soyapango, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.--/Lic. EDGAR QRLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL A SOYAPANGO,- Licda. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009511-1

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada MARÍA ELENA SÁNCHEZ ARIAS, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor RAFAEL REMBERTO GRANADOS VIANA, se autoriza vender en pública subasta el bien inmueble embargado en el presente Juicio, en este tribunal y es el siguiente: Lotificación Santa María III, Polígono P, Pasaje 16, #137-A, Jurisdicción de San

Martín, Departamento de San Salvador, Lote de terreno de naturaleza rústica, según antecedente ubicado al Sur- Oeste de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, en donde se ha desarrollado la Lotificación Santa María III e identificado en el plano de la Lotificación como lote marcado con el número CIENTO TREINTA Y SIETE-A del Polígono "P", de la Lotificación Santa María III, el cual carece de construcciones y cultivos según el antecedente y que es de las medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Principal y el Pasaje número dieciséis, abierto en la Lotificación Santa María III, se mide CIENTO SETENTA Y SEIS METROS sobre el eje de este último, luego haciendo una deflexión izquierda de noventa grados se mide tres metros para llegar al mojón Nor- Este del lote que se describe, que mide y linda: AL NORTE, en línea recta de diez metros linda con la zona verde de la Lotificación Santa María III, Pasaje número dieciséis de seis metros de ancho de por medio; AL PONIENTE, línea recta de diez metros linda con el lote ciento treinta y ocho del mismo polígono de la Lotificación SANTA MARÍA III; AL SUR, línea recta de diez metros linda con el lote número ciento treinta y siete- B, del mismo polígono y AL ORIENTE, línea recta de diez metros linda con el lote número Ciento Treinta y Seis del mismo polígono, Calle A de seis metros de ancho de por medio.- Todos los lotes colindantes pertenecen a la Lotificación SANTA MARÍA III. El lote así descrito iene una extensión superficial de CIEN METROS CUADRADOS, egdivalentes a CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito es propiedad del eñor PEDRO MEJÍA VENTURA, inscrito en la Matrícula Número: SEIS CERO CERO OCHO SEIS SEIS SIETE CERO-CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento San Salvador.

Se admitirán postura siendo legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas veinte minutos del día seis de noviembre de dos mil diecisiete.- Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009527-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

AVISA: Que en su Agencia Aguilares, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Certificado de Depósito Número 408-120-102589-8, constituido el veinticinco de octubre de dos mil seis, para el plazo de 180 días prorrogables.

Lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad con los artículos 486 y 932 Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 04 de enero de 2018.

ROXANA BETSABE QUIJADA DE REYES, GERENTE AGENCIA AGUILARES.

3 v. alt. No. F009471-1

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

AVISA: Que en su Agencia San Juan Opico, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo Número 403-070-101556-9, constituido el 25 de mayo de 2017, para el plazo de 30 días prorrogables.

Lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe oposición alguna a este respecto se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Juan Opico, 30 de Diciembre de 2017

JORGE ALBERTO IRANETA, GERENTE DE AGENCIA SAN JUAN OPIC

3 v. alt. No. F009472-1

TÍTULO MUNICIPAL

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES

AVISA: Que se ha presentado la señora BLANCA MIRIAM SEGOVIA GALAN, conocida por BLANCA MIRIAM SEGOVIA y por BLANCA MIRIAM GALAN, de setenta y seis años edad, secretaria, salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos siete dos tres cinco seis dos guion seis; con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero seis guion uno uno cero dos cuatro uno guion cero cero uno guion ocho; iniciando diligencias de TITULACION MUNICIPAL de un inmueble urbano, situado en el barrio El Calvario, número s/n,

de la villa de Huizúcar, departamento de La Libertad, de una superficie aproximada de QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO VEINTI-CUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes AL NORTE: Lado formado de dos tramos. Tramo uno: Línea recta con rumbo sur setenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y cinco segundos este y distancia de dieciocho metros treinta y cuatro centímetros. Tramo dos: Línea recta con rumbo sur setenta y un grados treinta y seis minutos dieciséis segundos este y distancia de nueve metros veintiocho centímetros, Linda con inmuebles de José Alberto Gutiérrez Gómez y Gonzalo Gutiérrez Guzmán. AL SUR: Lado formado de tres tramos. Tramo uno: con rumbo norte sesenta y nueve grados diecisiete minutos quince segundos oeste y distancia de seis metros treinta y ocho centímetros, Tramo dos: con rumbo norte sesenta y nueve grados diecisiete minutos quince segundos oeste y distancia de cuatro metros sesenta y siete centímetros. Tramo tres: con rumbo norte sesenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos veintitrés segundos oeste y distancia de diez metros diecisiete centímetros. Linda con inmuebles de Alicia Miguel Guzmán de Hernández y Pablo Bernal Escobar. AL ORIENTE: formado de cinco tramos rectos. Tramo uno: con rumbo sur veintidós grados cincuenta y un minutos cuatro segundos oeste y distancia de seis metros. Tramo dos: con rumbo sur cuarenta y tres grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos oeste y distancia de sesenta y ocho centímetros. Tramo tres: con rumbo sur cincuenta y cinco grados trece minutos veinte segundos oeste y distancia de dos metros noventa y un centímetros. Tramo cuatro: con rumbo sur cuarenta y cinco grados cincuenta minutos cuarenta y cinco segundos oeste y distancia de dos metros cuarenta y tres centímetros. Tramo cinco: ton rumbo sur veinte grados cincuenta y dos minutos treinta y cuatro ségundos oeste y distancia de trece metros setenta y cuatro centímetros. Linda con inmuebles de Eleodoro Baltazar Montes, Luis Ricardo Montes y Fidelina Arriola Sorto, canaleta de aguas lluvias de por medio. AL PONIENTE: formado de cuatro tramos. Tramo uno: con rumbo norte doce grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos este y distancia de ocho metros cuarenta centímetros. Tramo dos: con rumbo norte quince grados veintidós minutos cuarenta y un segundos este y distancia de ocho metros quince centímetros, Tramo tres: con rumbo norte quince grados seis minutos diecinueve segundos este y distancia de tres metros nueve centímetros. Tramo cuatro: con rumbo norte seis grados cuatro minutos cuarenta segundos este y distancia de tres metros sesenta y cinco centímetros, linda con inmueble de José Isrrael Gómez, calle La Ronda, de por medio.-Siendo todos los colindantes de este domicilio.- El inmueble descrito lo poseo por más de treinta años, no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos reales que deban respetarse, ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Alcaldía Municipal de Huizúcar, departamento de La Libertad, a los veintidós días de diciembre del dos mil diecisiete.- MARINA ELIZABETH AVILES DUEÑAS, ALCALDESA MUNICIPAL.-JOSE ARMANDO NAJERA GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo con referencia E-60-17-4, se ha promovido de parte del Licenciado LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ, apoderado de LA COORPORACION JURIDICA DOCTOR LUIS ISIDORO GUERRERO, S.A. DE C.V., una demanda ejecutiva en contra de la señora MARIA DEL CARMEN REYES, reclamando el pago de tres créditos el primero por la cantidad de \$12,000.00, el segundo por \$1,000 y el tercero por la cantidad de \$3,000, más los interés que le dio a mutuo el día dieciocho de noviembre de dos mil quince, en base a la cual se ha decretado embargo de bienes. Y manifestándose que la señora MARIA DEL CARMEN REYES, es de domicilio desconocido, se le CITA Y EMPLAZA por un término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso, con la advertencia de que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, con un curador adlítem que lo represente, dirección del demandante: COORPORACION JURIDICA DOCTOR LUIS ISIDORO GUERRERO, S.A. DE C.V. y de su apoderado Licenciado LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ AGUIRRE: Centro Comercial San Benito, Local número 20, Colonia San Benito, Boulevard Hipódromo, San Salvador.

JUZGADO DE LO CIVIL; Zacatecoluca, día ocho de diciembre de dos mil diecisiete. LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DELOCIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

JOSÉ MIGUELLEMUS ESCALANTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR

HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Común de Incumplimiento de Contrato, clasificado bajo el número de referencia 42(07603-15-MRPC-4CM1)3, en el cual se ha dado la intervención de ley al Licenciado DANIEL ALEJANDRO MEDRANO RIVAS, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de IMPRESORA LA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMPRESORA LA UNIÓN, S.A DE C.V, en contra del señor BYRON CONRADO SOSA TOVAR, mayor de edad, comerciante, de Nacionalidad Guatemalteca, de quien esta sede judicial no cuenta con ningún documento que lo identifique, y según lo prescrito en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por no haber sido posible determinar el paradero del demandado señor BYRON CONRADO SOSA TOVAR, se le notifica la demanda por este medio; para que le sirva de legal emplazamiento, previniéndosele para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto, se presente a este Tribunal, a contestar la demanda y a ejercer

sus derechos constitucionales de audiencia y defensa. Si no lo hiciere se procederá a nombrársele un curador Ad-lítem, para que la represente en el proceso, los documentos anexos a la demanda son los siguientes: 1) Testimonio de Poder con el cual el Licenciado DANIEL ALEJANDRO MEDRANO RIVAS, acredita la personería con la que actúa; 2) Formulario Aduanero Único Centroamericano, con número de registro: nueve uno cinco cuatro tres dos uno cero cuatro nueve; 3) Registro de Salida de Piezas del inmuebles de IMPRESORA LA UNIÓN; 4) Constancia de transacción bancaria electrónica efectuada por IMPRESORA LA UNIÓN, S. A DE C.V., a RODECA RODILLOS DE CENTROAMÉ-RICA; 5) constancia de compra de GRAPHITEC INTERNACIONAL CORP; 6) factura de GRAPHITEC INTERNACIONAL CORP, de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, pagada por IMPRESORA LA UNIÓN S.A. DE C.V., 7) Formulario Unico Aduanero de Exportación; 8) copias simples de conversaciones por medio de correo electrónico, realizadas entre la Sociedad IMPRESORA LA UNIÓN S.A. DE C.V., el ingeniero WILFREDOTAURA, y el señor BYRON CONRADO SOSA TOVAR. Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondiente.

Librado en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL. San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día dose de diciembre de dos mil diecisiete. LIC. JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE, IUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR (1). LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO. SECRETARIO.

1 v. No. C000691

YESENIA IVETTE GONZÁLEZ OTERO, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por decreto proveído por este juzgado, a las ocho horas y cuarenta y nueve minutos de este día se ordenó NOTIFICAR EL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVÓ PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL EMPLAZAMIENTO a la demandada señora ROXANA LUCÍA LÓPEZ DE RIVERA, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos uno tres dos seis cero nueve-siete y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero treinta mil doscientos cincuenta y ocho-cero uno nueve-dos, para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones conteste la demanda incoada en su contra y pueda preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, de la demanda incoada en su contra por la Sociedad BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse BANCO PROMERICA, S.A., por medio de su Apoderado General Judicial y Extrajudicial, Licenciado RAÚL ALBERTO GARCÍA MIRÓN, quien puede ser localizado en Final Calle Nueva, Número Dos, Pasaje Uno, número Dos, Colonia Escalón, de esta ciudad, y medio técnico Telefax número dos dos dos cuatro-tres ocho cuatro seis; quien presentó los siguientes documentos: Originales: a) Documento Privado de Contrato de Apertura de Línea de Crédito Rotativa para la Emisión y Uso de Tarjetas de Crédito, otorgado en esta ciudad, por los señores LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ LEÓN, actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de BANCO PROMERICA, SOCIE-DAD ANÓNIMA y por ROXANA LUCIA LOPEZ DE RIVERA como acreditada, tarjetahabiente o cliente hasta por el monto de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), con un límite inicial de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00), a favor de la Sociedad BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO PROMERICA S.A. b) Certificación de fecha once de diciembre de dos mil quince, referida a la cuenta Número: 50154916, extendida por el Licenciado LUIS A. SILIÉZAR, en su calidad de Auditor Externo de la Sociedad BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO PROMERICA, S.A., con el visto bueno del Gerente de la referida Sociedad; con un saldo adeudado por la demandada señora ROXANA LUCÍA LÓPEZ DE RIVERA, por la cantidad total de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00). c) Certificación de Estado de cuenta de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, referida a la cuenta Número: 50154916, extendida por el Licenciado RIGOBERTO REALEGEÑO, en su calidad de Contador General de la Sociedad BANCO PROMERICA, S.A., junto con el visto bueno del Gerente de Operaciones de la referida Sociedad, Miguel Ángel González, con un saldo adeudado por la demandada señora ROXANA LUCÍA LÓPEZ DE RIVERA, por la cantidad total de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00), copias Certificadas: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Judicial y Extrajudicial, otorgada el día dos de marzo del año dos mil quince, ante los oficios notariales de la Dicenciada LORENA JEANETTE TOBAR DE CORTÉZ, a favor del Licenciado RAÚL ALBERTO GARCÍA MIRON y otros. De no comparecer en el plazo antes señalado el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4° ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Asimismo en el plazo antes señalado deberá proporcionar dirección o medio técnico en el cual pueda recibir notificaciones en esta ciudad; caso contrario de conformidad a lo establecido en el Art. 170 en relación al 171 ambos del CPCM, se le notificarán por tablero las posteriores decisiones judiciales. Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo Mercantil, clasificado bajo el NUE.00492-16-MRPE-1CM1 y REF: 24-EM-01-16.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete. DRA. YESENIA IVETTE GONZÁ-LEZ OTERO, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al señor JONATHAN ALEXANDER ÁLVAREZ ORELLANA, con Documento Único de Identidad número 02155285-0 y Número de Identificación Tributaria 0614-111084-139-0; que ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo la referencia 16-PE-109-4CM2 (2), en esta sede judicial por la Sociedad BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria 0511-040295-101-8, representada legalmente por el señor EDUARDO ALBERTO QUEVEDO MORENO, por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado RAÚL ALBERTO GARCÍA MIRON, con Número de Identificación Tributaria 0614-241073-102-0, quien puede ser localizado en la dirección: Condominio La Hacienda, Local No. 1-B, Tercera Calle Poniente, No. 4220, Colonia Escalón, San Salvador; acción promovida contra el referido demandado, en la forma detallada a continuación: Por el PRIMER CRÉDITO: Por la cantidad de UN MIL QUINTENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital adeudado, más los intereses corrientes del VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO ANUAL, calculados a partir del día dieciséis de junio de dos mil quince, en adelante, más el recargo por mora, por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Mensuales más IVA, contados a partir del día dieciséis de junio de dos nil quince y sus respectivas costas procesales, obligación que deviene de un Documento Privado de Contrato de Apertura de Crédito para la Enfisión y Uso de Tarjeta de Crédito, otorgado el día seis de marzo de dos mil catorce. Por el SEGUNDO CRÉDITO: Por la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital adeudado, más los intereses moratorios del CINCO POR CIENTO ANUAL, calculados a partir del día dieciséis de junio de dos mil quince, en adelante, y sus respectivas costas procesales, que deviene de un Pagaré sin Protesto, suscrito el día veintinueve de abril de dos mil quince; y por no haber sido posible determinar el paradero del relacionado demandado, SE LE EMPLAZA POR ESTE MEDIO; previniéndosele al mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: 79 Av. Sur, Final Av. Cuscatlán, Block "K", Etapa III, Colonia Escalón, San Salvador, a contestar la demanda y a ejercer su derecho. Si no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un curador ad lítem, para que lo represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM. Se advierte al demandado que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.

Librado en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas con seis minutos del día once de octubre de dos mil diecisiete. LIC. NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JAVIER JOSE PORTILLO MORALES, SECRETARIO INTERINO.

CLAUS ARTHUR FLORES ACOSTA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZ-GADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL SEÑOR HÉCTOR EDUARDO RIVERA NAVARRO.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se ha iniciado Proceso Ejecutivo, marcado con el número de referencia 02671-12-PE-5CM2 / PE194-12-5CM2-1, promovido primeramente por la Licenciada Elsy Elizabeth Gálvez Sánchez y continuado por la Licenciada REINA ESMERALDA TENORIO NAJARRO, con dirección en: Octava calle poniente y calle Monseñor José María Escrivá de Balaguer, Centro Comercial Flor Blanca, local 1-2, primera planta, atrás del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, del municipio y departamento de San Salvador, Apoderada General Judicial de la Sociedad BANCO DE AMÉ-RICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia, BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., con dirección en Cincuenta y Cinco Avenida Sur, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica, Edificio Credomatic, del municipio y departamento de San Salvador; en contra de HÉCTOR EDUARDO RIVERA NAVARRO, de cuarenta y seis años de edad, estudiante, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones ciento dieciséis mil novecientos ochenta y uno-nueve, y con Número de Identificación Tributaria: mil doscientos diecisiete-cero veintiún mil doscientos setenta-cero cero uno-cuatro, actualmente de domicilio y residencia desconocidos en el país; de conformidad a los Arts. 181 inc. 2° y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto se le NOTIFICA EL DECRETO DE EMBARGO Y LA DEMANDA QUE LO MOTIVA, por lo que se previene al demandado que se presente a este Juzgado, a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de la tercera publicación en un periódico de circulación diaria y nacional de este edicto, advirtiéndole a dicha señora que si tiene interés de intervenir o avocarse al presente proceso, conforme con los artículos 67, 68, 69, 181, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, deberá comparecer por medio de abogado, quien para tal efecto deberá proporcionar la dirección de sú representado y la suya dentro de la circunscripción territorial de este Juzgado para recibir notificaciones, pudiendo además brindar un número de fax donde puedan ser enviadas las comunicaciones procesales, todo de conformidad con el artículo 170 del CPCM., caso contrario se aplicará oportunamente lo establecido en el artículo 171 del mismo Código. Se le advierte que en caso de no comparecer a este Juzgado dentro de DIEZ DÍAS HÁBILES se procederá a nombrarle un curador ad lítem para que la represente en el proceso. La demanda se acompaña de la demanda se acompaña de 1- Escritura Pública de Mutuo Garantizado con Primera Hipoteca Abierta, otorgado en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil dos, por señor HÉCTOR EDUARDO NAVARRO, a favor de la Sociedad BANCO CREDOMATIC, S.A., por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la cual se reclama la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital, más accesorios; 2- Escritura Pública de Mutuo Garantizado con Primera Hipoteca Abierta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las quince horas y veinte minutos del día veintisiete de agosto de dos mil cuatro, otorgado por el señor HÉCTOR

EDUARDO RIVERA NAVARRO, a favor de la Sociedad BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la cual se reclama la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital, más accesorios. Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento.

Se libra el presente EDICTO, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. MSC. CLAUS ARTHUR FLORES ACOSTA, JUEZ (2) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SUPLENTE. LICDA. CARMEN ELENA AREVALO GAMEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F009416

LICENCIDA YANRIA MARIBÉL AVILA ALARCON, JUEZ 1, DEL JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DE PARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Civil NUE. 06956-13-EC-4MC1 (1), promovido por el Licenciado RICARDO ALFREDO AGUILAR TORRES, como Apoderado General Judicial DE PÁRCELACIONES DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PARCELACIONES DESA-RROLLO, S.A. DE C.V., como Sociedad Demandante, contra la señora JULIA ESTHER CALDERON DE AREVALO, como Demandada, en virtud de haberse agotado las diligencias pertinentes a fin de localizar a la señora JULIA ESTHER CALDERON DE AREVALO, mayor de edad, con último domicilio conocido de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, hoy de domicilio desconocido; sin que a la fecha se haya logrado obtener su domicilio actual; para efectos de Emplazamiento, en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 186 CPCM., por este medio Notifica y Emplaza por EDICTO a la señora JULIA ESTHER CALDERON DE AREVALO, como Demandada, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación del edicto respectivo, Arts. 143 y 145 inc. 2° CPCM., ejerza su Derecho Constitucional de Defensa Art. 12 inc. 12 CN., conteste la demanda interpuesta en su contra o formule oposición, por medio de procurador conforme a los Arts. 67, 68, 69, 181, 186 y 462 CPCM.; en caso de no comparecer a este juzgado dentro de diez días hábiles se procederá a nombrarle un curador Ad Lítem para que la represente en el proceso.

Librado en el Juzgado Cuarto de Menor Cuantía, Juez 1, San Salvador: a las ocho horas con veintidós minutos, del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete. LICDA. YANIRA MARIBEL AVILA ALARCON, JUEZ 1, JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA. LIC. JOSE RENE CASTILLO PORTILLO, SECRETARIO.

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que ante esta sede Judicial, la Licenciada LIDIA MARÍA VALDEZ DE LU, mayor de edad Abogada y Notaria del domicilio de San Salvador, con Número Identificación tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil ochocientos setenta y tres-ciento veintitrés-siete, apoderada del BANCO DAVIVIENDA SALVADORE-ÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, O BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNI-MA, indistintamente que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A. o BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A. contra el señor DAVID ALEXANDER TORRES LANDAVERDE, con Número de Identificación tributaria cero seis cero nueve-cero seis cero ocho ocho dos-uno cero uno-seis; en este Juzgado se promueve Ejecución Forzosa, bajo la Referencia EJ-50-17-4 en contra el señor DAVID ALEXANDER TO-RRES LANDAVERDE en virtud de un Contrato de Mutuo otorgado el día veintiocho de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Ximena Suarez Gallardo, recibió por un valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al interés del cinco punto cincuenta por ciento anual sobre saldos, para el plazo de veinticinco años contados a partir de esa fecha, comprometiéndose a pagar la suma mutuada por medio de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE CUOTAS, mensuales y sucesivas, que incluyen intereses, capital, seguro de deuda y seguro de vida, más el respectivo impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios por los seguros y una última cuota por cualquier saldo que existiere pendiente, y en caso de mora se reconoció el interés del cinco por ciento anual; y constando que no fue posible notificar el Despacho de Ejecución al señor DAVID ALEXANDER TORRES LANDAVERDE, y en vista de estar agregados a fs 60, 61 y 62, los informes rendidos por el RNPN, INPEP, y DGME, de conformidad a los Art. 1 y 186 CPCM, no obstante de haberse realizado las diligencias de localización pertinentes, se ignora la dirección en donde pueda ser notificado el señor DAVID ALEXANDER TORRES LANDAVERDE, se procede a notificar el Despacho de Ejecución por edictos al ejecutado señor DAVID ALEXANDER TORRES LANDAVERDE, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación para comparecer a este Tribunal, a partir de la presente notificación para contestar la demanda, en caso contrario se nombrará un Curador ad litem para que la represente; art.186 CPCM. y que debe presentarse mediante Apoderado Artículo 66,67 Código Procesal Civil y M., asi mismo, se le hace saber a la señora antes referida, que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia a la tercera publicación de este aviso. El presente edicto se le hace saber para que le sirva de legal notificación al señor DAVID ALEXANDER TORRES LANDAVERDE, Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y por tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas veinte minutos del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete. LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTO. LIC. EFRAIN EDGARDO AVELAR BERMUDEZ, SECRETARIO.

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES

HACE SABER: AL SEÑOR EDWIN OMAR HERNANDEZ RIVAS, de veintiún años de edad a la fecha del contrato, empleado, del domicilio de Apopa, con Documento Único de Identidad número: cero cero ocho siete cinco cinco siete cuatro-ocho; y con Número de Identificación Tributaria: cero setecientos dos-cero sesenta mil quinientos ochenta-ciento uno-cero; que ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo registrado con Referencia: 207-PE-16 (2), en esta sede Judicial, por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis; representado procesalmente por la Licenciada HEIDI XIOMARA GUILLEN ESCAMILLA, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-dos tres uno cero siete ocho-uno tres dos-uno; quien puede ser localizada en el Telefax: dos dos siete dos seis siete cinco cuatro, reclamándole la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital; más intereses convencionales del SEIS POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS, contados a partir del día veintitrés de septiembre del año dos mil doce, en adelante; y la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de Primas de Seguro de Vida y de Daños a la Propiedad, comprendidas desde el día uno de octubre del año dos mil doce, hasta el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis; y costas procesales; con fundamento en una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario; y por no haber sido posible determinar el paradero del señor EDWIN OMAR HERNANDEZ RIVAS, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO, PREVINIENDOSELE para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional o la del Diario Oficial, en su caso, se presente a este Tribunal, ubicado en: Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, número Nueve, de la ciudad de Apopa; a contestar la demanda y a ejercer sus derechos; si no lo hiciere el proceso continuará, sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Lítem, para que lo represente, de conformidad al Artículo 186 CPCM. Se advierte al demandado, que de conformidad al Artículo 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Artículo 75 del mismo cuerpo Legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de octubre del año dos mil diecisiete. LICENCIADA ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.

HACE SABER: A la señora YANCY MARLENE CAÑAS ALFARO, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ilopango, con Documento Único de Identidad Número: cero un millón doscientos trece mil cincuenta y siete- ocho, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- veintisiete cero seis setenta y ocho-ciento treinta y cuatro- cero; que ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo registrado con Referencia: 206-PE-2016/1, en esta sede Judicial, por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cincocero cero dos-seis, cuyas oficinas están ubicadas en Calle Rubén Darío, número 901, entre 15 y 17 Avenida Sur, de la ciudad de San Salvador, representado procesalmente por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada HEIDI XIOMARA GUILLEN ESCAMILLA, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos treinta y un mil setenta y ocho-ciento treinta y dos-tino; reclamándole la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR en concepto de capital, más el interés del SIETE POR CIENTO ANUAL sobre saldos, contados a partir del día veintiséis de marzo del año dos año, mil doce, en adelante; y Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR comprendidas desde el día uno de abril del año dos mil doce, hasta el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, y costas procesales; con fundamento en una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario; y por no haber sido posible determinar el paradero de la señora YANCY MARLENE CAÑAS I ALFARO, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO, PREVINIENDOSELE para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación Diaria y Nacional o la del Diario Oficial, en su caso, se presente a este Tribunal, ubicado en Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Número Nueve, de la Ciudad de Apopa; a contestar la Demanda y a ejercer sus derechos; sí no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad-Lítem, para que la represente, de conformidad al Art. 186 CPCM.

Sé le advierte a la demandada que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas la actuaciones deberán realizarse por medio de un Abogado de la República y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo Legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.-LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.

HACE SABER: Al señor CARLOS ANTONIO GRANILLO GOMEZ, actualmente de cuarenta y uno años de edad, Mecánico en enderezado y pintura, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: Cero ochocientos veintiuno-cero cincuenta mil trescientos setenta y cinco-ciento unocinco; que ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo, registrado con Referencia: 153-PE-16/3, en esta Sede Judicial, por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis, cuyas oficinas principales están ubicadas en Calle Rubén Darío, Número 901, entre 15 y 17 Avenida Sur, de la ciudad de San Salvador, representado procesalmente por medio de la Licenciada HEIDI XIOMARA GUILLEN ESCAMILLA, actualmente de treinta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos treinta y un mil setenta y ocho-ciento treinta y dos-uno, quien puede ser localizada mediante el telefax número: 2272-6754, reclamandole la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más intereses convencionales devengados del TRECE POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, contado a partir del día veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, en adelante; y Primas de Seguro de Vida y de Daños a la Propiedad, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, comprendidas desde el día uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, todo hasta su completo pago, transacción o remate y costas procesales, con fundamento en una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario y un Documento Privado de Cesión del Mutuo Hipotecario; y por no haber sido posible determinar el paradero del señor CARLOS ANTONIO GRANILLO GOMEZ, SE LE EMPLAZA POR ESTE MEDIO, PREVINIENDOSELE para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto en un Periódico de Circulación Diaria y Nacional o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal, ubicado en: Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Número Nueve, de la ciudad de Apopa; a contestar la demanda y a ejercer sus derechos, si no lo hiciere el Proceso continuará, sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Lítem, para que lo represente, de conformidad al Artículo 186 del C. P. C. M.

Se advierte al demandado que de conformidad al Artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Artículo 75 del mismo Cuerpo Legal.

Librado el presente Edicto en el Juzgado de lo Civil de Apopa, para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ SECRETARIO.

1 v. No. F009450

LA INFRASCRITA JUEZA UNO, DEL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MARÍA MARGARITA REYES DE MARROQUÍN, al señor RICARDO ODIR HERNÁNDEZ ROSALES, actualmente de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil trescientos sesenta y nueve-ciento cuatro-seis,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con cuarenta minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete, se resolvió admitir la demanda de JUICIO EJECUTIVO CIVIL en su contra, por estar en deberle al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis; clasificado con el Número Único de Expediente NUE 04605-17-EC-1MC (6), presentada por medio de su Apoderada General Judicial, Licenciada HEIDI XIOMARA GUILLEN ESCAMILLA y a solicitud ce la parte actora, se procede a NOTIFICARLE en legal forma el DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA que lo motiva, de conformidad al art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, en consecuencia SE LE PREVIENE AL SEÑOR RICARDO ODIR HERNÁNDEZ ROSALES, QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de ley, a efecto de contestar la demanda incoada en su contra o mostrar oposición de la misma por medio de procurador, el presente Edicto será publicado mediante Tablero Judicial; por una sola vez en el Diario Oficial, y finalmente en tres ocasiones en un periódico de circulación Diaria y Nacional, y en caso de hacer caso omiso a dicho llamado se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem para que los represente en el proceso, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes, y para que le sirva de legal emplazamiento al señor RICARDO ODIR HERNÁNDEZ ROSALES.

Libra el presente Edicto en el Juzgado Primero de Menor Cuantía Uno.

San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.- LICDA. MARÍA MARGARITA REYES DE MARROQUÍN, JUEZA UNO. JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA. LIC. JULIO ALBERTO CALDERÓN ALFARO, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

LA INFRASCRITA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR, LICENCIADA KARINA JEANNETTE MARTÍ-NEZ GUEVARA, A LA DEMANDADA SEÑORA ROSMERY DE LOS ANGELES IRAHETA ARTEAGA,

HACE SABER: Que en esta sede judicial se ha promovido Juicio Ejecutivo Civil, marcado bajo la referencia 00953-17-MRPE-3CM2 (41-EC-17), por la Licenciada HEIDI XIOMARA GUILLEN ESCAMILLA, mayor de edad, abogada, de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado Generales Judiciales del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ROSMERY DE LOS ANGELES IRAHETA ARTEAGA, quien es de paradero desconocido.

Que se ha presentado la Licenciada GUILLEN ESCAMILLA, en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la señora ROSMERY DE LOS ANGELES IRAHETA ARTEAGA, así como se ignora si tienen apoderado, curador o representante legal, para que los represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, se ordene el emplazamiento por medio de edicto, a fin de que ejerzán sa derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia, por medio de este edicto, emplázase a la demandada señora ROSMERY DE LOS ANGELES IRAHETA ARTEAGA, a fin de que comparezca personalmente o por medio de procurador a este Tribunal en el plazo de diez días hábiles siguientes a la tercera publicación del mismo, a contestar la demanda, adviértese que de no presentarse nadie se nombrará un curador ad-lítem y se continuará con el proceso.

Adviértese a la demandada que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado el Art. 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM, y de no contar con recursos económicos suficientes recurran a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a nueve horas y veinte minutos del día ocho de agosto de dos mil diecisiete.- LICDA. KARINA JEANNETTE MARTÍNEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR. LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER ROMERO, SECRETARIA.

1 v. No. F009453

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO; A LA SEÑORA ANA EUGENIA HIDALGO RAMÍREZ,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha recibido demanda de PROCESO EJECUTIVO, clasificado con el NUE: 01818-16 -CVPE-1CM1-209/16(1), promovido por los licenciados DANILO ERNESTO

DELGADO ALEMÁN, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especia de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE SALUD DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACESPSA DE R. L., en contra de la señora ANA EUGENIA HIDALGO RAMÍREZ como deudora principal, quien según demanda es mayor de edad, Secretaria, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero cuatrocientos setenta y seis mil setenta y uno-siete y con Número de Identificación Tributaria: cero ciento tres-cero sesenta mil doscientos ochenta-ciento uno-dos; y del señor LUIS ALONSO SANABRIA como deudor solidario, quien según demanda es mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero novecientos treinta y ocho mil doscientos uno-nueve y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-ciento treinta mil quinientos setenta y uno-ciento uno-cero. Reclamándoles la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más intereses convencionales del CERO PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO MENSUAL sobre saldos de capital, calculados a partir del día veintiuno de agosto del año dos mil quince; más intereses moratorios del TRES POR CIENTO MENSUAL sobre saldos de capital vencido y demandado, calculados a partir del día veintidós de agosto de dos mil quince. Así como únicamente a la referida señora Ana Eugenia Hidalgo Ramírez la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital más los intereses convencionales del UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO MENSUAL, contados a partir del día ocho de septiembre de dos mil quince, más intereses moratorios de TRES POR CIENTO MENSUAL a partir del día nueve de septiembre de dos mil quince, todos los interés relacionados deben ser calculados hasta su completo pago. Más las costas procesales de la instancia. Demanda que fue admitida mediante auto de las catorce horas cinco minutos del día einco de diciembre de dos mil dieciséis. Por lo que, no habiendo sido posible localizarla para emplazarle personalmente, se le EMPLAZA por este edicto para que comparezca a estar a derecho, mediante su procurador, el cual debe ser Abogado de la República y en caso de no poseerlo puede solicitar la representación gratuita de la Procuraduría General de la República o de las Oficinas de Socorro Jurídico de las distintas universidades, de conformidad a los Arts. 67 y 75 CPCM; y se le advierte que en caso de no acudir en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, se procederá a nombrarle un curador ad lítem para que la represente en este proceso.

Lo anterior, de conformidad a los Arts. 11 Cn., 4,5 y 186 CPCM.

Y para que a la señora ANA EUGENIA HIDALGO RAMÍREZ, le sirva de legal emplazamiento, se libra el presente edicto en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

JOSÉMIGUELLEMUS ESCALANTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Ejecutivo Civil bajo el número de referencia 115(02698-17-CVPE-4CM1)1, en el cual se ha dado la intervención de ley a la licenciada HEIDI XIOMARA GUILLEN ESCAMILLA, en su calidad de Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor ISMAEL TARCI-SIO PORTILLO PORTILLO, mayor de edad, contador, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad: cero cero dos tres cinco siete uno siete-ocho, según lo prescrito en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por no haber sido posible determinar el paradero del demandado señor ISMAELTARCISIO PORTILLO PORTILLO, se le notifica el decreto de embargo y demanda por este medio; para que le sirva de legal emplazamiento, previniéndosele para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto, se presente a este tribunal a contestar la demanda y a ejercer sus derechos constitucionales de audiencia y defensa. Si no lo hiciere se procederá a nombrársele un curador Ad-lítem, para que la represente en el proceso.

Los documentos anexos a la demanda son los siguientes: 1) Copia certificada notarialmente de Poder General Judicial otorgado el día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis; 2) Certificación de saldo emitida por el Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete; 3) Testimonio de Mutuo Hipotecario otorgado el día siete de enero de dos mil nueve; 4) Copia simple de credencial de autorización como ejecutor de embargos de la licenciada María Paz Jenny Lizeth de León Medrano; 5) Copia simple de Tarjetas de Identificación Tributaria y de Abogado perteneciente a la licenciada HEIDI XIOMARA GUILLEN ESCAMILLA.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondiente.

Librado en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL, San Salvador, a las doce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- LIC. JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL SAN SALVADOR. (1) LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F009455

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, A LOS SEÑORES ANTONIO HUMBERTO MARROQUIN MORAN Y MIRIAM ESTER MURCIA DE MARROQUIN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha recibido demanda de PROCESO EJECUTIVO CIVIL, clasificado en este Juzgado con el número NUE: 01457-15-CVPE-1CM1-PE-190-15-C4; promovido por

el Licenciado DANILO ERNESTO DELGADO ALEMAN, en calidad de Representante Procesal de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE SALUD DE OCCI-DENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra los señores ANTONIO HUMBERTO MARROQUIN MORÁN y MIRIAM ESTER MURCIA DE MARROQUIN, el primero según demanda es mayor de edad, empleado, del domicilio de Santa Ana, con DUI 00788852-2 y NIT 0210-130658-002-4; y la segunda mayor de edad, enfermera, del domicilio de Santa Ana, con DUI 00788848-3 y NIT 0210-061161-003-0. Por lo que no habiendo sido posible localizar a los referidos demandados se les EMPLAZA por este medio para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a esta sede judicial a estar a derecho y contestar la demanda incoada en su contra; haciéndoles saber que al momento de contestar la demanda podrán formular oposiciones en caso de así considerarlo conveniente, asimismo se les advierte que en caso de no acudir en dicho plazo, se procederá a nómbrales un curador ad lítem para que los represente en este proceso.

Lo anterior de conformidad a los Arts. 11 Cn., 45 y 186 CPCM.

Y para que a los señores ANTONIO HUMBERTO MARROQUIN MORAN y MIRIAM ESTER MURCIA DE MARROQUIN, le sirva de legal emplazamiento, se libra el presente edicto en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ SECRETARIO.

ANA CECILIA SURIA DELGADO, JUEZA (DOS) DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a la sociedad CO-URBAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CO-URBAN, S. A. DE C. V., Director Vice Presidente Ingeniero ROBERTO ORLANDO VILANOVA MOLINA.

HACÉ SABER: Que en este Juzgado se ha iniciado el Proceso Ejecutivo Civil con número de REF. 111-PEC-14 (2) y con NUE.: 04321-14 -CVPE- 1CM2, por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$87,343.55), más costas procesales, promovido por el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-031253-002-1, cuyas oficinas principales están ubicadas en: Torre Administrativa del ISSS, ubicada en Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte, San Salvador, por medio de sus Apoderadas Generales Judiciales con Cláusula Especial, Licenciadas ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR y SANDRA

ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ, con dirección en Departamento Jurídico de Procuración, Décimo Primer Nivel de la torre Administrativa del ISSS, ubicado el Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte, de esta ciudad y departamento, en contra de la demandada sociedad CO-URBAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CO-URBAN, S. A. DE C. V., con Número de Identificación Tributaria: 0614-140780-001-4; por medio de su Representante Legal, Director Vice-Presidente Ingeniero ROBERTO ORLANDO VILA-NOVA MOLINA, en el cual se admitió la demanda y se decretó embargo en bienes propios de la referida sociedad demandada, por dicha cantidad, más costas procesales, según resolución de las once horas y cuarenta minutos del día catorce de octubre del año dos mil catorce, actualmente la sociedad demandada es de domicilio desconocido, ignorándose su paradero, razón por la cual, en cumplimiento a la resolución de las ocho horas y seis minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete y de conformidad con los arts, 18 Miciso 2° y 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, SELE EMPLAZA por medio de este edicto y se le previene a fin de que se presente a éste Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: 79 Avenida Sur y final Calle Cuscatlán, No. 336, Colonia Escalón, San Salvador, a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los DIEZ DÍAS HÁBIKES contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, según lo señalan los artículos 181 y 182 N°4 ambos del CPCM. Asimismo, SE HACE SABER a la sociedad CO-URBAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CO₁URBAN, S. A. DE C. V., por medio de su Director Vice-Presidente Ingeniero ROBERTO ORLANDO VILANOVA MOLINA, que deberá comparecer por medio de su apoderado, de conformidad con los arts. 67, 68, 69, 75, 181, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, y de carecer de recursos económicos deberá avocarse a la Procuraduría General de la República conforme lo señala el Art. 75 CPCM, y que en caso de no comparecer en el plazo señalado se le nombrará Curador Ad-Litem para que represente a dicha sociedad en el proceso. Además, se hace de su conocimiento que al contestar la demanda deberá manifestar si formula o no oposición, la cual deberá fundamentar en los motivos establecidos en el art. 464 del código antes relacionado o en cualquier otra ley; y que de no haber oposición, seguidos los trámites legales se dictará sentencia, de conformidad con el art. 465 del Código Procesal Civil y Mercantil. De igual forma, se le informa que con la demanda se presentó como Documento Base de la pretensión, en original: Una Certificación de Saldo Adeudado, de conformidad con el Art. 36 literal a) de la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas y dieciséis minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- LICDA. ANA CECILIA SURIA DELGADO JUEZA (2) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR. LICDA. EDA LISSETH MEJÍA MONTERROSA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

LA INFRASCRITA JUEZA UNO, DEL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MARÍA MARGARITA REYES DE MARROQUÍN, al señor FERMIN MEJIA ESCOBAR, actualmente de treinta y seis años de edad, del domicilio de Guazapa, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones setecientos sesenta y dos mil quinientos sesenta-cinco y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero ciento ocho-cero noventa mil quinientos ochenta y unociento dos-seis;

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con diez minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete, se resolvió admitir la demanda de JUICIO EJECUTIVO CIVIL, en su contra, por estar en deberle al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, con Tarjeta de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero ochenta mil seiscientos noventa y dos-ciento cuatro-cero; clasificado con el Número Único de Expediente NUE. 01471-17-EC-1MC1 (3), presentada por el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ MENJIVAR y el Licenciado ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, y a solicitud de la parte actora, por haber agotado los mecanismos de búsqueda, se procede a NOTIFICÁRSELE en legal forma el DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA que lo motiva, de conformidad al Art.186 del CPCM, en consecuencia se le previene al señor FERMIN MEJIA ESCOBAR, que se presente a este Juzgado, debidamente identificado dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de ley, a efecto de contestar la demanda incoada en su contra o mostrar oposición de la misma por medio de procurador, el presente Edicto será publicado mediante Tablero Judicial; por una sola vez en el Diario Oficial, y finalmente en tres ocasiones en un periódico de circulación diaria y nacional; y en caso de hacer caso omiso a dicho llamado se procederá a nombrarles un Curador Ad Lítem para que lo represente en el proceso, lo que se hace del conocimiento del público para los efecto de ley correspondientes y para que le sirva de legal emplazamiento al señor FERMIN MEJIA ESCOBAR.

Se libra el presente Edicto en el Juzgado Primero de Menor Cuantía Uno, San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecisiete.- LICDA. MARÍA MARGARITA REYES DE MARROQUIN, JUEZ UNO JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, SAN SALVADOR. LIG. JULIO ADBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, SAN SALVADOR.

. 1 v. No. F009495

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil Supleme de este Municipio Judicial,

HACÉ SABER: Que en el proceso ejecutivo mercantil, marcado con el No. de Referencia 53-PEM-2016, promovido en este Tribunal inicialmente por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, quien fue sustituida por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, Mayor de Edad, Abogado, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Carné de Abogado Número mil seiscientos setenta y dos; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cuatro cero cinco cinco seis-cero cero cuatro-nueve, actuando como apoderado general judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR S.A, BANCO CUSCATLAN S.A., o BCU S.A., antes BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero ochenta mil seiscientos setenta y dos-cero cero uno-cinco, contra la señora MARIA LAURA TEJADA

DE MELENDEZ, quien es Mayor de Edad, Empleada, con último domicilio conocido de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno uno cero cero cero cuatro dos-nueve; y Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero- uno ocho cero cinco ocho cero- uno cero dos- cuatro, por este medio se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA, a la demandada antes mencionada señora TEJADA DE MELENDEZ, en virtud de no haber sido encontrada en el lugar señalado por la actora para su realización, no obstante haberse realizado las diligencias pertinentes para dar con su paradero, por ignorarlo la parte actora, se procede a darle cumplimiento a lo que ordena el Art. 186 CPCM, en el presente proceso que se le reclama una obligación de pago por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en base a dos Pagares Sin Protesto, suscritos por la referida señora TEJADA DE MELENDEZ, ambos a favor del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, ahora BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR S.A., BANCO CUSCATLAN S.A., o BCU S.A., SE LE HACE SABER QUE: 1) Art. 462 CPCM.-"La notificación del decreto de embargo equivale al emplazamiento para que el deudor comparezca a estar a derecho y pueda contestar la demanda en el plazo de diez días. Al hacerlo, podrá formular su oposición por los motivos señalados en el título primero del Libro Terçero de dicho Código." Por lo que, tiene DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente del presente acto de comunicación procesal para contestar. 2) Que deberá comparecer con Apoderado Ceneral Judicial o Procurador de la República, conforme al Art. 68 Código Procesal Civil y Mercantil, 3) Que en caso de no comparecer, en el plazo y formas previstas por la ley, el proceso incoado continuará sin su presencia; se le hace saber que se le nombrará un Curador, para que le represente aún en la fase de ejecución forzosa, si fuere necesario; y se dictará sentencia sin más trámite, de conformidad a lo previsto en el Art. 465 Código Procesal Civil y Mercantil.- 4) Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione dirección para oír notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se les notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día siete de Noviembre del año dos mil diecisiete.- LIC. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

1 v. No. F009502

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo mercantil, marcado con el No. de Referencia 37-PEM-2017, promovido en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de la Ciudad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Carné de Abogado Número mil seiscientos setenta y dos; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cuatro cero cinco seis- cero cero cuatronueve, actuando como apoderado general judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis, contra la señora SONIA GRISELDA ZELEDÓN LEIVA, Mayor de Edad, Estudiante, con último domicilio conocido de la Ciudad de San Marcos, Departamento de

San Salvador, con Cédula de Identidad Personal número cero uno-cero seis-cero cero cuatro cero cinco ocho tres y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- veintiocho cero seis setenta-ciento seis-nueve, por este medio se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA, a la demandada antes mencionada señora ZELEDÓN LEIVA, en virtud de no haber sido encontrada en el lugar señalado por la actora para su realización, no obstante haberse realizado las diligencias pertinentes para dar con su paradero, por ignorarlo la parte actora, se procede a darle cumplimiento a lo que ordena el Art. 186 CPCM, en el presente proceso que se le reclama una obligación de pago por la cantidad de CINCO MIL DIECISIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en base a un Mutuo con Garantía Hipotecaria, otorgado en la Ciudad de San Salvador, el día veintinueve de Abril del año mil novecientos noventa y nueve, suscrito por la referida señora ZELEDÓN LEIVA a favor del BANCO DE CONSTRUCCIÓN Y AHORRO, SOCIEDAD ANONI-MA, crédito que fue cedido a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve; SE LE HACE SABER QUE: 1) Art. 462 CPCM.-"La notificación del decreto de embargo equivale al emplazamiento para que el deudor comparezca a estar a derecho y pueda contestar la demanda en el plazo de diez días. Al hacerlo, podrá formular su oposición por los motivos señalados en el título primero del Libro Tercero de dicho Código." Por lo que, tiene DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente del presente acto de comunicación procesal para contestar. 2) Que deberán comparecer con Apoderado General Judicial o Procurador de la República, conforme al Art. 68 Código Procesal Civil y Mercantil, 3) Que en caso de no comparecer, en el plazo y formas previstas por la ley, el proceso incoado continuará sin su presencia; se les hace saber que se les nombrará un Curador, para que les represente aún en la fase de ejecución forzosa, si fuere necesario; y se dictará sentencia sin más trámite, de conformidad a lo previsto en el Art. 465 Código Procesal Civil y Mercantil.- 4) Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione dirección para oír notificacione dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se les notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas del dia freinta de Agosto del año dos mil diecisiete.- LIC. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. RMA ARACELY, FLORES DE CERON, SECRETARIO.

1 v. No. F009503

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo mercantil, marcado con el No. de Referencia 79-PEM-2017, promovido en este Tribunal por la Licenciada ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS, Mayor de Edad, Abogado, del domicilio de la Ciudad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- dos cero cero cinco seis cinco- cero cero tres- tres, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que puede abreviarse "EL FONDO", Institución de Crédito Autónoma, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis. contra el señor ELMER FRANCISCO LEMUS ALONZO. Mayor de edad, Mecánico, con último domicilio conocido en la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad: cero cero nueve uno nueve nueve dos siete- cero, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno dos- uno nueve uno uno seis nueve-uno cero dos- cero; por este medio se NOTIFICA, CITA y

EMPLAZA, al demandado antes mencionado señor LEMUS ALONZO, en virtud de no haber sido encontrado en el lugar señalado por la parte actora para su realización, no obstante haberse realizado las diligencias pertinentes para dar con su paradero, por ignorarlo la parte actora, se procede a darle cumplimiento a lo que ordena el Art. 186 CPCM, en el presente proceso se le reclama una obligación de pago por la cantidad OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en base a un Mutuo Hipotecario, suscrito el día dieciocho de Septiembre de dos mil cuatro, por el señor ELMER FRANCISCO LEMUS ALONZO, a favor del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, crédito que fue cedido a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, el día veintiocho de Octubre del año dos mil cuatro.-Así mismo, conforme lo establece el Art. 182 No. 4, del CPCM, SE LE HACE SABER QUE: 1) Art. 462 CPCM .- "La notificación del decreto de embargo equivale al emplazamiento para que el deudor comparezca a estar a derecho y pueda contestar la demanda en el plazo de diez días. Al hacerlo, podrá formular su oposición por los motivos señalados en el título primero del Libro Tercero de dicho Código." Por lo que, tiene DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente del presente acto de comunicación procesal para contestar. 2) Que deberá comparecer con Apoderado General Judicial o Procurador de la República, conforme al Art. 68 Código Procesal Civil Mercantil 3) Que en caso de no comparecer, en el plazo y formas previstas por la ley, el proceso incoado continuará sin su presencia; se le hace saber que se nombrará un Curador, para que le represente aun en la fase de ejecución forzosa, si fuere necesario; y se dictará sentencia sin más trámite, de conformidad a lo previsto en el Art. 465 Código Procesal Civil y Mercantil.- 4) Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione dirección para or notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta séde judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día tres de Octubre del año dos mil diecisiete.- LIC. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

1 v. No. F009504

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo mercantil, marcado con el No. de Referencia 80-PEM-2017, promovido en este Tribunal por la Licenciada ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS, Mayor de Edad, Abogado, del domicilio de la Ciudad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- dos cero cero cinco seis cinco- cero cero tres- tres, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que puede abreviarse "EL FONDO", Institución de Crédito Autónoma, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- cero siete cero cinco siete cinco- cero cero dos- seis, contra el señor JAIME ARTURO RAMIREZ, Mayor de edad, Bachiller, con último domicilio conocido en la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno dos- dos nueve cero uno siete tres- uno cero uno-dos; por este medio se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA, al demandado antes mencionado señor RAMIREZ, en virtud de no haber sido encontrado en el lugar señalado por la parte actora para su realización, no obstante haberse realizado las diligencias pertinentes para dar con su paradero, por ignorarlo la parte actora, se procede a darle cumplimiento a lo que ordena el Art. 186 CPCM, en el presente proceso se le reclama una obligación de pago por la cantidad

DIEZMIL CINCUENTA DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en base a un Mutuo Hipotecario, suscrito el día doce de Julio del año dos mil, por el señor JAIME ARTURO RAMIREZ, a favor del Banco Cuscatlán, Sociedad Anónima, crédito que fue cedido a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, el día veintidós de Agosto del año dos mil.- Así mismo, conforme lo establece el Art. 182 No. 4, del CPCM, SE LE HACE SABER QUE: 1) Art. 462 CPCM.- "La notificación del decreto de embargo equivale al emplazamiento para que el deudor comparezca a estar a derecho y pueda contestar la demanda en el plazo de diez días. Al hacerlo, podrá formular su oposición por los motivos señalados en el título primero del Libro Tercero de dicho Código." Por lo que, tiene DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente del presente acto de comunicación procesal para contestar. 2) Que deberá comparecer con Apoderado General Judicial o Procurador de la República, conforme al Art. 68 Código Procesal Civil y Mercantil, 3) Que en caso de no comparecer, en el plazo y formas previstas por la ley, el proceso incoado continuará sin su presencia; se le hace saber que se nombrará un Curador, para que le represente aún en la fase de ejecución forzosa, si fuere necesario; y se dictará sentencia sin más trámite, de conformidad a lo previsto en el Art. 465 Código Procesal Civil y Mercantil.- 4) Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione dirección para oír notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día veintitrés de Octubre del año dos mil diecisiete.- LIC. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

1 v. No. F009505

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYA-PANGO.

HACE SABER: Al señor JUAN CARLOS DIAZ RIVERA, quien se identifica por medio de su documento Único de Identidad número: 02819650-8, y con Tarjeta de Identificación Tribitaria: 0.202 140176-103-3, que ha sido demandada en Proceso Especial Ejecutivo clasificado bajo el NUE: 07914-16-SOY-0CV2, promovido por la Licenciada RO-SINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, demanda que ha sido admitida en este tribunal y se ha decretado el respectivo enbargo solicitado. Se le advierte al demandado JUAN CARLOS DIAZ RIVERA, que inen el plazo de diez días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrará un curador ad-lítem para que lo represente, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantis.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas quince minutos del día doce de octubre de dos mil diecisiete.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL. LIC EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

1v. No. F009507

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA, EN FUNCIONES.

Librado el presente edicto en el Juzgado de lo Civil de Apopa, para que lo proveído por este Tribunal tenga su legal cumplimiento, a las once horas y cuarenta minutos del día once de septiembre del año dos mil diecisiete.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA, EN FUNCIONES. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

edad, Agricultor, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón trescientos trece mil quinientos noventa y dos-nueve, y con Número de Identificación Tributaria: Cero cuatrocientos treinta y uno-cero ochenta mil seiscientos setenta y cinco-ciento uno-ocho; que en el Proceso Ejecutivo registrado con la Referencia Número: 186-PE-13/3, promovido en esta sede judicial por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis; cuyas oficinas están ubicadas en: Calle Rubén Darío, Número 901, entre quince y diecisiete Avenida Sur, de la Ciudad de San Salvador; representado procesalmente por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales, Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, actualmente de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil quintentos cincuenta y seis-cero cero cuatro-nueve; por resolución de las ocho horas y cinco minutos del día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, se dictó Sentencia Estimativa en su contra, cuyo fallo literalmente DICE: //PRONUNCIA-MIENTO: De conformidad a las consideraciones anteriores y en base a los Artículos: 1, 11, 18, 172 y 185, todos, de la Cn; 2157 y siguientes del Código Civil; 6, 67, 90, 217, 218, 276, 288, 312, 457 Numeral 1°, 458, 459, 460, 465, 466, y 475, lodos del Código Procesal Civil y Mercantil; a nombre de la República: FALLO: A) CONDENASE al ejecutado, señor JOSE AMILTONA/EJIA, conocido por JOSE AMILTON CARDOZA MEJIA, a pagarle a la parte acreedora, FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, representado por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, la cantidad de CINCO MIL SETENTA Y TRES BOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más el Interés Convencional del ONCE POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS DISOLUTOS, contado a partir del día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, en adelante; Primas de Seguro de Vida Decreciente y de Daños, por la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEIN-TICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, comprendidas desde el día uno de octubre del año dos mil ocho, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil trece; B) Ha lugar, a la condena en Costas Procesales en contra de la parte demandada; y C) Continúese con la ejecución, hasta su completo pago, transacción o remate; y atendiendo a los Principios Constitucionales de Audiencia y Legítima Defensa, de conformidad al Artículo 169 del C.P.C.M; Notifíquese la presente Sentencia Estimativa a la parte demandada, señor JOSE AMILTON MEJIA, conocido por JOSE AMILTON CARDOZA MEJIA, en la dirección señalada para tal efecto.- NOTIFÍQUESE.- //.- Y por no haber sido posible determinar el paradero de dicho señor, SE LE PREVIENE MEDIANTE ESTE EDICTO, que debe comparecer al Juzgado de lo Civil de Apopa, ubicado en la siguiente dirección: Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Casa Número Nueve, de la Ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, a darse por notificado de la Sentencia Estimativa dictada en su contra en este proceso; si no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad-Lítem, para que lo presente; advirtiéndole al demandado que todas sus actuaciones deberá realizarlas por medio de un Abogado de la República y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Artículo 75 del Código Procesal Civil y Mercantil.

MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA 2, SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado a las doce horas con tres minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, se admitió la demanda en el Proceso Ejecutivo de referencia 334-PE-16-2CM2 (3), promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, del domicilio de San Salvador, con dirección en Calle Rubén Darío, número 901, entre 15 y 17 Avenida Sur, San Salvador, a través de su representante procesal, Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, con dirección en Apartamento 33, Condominio Centro de Gobierno, Séptima Avenida Norte y Trece Calle Poniente, San Salvador, en contra del señor: MARIO RIGOBERTO RIVERA PINEDA, mayor de edad, empleado, del domicilio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, con Documento de Identidad número 02074325-4, y con Número de Identificación Tributaria 0502-071081-103-1, actualmente de domicilio ignorado; razón por la cual se procede a EMPLAZAR por medio de este edicto al referido señor, para que comparezca a este Juzgado a manifestarse en cuanto a su defensa, contestando la demanda incoada en su contra dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día a la tercera publicación de este edicto, para lo cual deberá nombrar abogado que lo represente, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 CPCM, y si en caso careciere de recursos económicos para sufragar la contratación de abogado particular, puede solicitar a la Procuraduría General de la República le designe un abogado gratuitamente para que le represente en este proceso, Art. 75 CPCM. Caso contrario, una vez transcurrido el plazo anteriormente señalado se le nombrará un Curador Ad Lítem para que lo represente en el proceso, de conformidad al artículo 186 CPCM; el cual continuará sin su presencia.

Lo que se hace de conocimiento público, para los efectos de le correspondientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día centro do de septiembre del año dos mil diecisiete.-LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVID Y MERCANTIL, SAN SALVADOR. LICDA. VIOLETA EMPERATRIZ ASCENCIO DE MAYORGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F009509

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUÉZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATE-PEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el proceso promovido por la Licenciada Rosina Jeannette Figueroa de Alas, Apoderado General Judicial del Fondo Social para la Vivienda, en contra del señor Yovani Misael Salinas López, se ha ordenado notificar el decreto de embargo al demandado a fin de ser emplazado de la demanda, y habiendo sido buscado según diligencias realizadas por la solicitante, ignorándose su actual domicilio y si ha dejado Procurador u otro representante legal acreditado en el país, por lo que solicitó se le notifique el decreto de embargo mediante edicto de conformidad Art.186 CPCM., al referido demandado, quien es mayor de edad, estudiante, y del domicilio de Tonacatepeque, con Documento Único de Identidad número cero uno tres siete seis dos tres seis-cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno siete—dos cinco

cero cinco siete dos-uno cero cuatro-ocho. Razón por la cual el Juzgado ha admitido la solicitud respectiva ordenando la publicación del edicto en la forma señalada en el artículo arriba indicado.

Se le previene al demandado si tuviere procurador o representante legal se presente éste a este Tribunal dentro de los diez días después de la última publicación y compruebe dicha circunstancia, advirtiendo que de no presentarse dentro del plazo antes señalado, el presente proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete. LIC. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRÍA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA LETICIA ARIAS DE MOLINA, SECRETARIO.

1 v. No. F009510

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATE-PEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EPECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el procesó promovido por la Licenciada Rosina Jeannette Figueroa de Alas, en calidad de mandataria del Fondo Social para la Vivienda, en contra de la señora María del Carmen Vásquez de Hérnández, conocida por María del Carmen Vásquez Cerritos z, se la ordenado nolificar el decreto de embargo a la demandada, a fin de ser emplazada de la demanda, y habiendo sido buscada según diligencias realizadas por la solicitante, ignorándose su actual domicilio y si ha dejado procurador u otro representante legal acreditado en el país, por lo que solicitó se le notifique el decreto de embargo mediante edicto de conformidad Art.186 CPCM., a la referida demandada, quien es mayor de edad, empleada, y del domicilio de Tonacatepeque, con Documento Único de Identidad número cero tres uno seis seis ocho dos ocho-nueve. Razón por la cual el Juzgado ha admitido la solicitud respectiva, ordenando la publicación del edicto en la forma señalada en el artículo arriba indicado.

Se le previene a la demandada si tuviere procurador o representante legal se presente éste a este Tribunal dentro de los diez días después de la última publicación y compruebe dicha circunstancia, advirtiendo que de no presentarse dentro del plazo antes señalado, el presente proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- LIC. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA LETICIA ARIAS DE MOLINA, SECRETARIO.

1 v. No. F009512

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA, EN FUNCIONES.

HACE SABER: A la señora DORIS ERISELDA PASHACA GARCIA, actualmente de cuarenta y seis años de edad, cosmetóloga, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, quien se iden-

tificó en el documento base de la pretensión con su Cédula de Identidad Personal Número: Cero seis-cero dos-cero veinte mil cuatrocientos noventa y cinco, y con Número de Identificación Tributaria: Cero trescientos seis-cero diez mil setecientos setenta-ciento uno-tres; que ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo, registrado con la Referencia Número: 143-PE-16/3, en esta Sede Judicial, por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis, cuyas oficinas principales están ubicadas en: "Calle Rubén Darío, Número 901, entre 15 y 17 Avenida Sur, de la ciudad de San Salvador"; representado procesalmente por medio de la Licenciada ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS, actualmente de cincuenta años de edad, Abogado, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos mil quinientos sesenta y cinco-cero cero tres-tres, quien puede ser localizada mediante el telefax número: 2221-1731, o en su oficina profesional, ubicada en la siguiente dirección: "Apartamento treinta y tres, del Condominio Centro de Gobierno, situado en Séptima Avenida Norte y Trece Calle Poniente, en la Ciudad San Salvador"; reclamándole la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más el Interés Convencional del TRECE POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, contado a partir del día veintiséis de junio del año dos mil diez, en adelante; Primas de Seguro de Vida Decreciente y de Daños, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, comprendidas desde el día uno de julio del año dos mil diez, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis; todo hasta su completo pago, transacción o remate y costas procesales; con fundamento en una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario; y por no haber sido posible determinar el paradero de la señora DORIS ERISELDA PASHACA GARCIA, SE LE EMPLAZA POR ESTE MEDIO, PREVINIENDOSELE para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto en un Periódico de Circulación Diaria y Nacional o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal, ubicado en: "Colonia Guadalupe, Avenida Olímpia, Número Nueve, de la ciudad de Apopa"; a contestar la demanda y a ejercer sus derechos, si no lo hiciere el Proceso continuará, sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem, para que la represente, de conformidad al Artículo 186 del C.P.C.M.

Se advierte a la demandada que de conformidad al Artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Artículo 75 del mismo Cuerpo Legal.

Librado el presente Edicto en el Juzgado de lo Civil de Apopa, para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, a las nueve horas y cincuenta minutos del día doce de octubre del año dos mil diecisiete.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2017164793 No. de Presentación: 20170259544

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Telefónica, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra VIVO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TERMINALES DE ORDENADOR Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS; ÍNFORMACIÓN SOBRE TELECOMUNICACIO-NES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INTERACTIVAS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE SISTEMAS DE RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA; SERVICIOS DE COMU-NICACIONES CONSISTENTES EN PROPORCIONAR ACCESO A MÚLTIPLES USÚARIOS A UNA RED DE INFORMACIÓN GLOBAL COMPUTARIZADA (INTERNET/INTERANET) PARA LA TRANS-MISIÓN Y DIFUSIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN, IMAGÉN O SONIDO; SERVICIOS DE CONEXIÓN TELEMÁTICA A UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE TRANS-MISIÓN DE FLUJO CONTINUO DE DATOS [STREAMING]; SERVICIOS DE DIRECCIONAMIENTO Y DE UNIÓN PARA TELE-COMUNICACIONES [ENLACE A LIGAS DE COMUNICACIÓN]; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR REDES DE FIBRAS ÓP-TICAS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR: SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES. DE IMÁGENES ASISTIDA POR ORDENADOR Y DE ARCHIVOS DIGITALES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN VÍA SATÉLITE; SER-VICIOS TELEFÓNICOS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR TELEFONÍA MÓVIL; SERVICIOS DE ACCESO A UN PORTAL DE INTERNET (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN); SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEREDES O INTERNET (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN); SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO O TELEVISIÓN; SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE DIFUSIÓN SIMULTÁNEA A TRAVÉS DE REDES MUNDIALES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y REDES INALÁMBRICAS; AGENCIAS DE INFORMACIÓN (NOTICIAS); SERVICIOS DE ACCESO A REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, PROVISIÓN DE CANALES DE TELECOMUNICACIÓN PARA SERVICIOS DE TELEVENTA; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE FOROS EN LÍNEA; SERVICIO DE MENSAJERÍA DE TEXTOS Y DE CORREO ELEC-TRÓNICO; SERVICIOS DE VIDEOCONFERENCIA; SERVICIOS Y EXPLOTACIÓN DE SALAS DE CHAT; FOROS [SALAS DE CHAT] PARA SISTEMAS DE REDES SOCIALES; ALQUILER DE APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000694-1

No. de Expediente: 2017165154 No. de Presentación: 20170260249

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAMARIS ANDREA CALLEJAS TENORIO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de DHL International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DHL Pymexporta

Consistente en: las palabras DHL Pymexporta, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE TRANSPORTE, INCLUYENDO SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE TRANS PORTE COMPUTARIZADO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA A METODOS DE TRANSPORTE ASI, COMO DE ALMACENAJE; SERVICIOS DE ASESORIA RELACIONADA A DISTRIBUCION, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, RASTREO DE PRODUCTOS EN TRANSITO Y RELACIONADA A SERVICIOS DE EXPEDICION DE FLETES; SERVICIOS DE TRANSPORTE, EN PARTICULAR TRANSPOR-TE DE PRODUCTOS POR VEHICULOS DE MOTOR, CAMON, TREN, BARCO Y AVION; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS; TRANSPORTE DE PRODUCTOS, EN PAR-TICULAR PAQUETES, BULTOS, CARTAS, INFORMACION SOBRE TRANSPORTE; CORRETAJE DE FLETE; CORRETAJE DE TRANSPORTE; LOGISTICA DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE MENSAJERIA [CORREO O MERCANCIA]; INFORMACION SOBRE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y RASTREO DE CARTAS Y PAQUETES; EXPEDICION DE FLETES POR TIERRA, AIRE Y AGUA; ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE DEPRODUCTOS; ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE DE FLETES Y CARGA, Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000696-1

No. de Expediente: 2017161414 No. de Presentación: 20170253167

CLASE: 38, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Telefónica, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras LUCA Data-Driven Decisions y diseño, que se traducen al castellano como DATOS MOTIVADO DECISIONES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TE-LECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TERMI-NALES DE ORDENADOR Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS; INFORMACIÓN SOBRÉ TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONSISTENTES EN PROPORCIONAR ACCESO A MULTIPLES USUARIOS A UNA RED DE INFORMA-CIÓN GLOBAL COMPUTARIZADA (INTERNET/INTRANET) PARA LA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN, IMAGEN O SONIDO; SERVICIOS DE CO-NEXIÓN TELEMÁTICA A UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE FLUJO CONTINUO DE DATOS [STREAMING]; SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICA-CIONES INTERACTIVAS; SERVICIOS DE DIRECCIONAMIENTO Y DE UNIÓN PARA TELECOMUNICACIONES [ENLACE A LIGAS DE COMUNICACIÓN]; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR REDES DE FIBRAS ÓPTICAS; SERVICIOS DE COMUNI-CACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES, DE IMÁGENES ASISTIDA POR ORDENADOR Y DE ARCHIVOS DIGITALES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN VÍA SATÉLITE; SERVICIOS TELEFÓNICOS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR TELEFONÍA MÓVIL; SERVICIOS DE ACCESO A UN PORTAL DE INTERNET (SERVI-CIOS DE TELECOMUNICACIÓN); SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES O INTERNET (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN); SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PRO-GRAMAS DE RADIO O TELEVISIÓN; TELEDIFUSIÓN; AGENCIAS DE INFORMACIÓN (NOTICIAS); SERVICIOS DE ACCESO A REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, PROVISIÓN DE CANALES DE TELECOMUNICACIÓN PARA SERVICIOS DE TELEVENTA; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE FOROS EN LÍNEA; ALQUILER DE APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN. Clase: 38. Para: AMPA-RAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS: SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE; LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN (SERVICIO CIENTÍFICO); INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE TECNOLOGÍA CIENTÍFICA (NO SIENDO SERVICIO EDU-

CATIVO, SINO UN SERVICIOS CIENTÍFICO); SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE EN LÍNEA PARA SU USO EN LA CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DIARIOS Y BLOGS EN LÍNEA; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE, PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA; SERVICIOS INFORMÁTICOS, LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SOFTWARE Y PERIFÉRICOS; PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS PARA TERCEROS; SER-VICIOS TECNOLÓGICOS, A SABER, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL; SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERÍA; CONSULTORÍA SOBRE DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE INFORMÁTICO Y DE CON-SULTORÍA DE SOFTWARE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA CON SOFTWARE MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL; PROGRA-MACIÓN INFORMÁTICA; PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE), BASES DE DATOS Y APLICA-CIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE), BASES DE DATOS Y APLICACIONES; INFORMACIÓN RELATIVA A LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA PROPORCIONADA EN LÍ-NEA DESDE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL O INTERNET; FACILITACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA PARA OBTENER DATOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIONES: FACI-LITACIÓN DE SERVICIOS DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA PERMITIR A LOS USUARIOS PROGRAMAR AUDIO, VÍDEO, TEXTO Y OTRO CONTENIDO MULTIMEDIA, INCLUYENDO MÚSICA, CONCIER-TOS, VÍDEOS, RADIO, TELEVISIÓN, NOTICIAS, DEPORTES, JUE-GOS, EVENTOS CULTURALES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO, SERVICIOS INFORMÁTICOS SABER, LA CREACIÓN DE ÍNDICES Y BASES DE DATOS QUE ORGANIZAN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SUMINIS-TRADA A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL SEGÚN LAS PREFERENCIAS DEL USUARIO. Clase:

La solicitud fue presentada el día veintidos de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil dicessieté.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,

NERY CRISTÍANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000700-1

No. de Expediente: 2017165458 No. de Presentación: 20170260841

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO ERNESTO AGUILAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JUAYUA VISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA-

RIABLE que se abrevia: JUAYUAVISION S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras VISTA LOS VOLCANES y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS PARA PROVEER ALI-MENTOS Y BEBIDAS; HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil diccisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000708-1

No. de Expediente: 2017164311 No. de Presentación: 20170258788

CLASE: 4

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL ERNESTO OLIVARES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras HAIL & HAIR LAB salón.spa.store y diseño, que se traduce al castellano como LABORATORIO DE CABELLOS Y UÑAS, SALON, SPA, ALMACEN. Sobre los términos de uso común no se le concede exclusividad, sino sobre el diseño en su conjunto, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SALONES DE BELLEZA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2009095804 No. de Presentación: 20090127312

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAMLOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Retail Royalty Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

AE

Consistente en: las letras AE, que servirá para: AMPARAR: BOLSOS, BOLSONES, SOMBRILLAS, BILLETERAS. CARTERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000672-

No. de Expediente: 2017164956

No. de Presentación: 20170259878

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAMARIS ANDREA CALLEJAS TENORIO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Hanes Innerwear Australia Pty Ltd, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra BONDS y diseño, que se traduce al castellano como VIÍCULO, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000673-1

No. de Expediente: 2017164829

No. de Presentación: 20170259641

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON, & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CLEMTALA

Consistente en: la palabra CLEMTALA, que servirá para: AMPARAR, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HUMANOS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, ENFERMEDADES AUTOINMUNES E INPLAMATORIAS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DOLORES, ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, ENFERMEDADES RELACIONADA A INFECCIONES, ENFERMEDADES METABÓLICAS, ENFERMEDADES ONCOLOGICAS, ENFERMEDADES OFTALMICAS, Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; VACUNAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil diecisiete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000674-1

No. de Expediente: 2017164851 No. de Presentación: 20170259678

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de

CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA (CHUGAI PHARMA-CEUTICAL CO., LTD), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ENSPRYNG

Consistente en: la palabra ENSPRYNG, que servirá para: AMPA-RAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil diecisiete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil diecisiete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000675-1

No. de Expediente: 2017164850 No. de Presentación: 20170259676

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PRANCIS ELIZABETH VAQUERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de KURARAY CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, soficiando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

KURALON

Consistente en: la palabra KURALON, que servirá para: AMPARAR: FIBRAS DE ALCOHOL DE POLIVINILO NO PARA USO TEXTIL; FIBRAS SINTÉTICAS NO PARA USO TEXTIL; LANA E HILOS DE FIBRAS SINTÉTICAS NO PARA USO TEXTIL; RESINAS SINTÉTICAS Y ÁRTIFICIALES SEMIELABORADAS; PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE PLÁSTICO PARA SU USO COMO MATERIAL. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000676-1

No. de Expediente: 2017164848

No. de Presentación: 20170259674

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra STEGANZA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, ENFERMEDADES AUTOINMUNES E INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES DELSISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DOLORES, ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES ENFERMEDADES RELACIONADAS A INFECCIONES, ENFERMEDADES METABOLICAS, ENFERMEDADES ONCOLOGICAS, ENFERMEDADES OFTALMICAS, Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; VACUNAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil diecisiere:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dez de noviembre del año dos mil diecisiete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000677-1

No. de Expediente: 2017164952 No. de Presentación: 20170259872

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAMARIS ANDREA CALLEJAS TENORIO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Hanes Innerwear Australia Pty Ltd, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

BONDS

Consistente en: la palabra BONDS, que se traduce al castellano como Vinculo, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

98

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000678-1

No. de Expediente: 2017163509 No. de Presentación: 20170257213

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PRODUCTOS VERDE VALLE S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

BRANLI

Consistente en: la palabra BRANLI, que servirá para: AMPARAR-CEREALES, GRANOLA Y REFRIGERIOS A BASE DE GRANOLA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPÉDA D'INTELECTUÁL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil diec siete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

JORGÉ ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000680-1

No. de Expediente: 2017165356 No. de Presentación: 20170260667

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRAN-CIS ELIZABETH VAQUERO CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de HORMEL FOODS CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

HORMEL VITAL CUISINE

Consistente en: las palabras HORMEL VITAL CUISINE, traducido al idioma castellano la palabra "Cuisine" como "Cocina", que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS FORTIFICADAS NUTRICIONALMENTE; MEZCLAS DEBEBIDA DE SUPLEMENTO DE PROTEÍNA EN POLVO; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tremta de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil diecistete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000681-1

No. de Expediente: 2017164961

No. de Presentación: 20170259896

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS ELIZABETH VAQUERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de KURARAY CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras KURALON K-II, que servirá para: AMPARAR: FIBRAS DE ALCOHOL DE POLIVINILO NO PARA USO TEXTIL; FIBRAS SINTÉTICAS NO PARA USO TEXTIL; LANA E HILOS DE FIBRAS SINTÉTICAS NO PARA USO TEXTIL; RESINAS SINTÉTICAS Y ARTIFICIALES SEMIELABORADAS; PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE PLÁSTICO PARA SU USO COMO MATERIAL. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil diecisiete.

99

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 12 de Enero de 2018.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000682-1

No. de Expediente: 2017164960 No. de Presentación: 20170259895

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS ELIZABETH VAQUERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de KURARAY CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

KURALON K-II

Consistente en: las palabras KURALON K-II, que servirá para: AMPARAR: HILOS Y LANAS; HILADOS, FILAMENTOS TEXTILES (HILOS). Clase: 23.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ

REGISTRADORA

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000684-1

No. de Expediente, 2017164963 No. de Presentación: 20170259898

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS ELIZABETH VAQUERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de KURARAY CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase KURALON K-II, que servirá para: AMPA-RAR. TELAS TEJIDAS; TEJIDOS DE PUNTO; TELAS TEXTILES NO TEJIDAS. Clase: 24. La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

⊭alt. No. C000685-1

No. de Expediente: 2017/164849

No. de Presentación 20170259675

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS ELIZABETH VAQUERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de KURARAY CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

kuraray

Consistente en: la palabra Kuraray, que servirá para: AMPARAR: CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES Y NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; RESINAS SINTETICAS SEMIELABORADAS; PLASTICOS SEMIELABORADOS; ELASTOMEROS SEMIELABORADOS; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES, NO METALICOS; MANGUERAS FLEXIBLES, NOMETALICAS; FIBRAS QUIMICAS, NO PARA USO TEXTIL; FIBRAS PLASTICAS, NO PARA USO TEXTIL; FILOS Y LANA DE FIBRA QUIMICA NO PARA USO TEXTIL; FILAMENTOS TERMOPLASTICOS SEMIELABORADOS. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil diecisiete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

No. de Expediente: 2017165200 No. de Presentación: 20170260308

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de APODERA-DO de Biosense Webster, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

OCTARAY

Consistente en: la palabra OCTARAY, que servirá para: AMPA-RAR: CATETERES DE MAPEO PARA USO EN PROCEDIMIENTOS DE ELECTROFISIOLOGIA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000689-1

No. de Expediente: 2017165031 No. de Presentación: 20170260014

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TALAMAZEK

Consistente en: la palabra TALAMAZEL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, ENFERMÉDADES AUTOINMUNES E INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMÉDA DES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DOLORES, ENFERMEDADES DERMATOLÓGICAS, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, ENFERMEDADES RELACIONADAS A INFECCIONES, ENFERMEDADES METABÓLICAS, ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS, ENFERMEDADES OFTÁLMICAS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; VACUNAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000690-1

No. de Expediente: 2017164982 No. de Presentación: 20170259933

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

UNODEXTRI

Consistente en: la palabra UNODEXTRI, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA HUMANOS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, ENFERMEDADES AUTOINMUNES E INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DOLORES, ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES ENFERMEDADES RELACIONADAS A INFECCIONES, ENFERMEDADES METABOLICAS, ENFERMEDADES ONCOLOGICAS, ENFERMEDADES OFTALMICAS, Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; VACUNAS. Clase: 05.

La solicitud que presentada el día trece de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembré del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000692-1

No. de Expediente: 2017164493 No. de Presentación: 20170259041

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Eli Lilly and Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

VERZENIO

Consistente en: la palabra VERZENIO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, ESPECIALMENTE, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DEL ALZHEIMER, TRASTORNOS DE ANSIEDAD, DERMATITIS ATOPICA, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS AUTOINMUNES, ESPONDILOARTRITIS AXIAL, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS OSEOS Y ESQUELETICOS, CANCER, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, CEFALEA EN RACIMOS, ENFERMEDADES DE CROHN, DEMENCIA, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS DERMATOLOGICOS, DIABETES, DISLIPIDEMIA, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS ENDOCRINOS, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS GASTROINTESTINALES, HIPOGLUCEMIA, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS TORNOS DEINFLAMACIÓN EINFLAMATORIOS. ENFERMEDAD

INFLAMATORIA DEL INTESTINO, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS DELOS RIÑONES, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS DEL HÍGADO, DESORDENES MENTALES, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS METABOLICOS, MIGRAÑAS, ESCLEROSIS MULTIPLE, ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS MUSCULARES, ENFERMEDADES Y TRASNSTORNOS NEURODEGENERATIVOS, DESORDENES NEUROLÓGICOS, DOLORES, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ARTRITIS PSORIASICA, ARTRITIS REUMATOIDE, SÍNDROME DE SJOGREN, TRANSTORNOS DEL SUEÑO, ESPONDILOARTROPATIA, LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO, COLITIS ULCEROSA; AGENTES Y SUSTANCIAS DE DIAGNÓSTICO PARA FINES MÉDICOS; PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO RADIOFARMACÉUTICAS PARA SU USO EN EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000693-1

No. de Expediente: 2017158887 No. de Presentación: 20170248277

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Cello Plastic Products Private Ltd, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra cello y diseño, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR Y REPUESTOS DE LOS MISMOS INCLUYENDO LAPICEROS, BOLÍGRAFOS, PLUMAS FUENTES, PLUMAS ESTILOGRÁFI-CAS, PUNTAS DE PLUMAS, PORTA MINAS, PLUMONES PARA ESCRIBIR Y COLOREAR, COLORES DE AGUATINTAS PARA ESCRIBIR, MINAS DE LÁPICES, TIZAS, LÁPICES BORRADORES, PASTELES (LÁPICES), PINCELES, PLUMILLAS, INCLUYENDO PLUMILLAS PARA ESCRIBIR, LÁPICES, INCLUYENDO LÁPICES DE COLORES, MARCADORES, INCLUYENDO MARCADORES FLUORESCENTES; SACAPUNTAS PARA LÁPICES; CLIPS; CAR-TUCHOS DETINTAS; REGLAS PARA DIBUJAR; COMPASES PARA DIBUJAR; ADHESIVOS PARA FINES DE PAPELERÍA; EN PAR-TICULAR PEGAMENTO PARA OFICINA; CINTAS ADHESIVAS; PRODUCTOS CORRECTORES PARA PAPELERÍA INCLUYENDO CORRECTORES LÍQUIDOS, CINTAS CORRECTORAS, LÁPICES CORRECTORES; BORRADORES PARA PIZARRAS; MATERIALES PARA ARTISTAS, MATERIALES PARA MOLDEAR. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000695-1

No. de Expediente: 2017157801

No. de Presentación: 20170245701

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAMARIS ANDREA CALLEJAS TENORIO, en su calidad de APODERADO de Gabrielle Studio, Inc., de nacionalidad ES PADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DKNY

Consistente en: las letras DKNY, que servirá para: AMPARAR: ABONES, INCLUYENDO JABONES DE TOCADOR, JABONES LIQUIDOS, JABONES EN CREMA, JABONES COSMETICOS; PERFUMERIA, INCLUYENDO PERFUMES, AGUA DE PERFUME, AGUA DE TOCADOR; ACEITES ESENCIALES, INCLUYENDO ACEITES ESENCIALES PARA FINES COSMETICOS; COSME-TICOS, INCLUYENDO BASES DE MAQUILLAJE, LAPICES LABIALES, BRILLO PARA LABIOS, DELINEADORES DE OJOS, SOMBRAS PARA OJOS, MASCARAS PARA PESTAÑAS, CORREC-TORES DEL TONO DE PIEL, POLVOS PARA LA CARA, POLVOS PARA EL CUERPO, CORRECTORES COSMETICOS, LAPICES COSMETICOS, LAPICES PARA CEJAS, LAPICES DELINEADO-RES DE OJOS, LAPICES PARA SOMBRA DE OJOS, LAPICES DELINEADORES DE LABIOS, LAPICES PARA LABIOS, ACONDI-CIONADORES DE LABIOS, BALSAMOS PARA LABIOS, RUBOR, ILUMINADOR; ESMALTES DE UÑAS, INCLUYENDO ESMALTE DE UÑAS PARA ACABADO SUPERIOR DE SECADO RAPIDO, ESMALTE DE UÑAS PARA ACABADO SUPERIOR; CHAMPU, INCLUYENDO CHAMPU PARA EL CUERPO, CHAMPU PARA EL CABELLO, CHAMPU Y ACONDICIONADORES EN UNO PARA CABELLO Y CUERPO; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, INCLUYENDO LEJIA PARA LAVANDERIA; PREPARACIONES PARA LAVANDERIA Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA, INCLUYENDO JABON PARA LAVANDERIA, ALMIDON PARA LAVANDERIA, POLVOS PARA LAVANDERIA, LIQUIDOS PARA LAVANDERIA, ADITIVOS PARA LAVANDERIA, FECULA PARA LAVANDERIA; ACONDICIONADORES PARA TELA, SUAVIZADORES DE TELA; DETERGENTES; REMOVE-DORES DE MANCHAS; JABONES PARA DAR BRILLO A LAS TELAS; PREPARACIONES PARA LAVAR ROPA Y TELAS A MANO; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRA-SAR Y RASPAR; ARTICULOS DE TOCADOR; ACEITES PARA MASAJES; DENTIFRICOS; ALARGADORES DE PESTAÑAS, TAPAPOROS PARA PESTAÑAS, BRONCEADORES, CREMAS Y LOCIONES PARA BRONCEAR; ACONDICIONADORES PARA UÑAS, ENDURECEDORES DE UÑAS, REMOVEDORES DE ESMALTE DE UÑAS, BASE CORRECTORA PARA UÑAS (RIDGEFILLER), CREMAS HUMECTANTES PARA CUTICULAS, REMOVEDORES DE CUTICULAS, BLANQUEADORES DE UÑAS, BASE PARA ESMALTE DE UÑAS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PREPARACIONES REAFIRMANTE DE PIEL; CREMAS PARA LA CARA; LOCIONES PARA EL CUERPO CONFRAGRANCIA; CREMAS PARA EL CUERPO CON FRAGAN-CIA, CREMAS ANTI ARRUGAS, CREMAS PARA RENOVAR LA PIEL, CREMA PARA LOS OJOS: HUMECTANTES PARA LA PIEL. LOCIONES PARA EL CUERPO, ACEITES PARA EL CUERPO, LO-CIONES PARA DAR BALANCE A LA PIEL, CONTROLADORES DE ACEITE PARA LA PIEL FACIAL, CREMAS Y LOCIONES DE TRATAMIENTO PARA ARRUGAS EN LA PIEL. REFRESCANTES PARA LA PIEL. CREMAS Y LOCIONES DE TRATAMIENTO PARA MANCHAS EN LA PIEL; TONICOS FACIALES, TONICOS PARA EL CUERPO; PREPARACIONES EXFOLIANTES PARA LA CARA Y EL CUERPO; MASCARAS PARA EL CUERPO Y LA CARA: CREMAS Y LOCIONES DE PROTECCION SOLAR PARA CUERPO Y CARA: ACEITES EN SPRAY PARA CUERPO Y CARA; PREPARACIONES DE PROTECCION SOLAR PARA LABIOS, PREPARACIONES RELAJANTES PARA DESPUES DEL BRONCEADO; PREPARACIONES LIMPIADORAS, JABONES EN FORMA DE PAPEL, LIMPIADORES FACIALES, LIMPIADORES DE CUERPO. REMOVEDORES DE MAOUILLAJE PARA OJOS. REMOVEDORES DE MAQUILLAJE PARA CARA, LOCIONES LIMPIADORAS, GELES LIMPIADORAS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, SPRAY PARA EL CABELLO, ESPUMA PARA EL CA-BELLO, GEL PARA EL CABELLO, HUMECTANTES (HIDRATAN-TES) PARA EL CABELLO, TRATAMIENTOS REVITALIZANTES PARA EL CABELLO, CREMAS Y LOCIONES PARA EL CABELLO INCLUYENDO CREMAS Y LOCIONES DE PROTECCION SOLAR PARA EL CABELLO: POLVOS PARA EL BAÑO: ACEITE PARA EL BAÑO; ESPUMA PARA AFEITAR, CREMAS Y LOCIONES PARA ANTES DEL AFEITADO, CREMAS Y LOCIONES PARA DESPUES DEL AFEITADO, BALSAMOS PARA DESPUES DEL AFEITADQ: ANTITRANSPIRANTES, DESODORANTES; POTPOURRI INCLU YENDO POPURRI. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del ano dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ

REGISTRADORA

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO. 3 v. alt. No. C000699-1

No. de Expediente: 2017165357 No. de Presentación: 20170260668

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SAFLENTO

Consistente en: la palabra SAFLENTO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HU-

MANOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, ENFERMEDADES AUTOINMUNES E INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DOLORES, ENFERMEDADES DERMATOLÓGICAS, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, ENFERMEDADES RELACIONADAS A INFECCIONES, ENFERMEDADES METABÓLICAS, ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS, ENFERMEDADES OFTÁLMICAS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; VACUNAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELE TUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil diecisjete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES.

SECKETARIA.

3 v. alt. No. C000701-1

No. de Expediente: 2017164876

No. de Presentación: 20170259737

LASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID S, LOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

STANTALA

Consistente en: la palabra STANTALA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, ENFERMEDADES AUTOINMUNES E INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DOLORES, ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, ENFERMEDADES RELACIONADAS A INFECCIONES, ENFERMEDADES METABOLICAS, ENFERMEDADES ONCOLOGICAS, ENFERMEDADES OFTALMICAS, Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; VACUNAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000704-1

No. de Expediente: 2017165103 No. de Presentación: 20170260131

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TALFREZAN

Consistente en: la palabra TALFREZAN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA HUMANOS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, ENFERMEDADES AUTOINMUNES E INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DOLORES, ENFERMEDADES DERMATOLIGICAS, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, ENFERMEDADES RELACIONADA A INFECCIONES, ENFERMEDADES METABOLICAS, ENFERMEDADES ONCOLOGICAS, ENFERMEDADES OFTALMICAS, Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; VACUNAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017162253

No. de Presentación: 20170254660

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER. Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Olimpo y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; SUAVIZANTES, JABONES Y DETERGENTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

 ${\tt JORGE\ ALBERTO\ JOVEL\ ALVARADO,}$

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009350-1

MUERTE PRESUNTA

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Chinameca, Departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que en este luzgado, se ha presentado la Licenciada MARILÚ BURUCA DE VÁSQUEZ, de treinta y seis años de edad, Abogada, Salvadoreña, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, quien se identifica con su Carnet de Abogado número dieciséis mil seiscientos noventa y siete, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de los señores MIGUEL ANGEL MEJIA CRUZ, de sesenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, quien se Identifica con su Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y uno guión nueve, JESUS NATIVI MEJÍA CRUZ, de cuarenta y cinco años de edad, profesor, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número ero cero novecientos setenta y un mil quinientos veintiuno guión dos, FÉLIX FRANCISCO MEJÍA CRUZ, de cuarenta y ocho años de edad, profesor, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos treinta y un mil cero veintiocho guión cinco, MAXIMILIANO MEJÍA CRUZ, de cincuenta y tres años de edad, profesor, Salvadoreño, con domicilio en la ciudad de Los Ángeles California, de los Estados Unidos de Norte América, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro siete uno cinco ocho nueve guión tres, MARCO FROILÁN MEJÍA CRUZ, de cincuenta y nueve años de edad, empleado, Salvadoreño, con domicilio en Los Ángeles California, de los Estados Unidos de Norte América, con Documento Único de Identidad número cero tres seis siete uno siete uno cuatro guión ocho, ANA JULIA MEJÍA CRUZ, sesenta y dos años de edad, ama de casa, Salvadoreña, con domicilio en Los Ángeles California, de los Estados Unidos de Norte América, con Documento Único de Identidad número cero cuatro siete cuatro tres cero dos dos guión cero y MARÍA EULALIA MEJÍA CRUZ, de sesenta años de edad, doméstica, Salvadoreña, con domicilio en la ciudad de Alexandria, Estado de Virginia, de los Estados Unidos de Norte América, con Documento Único de Identidad número cero tres uno cinco cuatro dos tres siete guión ocho, a iniciar Diligencias de Muerte Presunta del señor FRANCISCO MEJÍA, de ochenta y nueve años de edad, agricultor, casado, Salvadoreño, Originario de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y uno guión nueve, actualmente de domicilio desconocido de quien se tuvo la última noticia que fue visto en el desvío El Güegüecho, del Cantón Planes Terceros, de la jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, el día once de mayo de dos mil siete, lo que se hace saber al público para que en un plazo de quince días después de la última Publicación del presente aviso se presente persona alguna a manifestar sobre si el señor FRANCISCO MEJÍA, ha dejado representante o procurador que acredite dicha circunstancia. Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de lev.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las quince horas veinticinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS, LICENCIADO OSCAR ANTONIO SANCHEZ BERNAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida el día trece de enero de dos mil siete, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Mejicanos, su último domicilio, defirió la causante señora RAIMUNDA PEREZ DE GARCIA, conocida por RAIMUN-DA PEREZ, MARIA RAMOS, MARIA RAMOS DE GARCIA y por MARIA RAYMUNDA RAMOS, quien fuera de setenta y ocho años de edad, Casada, Ama de Casa, hija de la señora María Pérez, ya fallecida y de padre desconocido, con Documento Único de Identidad cero tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro-siete (03555194-7) y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos dieciséis-cero ochenta mil ciento veintinueve-cero cero dos-tres (0816-080129-002-3); de parte de de las señoras: 1) GLORIA ESPERANZA GARCIA RAMOS ahora DE LEMUS, de sesenta y cinco años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero doscientos sesenta mil setecientos ocho-seis (00260708-6) y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos diecinueve-cero cincuenta mil ciento cincuenta y dos-cero cero dos-cero (0619-050152-002-0), 2) LAURA GARCIA RAMOS, de sesenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta-siete (02340160-7) y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil setecientos cincuenta y seis-cero trece-dos (0614-040756-013-2), 3) MARIA ELENA CARCIA RAMOS ahora MARIA ELENA GARCIA DE MARROQUIN, de sesenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero un millón seiscientos veinte mil seiscientos veintitrés-dos (01620623-2) y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorceciento noventa mil setecientos cincuenta y cuatro-ciento cuatro-cero (0614-190754-104-0), 4) ANA BERTHA GARCIA PEREZ, ahora ANA BERTHA GARCIA DE GARCIA, de cincuenta y nueve años de edad, Empleada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos sesenta y nueve mil setenta y cuatro-cinco (00569074-5) y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero ochocientos dieciséis-trescientos diez mil trescientos cincuenta y ocho-cero cero dos-ocho (0816-310358-002-8), 5) ZOILA GARCIA RAMOS, de cincuenta y un años de edad, Profesora, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco-uno (02356165-1)

y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero ochocientos dieciséis-doscientos ochenta mil trescientos sesenta y seis-cero cero uno-cero (0816-280366-001-0), 6) MARIA DEL CARMEN GARCIA DE ECHEGOYEN, conocida por MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMOS DE ECHEGOYEN y por MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMOS, de cincuenta y tres años de edad, Licenciada en Educación, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero doscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro-siete (00251884-7) y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero ochocientos dieciséis trescientos mil ciento sesenta y cuatro-cero cero uno-dos (0816-300164-001-2), y 7) SIRIS URANIA GARCIA TEODORO, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones trescientos tres mil ochenta y cinco-ocho (04303085-8) y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero serscientos catorce-ciento setenta y un mil noventa-ciento once-siete (0614-171090-111-7); en su calidad de herederas testamentarias de la expresada causante.

CONSIGNAS A DAS ACEPTANTES SEÑORAS GLORIA ESPERANZA GARCIA RAMOS añora DE LEMUS, LAURA GARCIA RAMOS, MARIA ELENA GARCIA RAMOS ahora MARIA ELENA GARCIA DE MARRÒQUÍN, ANA BERTHA GARCIA PEREZ, ahora ANA BERTHA GARCIA DE GARCIA, ZOILA GARCIA RAMOS, MARIA DEL CARMEN GARCIA DE ECHEGOYEN, conocida por MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMOS DE ECHEGOYEN y por MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMOS; y, SIRIS URANIA GARCIA TEODORO; la administración y representación interina de la sucesión dejada por la señora RAIMUNDA PEREZ DE GARCIA, conocida por RAIMUNDA PEREZ, MARIA RAMOS, MARIA RAMOS DE GARCIA y por MARIA RAYMUNDA RAMOS, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

SECITA: A los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juez Dos, a las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.-LIC. OSCAR ANTONIO SANCHEZ BERNAL, JUEZ (2) DE LO CIVIL DE MEJICANOS. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000626-2

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas del día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se declaró

heredera expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia intestada que dejó el causante señor JOSE HILARIO AVELAR, quien fue de treinta y siete años de edad, empleado, falleció a las once horas dieciocho minutos del día doce de marzo de dos mil quince, en la Ciudad de Pasaquina, siendo el Municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, lugar de su último domicilio, de parte de la señora INGRI ESMERALDA HERRERA DE AVELAR y el menor JOSE RODRIGO AVELAR HERRERA, en calidad de cónyuge e hijo sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con los Arts. 988, N° 1° del C.C.

En consecuencia se le confirió a los herederos declarados, en el carácter dicho, la administración y representación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- LICDA.GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000629-2

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ANTONIO REVNA PONCE, de la herencia Intestada dejada a su defunción por el señor DANIEL CERON REINA, quien falleció el día tres de marzo de dos mil diecisiete, en Cantón Chanmico, San Juan Opico, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de hermano del causante, por medio de su Apoderada General Judicial la Licenciada MARIA ELENA NOEMY RAMIREZ AYALA.

Confiérasele al aceptante expresado en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas veinticinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil diecisiete. LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Arnoldo Araya Mejía, Juez Suplente Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas con veinticinco minutos del doce de diciembre de dos mil diecisiete, en las diligencias de aceptación de herencia intestada, clasificadas con el NUE: 04874-17- CVDV-1CM1-423-1; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante, señor Milton Humberto Guerrero, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Soltero, Empleado, originario y del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro millones trescientos ocho mil sesenta y uno-siete; quien falleció a las cuatro horas del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en Colonia Paniagua, Calle Juan Pablo II, Casa número Seis, San Miguel, de parte de las señoras Irma Patricia Guerrero de cincuenta y un años de edad, Cosmetóloga, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos cero cuatro cero euatro cero dos-cero, y tarjeta de Identificación Tributaria número: uno dos uno siete-cero cuatro cero nueve seis seis-uno ceto cinco-ocho; y Estela Maritza Guerrero de Segovia, de cuarenta y ocho años de edad, cosmetóloga, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos tres siete seis dos siete dos-ocho, ytarjeta de Identificación Tributaria número: uno dos uno siete-dos tres cero cinco seis nueve-uno cero nueve-ocho, solicitantes en calidad de hermanas sobrevivientes del causante. Y, se le confirió a las acéptantes, en el concepto antes mencionado, la administración y eprésentación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cincuenta y un minutos del doce de diciembre de dos mil diecisiete.-LIC. ARNOLDO ARAYA MEJIA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LIC. HECTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F009041-2

ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las catorce horas treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil diecisiete, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con NUE: 04714-17-CVDV-1CM1-406-04; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante, señor ESTEBAN DE JESÚS TICAS BERRIOS, quien fue de sesenta y seis años de edad, casado, originario y del último domicilio de San

Miguel, hijo de los señores Fidelina Berrios, e Isidro Ticas, falleció en Mclennan, Waco, Estados Unidos de América, a la una hora cuarenta y cinco minutos del quince de marzo de dos mil catorce, a consecuencia de lesiones con fuerza contundente, sin asistencia médica; de parte de la señora TERESA DE JESÚS SALES, de sesenta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: 04376613-2, número de Identificación Tributaria: 1206-160251-102-7; en concepto de cónyuge sobreviviente del causante; y se le ha conferido a la aceptante en el concepto antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las catorce horas treinta y cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil diecisiete.- LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJIA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LIC. HECTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO INTERINO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F009056-2

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL (+) DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las doce horas con veintinueve minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, déjó el causante señor JOSÉ LUIS NUILA NUILA, poseedor de su Documento Único de Identidad número 02651465-3; y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0904-161055-002-6; quien fue de sesenta y un años de edad, motorista, casado, originario de San Salvador, siendo su último domicilio Soyapango, Departamento de San Salvador, hijo del señor Carlos Alberto Nuila (ya fallecido) y de la señora Juana Elías Nuila conocida por Juana Nuila (ya fallecida), de parte de la señora MERCEDES MARTÍNEZ DE NUILA, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número 02846745-4 y con Número de Identificación Tributaria 1005-230257-101-3 en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado.

Y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión. Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango (1), a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- LICDO. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009062-2

YESENIA IVETTE GONZÁLEZ OTERO, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por auto proveído por este juzgado, a las quince horas y veintiocho minutos de este día, se ha declarado la YACENCIA DE LA HERENCIA dejada por la causante señora ADELA DURAN DE MARCIANO, a su defunción ocurrida el día doce de mayo de dos mil quince, en el Hospital Nacional San Rafael, de Santa Tecla, departamento de La Libertad, siendo esta ciudad su último domicilio; con Documento Único de Identidad número cero cero tres ocho cero tres uno nueve-ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno uno uno uno-dos ocho cero dos tres cero-cero cero uno-cero; en las diligencias iniciadas por parte del señor JUAN MARÍA DURAN conocido por JUÁN MARÍA DURAN MACHUCA, con Documento Único de Idenfidad número cero cero cero ocho dos dos ocho cuatro-seis y Número de Identificación Tributaria número uno uno uno uno-dos cinco uno dos dos cuatro-cero cero uno-seis; y se ha nombrado de oficio al Licenciado MANUEL EDUARDO RODRÍGUEZ ARIAS, como CURADOR QUE REPRESENTE LA SUCESIÓN. Se advierte que si algún interesado se presenta aceptando la herencia en el término de quince días después de publicado el presente edicto, tanto la Yacencia de la herencia como el nombramiento de curador quedarán sin efecto, todo de conformidad a lo establecido en los Arts. 481, 482, 486, 1162 y 1163, todos del Código Civil.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas y treinta y dos minutos del día trece de noviembre de dos mil diecisiete.- DRA. YESENIA IVETTE GONZÁLEZ OTERO, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. FLORINDA GARCÍA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F009069-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ENRIQUE FRANCISCO HERNANDEZ TORRES conocido por ENRIQUE FRANCISCO

HERNANDEZ; quien fue de setenta y seis años de edad, fallecido el día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, siendo el municipio de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores FRANCISCO ANTONIO, CECILIA AMPARO, YANIRA CAROLINA y CARLOS ENRIQUE todos de apellidos HERNANDEZ CUADRA, como hijos sobrevivientes del causante; confiriéndose a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCAN-TIL, SAN MIGUEL a las ocho horas treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL, SAN MIGUEL. LIC. MILAGRO ORELLANA COREAS, SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

3 v. alt. No. F009077-2

SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia Interino de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treintade minutos del día once de octubre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora SUSANA ELIDIA POCASANGRE DE ECHEVERRÍA, quien falleció el día ventituno de agosto de dos mil quince, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte del señor JUAN ALBERTO ECHEVERRÍA MURILLO, en calidad de cónsuge sobre viviente y cesionario del derecho hereditario que le corresponde a cada uno de los señores José Santos Domingo Echeverría Pocasangre, Santos René Echeverría Pocasangre y Pastor Dámián Echeverría Pocasangre, en calidad de hijos de la causante.

Y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas cuarenta minutos del día once de octubre de dos mil diecisiete.- LIC. SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO.

SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia Interino de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinte minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CANDELARIO AGUILAR AMAYA, fallecido el día veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, en el Cantón Mestizo de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, su último domicilio, de parte de la señora LUCÍA ESCOBAR RAMÍREZ VIUDA DE AGUILAR, en concepto decónyuge sobreviviente y cesionaria del derecho hereditario que le corresponde a cada uno de los señores José Héctor Aguilar Escobat, José Osmín Aguilar Escobar, Juan Aníbal Aguilar Escobar, Ángela Aguilar Escobar de Vides, Cristina Aguilar Escobar, Julia Aguilar de Arce, Pedrina Aguilar Escobar, María Sara Aguilar de Aguilar, María Iris Aguilar de Escobar, María Rubia Aguilar Escobar, Carmen Aguilar Escobar y Amparo Aguilar Escobar, en calidad de hijos de la causante.

Y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a nueve horas ucinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil diccisieto. LIC. SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009085-2

SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia Interino de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARÍA ROSA VALLADARES VIU-DA DEMEJÍA, conocida por MARÍA ROSA VALLADARES GUILLÉN DE MEJÍA, MARÍA ROSA VALLADARES, ROSA VALLADARES y por MARÍA VALLADARES, quien falleció el día dieciocho de mayo de dos mil doce, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte del señor ÁNGEL ALFONSO MEJÍA VALLADARES, en concepto de hijo de la causante y cesionario del derecho hereditario que le corresponde a los señores Alejandro Ulises Mejía Valladares, Faustina Paz Mejía viuda de Rosa, conocida por Faustina Paz Mejía de Rosa y por Faustina Paz Mejía Valladares, María Teresa del Carmen Mejía de Rodríguez, conocida por María Teresa del Carmen Mejía Valladares, Juan Ismael Mejía Valladares, Rosa Nery Mejía Valladares, Marina Gilma Mejía Valladares de Escobar, conocida por Marina Gilma Mejía Valladares, José Dolores Mejía Valladares, Dina Luz Mejía Valladares y María Isabel Rita Mejía Valladares, en calidad de hijos de la causante.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

Y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas cincuenta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete.- LIC. SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. LICDA. MIRIANCONCEPCION ORELLANA ARCE, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F009087-2

SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia Interino de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas diez minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VICTOR ROGELIO MERCADO ALVARENGA, quien falleció el día veintiséis de abril de dos mil trece, en el Cantón Maquilishuat de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, su último domicilio, de parte de la señora JESÚS DEL CARMEN MERCADO RODAS, en concepto de hija del causante y cesionaria del derecho hereditario que le corresponde a cada uno de los señores Estebana Isabel Rodas viuda de Mercado, en calidad de cónyuge sobreviviente; y de Ana Etelvina Mercado de Guerra. José Arístides Mercado Rodas, como hijos del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las diez horas veinte minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.- LIC. SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009088-2

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, AI público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas cincuenta y seis minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JULIAN LARA LOPEZ; quien fue de ochenta y seis años de edad, fallecido el día dieciséis de agosto de dos mil diez, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su domicilio; de parte de las señoras FRANCISCA MARTINEZ DE LARA conocida por FRANCISCA MARTINEZ

JUAREZ y FRANCISCA MARTINEZ, y MARIA ALICIA LARA MARTINEZ, en calidad de cónyuge e hija del causante; confiriéndose a las aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL a las quince horas cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diccisiéte.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F009121-2

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las ocho/horas del día cuatro de octubre del año dos mil diecisiete. Se ha terido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital de Especialidades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ciudad de San Salvador, el día veintisiete de abril del año dos mil uno, siendo la villa de Santiago Texacuangos, su último domicilio, dejó el causante FAUSTINO SALVADOR, de parte de la señora ROSA PEREZ VIUDA DE SALVADOR, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a los señores ANA MIRIAN SALVADOR DE MEJÍA, ULISES NOE SALVADOR PEREZ, SERGIO ANIBAL SALVADOR PEREZ, y OTONIEL OVIDIO SALVADOR PEREZ, en calidad de hijos del expresado de cujus.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos que sean quince días contados, desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día cinco de Octubre de año dos mil diecisiete.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2017164724 No. de Presentación: 20170259422

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS-CO JOSE FERMAN, y FRANCISCO JOSE FERMAN GOMEZ, en su calidad de APODERADOS ESPECIALES de CARLOS HIPOLITO MURILLO SALAZAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: la palabra AXION y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A: CONSULTORIAS, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE MERCADO, REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMÉZ,
REGISTRADOR.
RUTH NOEMI PERAZA GALDAMÉZ,
SECRETARIA
3 v. alt. No. C000645-2

No. de Expediente: 2017164905 No. de Presentación: 20170259773

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES,

S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: las palabras SantaBurguesa y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR: ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SERVICIOS DE RESTAURANTE TANTO PARA COMER EN EL SITIO COMO PARA LLEVAR Y CON SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO; SERVICIOS DE BAR; SERVICIOS DE CATERING; SNACK BAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del ano dos míl diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009097-2

No. de Expediente: 2017164908 No. de Presentación: 20170259776

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: las palabras "la divina TORTA" y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADO A: SERVICIOS DE RESTAURANTE TANTO PARA COMER EN EL

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

SITIO COMO PARA LLEVAR Y CON SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO; SERVICIOS DE BAR; SERVICIOS DE CATERING; SNACK BARS.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

3 v. alt. No. F009099-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2017161375 No. de Presentación: 20170253076

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se fia(n) présentado TANIA MARGARITA VARGAS LEONOR, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL:

Orgulloso de ser
CAFICULTOR
GRUPO FERTICA

Consistente en: la expresión ORGULLOSO DE SER CAFICULTOR GRUPO FERTICA y diseño. Siendo la marca a la que hace referencia la presente señal o expresión de publicidad comercial: FERTICA y diseño, la cual se encuentra inscrita bajo el número de inscripción 00127 del libro 00095 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE: PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ

ECKETARIA

3 v. alt. No. C000656-2

No. de Expediente: 2017160917

No. de Presentación: 20170252053

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACEŠABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JOSE FERMAN, en su calidad de APODERADO, FRANCISCO JOSE FERMAN GOMEZ, en su calidad de APODERADO de LA CASA DEL RÉPUESTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL:

5omos más que un surtido completo de repuestos

Consistente en: la expresión Somos más que un surtido completo de repuestos y diseño. Las marcas a las que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial son: LCR LA CASA DEL REPUESTO y diseño, la cual se encuentra inscrita al Número 00234 del Libro 00241, LCR LA CASA DEL REPUESTO y diseño inscrita al Número 00124 del Libro 00310 y LCR y diseño inscrita al Número 00093 del Libro 00310 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LA VENTA, MERCADEO Y PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA VEN-TA, MERCADEO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y BANDAS TRANSPORTADORAS, REPARACIONES, INCLU-YENDO: TODO TIPO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. TODO TIPO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN FRÍO DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE TODA CLASE, TODO TIPO DE MAN-TENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANCHAS TIPO ZODIAC. REPARACIÓN DE ARTÍCULOS INFLABLES. TRATAMIENTO DE

MATERIALES, INCLUYENDO: EMPALMES VULCANIZADOS EN FRÍO Y CALIENTE DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE TODA CLASE. RECUBRIMIENTOS EN FRÍO DE POLEAS, TAMBORES, RODOS Y PIEZAS METÁLICAS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil diecisiete.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

 $\label{eq:miguel} \mbox{MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES}, \\ \mbox{SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. F009078-2

No. de Expediente: 2017165558 No. de Presentación: 20170261042

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS-CO JOSE FERMAN GOMEZ y FRANCISCO JOSE FERMAN, en su calidad de APODERADOS de LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIONO SENAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL:

iCompara nuestros precios!

ente en: la expresión ¡Compara nuestros precios! y diseño. Las marcas a las que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial se denominan: LCR LA CASA DEL REPUESTO y diseño, inscrita al número 00234 del libro 00241 de Marcas, LCR LA CASA DEL REPUESTO y diseño, inscrita al número 00124 del libro 00310 de Marcas, LCR y diseño, inscrita al número 00093 del libro 00310 de Marcas y L.C.R. y diseño, inscrita al número 00092 del libro 00310 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSU-MIDORES SOBRE LOS SERVICIOS: GESTIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD. LA VENTA, MERCADEO Y PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LA VEN-TA, MERCADEO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y BANDAS TRANSPORTADORAS. REPARACIONES, INCLU-YENDO: TODO TIPO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. TODO TIPO

DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN FRÍO DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE TODA CLASE. TODO TIPO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANCHAS TIPO ZODIAC. REPARACIÓN DE ARTÍCULOS INFLABLES. TRATAMIENTO DE MATERIALES, INCLUYENDO: EMPALMES VULCANIZADOS EN FRÍO Y CALIENTE DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE TODA CLASE. RECUBRIMIENTOS EN FRÍO DE POLEAS, TAMBORES, RODOS Y PIEZAS METÁLICAS.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintyos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil diecisiete.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009079-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas con treinta minutos del día sábado diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho, en el Albergue San Vicente de Paúl, ubicado en Final Calle Arturo Araujo, a ciento cincuenta metros del Polideportivo, Armenia, Departamento de Sonsonate, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día domingo dieciocho de febrero de dos mil dieciocho, a la hora y en el local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19a, 20a, 21a, 22a, 24a, 25a, 26a. y 28a. de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C", Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.

- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del Quórum Legal.
- 4. Apertura de la Sesión.
- 5. Presentación de la Memoria Anual Labores de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
- Retiro voluntario de los de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula Séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social. Además; de conformidad a lo dispuesto en el art. 236 del Código de Comercio y con base al art. 6 de las Normas de Gobierno Corporativo (NPR-02), los socios pueden acceder, para consulta, a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda, en las oficinas de la Caja de Crédito, ubicadas en 2a. Av. Sur y 4a. Calle Pte. No. 23, de esta ciudad, en horas hábiles.

En la Ciudad de Armenia, departamento Sonsonate, a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ING. GERMAN O. LOPEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.

MARIA R. CALDERON, DIRECTORA SECRETARIA.

OSCAR ANTONIO CALLES, DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día sábado veinticuatro de febrero del año dos mil dieciocho, en el local de la Caja de Crédito, ubicado en Avenida General Larios N°. 13, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, en Primera Convocatoria; en caso de no integrarse el quorum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día domingo veinticinco de febrero del dos mil dieciocho, a la pora y local antes señalado.

Dicha Junta se constituira con las formalidades que establecen las cláusulas décimo noveha, vigésima, xigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo octava, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima novena, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y a los artículos 223, 228 y 329, sección "C" capítulo VII, título 11 del libro primeró del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGÉND*A*

- Integración del quórum de presencia
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan la cláusulas vigésima, vigésima primera, y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del Quórum Legal.
- Apertura de la sesión.
- 5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito, del Balance General al 31 de diciembre de 2017, del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 y el informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- Retiro voluntario de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 10. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará, en primera convocatoria con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que conforman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes

presentes en segunda convocatoria, de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del pacto social.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita a partir del día miércoles veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones de la Caja; ubicadas en Avenida General Larios No. 13, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.

En la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

JOSE ARMANDO MORENO MEJIA, DIRECTOR PRESIDENTE.

JUANA DE LA PAZ RUBIO DE BENITEZ, DIRECTORA SECRETARIA.

EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA, DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F009051-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Credito de La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatuos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las diez horas del día sábado diecisiete de febrero del año dos mil diéciocho, en el Hotel Comfort Inn, Departamento de La Unión, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum légal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día sábado veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimonovena, vigésima, vigésimoprimera, vigésimosegunda, vigésimocuarta, vigésimoquinta, vigésimosexta y vigésimoctava, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los Artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.

- Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del quórum legal.
- 4. Apertura de la sesión.
- 5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de La Unión; el Balance General al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que judquen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio 2017.
- Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Anditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja, ubicada en Cuarta Avenida Norte No. 1-6, Barrio El Centro, La Unión.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

En la Ciudad de La Unión, Departamento de La Unión a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.

BLANCA ELVIRA GARCIA DE VIERA, DIRECTORA PRESIDENTA.

JORGE ALBERTO ROBLES HERNANDEZ, DIRECTOR SECRETARIO.

LUIS ALONSO BONILLA REYES, DIRECTOR PROPIETARIO.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Ciudad Barrios, 03 de Enero de 2018

Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ciudad Barrios de R. L que a sus oficinas en Avenida Gerardo Barrios, N° 15, B° Concepción, Ciudad Barrios, San Miguel.

Se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO N° 2801-408-16110, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO POR (\$6,143.54).

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

CIUDAD BARRIOS, 03 de Enero de 2018.

Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ciudad Barrios de R. L

Agencia: Ciudad Barrios, San Miguel.

Teléfono de oficina: 2668-6300

ISIDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3 v. alt. No. F009047-2

CAJA DE CREDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V.

COMUNICA: Que a su oficina ubicada en Barrio La Esperanza, Avenida General Larios No.13, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES número 7428, emitido el 29-07-2017 a un plazo de 90 días, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, 19 de diciembre 2017.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,

REPRESENTANTE LEGAL

alt. No. F009055-2

EXPLOTACION DE CANTERAS

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE HIDRO-CARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Minería.

HACE SABER: Que a esta Dirección se ha presentado solicitud en fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, promovida por el señor José Ricardo Zepeda Salguero, mayor de edad, Ingeniero Mecánico, del domicílio de San Salvador, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la COMISION EJECJUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA, propietaria de la cantera de material pétreo denominada EL CHAPARRAL; de un área de 63.888.21 metros cuadrados, los que están inmersos en un área de mayor extensión, referida a que se le otorgue concesión de explotación de cantera de material pétreo para un plazo de cuatro años, la cual se describe así: Descripción técnica del inmueble denominado área de concesión para explotación de pétreos en Cantera propiedad de CEL ubicado en Cantón San Antonio, municipio de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, con una extensión superficial de seis hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho punto veintiún metros cuadrados, equivalentes a nueve manzanas un mil cuatrocientos trece punto cero cinco varas cuadradas. El vértice Sur Oriente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos tres mil novecientos treinta y dos punto noventa y cinco, ESTE quinientos setenta mil quinientos once punto diecisiete. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de cincuenta y un punto sesenta y un metros; Tramo dos, Norte ochenta y cuatro grados quince minutos veinte segundos Oeste con una distancia de treinta y seis punto noventa y cinco metros; Tramo tres, Sur ochenta y nueve grados veintisiete minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cinco punto cero cero metros; Tramo cuatro, Norte sesenta y tres grados veintiocho minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de cuarenta

y ocho punto ochenta y ocho metros; Tramo cinco, Norte treinta y tres grados veintiocho minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cero dos metros; Tramo seis, Norte treinta y tres grados veintiocho minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de cincuenta y ocho punto ochenta y tres metros; Tramo siete, Norte cuarenta y tres grados quince minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cinco punto veintiséis metros; Tramo ocho, Norte cincuenta y dos grados diez minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de cincuenta y un punto cuarenta y un metros; colindando resto del inmueble F2-46 propiedad de CEL, con cerco sin materializar. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte diecisiete grados cincuenta y tres minutos treinta segundos Este con una distancia de ochenta punto ochenta y cuatro metros; Tramo dos, Norte treinta y ocho grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de veinticinco punto sesenta metros; Tramo tres, Norte sesenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de treinta y seis punto sesenta y tres metros; colindando con inmueble denominado F2-45 propiedad de CEL con cerco sin materializar. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y tres grados cero cuatro minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de sesenta y siete punto treinta y dos metros; Tramo dos, Sur ochenta y un grados cuarenta minutos veintiocho segundos Este con una distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta metros; Tramo tres, Norte ochenta y dos grados treinta y nueve minutos catorce segundos Este con una distancia de cincuenta y dos punto veinticuatro metros. Pramo cuatro, Norte cincuenta y ocho grados veintisiete minutos treinta y siéte segundos Este con una distancia de sesenta y un punto noventa y siete metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y seis grados treinta y dos minutos cincuenta segundos Este con una distancia de cincuenta y seis punto setenta y dos metros; colindando con resto del inmueble denominado F2-46, con inmueble denominado F2-48 (porción 1), ambos propiedad de CEL y río Torola con cerco sin materializar de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Qriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero ocho grados cincuenta y siete minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de setenta y un punto noventa y nueve metros; Tramo dos, Sur veintidos grados veintisiete minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de veintiún punto noventa y cuatro metros, colindando con inmueble denominado F2-48 (porción 2) Propiedad de CEL (antes de Rosoli Posada) con cerco sin materializar; Tramo tres, Sur veintidós grados veintisiete minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cuarenta y ocho punto treinta y nueve metros; Tramo cuatro, Sur quince grados treinta y cuatro minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de noventa y dos punto cero siete metros, colindando con resto de inmueble denominado F2-46 propiedad de CEL con cerco sin materializar. Así se llega al vértice Sur Oriente, que es el punto donde se inició esta descripción. El proyecto a desarrollar comprende la explotación a cielo abierto de una cantera de material pétreo, a través de medios mecánicos. Adicionalmente a la actividad de explotación

de material tierra blanca (puzolana) se desarrollará las actividades de carga, transporte del material extraído en la misma cantera para auto consumo.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que se crean afectados con el otorgamiento de dicha concesión solicitada, hagan uso de sus derechos en el término de quince días, contados desde la última publicación en el Diario Oficial.

Y en cumplimiento a lo que establece el artículo 40 de la Ley de Minería, PUBLÍQUESE en el Diario Oficial y en dos periódicos de mayor circulación Nacional, por dos veces cada uno, con intervalos de ocho días entre cada publicación. También deberá mandar copia del mismo a la Alcaldía Municipal respectiva, para que sea colocado en los carteles que para tal efecto llevan las municipalidades del país. DIRECCIÓN DE EDUARDO ALEXANDER RAMIREZ ACOSTA,
DIRECTOR. HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA. San Salvador, a las quince horas del día cuatro de diciembre de dos mil

2 v. 1 v. c/8 d. No. C000509-2

TÍTULO A PERPETUIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTA-MENTO DE CUSCATLAN.

SE HACE CONSTAR: Que se ha presentado el señor RAFAEL ANTONIO MOZ, mayor de edad, de este origen y del domicilio de Cojutepeque, Cuscatlán, que se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve- siete, solicitando se le extienda título de puesto a perpetuidad de una bóveda identificada con el número 395 "A", del Cementerio General Municipal, ubicado sobre 1ra. Calle Oriente, Barrio Concepción, de esta ciudad; la cual perteneció a la señora: MARIA DEL TRANSITO RIVAS, quien otorgó venta mediante documento privado. El presente edicto deberá ser publicado en el Diario Oficial por tres veces consecutivas según art. 23 inc. 2° de la Ley General de Cementerios.

San Rafael Cedros, cinco de enero de dos mil dieciocho.- RENE MOLINA CORNEJO, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. MERLYN WALTER NAJARRO, SECRETARIO MUNICIPAL.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2016155878

No. de Presentación: 20160241152

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APO-DERADO de BESTBRAND TRADE COMPANY, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EUROPA

Consistente en: la palabra EUROPA, que servirá para: AMPA-RAR: SERVICIOS DE TIENDAS DE CONVENIENCIA; SERVICIOS DE AGRUPAMIENTO, AL POR MAYOR Y/O AL DETALLE DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA QUE LOS CONSUMIDORES PUEDAN EXAMINARLOS Y COMPRARLOS A SU CONVE-NIENCIA, PRESTADOS POR COMERCIOS MINORISTAS O MAYORISTAS O MEDIANTE CATALOGOS DE VENTA POR CORREO O MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICOS, CONOCIDOS O POR CONOCERSE; COMERCIALIZACION ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS AL POR MAYOR O AL DETALLE; IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS; SERVICIOS DE GESTION EMPRESARIAL ASI COMO GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; PUBLICIDAD Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL: FRANQUICIAS, ESPECIALMENTE OFRECIENDO LA ASISTENCIA DE GESTION EMPRESARIAL DE NECOSIOS EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE TIENDAS. DE CONVENIENCIA AL POR MAYOR Y O AL DETABLE EXCLUYENDO Y NORECLAMANDO EXCLUSIVIDAD NI PROTECCIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS: JABONES DE TOÇADOR, FILTROS O PURIFICADORES DE AGUA; A CEITES COMESTIBLES; FLORES; ELECTRODOMÉSTICOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, EMBA-LAJE O ALMACENAJE DE MERCANCÍAS, ORGANIZACIÓN DE VIAJES; SERVICIOS TURÍSTICOS, Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017164726

No. de Presentación: 20170259424

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCIS-CO JOSE FERMAN GOMEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA y FRANCISCO JOSE FERMAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras ferman&ferman y diseño, De conformidad al Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, no se le otorga exclusividad sobre los elementos denominativos: ABOGADOS, NEGOCIADORES, CINCO GENERACIONES; los cuales forman parte del diseño de la Marca, que servirá para: AMPARAR: TODO TIPO DE VEGOCIACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS; IMPLE-MENTACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS PARA CONDUCIR EFICAZ Y EFICIENTEMENTE EL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES, PARA LOGRAR CLIMA ESTABLE Y PRODUCTI-VO DETERMINANDO AMENAZAS, INTERESES, OBJETIVOS, PRESIONES Y ANTAGONISMOS; ASESORÍA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA; FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS EN LA TOMA DE DECISIONES; RECONOCIMIENTO ESTRATÉGICO EN COMUNICACIONES; NEGOCIACIÓN ESTRATÉGICA EN CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, NEGOCIOS, PROYECTOS, LICITACIONES, CONCURSOS; ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO, INCLUYENDO: EL ÁREA MERCANTIL, CIVIL, LABORAL, DE FAMILIA, CONS-TITUCIONAL ADMINISTRATIVA, TRIBUTARIA, LABORAL, NO-TARIAL; TODO TIPO DE ACTUACIONES NOTARIALES; EMISIÓN DE OPINIONES Y DICTÁMENES JURÍDICOS; INTERVENCIÓN EN TODO TIPO DE PROCESOS Y DILIGENCIAS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000644-2

3 v. alt. No. C000638-2

No. de Expediente: 2017164725 No. de Presentación: 20170259423

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRAN-CISCO JOSE FERMAN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, FRANCISCO JOSE FERMAN GOMEZ, en su calidad de APODERA-DO ESPECIAL de CARLOS HIPOLITO MURILLO SALAZAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AXIOS

Consistente en: la palabra AXIOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONSULTORIAS, INVESTIGACIONES Y ESTUDIO DE MERCADO, REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000646-2

No. de Expediente: 2017164180

No. de Presentación: 2017

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACI, SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de PATSY, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PATSY

Consistente en: la palabra PATSY, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE, INCLUYENDO: DE COMIDA RÁPIDA Y CON AUTOSERVICIO; SERVICIOS DE COMIDA, BEBIDAS, CAFETERÍA, PASTELERÍA, PANADERÍA Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000648-2

No. de Expediente: 2017163545

No. de Presentación: 20170257267

CLASE: 43.

EL INFRÁSCRITO REGISTRADOR

HACE, SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de Cañas y Barro, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, olicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Delisto y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

No. de Expediente: 2017159945 No. de Presentación: 20170250098

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ALONSO GONZALEZ VASQUEZ, en su calidad de REPRESENTAN-TE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SET VEINTI UNO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SER VICIOS DE EDUCACIÓN DE INDIVIDUOS BAJO TODAS SUS FORMAS Y SERVICIOS DE FORMACIÓN. Clase: 41

La solicitud fue presentada el día seis de abril del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de julio del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICA SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000651-2

No. de Expediente: 2017161278 No. de Presentación: 20170252888

CLASE: 35, 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRAN-CISCO LOSE PERMAN GOMEZ, en su calidad de APODERADO, y FRANCISCO JOSE FERMAN, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA IRAHETA CARBALLO MELHADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIRCAM, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras TIME and MORE y diseño, que se traducen al idioma castellano como TIEMPO y MAS, que servirá para: AMPARAR: LA VENTA, PROMOCIÓN Y MERCADEO DE TODO TIPO DE RELOJES DE DISTINTAS MARCAS, LA VENTA, PROMOCIÓN Y MERCADEO DE TODO TIPO DE LENTES DE SOL DE DISTINTAS MARCAS, LA VENTA, PROMOCIÓN Y MERCADEO

DETODO TIPO DE ENCENDEDORES, CHISPEROS, FLUIDOS, BOLÍGRAFOS, CARTUCHERAS, PIEDRAS PARA ENCENDEDORES, MECHAS PARA ENCENDEDORES, CENICEROS, PORTAGASES, CLIPS PARA ENCENDEDORES, LLAVEROS Y KITS DE ACCESORIOS PARA ENCENDEDORES, DE DISTINTAS MARCAS, LA VENTA, PROMOCIÓN Y MERCADEO DE TODO TIPO DE NAVAJAS, ESTUCHES Y LLAVEROS DE DISTINTAS MARCAS, LA VENTA, PROMOCIÓN Y MERCADEO DE TODO TIPO DE BATERÍAS PARA RELOJES Y CALCULADORAS DE DISTINTAS CLASES. Clase: 35. Para: AMPARAR: LA REPARACIÓN DE TODO TIPO DE RELOJES, ENCENDEDORES, CHISPEROS, BOLÍGRAFOS, CARTUCHERAS, LLAVEROS, NAVAJAS, ESTUCHES. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil decisiete.

GEORGINA WANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

3 v. alt. No. F009080-2

No. de Expediente: 2017164902 No. de Presentación: 20170259770

CLASE: 23

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SantaBurquesa

Consistente en: la palabra SantaBurguesa y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE BAR; CAFETERÍAS; RESTAURANTES, INCLUYENDO RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO, RESTAURANTES DE SERVICIO RÁPIDO Y PERMANENTE; Y SNACK-BAR. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009093-2

No. de Expediente: 2017164906

No. de Presentación: 20170259774

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras "la divina TORTA" y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE BAR; CAFETERÍAS; RESTAURANTES, INCLUYENDO RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO, RESTAURANTES DE SERVICIO RÁPIDO Y PERMANENTE; Y SNACK-BAR. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

3 v. alt. No. F009095-2

No. de Expediente: 2017161971

No. de Presentación: 20170254187

CLASE: 35, 37, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA IVETTE LOPEZ MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra INPROCSA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PROYECTOS DE LLAVE EN MANO. Clase: 35. Para:

AMPARAR: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FILTRACION, INSTALACION DE SERVICIOS DE FILTRACION, AUTOMATIZACION DE PROCESOS. Clase: 37. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE FILTRACION. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTJERREZ,

REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009102-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2017165266

No. de Presentación: 20170260471

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MEGA PRODUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión MEGA PRODUCTOS y diseño Se admite la marca en su conjunto, teniendo en cuenta el diseño, el color y el estilo de letra representada, ya que sobre el término MEGA PRODUCTOS, individualmente considerados, no se concede exclusividad, Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.

120

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000632-2

No. de Expediente: 2017163883

No. de Presentación: 20170257878

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de APODERADO de Industrias Inca S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras azzori, SIEMPRE ALGO NUEVO y diseño, que servirá para: AMPARAR: TENSIÓMETRO EN ESPECIAL: TENSIÓMETRO DIGITAL; ALMOHADÍLLA TÉRMICA, FAJAS CORRECTORAS DE POSTURA, GUANTES EXFOLIANTES PARA MASAJES, MASAJEADORES ELECTRICOS MANUALES, PRODUCTOS ORTOPÉDICOS, EN ESPECIAL: PLANTILLAS ORTOPÉDICAS Y VENDAJES ELÁSTICOS Y ORTOPÉDICOS; TERMÓMETROS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000633-2

No. de Expediente: 2017164454

No. de Presentación: 20170258994

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODERADO de MERCK SHARP & DOHME CORP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Consistente en: las palabras MSD INVENTING FOR LIFE y diseño, que se traducén al castellano como MSD Inventando para la vida, que servirá para: AMPARAR: MATERIAL IMPRESO, A SABER, AVISOS PUBLICITARIOS, CIRCULARES, FOLLETOS, CARTELES, PAPELERÍA, BANDEROLAS Y ANUNCIOS DE PAPEL EN LOS CAMPOS DE LA SALUD, MEDICINA, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000634-2

No. de Expediente: 2016152207

No. de Presentación: 20160233825

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ANTIBIÓTICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de

nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra SOLURAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ.

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000635-

No. de Expediente: 2017163886

No. de Presentación: 20170257881

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABÉR: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de APODERADO de Industrias Inca S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra azzorti SIEMPRE ALGO NUEVO y diseño, que servirá para: AMPARAR: ADORNOS DE CUERO PARA MUEBLES; BAÚLES DE VIAJE; BILLETERAS; BOLSAS DE CUERO DE VIAJE; BOLSOS, EN ESPECIAL; BOLSOS DE LONA PARA ORGANIZAR, BOLSOS DE MANO, BOLSOS PLAYEROS; CARTERAS, ESPECIALMENTE: CARTERAS DE MANO; CORREAS; ESTUCHES, EN ESPECIAL: ESTUCHES PARA ARTICULOS DE TOCADOR, ESTUCHES PARALLAVES; MOCHILAS, MORRALES; MALETAS; MALETINES, ESPECIALMENTE: MALETINES DEPORTIVOS; PARAGUAS, PORTABEBÉS, PORTA DOCUMENTOS, PORTAFOLIOS, PORTAMONEDAS, SOMBRILLAS, VALIJAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil discisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NØEMI PERAZA GALDAMEZ.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000636-2

No. de Expediente: 2017162543

No. de Presentación: 20170255304

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de APODERADO de Yiwu Fengmao Import & Export Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras MISS ROSE y diseño, que se traduce al castellano como SEÑORITA ROSA, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS, EN ESPECIAL: LÁPICES PARA USO COSMÉTICO; PERFUMES; LACAS PARA EL CABELLO; LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS; QUITAMANCHAS; LECHES LIMPIADORAS DE TOCADOR; PRODUCTOS DE GLASEADO PARA LAVAR LA ROPA; PRODUCTOS PARA PERFUMAR EL AMBIENTE. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000637-2

Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de

cinco de octubre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ.

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000639-2

No. de Expediente: 2017163888

No. de Presentación: 20170257883

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de APODERADO de Industrias Inca S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra azzorti y diseño, que servirá para. AM-PARAR: TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES EN ESPECIAL: TOA-LLAS DE MATERIA TEXTIL PARA USO EN LA COCINA, ROPA DE CAMA; MANTAS DE CAMA, EN ESPECIAL; MANTAS PARA RECIÉN NACIDOS; CUBRE MESAS DE PLÁSTICO; MANTELES DE MATERIAS TEXTILES; FUNDAS DE ALMOHADA; FUNDAS DE COJÍN; CUBIERTAS DE EDREDÓN; FUNDAS DE EDREDÓN DEPLUMAS; EDREDONES; POSAVASOS DE TELA; CUBIERTAS DE TELA PARA PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO; CAMINOS DE MESA DE MATERIA TEXTIL; SERVILLETAS DE MATERIAS TEXTILES; CORTINAS DE TEJIDOS TEXTILES; FUNDAS DE TELA PARA PROTECCIÓN DE MUEBLES; CORTINAS DE BAÑO TEXTILES Y DE PLÁSTICO: TOALLAS CON CAPUCHA PARA SALIDA DEL BAÑO; ROPA DE BAÑO EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR: SÁBANAS DE TELA AJUSTABLES A LA CAMA: ROPA DE MESA, EN ESPECIAL, ROPA DE MESA QUE NO SEA DE PA-PEL, ROPA DE MESA DE MATERIAS TEXTILES; INDIVIDUALES DE TEJIDOS TEXTILES Y DE PLÁSTICO: FALDONES DE TELA: COBIJA: FORROS DE TELA DE PROTECCIÓN DE ELECTRODO-MÉSTICOS; FORROS DE TELA PARA BAÑO; CAJAS HECHAS EN TELA; CAMBIADORES PARA BEBE QUE NO ESTÁN HECHOS DE PAPEL; CENEFAS DE TELA; PAÑOS DE TELA PARA LA COCINA. Clase: 24.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

No. de Expediente: 2017163891

No. de Presentación: 201702578

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGIST

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELLY CAROLINA SERRANO SALAZAR, en su calidad de APODERADO de Industrias Inca S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ZORTI HOME

nsistente en: las palabras AZZORTI HOME, traducidas al castellano como AZZORTI HOGAR, que servirá para: AMPARAR: TENDEDERO DE ROPA; DISPENSADORES, EN ESPECIAL: DISPENSADOR DE CREMA DENTAL, DISPENSADOR DE HILO DENTAL, DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO, DISPENSADORES PARA PAÑOS DE CELULOSA DE USO DOMÉSTICO, DISPENSA-DORES PARA TOALLITAS DE CELULOSA DE USO DOMÉSTICO. DISPENSADORES PARA TOALLITAS FACIALES: CEPILLOS. ESPECIALMENTE: CEPILLOS DE LIMPIEZA PARA USO DOMÉS-TICO, A SABER: CEPILLOS DE BAÑO, CEPILLOS PARA EL PISO, CEPILLOS PARA LAVAR LA VAJILLA, CEPILLOS PARA LAVAR TETEROS, CEPILLOS PARA PEQUEÑAS SUPERFICIES; ESPON-JAS. ESPECIALMENTE: ESPONJAS DE LIMPIEZA. A SABER: ESPONJAS ABRASIVAS, ESPONJAS DE BAÑO, ESPONJAS PARA USO DOMÉSTICO, ESPONJAS ABRASIVAS PARA LA COCINA. ESPONJAS CON DISPENSADOR INCORPORADO. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2017161670 No. de Presentación: 20170253633

CLASE: 09, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODE-RADO de HGST Netherlands B.V., de nacionalidad NEERLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.

ULTRASTAR

Consistente en: la palabra ULTRASTAR, se traduce al castellano como: ultra estrella, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS, HARDWARE Y SOFTWARE [PROGRAMAS GRABADOS]; PROGRAMAS INFORMÁTICOS [SOFTWARE DESCARGABLE]; HARDWARE PARA CARGAR, ALMACENAR, RECUPERAR, DES-CARGAR, TRANSMITIR Y ENTREGAR CONTENIDO DIGITAL; HARDWARE PARA CARGAR, ALMACENAR, RECUPERAR, DESCARGAR, TRANSMITIR Y ENTREGAR CONTENIDO DE RED; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, A SABER, UNIDADES DE DISCO [HARDWARE], UNIDADES DE DISCO [HARDWARE] DIGITAL, REPRODUCTORES MÚLTIMEDIA POR-TÁTILES, DISPOSITIVOS DE ESTADO SÓLIDO, MEDIOS VÍRGE-NES DE ALMACENAMIENTO DIGITAL, UNIDADES DE DISCO [HARDWARE] HÍBRIDOS Y PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE RED, A SABER ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE DATOS ELECTRÓNICOS, LOCALMENTE O A TRAVÉS DE UNA RED DE TÉLECOMUNIS CACIONES; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, A SABER, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO CONECTADOS A LA REDPARA COMPARTIR Y RESPALDAR ARCHIVOS EN LANUBE; HARDWARE PARA CARGAR, ALMACENAR, RECUPERAR, DES-CARGAR, TRANSMITIR Y ENTREGAR CONTÉNIDO DIGITAL; MEMORIAS DE COMPUTADORA; MEMORIAS DE DISCO; DIS-POSITIVOS DE ESTADO SÓLIDO; TARJETAS DE MEMORIA; INTERFACES [INFORMATICA]; ADAPTADORES ELÉCTRICOS PARA COMPUTADORAS; COMPONENTES Y PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS; MEMÓRIAS DE COMPUTADORA; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; CIRCUITOS INTEGRADOS; CIRCUITOS IMPRESOS; DISCOS MAGNÉTICOS [SOPORTES MAGNÉTICOS DE DATOS]; UNIDADES DE DISCO [HARDWARE]; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA ALMACENAJE Y RECUPERACIÓN DE DATOS; DISCOS COMPACTOS [AUDIO Y VIDEO]; GRABADORAS DE CINTA MAGNÉTICA; MÁQUINAS DE CALCULAR; APARATOS DE VIDEO; CINTAS DE VIDEO; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, A SABER, UNIDADES DE DISCO [HARDWARE] DIGITAL, REPRODUCTO-RES MÚLTIMEDIA PORTÁTILES, DISPOSITIVOS DE ESTADO SÓLIDO, MEDIOS VÍRGENES DE ALMACENAMIENTO DIGITAL, UNIDADES DE DISCO [HARDWARE] HIBRIDOS Y PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS; SOPORTES LEGIBLES POR MÁQUINAS RE-LATIVOS A ORDENADORES O PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE CONTENGAN DOCUMENTOS Y MANUALES GRABADOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

TÉCNICA EN MATERIA DE HARDWARE, ALMACENAMIENTO DE DATOS INFORMÁTICOS, REDES INFORMÁTICAS E INTERFACES DE RED, UNIDADES DE DISCO, UNIDADES DE DISCO DE ORDENADOR, Y MEMORIAS ELECTRÓNICAS; SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, A SABER, ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE SERVIDORES PARA TERCEROS Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LA NATURALEZA DE DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS DE SERVIDOR; SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, A SABER, MIGRACIÓN DE APLICACIONES DE CENTROS DE DATOS, SERVIDORES Y BASES DE DATOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, A SABER, SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SOFTWARE INFORMÁTICO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000641-2

No. de Expediente: 2017164646

No de Presentación: 20170259282

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de AGRI-CULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DRAGON 101

Consistente en: la palabra DRAGON 101, que servirá para: AM-PARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; ABONOS PARA LOS SUELOS (NATURALES Y ARTIFICIALES). Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,

SECRETARIA.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

No. de Expediente: 2017165008 No. de Presentación: 20170259989

CLASE: 07, 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de DACOMSA S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TF VICTOR

Consistente en: las palabras TF VICTOR, que servirá para: AM-PARAR: JUNTAS [PARTES DE MOTORES] INCLUYENDO: PARA CABEZA, PARA CÁRTER, PARA LATERALES, PARA PUNTERÍAS, PARA MÚLTIPLE, PARA ESCAPE, DE ESTANOUEIDAD, PARA TRANSMISIÓN QUE NO SEA PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, PARA DIFERENCIAL, PARA BOMBAS DE ACEITE; BANCADAS DE MOTOR OUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES: ACOPLAMIENTOS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRES-TRES; COLILLAS TIPO RETEN; ÁRBOLES DE LEVAS PARA MO-TORES DE VEHÍCULOS; VÁLVULAS [PARTES DE MÁQUINAS]; INCLUYENDO GUÍAS DE LAS MISMAS [PARTES DE MÁQUINAS]; TAQUÉS [PARTES DE MOTORES]; BALANCINES [PARTES DE MOTORES]; CARBURADORES; INYECTORES PARA MOTORES Y REPUESTOS DE LOS MISMOS. Clase: 07. Para: AMPARAR. BANCADAS DE MOTOR PARA VEHÍCULOS TERRESTRES: ACOPLAMIENTOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y NO TERRESTRES; MUELLES DE SUSPENSIÓN Y MUELLES AMOR-TIGUADORES PARA VEHÍCULOS; VÁLVULAS DE CUBIERTAS DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS. Clase: 12

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del ano dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil diecisjete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

SEVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000650-2

No. de Expediente: 2017163175 No. de Presentación: 20170256622

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TANIA MARGARITA VARGAS LEONOR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CEN-

TRO AMERICA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CARACO-LUX

Consistente en: las palabras CARACO-LUX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de septiembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil diecisiere.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNÁNDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA

3 v. alt. No. C000655-2

No. de Expediente: 2017164903

No. de Presentación: 20170259771

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SantaBurguesa

Consistente en: la expresión SantaBurguesa y diseño, que servirá para: AMPARAR: HAMBURGUESAS, FLAUTAS, SANDWICHES, INCLUYENDO SANDWICHES TIPO WRAPS; SALSAS, Y PASTE-LERÍA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009091-2

No. de Expediente: 2017164907 No. de Presentación: 20170259775

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROYECTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase "la divina TORTA" y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, INCLUYENDO BURRITOS, CHIMICHANGAS ENCHILADAS, QUESADILLAS TACOS, FAJITAS, FLAUTAS, SOPES, NACHOS, TORTILLAS, SANDWICHES Y TORTAS AL ESTILO MEXICANO INCLUYENDO, SANDWICHES TIPO WRAPS; SALSAS: PASTELERÍA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ

SECRETARIA

3 y. alt. No. F009092-2

No. de Expediente: 2017165619

No. de Presentación: 20170261167

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA IVETTE LÓPEZ MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra INPROCSA y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ.

REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009103-2

No. de Expediente: 2017160058

No. de Presentación: 20170250426

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHA VEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMÉRICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ENJOY THE MOMENT

Consistente en: las palabras ENJOY THE MOMENT, que se traducen al castellano como Disfruta El Momento, que servirá para: AM-PARAR: CIGARRILLOS; TABACO, EN BRUTO O ELABORADO; PRODUCTOS DE TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEANPARA USO MÉDICO); CIGARROS; CIGARRILLOS; ENCENDEDORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS, TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS DECIGARRILLOS; MÁQUINAS MANUALES PARA LA INYECCIÓN DE TABACO EN TUBOS DE PAPEL PARA FUMAR; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SU CALENTAMIENTO; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y SUS PARTES PARA CALENTAR CIGARRILLOS O TABACO. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,

SECRETARIO.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA EDUVIGES VALENZUELA VIUDA DE QUINTANILLA, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARCOS ANTONIO QUINTANILLA VILLALTA, quien fue de cuarenta años de edad, jornalero, originario de Tecoluca, salvadoreño, casado, falleció el día diecisiete de Junio del dos mil dieciséis, en el Cantón San Ramón Grifal de la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente en este Distrito Judicial lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los tres días del mes de abril del Dos mil diecisiete.- Lic. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000595-3

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las nueve horas cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA DEL ROSARIO HUEZO PERDOMO, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor GILBERTO PERDOMO DIAZ, quien al fallecer era de setenta y seis años de edad, jornalero, casado con Felicita Huezo (fallecida), originario de Colón, departamento de La Libertad, hijo de Bernardo Díaz (fallecido) y de Anita Perdomo (fallecida), falleció a las cinco horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de agosto de dos mil doce, en Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, departamento de La Libertad, Siendo San Juan Opico, su último domicilio,

en concepto de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ISIDRO HUEZO PERDOMO, en calidad de hijo sobreviviente del referido causante.

Confiérasele a la aceptante expresada en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las nueve horas quince minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, LUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNELFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008742-3

D'ÉENCIADO EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado de las doce horas treinta y cuatro minutos del día doce de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día trece de septiembre de dos mil catorce, dejó el causante señor Marcelino Erazo Jirón conocido por Marcelino Erazo y Marcelino Erazo Girón, quien fue de sesenta años de edad, Empleado, Soltero, hijo María Girón y Santos Erazo, siendo su último domicilio la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, de parte de la señorita Yesica Regina Erazo Calderón, en calidad de hija del causante (representada por la madre señora Juana Leonor Calderón Hernández por haberse restituido la autoridad parental al ser declarada incapaz judicialmente dicha señorita); y a la vez tal señora Juana Leonor Calderón Hernández, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos del causante correspondían a los señores Giovanni Alexander Erazo Calderón y Kevin Iván Erazo Calderón, a través de la Abogada JAQUELIN VERÓNICA FLORES ORTIZ.

CONFIÉRASE a las aceptantes la administración y representación INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas cuarenta y siete minutos del día doce de febrero de dos mil dieciséis.-LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRÍGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F008744-3

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada de los bienes que a su defunción acaecida, el día ocho de mayo de dos mindiecisiete, siendo su último domicilio, Victoria, Departamento de Cabañas, dejó la señora MARIA MAGDALENA ESCALANTE DE ESCOBAR, quien fue de setenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos hija de Baltazar Escalante y de Elena Escobar, óriginaria de Victoria, Departamento de Cabañas, de parte del señor JOSE MARTIN ESCOBAR ESCALANTE, como heredero testamentario de la causante, representado por el Licenciado MARIO ERNESTO RODRIGUEZ. MELENDEZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- LIC. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas diez minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, en las diligencias de ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA, clasificadas con NUE: 04423-17-CVDV-1CM1-384-02, promovido por la Licenciada ROXANA MARGARITA ALFARO GRANADOS, en calidad de Apoderada General Judicial del señor KELVIN GUSTAVO GUEVARA, Mayor de edad, empleado, del domicilio de Laurel, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, con Pasaporte Salvadoreño A 70177758 y Número de Identificación Pributaria: 1203-171287-101-7, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponde a los señores YANCY CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ y DANIEL HUMBERTO RODRÍGUEZ GUEVARA en calidad de hijos sobrevivientes del causante MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ CAMPOS, conocido por MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, Soltero, Originario de Comacarán, departamento del domicilio de Comacarán, con Documento Único de Identidad: 03098683-8 y con Número de Identificación Tributaria: 1203-080162-101-7 y Número de Pasaporte Salvadoreño: A03098683, quien falleció en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Miguel, el dos de febrero de dos mil dieciséis, con asistencia médica, a causa de Evento Vascular Cerebral, hijo de María Jacoba Campos y Daniel Rodríguez; y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Art. 480 del Código Civil.

CÍTESE a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las nueve horas treinta minutos del doce de diciembre del dos mil diecisiete.- LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE. LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO INTO.

TÍTULO SUPLETORIO

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que con fecha veintidós de septiembre del corriente año, se presentó a este Juzgado el Licenciado Juan Antonio López Chávez, de treinta y dos años de edad, abogado, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Carnet de Abogado número diecisiete mil doscientos treinta y seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete guión cero sesenta y un mil ochenta y cuatro guión ciento uno guión tres; solicitando se le extienda a favor de su representada señora IDALIA PINEDA VIUDA DE VILLALOBOS, de setenta y cuatro años de edad, de oficios del hogar, viuda, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, residente en Cantón Planes Segundos de esta jurisdicción de Chinameca y distrito, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero uno dos ocho uno tres cinco uno guión seis y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil doscientos cinco guión doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y dos guión ciento dos guión seis; Título Supletorio de un inmueble de națuraleza rástica situado en el Cantón Planes Segundos de la jurisdicción de Chinameca, distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes; AL ORIENTE: Partiendo del vértice Nor-oriente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancia: Tramo uno: Sur setenta y dos grados cero dos minutos veintiocho segundos.- Este con una distancia de veinte punto diez metros.- Tramo dos, Sur sesenta y siete grados cuarenta y un minutos cuarenta y un segundos.- Este con una distancia de cuatro punto veinte metros; Tramo tres, Sur sesenta grados cuarenta y cinco minutos once segundos.- Este con una distancia de catorce punto catorce metros; Tramo cuatro, Sur cincuenta y cinco grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos.- Este con una distancia de ocho punto veintinueve metros, Tramo cinco, Sur cincuenta y tres grados cuarenta y dos minutos cincuenta y dos segundo.- Este con una distancia de cinco punto treinta y dos metros; Tramo seis, Sur cincuenta y dos grados diez minutos treinta y siete segundos.- Este con una distancia de diez punto veintitrés metros, colindando con Marta Moran, AL SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por

siete con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y tres grados veintiún minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de catorce punto cuarenta metros, Tramo dos, Sur ochenta y cuatro grados cero cinco minutos cero un segundos.- Oeste con una distancia de doce punto sesenta metros; Tramo tres, Sur ochenta y nueve grados cero un minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de siete punto cincuenta y siete metros; Tramo cuatro, Sur sesenta y nueve grados cuarenta y seis minutos cero nueve segundos.- Oeste con una distancia de nueve punto cincuenta metros; Tramo cinco Sur ochenta y un grados veinticuatro minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de dos punto ochenta y un metros; Tramo seis Sur sesenta y dos grados trece minutos cincuenta y cuatro segundos. Oeste con una distancia de once punto setenta y cinco metros. Tramo siete, Norte cincuenta y dos grados veintiocho minutos treinta y tres segundos Deste con una distancia de tres punto veintiocho metros, colindando con Vicente Zelaya y calle vecinal de por medio; AL PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está on los siguiente rumbos y distancias: Tramo formado por tres tramos o uno Norte diez grados cero dos minutos dieciséis segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta metros; Tramo dos, Norte cero tres grados cincuenta y tres minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de treinta y tres punto sesenta y ocho metros; Tramo tres, Norte quince grados veinticuatro minutos diecinueve segundos Este con una distancia de tres punto cuarenta y un metros; colindando con Abigail Pineda de Romero.-Así se llega al, que es el punto de inicio de esta descripción técnica; dicho inmueble, lo adquirió por compraventa de Posesión Material que le hiciera a la señora JUANA SUSANA SOSA DE MARTINEZ; que no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,000.00),

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO: en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Erik Eduardo Molina, como Apoderado General Judicial del señor Lucio de Jesús Gómez Portillo, a solicitar a favor de su poderdante, TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, situados en el Cantón El Volcancillo, Caserío Llano Liso, Jurisdicción de Jocoaitique, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y seis grados treinta y seis minutos diez segundos Este con una distancia de diecinueve punto veintiocho metros; Tramo dos, Norte ochenta y cuatro grados once minutos Dieciséis segundos Este con una distancia de quince punto setenta y un metros; colindando con terreno de Hermelinda Aguilar, con servidumbre de acceso de por medio; AL ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias; tramo uno, sur cero cinco grados veintidós minutos treinta y siete segundos este con una distancia de dos punto cuarenta y cuatro metros; tramo dos, sur cero nueve grados cincuenta minutos cincuenta y cinco segundos este con una distancia de treinta y ocho punto ochenta y ocho metros; colindando con terreno de Salvadora Villelas Chicas, con cerco de púas; AL SUR, partiendo del vértice sur oriente está formado por un tramo con el siguientes rumbo y distancia; Sur ochenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos cero nueve segundos oeste con una distancia de quince punto cuarenta y un metros; colindando con terreno de Álvaro Romero Amaya, con cerco de púas; y AL PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias. Tramo uno, Norte cero un grados cero cinco minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de veintiuno punto cincuenta y un metros, Tramo dos, Norte ochenta y cinco grados cero tres minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de seis punto cuarenta y tres metros; Tramo tres, Sur ochenta y nueve grados veinticuatro minutos ceró ocho segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cincuenta y nueve metros; Tramo cuatro Norte cero un grados once mirutos cero dos segundos Oeste con una distancia de núeve punto noventa y siete metros; colinda con terreno de Lucio de Jesús Gómez Aguilar, con cerco de púas.

Así se llega al vértice Nor Poniente que es donde se inició la descripción.

Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a la señora MARIA ANTONIA CHICA VASQUEZ; se estima en el precio de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los quince días del mes de Diciembre del Dos Mil Diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. de 1º. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO. SECRETARIA.

TITULO DE DOMINIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que se ha presentado el señor JAIME AMILTON PAREDES, quien es de cincuenta y siete años de edad, Casado, Agrónomo, del domicilio de esta ciudad, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos tres siete cuatro cuatro nueve seis-seis, y con Número de Identificación Tributaria cero siete cero dos guión cero ocho cero cuatro seis cero-cero cero uno-nueve; solicitando se le extienda TITULO DE DOMINIO a su representada de un inmueble de naturaleza urbano situado en los Suburbios del Barrio San José, Pasaje Paredes, Calle La Cruz de la jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; de la extensión superficial de CUARENTA Y SIETE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica da inicio a partir del Vértice Nor Poniente que es el punto de partida y tiene las siguientes coordenadas: NORTE doseientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos punto ochenta y tres, ESTE quinientos siete mil ciento sesenta y nueve punto diecisiete, LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por do tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, Sur cuarenta y dos grados treinta y un minutos cero seis segundos Este con una distancia de cuatro punto cuarenta y un metros. Tramo Dos Sur treinta grados doce minutos cero seis segundos Este con una distancia de cuatro punto cincuenta y un metros; colindando con propiedad de Colegio León Sigüenza, con pasajes paredes y muro de sistema mixto de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y tres grados veinticuatro minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de tres punto ochenta y siete metros; colindando con propiedad de la señora Ernestina Paredes, con Calle de por medio; LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, Norte cincuenta y seis grados diecinueve minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de ocho punto treinta y cinco metros; colindando con propiedad de la señora Ana Judith Paredes, con pared de sistema mixto de por medio; y LINDERO PONIENTE: Partiéndose del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte treinta y tres grados cuarenta minutos cero un segundos Este con una distancia de seis punto noventa y un metros; colindando con propiedad de la señora María Emelina Suria, con pared de sistema mixto de por medio. Así se llega al vértice Nor poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Dicho inmueble tiene construido en su totalidad, cuya casa es de sistema mixto, la cual cuenta con sus servicios de agua potable y energía eléctrica, lo valúa en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todos los colindantes son de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión. Lo hubo por compra que hiciera a su madre señora María Efren Paredes, ante los oficios notariales de Irma Elena Paredes Bermúdez el día dieciséis de enero de dos mil seis.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, cinco de octubre de dos mil diecisiete. ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTINEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. ANTE MÍ LIC. EDGAR ANTONIO HERNANDEZ CASTRO. SECRETARIO MUNICIPAL.

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2017164739 No. de Presentación: 20170259459 EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de OJST HERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OJST HERNANDEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras SÚPER SHOCKTOBER FEST y diseño, traducida al castellano como Súper Impacto Tober festividad. La marca a la que hace referencia la presente señal o expresión de publicidad comercial: SUPER REPUESTOS donde compran los expertos, la cual se encuentra inscrita bajo el número de inscripción 00246 del libro 00173 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE PRODUCTOS Y REPUESTOS AUTÓMOTRICES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de del año.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiète.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

> MARIA ISABEL JACO LINARES, SECRETARIA.

> > 3 v. alt. No. F008736-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Jucuapa "Salomón R. Zelaya", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confieren las cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta y Trigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a sus Accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria

de Accionistas, a partir de las diez horas del día domingo veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, a realizarse en el Auditórium "José Antonio Portillo Benítez" de esta Caja de Crédito ubicada en el Barrio El Centro, Avenida Centenario de la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día miércoles veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, a la hora y lugar antes señalados.

Dicha. Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19ª, 20ª21ª 22ª, 24ª, 25ª y 26ª, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los pantos que contiene la agenda:

AGENDA

- 1) Integración de Quórum de Presencia.
- 2) Elección de los Representantes de Acciones que hubiesen concluido su período y de los que faltaran por las causas que expresa el Art. 20, 21 y 22 de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada.
 - Reposición de Representantes de Acciones de conformidad a la cláusula vigésima primera del Pacto Social.
- 4) Integración del quórum Legal.
- Apertura de la Sesión.
- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2017 del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017; Informes del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- 7) Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- 8) Renuncia de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- 11) Fijación de dietas a los Miembros de la Junta Directiva.

El quórum Legal en primera convocatoria se integrará con la mitad más uno de los Socios o Representantes que formen la Junta General Ordinaria y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de Socios presentes o representados de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja ubicadas en en el Barrio El Centro, Avenida Centenario No. 1, Jucuapa, departamento de Usulután.

En la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

JOSE ORLANDO ARAUJO RAMIREZ, DIRECTOR PRESIDENTE.

CARLOS ALFREDO FLORES GRANDE, DIRECTOR SECRETARIO.

FIDEL ANGEL VELASQUEZ ORELLANA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C000586-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Aguilares, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus Estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confieren las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las catorce horas del día diecisiéte de febrero del año dos mil dieciocho, en el local de esta Caja, ubicado en Segunda Calle Oriente y Segunda Avenida Norte, de la ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, en printera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día dieciocho de febrero de dos mil dieciocho, a la hora y en el local antes segalado.

Dicha Junta se constituira con las formalidades que establecen las cláusulas 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 24ª, 25ª, 26″ y 28ª de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1. Integración del Quórum de Presencia.
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del Quórum Legal.
- 4. Apertura de la Sesión.
- Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2017; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2017; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.

- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
- Retiro voluntario de los de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula Séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integralá con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

Y de conformidad a lo establecido en el Art. 236 del Código de Comercio, y con base en el Art. 6 de las Normas de Gobierno Corporativo en las Batidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de Socios (NPR -002); los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja de Crédito, ubicada en Segunda Calle Oriente y Segunda Avenida Norte, de la citidad de Aguilares, Departamento de San Salvador.

En la Ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

MARÍA MILADES ARTOLA RODRIGUEZ, DIRECTORA PRESIDENTE.

GLADYS AMANDA HUGUET DE CARDONA, DIRECTORA SECRETARIA.

> JOSE ADAN JIRON ACOSTA, DIRECTOR PROPIETARIO.

> > 3 v. alt. No. C000588-3

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Estadística y Censos de R. L. de C. V., constituida conforme lo establecen sus Estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confieren las cláusulas Décima Sexta, Décima Octava, Vigésima y Vigésima Primera, de la Escritura de Modificación y Unificación del Pacto Social y Aumento de Capital y al Artículo Cincuenta y tres de su Reglamento Interno, CONVOCA A

TODOS/AS LOS/AS SOCIOS/AS PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, A PARTIR DE LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIE-CIOCHO, en las instalaciones de la Dirección General de Estadística y Censos, situada en Avenida Juan Bertis No. 79, Ciudad Delgado, EN PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace SEGUNDA CONVOCATORIA para las nueve horas de la misma fecha y local antes indicado.

AGENDA:

- Establecimiento de Quórum.
- Apertura.
- 3) Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Asamblea General anterior.
- 4) Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores, Estados Financieros e Informe del Auditor Externo.
- Elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
- Nombramiento de Auditor externo.
- 7) Varios.

Ciudad Delgado, 5 de enero de 2018.

3 v. alt. No. F008814-3 RENÉ ORLANDO RAMOS ZÚNIGA, PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "ASEGURADORA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA", por este medio CONVOCA a sus Accionistas, para celebrar Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo en las Oficinas Principales de la Sociedad, ubicadas en Paseo General Escalón número cinco mil trescientos treinta y ocho de la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día jueves quince de Febrero de dos mil dieciocho conforme a la siguiente agenda:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- Verificación del quórum.
- Elaboración del Acta de Quórum respectiva.
- Designación de Presidente y Secretario para esta Asamblea.
- Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al año 2017.
- Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, para el ejercicio social del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- Informe de los Auditores Externos
- 7. Aplicación de Resultados del Ejercicio anual al 31 de Diciembre de 2017.
- 8. Nombramiento de los Auditores Externos y Suplentes aceptación del cargo y fijación de sus emolumentos, para el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

- 9. Nombramiento del Auditor Fiscal, y Suplentes aceptación del cargo y asignación de sus emolumentos, para el ejercicio económico del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- Elección de Junta Directiva; y
- 11. Cualquier otro asunto que pueda ser legalmente considera-

Para que haya quórum legal en la primera fecha de la convocatoria, se requerirá que estén presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones actualmente emitidas, o sean noventa y siete mil quinientas una acciones.

Si no hubiere quórum en la primera fecha de copvocatoria, la Junta se llevará a cabo en segunda fecha, en el mismo lugar, a la misma hora, el día viernes dieciséis de Febrero de dos mil dieciocho.

En esta segunda fecha de convocatoria, la Junta se considerará válidamente reunida, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes.

San Salvador, cuatro de Enero de dos mil dieciocho.

CARLOS ARMANDO LAHUD, PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F008820-3

SUBASTA PÚBLICA

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que en el juicio ejecutivo con referencia 149-10-EM-1, promovido por el Lic. CARLOS FABREGAT TORRENTS, con NIT 9447-270171-101-4, como apoderado del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, con NIT 0614-080672-001-5, contra CONSUELO MARTINEZ, con NIT 0508-141164-101-3, y YESSICA MARELY MARTINEZ DE MARTINEZ, con NIT 0813-161283-102-1, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: de naturaleza urbana, situado en el lugar denominado SAN FRANCISCO EL PEDREGAL, ETAPA I, LOTE #41, POLIGONO 15, jurisdicción de El Rosario, Departamento de La Paz, con una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inscrito en el Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matrícula 55015601-00000, a favor de la primera de las deudoras.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Aguilares, de la ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado Nº 007910094546, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 27/11/1995, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de diciembre de 2017.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES, 2. r OSITOS. 3 v. alt. No. F008749 3 JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE, GERENCIA SERVICIOS DE DEPOSITOS.

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Plaza León, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 702-01224-7, amparado con el registro No. 0017417, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 04/09/1986, a 180 días prorrogables, respectivamente, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de diciembre de 2017.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES JEFE DEPTO, DE CONTROL DE CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE, GERENCIA SERVICIOS DE DEPOSITOS.

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro Octava Etapa, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0740-029384-5, amparado con el registro No. 455940, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 27/08/1999, a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba merciónado.

San Salvador, 28 de Diciemb

BANCO AGRICOL

TO. DE CONTROL DE CALIDAD

3 v. alt. No. F008751-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia El Angel, de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0770-025102-0, amparado con el registro No. 1057570, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 27/07/2009 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de Diciembre de 2017.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES. JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE, GERENCIA SERVICIOS DE DEPOSITOS.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

BALANCES DE LIQUIDACIÓN

FALOU, S.A. EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017

(VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
CORRIENTE	2,000.00	PATRIMONIO	2,000.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO 2,000.00	0	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO 2,000. ERWIN ALEXANDER HAAS QUINTEROS 1,000.00 GABRIEL EDUARDO DOMINGUEZ VALIENTE 1,000.00	00
TOTAL ACTIVOS	2,000.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,000.00
A N	CRIPCION &	FRANCISCO MIGUEL MURILLO LICUIDADOR CESAR MAURICIO SANCHEZ PALAC CONTADOR	CONTADOR DO
	BALANCE FINAL AL	EN LIQUIDACION 14 DE DICIEMBRE DE 2017 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)	3 v. alt. No. F008769-3
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
CORRIENTE	2,000.00	PATRIMONIO	2,000.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO 2,000	00	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO 2,0 ERWIN ALEXANDER HAAS QUINTEROS 1,000.00 GABRIEL EDUARDO DOMINGUEZ VALIENTE 1,000.00	00.00
TOTAL ACTIVOS	2,000.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,000.00
The state of the s	SCRIPCION RANGE	FRANCISCO MIGUEL MURIL LIQUIDADOR	CONTADOR PA
LIC. JUAN CARLOS MIRA JORGE AUDITOR EXTERNO	SALVADOR:	CESAR MÁURICIÓ SANCHEZ PAL CONTADØR	ACIOS TO STATE OF THE STATE OF

AVISO DE COBRO

LA INFRASCRITA Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Ministerio, se ha presentado la señora URSULA ANTONIA TREJOS DE RIVAS conocida por URSULA ANTONIA TREJO CORONADO, URSULA ANTONIA TREJOS CORONADO, URSULA ANTONIA TREJO DE RIVAS y por URSULA ANTONIA TREJO, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor JORGE ALBERTO RIVAS QUEVEDO conocido por JORGE ALBERTO RIVAS, para que se le devuelva la cantidad de \$ 271.20, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 16 de septiembre de 2017.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio, en el término de tres días, contados desde que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,

Subjefe del Departamento Jurídico, Ministerio de Hacienda.

3 v. 1 v. c3/d No. F008432-

LA INFRASCRITA Subjefe del Departamento Jurídizo del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Ministerio, se ha presentado los el señor NICOLAS ANTONIO PEREZ EVANGELISTA, en calidad de hijo sobreviviente de la señora MARINA EVANGELISTA HERNANDEZ, para que se le devuelva la cantidad de \$401.11, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que le correspondía a su extinta madre y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 2 de diciembre de 2016.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio, en el término de tres días, contados desde que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,

Subjefe del Departamento Jurídico, Ministerio de Hacienda

3 v. 1 v. c3/d No. F008542-3

MARCAS DE SERVICIOS.

No. de Expediente : 2017165118 No. de Presentación: 20170260188

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIEGO ALEJANDRO LEIVA DELGADO, en su calidad de APODERADO de LATINOAMERICANA TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS



Consistente en: la palabra QUICKGAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Clase: 35

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.

HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN, REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000587-3

No. de Expediente : 2017165479 No. de Presentación: 20170260892

CLASE: 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado KEREN NAHIELY MENDOZA TREJO, en su calidad de APODERADO de PATRICIA TEJERO TORIBIO y ULISES GOMEZ BORONAT, ambos

150

de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS

PATRICIA TEJERO TORIBIO, de nacionalidad ESPAÑOLA y ULISES GOMEZ BORONAT, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.





Consistente en: la palabra INSERT y diseño, que se traduce al castellano como INSERTA, que servirá para: AMPARAR: ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, BÚSQUEDA DE PATROCINADORES, BÚSQUEDAS DE NEGOCIOS, CON-SULTORÍA SOBRE DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTO-RÍA SOBRE ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA PROFESIONAL SOBRE NEGOCIOS COMERCIALES.SERVICIOS DE INTERMEDIARIOS COMERCIALES EN EL MARCO DE LA PUESTA EN RELACIÓN DE POTENCIALES INVERSORES PRI-VADOS CON EMPRESARIOS QUE NECESITAN FINANCIACIÓN. Clase: 35. Para: AMPARAR: ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE CONFERENCIAS, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE CONGRE-SOS, CURSOS POR CORRESPONDENCIA / ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA, EDUCACIÓN/SERVICIOS EDUCATIVOS / ENSEÑANZA / INSTRUCCIÓN [ENSEÑANZA], PRODUCCIÓN DEESPECTÁCULOS, ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS [SER-VICIOS DE EMPRESARIOS], ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN, PUBLICACIÓN DE TEXTOS QUE NO SEAN PUBLICITARIOS, PUBLICACIÓN DE LIBROS, PUBLI-CACIÓN EN LÍNEA DE LIBROS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOROS PRESENCIALES EDUCATIVOS, ORGANIZACION DIRECCIÓN DE SEMINARIOS, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE SIMPOSIOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día siete de dictembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD IN ELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil dicisiete.

DAVID ANTONIO CÚADRA GÓMEZ,

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000590-3

Consistente en: la palabra YAWAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: ASESORAMIENTO SOBRE DIRECCIÓN DE EM-PRESAS, ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, CONSULTORÍA SOBRE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA SOBRE DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA SOBRE ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA PROFESIONAL SOBRE NEGOCIOS COMERCIALES, CONSULTORÍA EN ESTRATEGIA DE COMUNI-CACIÓN [PUBLICIDAD], ESTUDIOS DE MERCADO, SERVICIOS DE EXPERTOS EN EFICIENCIA EMPRESARIAL, ORGANIZACIÓN DE FERIAS CON FINES COMERCIA LES O PUBLICITARIOS, GES-TIÓN ADMINISTRATIVA EXTERNALIZADA PARA EMPRESAS, INDAGACIONES SOBRE NEGOCIÓS, INFORMACIÓN SOBRE NE-GOCIOS, NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE NEGOCIOS PARA TERCEROS, INVESTIGACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS DE IN-TERMEDIARIOS COMERCIALES EN EL MARCO DE LA PUESTA EN RELACIÓN DE POTENCIALES INVERSORES PRIVADOS CON EMPRESARIOS QUENECESITAN FINANCIACIÓN. Clase: 35. Para: AMPARAR: CURSOS POR CORRESPONDENCIA/ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN, PUBLICACIÓN DE TEXTOS QUE NO SEAN PUBLICITARIOS, PUBLICACIÓN DE LIBROS, PUBLI-CACIÓN EN LÍNEA DE LIBROS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOROS PRESENCIALES EDUCATIVOS, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE SEMINARIOS, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE SIMPOSIOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTÍERREZ, REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000591-3

No. de Expediente : 2017165481 No. de Presentación: 20170260894

CLASE: 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KEREN NAHIELY MENDOZA TREJO, en su calidad de APODERADO de

No. de Expediente : 2017164117 No. de Presentación: 20170258332

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

SIMON ALBERTO AMAYA BECERRA, de nacionalidad COLOM-BIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase GROW DIGITAL BUSINESS INTELLI-GENCE y diseño, que se traducen al castellano como Crecer Digital Inteligencia de Negocios Se le concede exclusividad únicamente sobre la palabra Grow, sobre los demás términos denominativos que acompañan a la marca no se le concede exclusividad por ser de uso común y necesarios en el comercio para los servicios que ampara, conforme lo establece el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS, ADMINISTRA-CIÓN DE PROGRAMAS DE VIAJERO FRECUENTE, SERVICIOS DE AGENCIAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD, ANÁLISIS DEL PRECIO DE COSTO, ASESORAMIENTO SOBRE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS. ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIA-LES, AUDITORIA EMPRESARIAL, BÚSQUEDA DE DATOS EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS, BÚSQUEDA DE PATROCINADORES, BÚSQUEDAS DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, COMPILACIÓN DE INFOR-MACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE COMPOSICIÓN DE PÁGINA CON FINES PUBLICITARIOS, SERVICIOS DE COMUNICADOS DE PRENSA, CONSULTORÍA SOBRE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, CON SULTORÍA SOBRE GESTIÓN DE PERSONAL, CONSULTORÍA PROFESIONAL SOBRE NEGOCIOS COMERCIALES, DIFUSIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, DISEÑO DE MATERIAL PUBLICITARIO, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, TALES COMO: FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS, PUBLICIDAD POR CORREO DIREC-TO, DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS, AL QUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ESTUDIOS DE MERCADO, SERVICIOS DE EXPERTOS EN EFICIENCIA EMPRESARIAL, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, SERVICIOS DE EXTERNALIZACION (ASISTENCIA COMERCIAL) /SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN (ASISTENCIA COMER-CIAL), ORGANIZACIÓN DE FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, GESTIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS, GESTIÓN COMERCIAL DE PLANES DE REEMBOLSO POR CUENTA DE TERCEROS, INDAGAÇIONES SOBRE NEGOCIOS, INDEXACIÓN DE PAGINAS WEB CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, INFORMACIÓN SOBRE NEGOCIOS, INFORMA-CIÓN Y ASESORAMIENTO COMERCIALES AL CONSUMIDOR, SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL (CONSEJERÍA), INVESTIGACIÓN COMERCIAL. INVESTIGACIÓN DE MAR-KETING, MARKETING/MERCADOTECNIA, SERVICIOS DE MODELOS PARA PUBLICIDAD O PROMOCIÓN DE VENTAS, NEGOCIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE TRANSACCIONES CO-MERCIALES PARA TERCEROS, OPTIMIZACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA CON FINES DE PROMOCIÓN DE VENTA, OP-TIMIZACIÓN DEL TRÁFICO EN SITIOS WEB, PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR, PUBLICACIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD, PUBLICIDAD A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA, SERVICIOS PUBLICITARIOS DE PAGO POR CLIC, RECOPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS, RELACIONES PÚBLICAS, SERVICIOS DE REUBICACIÓN PARA EMPRESAS, SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BASES DE DATOS INFORMÁTICAS, SONDEOS DE OPINIÓN, SUMINIS-TRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL SOBRE CONTACTOS

DE NEGOCIOS, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE SITIOS WEB, SUMINISTRO DE ESPACIOS DE VENTA EN LÍNEA PARA VENDEDORES Y COMPRADORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TELE MARKETING. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTÍERREZ, REGISTRADORA.

SOFIA HERNÁNDEZ MELENDEZ, SECRETARIA

3 v. alt. No. F008730-3

No. de Expediente : 2016/156475

No. de Presentación: 20160242389

CLASE: 35

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SÁBER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CONTROLADORA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La palabra OPCIONALES y diseño Se concede exclusividad de la marca en su conjunto, ya que sobre el término OPCIONALES, individualmente considerado, no se concede exclusividad, Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESPECÍFICAMENTE RELACIONADA CON LA AVIACIÓN. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008734-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2017160816 No. de Presentación: 20170251865

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO DUCH FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras PROLINE FORMULA 88 y diseño Sobre los elementos denominativos de uso común o necesaria en el comercio, no se le concede exclusividad, se aclara que obtiene su derecho sobre la palabra PROLINE y la forma del diseño en que lo representa, que servirá para: AMPARAR: DESENGRASANTE INDUSTRIAL. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año do mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA

REGISTRADORA

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000581-3

No. de Expediente: 2017162464 No. de Presentación: 20170255103

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO

DUCH FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras MEDIC PLUS y diseño, en donde la palabra PLUS se traduce como Más Se le comunica al solicitante que se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos "MEDIC PLUS" que componen la maréa, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: ALCOHOL, SPRAY ANTIBACTERIAL, REPELENTE DE ZANCUDO, AGUA OXIGENADA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil decisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. C000582-3

No. de Expediente: 2017165165 No. de Presentación: 20170260262

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO

de KAO KABUSHIKI KAISHA (also trading as Kao Corporation), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DEJA QUE TU BELLEZA BRILLE

Consistente en: la frase DEJA QUE TU BELLEZA BRILLE Se le comunica al solicitante que se concede exclusividad sobre la marca en su conjunto, ya que sobre los elementos denominativos DEJA QUE TU BELLEZA BRILLE que la componen, no se le concede exclusividad individualmente considerados, por ser de uso común o necesarios en el comercio. Con base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES NO MEDICINALES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA

3 v. alt. No. F008729-3

No. de Expediente: 2017160164

No. de Presentación: 20170250569

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de CB ENTERPRISE, INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras BOTRAN VIP PINK LEMONADE y diseño, que se traducen al castellano como BOTRAN VIP LIMONADA ROSA, que servirá para: AMPARAR, BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON SABOR LIMONADA. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del ano dos mil diecisiete.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008732-3

No. de Expediente: 2017165087

No. de Presentación: 20170260111

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de CHAMPION LABORATORIES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CHAMPXL

Consistente en: la palabra CHAMPXL, que servirá para: AMPA-RAR: FILTROS DE ACEITE. Clase: 07. 140

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008733-3

No. de Expediente: 2017160205

No. de Presentación: 20170250621

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE EDUARDO TOMASINO HURTADO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA LICORERA EUZKADI. SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, soficilando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra COLONIAL y diseño Sobre los elementos denominativos que constituyen la marca, que son de uso común o necesarios en el comercio, individualmente considerados no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZA). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 x. alt. No. F008735-3

No. de Expediente: 2017158951

No. de Presentación: 20170248368

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de STERIS INC. de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

STERIS



Consistente en: la palabra STERIS y diseño, que servirá para: AMPARAR: QUÍMICOS PROCESADOS DESTINADOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN MICRO-BIOLÓGICA DE APARATOS E INSTRUMENTOS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día dos de marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, ${\tt SECRETARIA}.$

No. de Expediente: 2017162777

No. de Presentación: 20170255755

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de IDEOFORMAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Kilhan Möbel y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; ESPEJOS DE MOBILIARIO Y DE TOCADOR; ACCESORIOS PARA CAMA (EXCEPTO ROPA DE CAMA); OBJETOS DE DECORACIÓN; ARMARIOS; BANCOS (MUEBLES); CUNAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008738-3

No. de Expediente: 2016153895 No. de Presentación: 20160237137

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

DIC Corporation, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase dic Color & Comfort y diseño, traducidas al castellano como: DIC COLOR Y COMODIDAD, que servirá para: AMPARAR: ELEMENTOS O AGENTES DE IMPRESIÓN; ELE-MENTOS O AGENTES DE FUACIÓN DE PIGMENTOS PARA LA IMPRESIÓN; ELEMENTOS O AGENTES QUÍMICOS PARA EL TEÑIDO Y ESTAMPADO DE ARTÍCULOS TEXTILES; ELE-MENTOS O AGENTES DE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE FLUORADOS; MODIFICADORES DE SUPERFICIE FLUORA-DOS; ELEMENTOS O AGENTES QUÍMICOS PARA REPELENTE AL AGUA: ELEMENTOS QUÍMICOS PARA REPELENTES DE MANCHAS, JABONES MÉTÁLICOS PARA USO INDUSTRIAL; ECEMENTOS O AGENTES DE CURADO; INHIBIDORES DE POLIMERIZACIÓN; RETARDANTES DE LA POLIMERIZACIÓN; CRISTALES DÍQUIDOS; CAROTENOIDES; RETARDANTES DE LLAMA; POLIOLES; ESPUMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS; PRODUCTOS QUÍMICOS; ALMIDÓN PARA LA IMPRESIÓN TEXTIL CON USOS DISTINTOS AL DE LA PAPELERÍA O USO DOMÉSTICO; ADHESIVOS SENSIBLES A LA PRESIÓN; ADHE-SIVOS DE USO DISTINTO AL DE PAPELERÍA O CASA; ÁCIDOS GRASOS CONCENTRADOS; PELICULA UTILIZADA PARA LA IMPRESIÓN EN PLANCHA; COMPOSICIONES QUÍMICAS PARA REVELADO, IMPRESIÓN Y AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS; EDULCORANTES ARTIFICIALES; RESINAS SINTÉTICAS EN ESTADO BRUTO; MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO [PLÁSTI-COS EN FORMA PRIMARIA]; PULPA. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES, SECRETARIO.

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS





María Elsa Margarita Quintanar de Ortez, Directora General de Correos de El Salvador, de este domicilio, con oficina Ubicada en Décima Quinta Calle Poniente y Diagonal Universitaria Norte, Centro de Gobierno de esta Ciùdad.

HACE SABER: A todos los Salvadoreños, que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 226 numeral 3 de la Legislación Postal Interna de El Salvador, el cuál estipula "...... 3° .- Cuando se encontraren valores en las piezas (hoy envíos) de correspondencia, se publicaran en el Periódico Oficial (hoy Diario Oficial PRIMERA PUBLICACIÓN, los nombres de los remitentes, lo mismo que el de los destinatarios, para que procuren su devolución....". Por lo que la Dirección General de Correos publica la siguiente lista:

No.	Procedencia	REMITENTE	DESTINATARIO	
1	SECCION EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	CP000530895SV		
		SILVIA GRANADOS	MIRTALA LARA	
		RDAL. CATALUÑA, SENIA #7, SAN MIGUEZ, EL SALVADOR C.A.	ALDELA ACHETES, MONJAS JALAPA, GUATEMALA, TEL:502 57742997	
	INSPECTORIA	ØRDINARIO		
2		SELSA ROSARIO MARAVILLA DE HERRERA	TIMOTEO VELASQUEZ RAMIREZ	
		COL. SAN FELIPE, CALLE EL SALCE, BLOCK B7, CASA 4, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SAL YADOR, EL SALVADOR,C.A.	408 TERCERA ST, GREENPORT, NEW YORK, 11944, USA	
		RR026808293SV		
		MARISELA ELIZABETH ALVARADO LOPEZ	VIRGINIA LOPEZ	
3	INSPECTORIA	COL SAN FELPE, C. DIAGONAL EL LAGO, POLG. A-1, # 17, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR, TEL. 2292-0112, DUI: 01800023-4	2354 E 108 THS ST 90059-1450, LOS ANGELES CALIFORNIA, USA	
	SECCION	CP000281685SV		
4	EXPEDICION	ALBA LUZ RIVAS	ANTONIA SANTIAGO CABAS	
4	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	PJE 3 CASA 10 COL. SAN JULIAN, ACAJUTLA SONSONATE.	1ª CALLE 2 87 ZONA 1, GUATEMALA	
	INSPECTORIA	RR025721247SV		
5		JORGE CHAVEZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS	
		RESIDENCIAL ALTAVISTA, PJE T, POLIGONO # 7, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	SAN SALVADOR	
	INSPECTORIA	RR025722976SV		
6		ROSA ANGELICA CASTRO VIVAS	SALVADOR CASTRO BENAVIDEZ	
		RPTO LAS CAÑAS, PJE K, BLOCK D, # 92, I9LOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2500 GUERRERO DR. APT. 1623CARROLLTON, TX 75006-7838, USA	
7	INSPECTORIA	RR025718265SV		

		EMMA MARICELA MARROQUIN	SALVADOR ANTONIO SALORZANO		
		RES. ALTAVISTA, BLOCK N, PJE 6 NORTE, CASA 177, SAN BARTOLO, ILOPANGO	335 ROBBIN STREET UNDENHURST NY USA		
		RR025719464			
		MIRNA LORENA BATRES	JOSE CASTRO RAMOS		
8	INSPECTORIA	RES. ALTAVISTA, POLG 3, PJE 34, # 65, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	3309 CHAUNCEY PL # 201 MOUNT RAINEIN MD 20712-1012 USA		
		RR026806099SV			
	INSPECTORIA	MARISOL DE DIAZ	JOSE ANTONIO BRAN H.		
9		RES. VILLA GALICIA, POILG. F, PJE 7, # 30, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	3807 BONNEVILLE CT APTO. H, RALEIGH NC 27604 USA		
		ORDINARIO			
	SUC.METROCENTRO	MORAN MENDEZ & ASOCIADOS, SA DE CV	DANIEL ARIAS X MARIO VARELA/ UNIVERSAL CARGO		
10		AVE. SIERRA NEVADA Y CALLE ATITLAN, N° 2968, COL. MIRAMONTE, PBX, 2260-1344, APARTADO POSTAL 05-247 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BOULEVARD LOS PROCERES Nº 201FRENTE A TORRE CUSCATLAN		
		RR029315235	SV		
11	SUC.ESPAÑA	ROSELIA CORTEZ URN. VILLA MARIONA, CONDIMINIO F, PJE H, CASA 16, CUSCAATANCINGO, SAN SALVADOR	ANA HERNANDEZ 1151 HANLINS NORTH HOLLYWOOD, USA		
		EL SALVADOR			
	SECCION DE	CP000424747SV			
12	EXPEDICION NACIONAL LC/AO	JUAN MANUEL SALAS COL. CARRILLO 2, BLOCK Q, # 16,8 AN MIGUEL. EL SALVADOR,C.A.	ANA MARIA BLANCO SALAS 1529 N 37TH ST FORT SMITH 72904- 6235, ARKANSAS, USA		
		ORDINARI			
		ARMANDO OSCAR R.	ROSA ALBA O. DE ZOMETA		
13	SUC.ESPAÑA	CD CONTRERAS, PJE A , B , EL PROGRESO, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, JL SAI(VADOR,C.A.	BOJORQUES 1507 MILLASPLACE FRONTERA ROYAL 22630 USA		
	GEGGION	CP000446186SV			
	SECCION EXPEDICION	MARÍA DOMINGA ORELLANA	VIDAL MELENDEZ		
14	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	COLONIA PRADOS DE SAN MIGUEL,AVE. LA PAZ SENDA 3-B #26, TEL. 7000 8052, DUI 00402335-1, SAN MIGUEL EL SALVADOR	140 FLEMINGTON ARMS APT. C2, FLEMINGTON NEW JERSEY 88221150, USA		
		ORDINARIO			
15	INSPECTORIA	FERNADO JOSE CHAVEZ ORTIZ	FERNANDO CHAVEZ MOREIRA		
		COM. LOMAS DE SAN BARTOLO, PJE 1, CASA 2, ILOPANGO	PACIFICA 3 ETAPA, PJE 2, CASA 10, SAN MIGUEL		
	SUC.ESPANA	RR004281791	SV		
1.0		SONIA CONCEPCION MOLINA JOVEL	MARIA INES JOVEL		
16		VRB. ALTA VISTA, PJE 31, POLG. 31, # 181, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	140 JULIAN AVE. APT. 101, SAN FCO CALIFORNIA, CA, 94103-3433, USA		
	INSPECTORIA	RR006157298SV			
17		ROSARIO CLARIBEL MATIAS SANDOVAL	GUILLERMO ANTONIO PEREZ MORALES		
		RES. ALTAVISTA, POLG. I, AVE. B, # 274, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2702 ARLINGTON DR. # 302, ALEXANDRIA, VA 22306, USA		
		RR008351175SV			
18	INSPECTORIA	WILLIAN ATILIO AREVALO	EDITH ROXANA LOPEZ RODRIGUEZ		
		PJE GUACHIPILIN PTE, # 8, ILOPANGO, SAN	119 EAST 110TH ST LOS ANGELES,		

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 418

		SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	90061, CALIFORNIA, USA		
		ISV			
19	SANTA ANA	E. GUERRA	VIRGINIA ESTELA TEJADA DE MONROY		
		RES. SAN LUIS, CALLE BARCELONA # 47, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	LA VEGONIA, SANTA ELENA, CHIQUIMULA, GUATEMALA		
		RR006515741SV			
20	INSPECTORIA	SARA ISABEL SEGURA	SILVIA YANIRA MORALES SEGURA		
		RES. ALTAVISTA, POLG. 45, PJE 45, # 79, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	520 ATASCOCITA RD # 8 HUMBLE TEXAS 77396-3611, USA		
	SUC.ESPAÑA	ORDINARIO			
21		JACQUELINE LISSETH OLIVA GUERRA	ERNESTO SALVADOR OLIVA RAMIREZ		
		FINAL AVE. PALECA, COL. LAS DELICIAS, PJE PRINCIPAL, CASA 98, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	2015 41 ST NW ROCHESTER MN 55901 USA AP G-15, ESTADOS UNIDOS		
	a= a a= a = a = a = a = a = a = a = a =	CP000584559			
1	SECCION EXPEDICION	GERMAN ANTONIO GEREZ MARTINEZ	ALEXANDER ORELLANA ARIAS		
22	EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	B° EL CARMEN, CALLE AL CERRO # 40, SAN ESTEBAN CATARINA, SAN VICENTE, EL SALVADOR,C.A.	347 DEL COTE DARZUR QUEBEC 147N5G6 LAVAL CANADA		
		ORDINARI	0		
	~	FERNADO VASQUEZ JUARES	MAURICIÓ CANDRAY JUAREZ		
23	SUC.ESPAÑA	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 5 COL LAS TERRAZAS # 13, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CALLE 14, PLAY WEBSTER, CASA 226612, LOS ANGELES, CA, 90006-4204 USA		
	SECCION	CP000627206SV			
2.4	EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	EMIGDIA ESPERANZA QUINTEROS	ADELA QUINTEROS		
24		URB, HERMITA 1, BLOCK 1, PJE SANTA MONCA, CASA #29, APOPA, SAN SALVADOR	VIALE DANTE N° 24, CAP 28100, NOVARA, ITALIA		
	SECCION	CP000663588SV			
25	EXPEDICION	GLORIA E PEÑA DE LOPEZ	GLORIA ANGELICA CACERES		
20	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	URB. LA CIMA I, AVE. 4 Y. AVE. 4, K-10 SAN	11429-91 STREET EDMONTON		
	ENCOMIENDAS	SALVADOR EL SALVADÓR, C.A. ALBERTA, T5B4 AC CANADA ORDINARIO			
25	SUC.ESPAÑA	DUPITA VILLALOBOS	JUAN CARLOS VILLALOBOS		
26		A NT	10782 SW 225 TERACE, MIAMI,		
			FLORIDA, USA		
	GEGGION A	CP000660391SV			
	SECCION EXPEDICION	MARIA GUADALUPE AGUIRRE DE PACAS	FELIZ MINA HERNANDEZ PEREIRA RUA 9 #326, SETOR OESTE,		
27	NACIONAL DE	BOULEVARD SAN ANTONIO ABAD, COL. LISBOA	APARTAMENTO AMAURY MENEZES,		
	ENCOMIENDAS	# 3002, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	CEP 74110-100 GOIANIA-GOIAS BRASIL (62)9373-7782		
	SUÇESPAÑA	ORDINARIO			
		JORGE ULISES HERNANDEZ	MONSON REID		
28		PLAN DEL PITO, COL. VISTA HERMOSA,	BLVD ARGENTINA N° 7935-2000		
	V	BLOCK D, # 4, MEJICANOS, SAN	ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA		
	SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.				
	SECCION	CP000680158SV MOISES ALEXANDER GUTIERREZ			
29	EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	SARAI ALEJANDRA DEL CID LOPEZ	GUILLEN		
		LOTIFICACION MARINA, # 1, PJE LOS NARANJOS, SAN ROQUE, MEJICANOS	2708 SW 46TH ST AKLAHOMA CITY OK 73119-4619 USA		
	i				

ı	I	EE010549171	ev.
		DAYSI MARILUZ LARIN CARRANZA	JOSE FRANCISCO MORALES
30	JIQUILISCO	CTON EL COYOLITO, 3 CUADRAS AL NORTE DE DE CANCHA DE FOOTBALL, JIQUILISCO, USULUTAN	6077 S. NORCROSS TUCKER RD APT. E5 NORCROSS GA USA 30093-1327
		ORDINARIO	0
	ar.a =a= . ~.	IRMA LORENA ESCOBAR	OSCAR CALDERON
31	SUC.ESPAÑA	URB. CIUDAD FUTURA II, PJE 84, CASA # 4, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	RESIDENT GATE IN.H. UMBLE TX 77338-1713, USA
	SECCION	CP0006861475	SV
22	EXPEDICION	MORENA RAMIREZ	LEONOR ADRIANA AGUILAR
32	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	TABERNACULO DE AVIVAMIENTO, CARRETERA DE ORO, ILOPANGO, S.S EL SALVADOR C.A	ABRAHAM PIZZI (OESTE) \$908 B° SAN ROBERTO, 5400 RIVA DAVIA, SAN JUAN, ARGENTINA
	SECCION	CP000654881	SV
33	EXPEDICION	RENE VALLE	ROBERTO ROLDAN
	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	COL. LIBERTAD, AVE. HERRERA #348, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	14261 E 6TH AVE. AURORA, COLORADO 80011 USA
	SECCION	CP0006548958	
34	EXPEDICION NACIONAL DE	RENE VALLE	ROBERTO ROLDAN 14261 E. 6TH AVE. AURORA,
	ENCOMIENDAS	COL. LIBERTAD, AVE. HERRERA #348, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLORADO 80011 USA
		CP000572992	
	SECCION	CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ HERNANDEZ	
35	EXPEDICION NACIONAL DE		CALEINES ROSALES, # 5, ESCALERA
	ENCOMIENDAS	COL. EL SALVADOR, PJE SANTA ISABEL, CASA 13, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DERÉCHA, TERCERA IZQUIERDA, CASTILLEJA DE LA CUESTA, SEVILLA, ESPAÑA, 41950
	and areas	CP0007096738	
	SECCION	MOISES DE LEON	GUILLERMO QUINTEROS
36	EXPEDICION NACIONAL DE ENCOMIENDAS	COL. MALENA, POLG. A, # 22. KN 11½, AUTOPISTA A COMALAPA, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1909 E. CHARLESTON BOULEVARD, LAS VEGAS, NEVADA, 89104-1942, USA
		ORDINARIO)
	SANTO TOMAS	XIOMARA BEATAIZ RIVAS	GENARO OMAR IRAHETA
37		LOT. SAN JOSE, POL.1, LOTE 5-A, SANTO TOMAS, EL SALVADOR,C.A.	1547 N CHRISTIANA AVE APARTAMENTO 2 CHICAGO IL 60625-
		CP0006846148	5403 USA
	SECCION	PAUDA SOTO FRAJ	ANA MARIA FRAJ GIMENO
38	EXPEDICION NACIONAL DE	KM. 423 NOTEL PUPA, LA LIBERTAD EL	AVENIDA AL VEDAT, 78,12,
	ENCOMIENDAS ENCOMIENDAS	SALVADOR	ESCALERA IZQUIERDA 46 900, TORRENTE ESPAÑA
		EE0109167785	I
39	CARA SÚCIA	ARMINDA ESTELA LARA	ALBER MAYARI LEMUS
		COL. 19 DE SEPTIEMBRE, CARA SUCIA, XHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A. 0289526-1	210 N 112TH EAST AV. # 401 TULSA OK USA 74116
	SECCION	CP0005730655	
40	EXPEDICION	PEDRO MORALES ALARCON	SILVIA ARACELY DELEON VASQUEZ
40	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	5ª CALLE PTE. COL. REGALADO, 2DO PJE. #40, MEJICANOS, SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A.	115 N RACE ST. 47959 MONON IN USA.
		RR030091455	
41	SUC.ESPAÑA	KAREN LISSETTE SALINAS	GLAVINIA ELIZABETH GUERRERO C.
	SUCLESPANA	COL. AMATEPEC, COND. ATONAL, EDF. 30 APTO. 172, SOYAPANGO, S.S EL SALVADOR.	AVE. BALBOA, EDF. LA ENSENADA APTO. 16 \\\"B\\\" CALIDONIA, CIUDAD DE PANAMA, PANAMA C.A

I		CP0007116505	SV
	SECCION	MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ	JASON STOBBE
42	EXPEDICION NACIONAL DE	33 CALLE ORIENTE N° 517, COL. LA RABIDA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. (503) 7786-	1201, 127 ST PATRICK STREET M5T3C1
	ENCOMIENDAS	5660	TORONTO ON CANADA
		RR0345312639	
		KARLA PATRICIA CHAVEZ PORTILLO	SMERA SEBASTIAN
43	SUC.METROCENTRO	COMPLEJO URBANO JOSE SIMEON CAÑAS, EDIFICIO 108, # 33, ZACAMIL, MEJICANOS, SAN	KRISHNA & SAURASTRI, K.K. CHAMBERS, 1ST FLOOR SIR P.T. MARG, OFF D.N. ROAD FORT MUMBAI
		SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	40001
	SECCION	CP000655944S	SV
44	EXPEDICION	RENE VALLE	ALEX SANCHEZ
	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	COL. LIBERTAD, AVE. HERRERA #348, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	1067 W. 55TH STREET 90037 LOS ANGELES CA USA
	SECCION	CP0007065358	
45	EXPEDICION	ANA RODE ARBAIZA	MARIA ISABEL PARADA
73	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	COL. SANATA JULIA, 29 CALLE PTE # 2, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A.	AVENIDA EL PARALELO 116-5-3, BARCELONA, ESPAÑA, 008015
	SECCION	CP0006922758	SV
46	EXPEDICION	J. ARMANDO GONZALEZ	CARLOS R. GONZALEZ
40	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	85 AVE. NORTE, N° 317, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	AV. JUAN CARLOS I, # 23,5-B, VITORIA, ESPAÑA, CP. 01-002
		RR009359095	N CAY
	NUEVA SAN	SILVIA LORENA BERDUGO	THOMAS GUILLERMO VERDUGO
47	SALVADOR	10ª AVENIDA NORTE, # 16-F, RESIDENCIAL COS CIPRESES, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL	13550 SW 18TH TER , MIAMI, FLORIDA, 33177-108, USA
		SALVADOR,C.A. RR0073543798	
		OSCAR ANTONIO ROJAS RIVERA	NAVARRETE
48	MEJICANOS	CALLE PRINCIPAL, COL. VELIZ, CASA Nº 11, SAN	NAVARRETE
	WIEJICANOS	ROQUE, MEJICANOS, SAN SALVADOR, ELS ALVADOR, C.A.	NJ 07060-1538 USA
		BE0099120898	SV
49	ANTIGUO	ANA CECULA DE LOPEZ	VERONICA CORTEZ
49	CUSCATLAN	RESID. CIMA H. PJE I I # 35, SALVADOR, EL SALVADOR, CA.	2023 40 STREET EDMONTON ALBERTA, CANADA T6L4F9
		CP0007266858	SV
	SECCION	ÍVAN SUNE PUCHUL	GERARDO J. AGUIRRE DIAZ
50	EXPEDICION NACIONAL DE	MARN CARRETRERA A SANTA TECLA KM 5 ½,	CENTRO DE GEOCIENCIAS, UNAM,
	ENCOMIENDAS	CALLEY COL. LAS MERCEDES, EDIF. MARN N°2	BLVD JURIQUILLA, 3001, JURIQUILLA, SNTIAGO QUERETARO, QRO, 76230,
		SANSALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	MEXICO, 521(442) 238-1116
		RR0300881568	, \ , ,
		ANA SILVIA VASQUEZ VASQUEZ	MELVIN ALONSO
51	SUC.ESPAÑA	COL. MARABU, EVE. EL CONDOR # 92, SAN	
		WARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR (503) 7775-4349	12403, USA
		EE0108589388	SV
		BRYAN MARLON AGUILAR MARTINEZ	SHELLA OLIVA GONZALEZ
52	SÚC.MULTIPLAZA	52 AVE. NORTE, BLOCK 2, COL. ALTOS DEL	2069 ALPINE TD APTO # 4,
	Y	BOULEVARD, SAN SALVADOR, EL	CLEARWATER FLORIDA, USA, 33755
		SALVADOR,C.A. ORDINARIO	
		GUADALUPE DELGADO	ROSARIO DELGADO
53	VENTANILLA	CARRETERA PANAMERICANA KM 13, FRENTE A	
	, 231 (2 1 A1 (2 2 2 2 1 A 2 2 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A	COLONIA SELL SUTT, ILOPANGO, SAN	1.911 ROSS AVE. W WINNIPEG
		SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	MANITOBA R3P0R2, CANADA

1	RR006031920SV		
		TERESA VALLE	YANETH CHAVEZ
54	AGUILARES	COLONIA CIUDAD OBRERA, APOPA NORTE,	
		CALLE BRASILIA, POLG. 12, BLOCK 1, CASA 312,	826 7 TH AVE. SAN MATEO CA 94401,
		APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	CA, USA
		RR030093363	SV
	~	LISSETTE MELENDEZ	ROSA PAULA VILLARINO
55	SUC.ESPAÑA	COL. CHINTUC I, ACCESO 21, CASA # 2, APOPA,	LA RIOJA 1196 LANUS OESTE,
		SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 2214-	PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
		3767	ARGENTINA, CP 1824 ARGENTINA
		EN0039646358	EDUARDO MINA ESTEVES
56	SUC.ESPAÑA	SUYAPA PEÑA DE CHICA	
30	SUC.ESI ANA	BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A., 1ª AVE. SUR # 415, SAN SALVADOR, EL	REPTO SANTA MARTA, 2ª XV. SANTA
		SALVADOR, C.A. TEL. 7986-0253, 2505-5262	MARTA #4, SAN SALVADOR,C.A
		RR007194685	SV
	NUEVA SAN	CESAR ALBERTO ARRIOLA F.	ANA E. ARRIOLA F.
57	SALVADOR	RES. VERANDA, POLG. 5, CASA N° 37, STA TECLA,	31021 BIRKDALE WAY HAYWARD,
	5112 (112 511	LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	CALIFORNIA, 94544, USA
		CP0007157988	
	SECCION	MARCOS DONA ALVARADO	ROSA ALVARADO
58	EXPEDICION NA CIONAL DE		ROSA ALVARADO
	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	POL. C CASA #10, COL. LOS BALSAMARES, SAN	24080 CA, USA
	ENCOMIENDAS	JULIAN, SONSONATE, EL SALVADOR C.A	A VY
		RR0356758955	
59	VENTANILLA	JOSUE DANIE COTO	CORRADO SCATA
		47 AVE. SUR, COL. LUZ, CASA 1419-2, SAN	ITALIA MESSINA (ME) CAP 98124, VIA
		SALVADOR, EL SALVADOR CA.	NAPOLI 15.49 SC.F IMT 67, ITALIA
		ORDINARIO	
60	NAMES AND A STATE OF A	FRAMIDES	SR. JOSE ANTONIO SOSA AGUILERA
00	VENTANILLA	6 ^a 10 ^a CALLE PONIENTEA® 1713, COL. FLOR	REPARTO GUADALUPE, CALLE MONTERREY BLOCK G #71,
		BLANCA, SAN SALVADOR	SOYAPANGO, SAN SALVADOR.
		RR0019873648	
		ANA ELSA QUNTEROS	JOSE AREVALO
61	USULUTAN	CNT EL PROGRESO, JUCUARAN, USULUTAN, EL	2497 KETCHUM RD, APT. 7, MEMPHIS,
		SALVADOR, C.A., DUI: 01879027-9, TEL. 7577-7680	TN, 38114-6044
<u> </u>		ORDINARIO	· ·
		AEC S.A DE C.V	LUCIA ALVARENGA DE MARTINEZ
62	VENTANILLA	AXENIDA JOSE MATIAS DELGADO, Nº 335, COL.	URB. EL MOLINO, POLG. H-1 #30, SAN
		ESCALON, SAN SALVADOR.	MIGUEL.
		ORDINARIO	
		AEC. S.A DE C.V	WILLIAM FUNES
63	VENTANILIA		COL. SANTA RITA 4, C. A MARIONA N°
		AVENDA JOSE MATIAS DELGADO, Nº 335, COL.	88, AYUTUXTEPEQUE, SAN
		ESCALON, SAN SALVADOR.	SALVADOR.
		ORDINARIO	
		FRAMIDES	SR. RAFAEL ANTONIO
64	VENTANILLA		VILLAMARIONA
		6° 10° CALLE PONIENTE N° 1713, COL. FLOR	LOMAS DE SAN FRANCISCO, CALLE 5,
		BLANCA, SAN SALVADOR.	RESIDENCIAL NEQUEPIO, CASA #3, SAN SALVADOR.
		RB0495534155	
	SECCION DE	CHANGI AIRFREIGHT CENTRE	NELSON GOMEZ
65	EXPEDICION	CHANGI AIRI REIGHT CENTRE	SANTA ELENA, COLONIA SAN EMILIO
	NACIONAL LC/AO	PO BOX 1191, SINGAPORE 918118	PASAJE 2,SANTA ELENA USULUTAN,
		1 0 2011 1171, 511 (OHD 710110	EL SALVADOR TEL:79494444
		ı	

l	İ	CW770C502A2	TIC
	SECCION DE	CW779659343	
	EXPEDICION	THOMAS WATTYRSON	CLAUDIA GONZALEZ MUNDO JOVEN EL SALVADOR, CALLE
66	INTERNACIONAL	TOPDACK C/O MASS COMUNICATIONS INC.	EL MIRADORNUMERO 50006, COL.
	LC/AO/CP	LEAMINSTER MA 01453 USA	ESCALON, SAN SALVADOR, EL
			SALVADOR,C.A.
		ORDINARIO	0
		GLENDA EVELYN GALDAMEZ	OSCAR OMAR GALDAMEZ
67	APOPA	CANTON GUADALUPE, CASERIO CABEZA, CL	1670 S. PLASANT ST. # 104
		PPAL, # 32, APOPA, SAN SALVADOR, EL	SPRINGDALE, 72764, USA
		SALVADOR,C.A. (503)611-9136	· · ·
		ORDINARIO	
68	VENTANILLA	CUERPO DE PAZ, EL SALVADOR	FARMACIA GUADALUPE CALLE FRANCISCO MORAZAN,CASA
00	VENTANILLA	N/T	#6, BARRIO EL CALVARIO,
		14/ 1	CHALATENANGO.
		ORDINARIO	
		CARMELINA ORTEGA	ROBERTO HERNANDEZ
69	APOPA	COL. LOS MANGOS, POL. 7, PJE C PTE, N° 30.	WEBSTER AVENUE 201, APTO. 1,
		APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CHELSEA BOSTON, 02150, USA
		RR009517715	SV
		GLENDA VERONICA SORIANO	LUIS RODOLFO ALFARO TORRES
70	SUC.ESPAÑA	CALLE MEXICO, AVE. FLOR DE LOTO, URB.	13889 LYN STREET APT. EN ARMONA
		ALTOS DE SAN ROQUE, PJE F # 71, SAN	CA 93202, USA
		SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7383-7293	
		ORDINARÍO	
7.1	THE STEEL A STEEL A	ANGELINA DE RUIZ	ROBERTO MURRAY
71	VENTANILLA	CON EGGAN ON MODEL 110 GAN GAN GAN A	BOULEVARD DEL HIPODROMO
		COL.ESCALON NORTE #9,SAN SALVADOR.	#539,COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR
		EE0117986888	
		VERONICA YANETH MELENDEZ CORTEZ	KATHY ALAS
72	SUC.ESPAÑA	COND. ALTOS DE AMERICA, EDIF. 16, APTO 12,	
		SAN JACINTO, SAN SALVADOR) EL	1280 ALMAR ST CONCORD CA USA
		SALVADOR,C.A.	94518-1310
		ORDINARIO	0
		SR. MANUEL FRANCO	SR. EDUARDO GUEVARA
73	VENTANILLA		CIUDAD FUTURA II, CALLE
		ÇÖL. LAYCO X° 418, SAN SALVADOR.	GOASCORAN, PG. 59 N°3, SAN
		ORDINARIO	SALVADOR, CUSCATANCINGO.
		PROAGRO	LILIAN ISABEL SEGOVIA CARRILLO
74	VENTANILLA (EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19	CALLE LAS MARAVILLAS, CTON
		CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	ATEOS, CRIO. EL TIGRE, SACACOYO,
		C.A.	LA LIBERTAD.
	10	ORDINARIO	0
		PROAGRO	BLANCA ROSA MELARA DE PADILLA
75	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19	
		CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	FINAL CALLE GRIMALDI, USULUTAN .
	V	ORDINARIO	
76	VENTANILLA	PROAGRO EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19	IGNACIO DIMAS BLANCO ESCOBAR
, 0	VENTANILLA	CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	2 CALLE PONIENTE, BARRIO EL
		C.A.	CENTRO, CASA #2-3, SAN MIGUEL
77	SECCION	CP000639840	SV
77	EXPEDICION	ERNESTO PLATERO MERCADO	ROBERTO DE LEON
		•	

	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	B° SAN MIGUEL, 6ª AVE. NORTE CASA 13 B, ILOBASCO EL SALVADOR.	340 GAGE AV. LOS ANGELES CALIFORNIA, 90003 CALIFORNIA USA
		ORDINARIO)
		PROAGRO	GENA S.A DE C.V
78	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	DESVIO A LA HERRADURA, FTE. A COL. GALILEA CONT. HDA. LAS PALMERAS LA PAZ, SAN LUIS LA HERRADURA
		ORDINARIO)
79	VENTANILLA	PROAGRO	LIGIA CAROLINA AREVALO DE MARIONA
,,	VENTANDEZ	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	CARRETERA LITORAL, ZACATECOLUCA, FRENTE AL CENTRO AGRICOLA, LA PAZ, CAPALHUACA
		RR0095185915	4 7
	~ .	LUCIA PAOLA ZUNIGA VELASQUEZ	ROSA ZUNIGA
80	SUC.ESPAÑA	COL. AMATEPEC, FINAL PJE 13, CASA # 65, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1010 W 65 THIPLACE LOS ANGELES, CA 90044, USA
		ORDINARIO	
81	VENTANILLA	VECINOS DE MEJICANOS	DR. MAURICIO RAMIREZ LANDAVERDE
		4A CALLE PONIENTE #125 SAN SALVADOR	SR. DIRECTOR DEL POLICIA NACIONAL CIVIL
		EE011504106	
82	SANTA ANA	JUAN MANUEL AGUILAR SANDOVAL	ELVÍRA DINORA AGUILAR
	2	C/ LOS APOYOS LAGUNETA, SANTA ANA, BZ SALVADOR, C.A.	1324SOUTHLAND RD, APTO #3, CINCINNATI, OHIO, 45240, USA
		KR0365082058	
83	VENTANILLA	JOSE ABRAHAN SALINAS	SARA ELIZABETH SALINAS SORIANO
	PAQUETERIA	CTON SAN JOSE CORTEZ, CALLE PRINCIPAL, # 208, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALWADOR, C.A.	CALLE LA RONDA 2 11 ZONA 1, CORREOS JUTIAPA, GUATEMALA
	SECCION	CP0007473318	SV
	EXPEDICION	MOISES DE LEON	JIMMY GARCIA
84	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	COL. LOMA LINDA, CALLE PPAL # 149 BIS, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1909 E. CHARLESTON BOULEVARD, LAS VEGAS, NEVADA, 891041942, USA
		RR0094285258	SV
		JOSE ARMANDO CAMPOS CASTRO	ALVARO NOLVERTO CAMPOS
85	SUC.METROCENTRO		JIMENEZ
	SUC.IVETROCEIVIKO	COL. BRISAS DE CANDELARIA, CALLE PRINCIPAL, PIE 5, CASA 33, SAN SALVADOR, C.A. TEL. 21244476	1821½ N. OREGON AV. TAMPA FLORIDA 33607 USA
		ORDINARIO)
86	VENTANILLA	MARTA GLADIS LOPEZ GALEANO	CLAUDIA JOSEFINA ALVARADO LOPEZ
00	VENTALIZA	JARDINES DE MONTE BLANCO, PJE 19-D, CASA # 115, SOYAPANGO,SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	400 NORTE 50 NORESTE DEL CONVENTO, CASA # D205010, TIBAS, SAN JOSE, COSTA RICA
	Y	RR0065354548	SV
87	SUC.MODELO	RITA ESTELA SORTO	CARLOS OVIDIO TORRES HERNANDEZ
		AVE. CARTAGO, # 337, COL. COSTA RICA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A., TEL . 7249-7494	3107 24TH ST. SAN FRANCISCO, CA, 94110, USA
88	NUEVA SAN	RR0090417755	SV
00	SALVADOR	ANA GUDELIA TICAS DE GODOY	JUAN JOSE GODOY

		RESIDENCIAL Y CALLE BUENA VISTA, POLG. T, # 12, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	569 SACRAMENTO ST. APTO 5, EAST PALO ALTO, CA , 94303 USA
EE011564793SV			
89	USULUTAN	DEYSY ISABEL AGUILAR RODRIGUEZ	LIDIA ESMERALDA ROMERO MARTINEZ
09	USULUTAN	CANTON MEJICAPA, SANTA MARIA, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. DUI: 03215302-5	923 S. ARDMORE ST. APT # 1, LOS ANGELES CALIFORNIA, USA. 90006- 1337
		ORDINARI	0
		PROAGRO	GENA S.A DE C.V
90	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	DESVIO A LA HERRADURA, FTE. A COL. GALILEA CONT. HOA. LAS PALMERAS LA PAZ, SAN LUIS LA HERRADURA
		ORDINARIO	
		PROAGRO	JOSE BENEDICTO MORATAYA
91	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	CALLE LAS ROSAS #6, COL. LA SULTANA, AL NORTE DE HDA. LOS MIRANDA, LALIBERTAD, ANTIGUO CUSCATLAN.
		ORDINARIO	
02	SOMADANGO	MARTA GONZALEZ	ADRIAN EDUARDO CIOGNO SAENZ PEÑA
92	SOYAPANGO	COL. GUADALUPE, CALLE INTERNACINAL, 129, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, E. SALVADOR, C.A.	1341 JOSE MARMOL, ARGENTINA, 1846
	VENTANILLA	ORDINARIO)
93		PROAGRO	SANDOR BALMORE SILIEZAR SANCHEZ
		EDIFICIO FERTICA,5ª A VENIDA NOR, E Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR	POLIGONO 13, HACIENDA LA CHAPINA LOTE 2, IZALCO SONSONATE.
		ORDINARIO	
		RROAGRO /	LUIS ERNESTO BETTAGLIO CASTRO
94	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PLAZA LAS AZULINAS #16, RESIDENCIAL PRIMAVERA, SAN
			SALVADOR.
		ORDINARIO	JUAN GABRIEL DIAZ VASQUEZ
95	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19	KM. 5½ BOULEVARD DEL EJERCITO
	VENTANILLA	CALLE PO TIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.	NAC. CALLE ANT. A OLAPER, LOTE 4- 6, SAN SALVADOR.
		ORDINARIO)
		ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PARROQUIA SANTA MARIA MADRE DE LOS POBRES
96	VENTANILLA	CALLE A BOLA DE MONTE, CARRETERA DE ORO, KM 14.5 LA CABAÑA, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, 2504-9319	C. EL PORVENIR, COL. SAN FRANCISCO, MORAZAN, APTADO POSTAL 2868, LA CHACRA, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	
07	TANKINI A KITET T. A	PROAGRO	JUAN ANTONIO PALOMO PACAS
97	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	71 AVENIDA NORTE SAN SALVADOR
00		ORDINARIO)
98	VENTANILLA	PROAGRO	ASOC.COOP. DE PROD. AGROP.DO. 8

[DE MAYO DE RL.	
		EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	CANTON CAMOTEPEQUE,CASERIO LOS NARANJOS NEJAPA S.S	
		ORDINARIO		
00	VIENNIENA NIEV V A	PROAGRO	LIGIA CAROLINA AREVALO DE MARIONA	
99	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	CARRETERA LITORAL, ZACATECOLUCA, FRENTE AL CENTRO AGRICOLA, LA PAZ, TAPALHUACA	
		RR0091782529		
		MILAGRO BONILLA	DIONICIO BARRERA	
100	SENSUNTEPEQUE	6 AVE. SUR # 47, COL. PALESTINA, B° SANTA BARBARA, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. 7296-4650, DUI: 01026332-5	9332 C ST OAKLAND CA 94603 USA	
		EE0110747558		
101	ANTIGUO	JOSE EDGARDO MEJIA VASQUEZ	MARIA SALOME VASQUEZ	
101	CUSCATLAN	CALLE CONSTITUCIÓN, CONDOMINIO SATELITE, EDIF. B, APTO 3, SAN SALVADOR, EL SALVADR	127 DIVISION ST APTO # 102150 CHELSEA MASSACHUSETT, USA, 02150	
		EE010544231S		
102	SUC.GIGANTE	JUAN RAMON OBANDO BUSTOS	MARIO BUSTOS LOPEZ	
102	SUC.GIGANTE	COL. ESCALON, APTO PORTILLO # 2, 1ª CALLE	100 MTS SUR OESTE, SAN PABLO , COSTA RICA	
		PONIENTE, SAN SALVADOR RR0075482163		
		AQUILINA MONTANO	ELWAR BERRIOS	
103	SUC.ESPAÑA	AVE. CUBA, B° SAN JACINTO, CASA 3, SAN	1104 NE 1ª TERRA HOMESTEAD FL	
		SALVADOR, TEL. 6156-8985, EL SALVADOR, C.A.	23030 TEL (786)205-3012, USA	
		RR003215898SV		
		MIGUEL ANGEL ACEVEDO PINEDA	MARIO ALBERTO MIZA	
104	USULUTAN	EL ALMENDRO, HDA LA CABAÑA, JUCUARAN, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. 02024565-4	4030 TANGLE DR. RICHMOND VA 23228-3651 USA	
		EN0032065568	SV	
		DIANA RAMOS	MARTHA JEANNETTE DE GRACIA	
105	SOYAPANGO	URB. VENECIA, PJE CAPRI # 94, SOY APANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.	AV. PADRE MARIO ZANCONATO,B° EL CALVARIO, QUINTA GLORIA # 114-A, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.C.A.	
		ORDINARIO		
		J JULIA IMELDA CEA	MANUEL ENRIQUE RAMIREZ	
106	VENTANILLA	VISLA MARIONA 2, VILLA 5 SENDA 10 CASA 1001, OUSCATANCINGO, MEJICANOS, EL SALVADOR C.A.	1570 CUSTER AVE. 94124 SAN FRANCISCO C.A	
		ORDINARIO		
107	VENTANILLA	ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CENTRO ESCOLAR CATOLICO SANTA TERESITA DE LISLEUX	
107	VENTANICA	CALLE A BOLA DE MONTE, CARRETERA DE ORO,	COL. SANTISIMA TRINIDAD, POLG. H-	
		KM 14.5 LA CABAÑA, CIUDAD DELGADO, SAN	7, N° 20, AYUTUXTEPEQUE, SAN	
		SALVADOR, EL SALVADOR, 2504-9319	SALVADOR	
		EE0118063538	ı	
100	OUC MILL TIDE AZA	ERICK ALEJANDRO MORALES	ULSICA NAGLE MOREIRA	
108	SUC.MULTIPLAZA	AENIDA LAS BUGAMBILIAS # 16, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR, 0503, EL SALVADOR	VIA DEL MONTE VERDE 208, CP00151 , ROMA, ITALIA.	
EE011568061SV			SV	
100	TICITIT TIPS A BI	BLANCA AZUCCENA ROMERO ALEMAN	MILA ROMERO	
109	USULUTAN	CTON EL ZAPOTE, CRIO SANTA LUCIA, JUCUARAN, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A.	6184 GREENWOOD DR. APT. 301, FALLS CHUCH, VA, USA 22044	
	l .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

[04907269-6	
		ORDINARIO	
		MARIA ELENA MARTINEZ	JUAN MANUEL RAMIREZ MARTINEZ
110	VENTANILLA	COL. SANTISIMA TRINIDAD, PJE 4, POLG. 4#9, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	CENTRO PENAL DE ZACATECOLUCA, SECTOR #6, NIVEL 2, CELDA 2
		ORDINARIO ORDINARIO)
		MARIA ELENA MARTINEZ	JUAN MANUEL RAMIREZ MARTINEZ
111	VENTANILLA	COL. SANTISIMA TRINIDAD, PJE 4, POLG. 4 # 9, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	CENTRO PENAL DE ZACATECOLUCA, SECTOR #6, NIVEL 2, CELDA 2
		EE0120000568	SV
		ISMAEL ALEXANDER MEJIA MELENDEZ	AIZA ABDALA
112	SUC.MULTIPLAZA	REPARTO GUADALUPE, PASAJE MERIDA, BLOCK J, # 8, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	2913 FOSTER AVE. APTO 2 BROOKLYN N.Y. 11210, USA
		RR0043356315	SV
113	PLANES DE	VICTOR JOAQUIN ORTEZ REYES	VILMA ANGELICA ROSALES
113	RENDEROS	URB. LOMA LINDA, DIAGONAL MONTE VERDE CASA 8G, SAN SALVADOR	437 WINTER CHAPEL RD #316 ATLANTA, GA 30360
	SECCION	CP0007781498	
	SECCION EXPEDICION	MOISES DE LEON	JIMMY GARCIA
114	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	COL. LOMA LINDA, CALLE PPAL # 149 BIS, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1909 E. CHARLESTON BOULEVARD, LAS VECAS, NEVADA, 89104-1942, USA
	ENCOMENDIA		
115	VENTANILLA	EN0032)20678 DIRECCION GENEAL DE CENTROS PENALES,	FISCALIA GENERAL DE LA
113		PENITENCIERIA LA ESPERANZA	REPUBLICA
		EL SALVADOR, C.A. RR009509525	SAN MIGUEL SV
116	SAN MARCOS	LUCIA OREDLANA	CARLOS ROBERTO ORELLANA MURGA
110		COL. SAN ANTONIO GUADALUPE CL. PAL. AVE. AZUCENA CASA #57, SAN MARÇOS, SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	5618 WHITFIELD CHAPEL RD. APT. #20 LANHAM MARYLAND (MD) 20706 USA
		EN0031659223	
117	SOYAPANGO	GILBERTO HERRERA CARRANZA/ MARGARITA CARRANZA	ROBERTH STANLEY GONZALEZ LEMUS
117	SOTAPANGO	REPARTO SAN FERNANDO, PJE 9, N° 43, PONGONO K, SO YAPANGO, SAN SALVADOR	URBANIZACION CIMAS DE SAN BARTOLO II, PJE 42, GRUPO 58, N° 10, TONACATEPEQUE
		ORDINARIO	
118	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JAIME HUMBERTO VASQUEZ ALFARO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. LAS VEGAS, PJE CAROLINA, CASA 18, TEXISTEPEQUE, SANTA ANA
		ORDINARIO)
119	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JUANA GLADIS MURILLO DE ANAYA
117	ENTANCEA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COMUNIDAD EMMANUEL, POLG. E, CASA 61, SANTA ANA, SANTA ANA
		ORDINARIO)
		YENIFER MAYANOL PLEITEZ L.	JOSE RENE SANCHEZ HANDAL
120	VENTANILLA	PJE. #10 CASA 13, LA CORUÑA #1 SOYAPANGO, SAN SALVADOR.	SECTOR #1 CELDA #19 PLANTA BAJA,CENTRO PENITENCIARIO DE MAXIMA SEGURIDAD
101	***************************************	07	ZACATECOLUCA, EL SALVADOR.
121	VENTANILLA	ORDINARIO)

		WENDY PERDOMO	JOSE RENE SANCHEZ HANDAL
		PJE. #9 C. 28, LA CORUÑA #1 SOYAPANGO, SAN SALVADOR	SECTOR #1 CELDA #19 PLANTA BAJA,CENTRO PENITENCIARIO DE MAXIMA SEGURIDAD ZACATECOLUCA, EL SALVADOR.
		ORDINARIO	· /
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA HAYDEE BERMUDEZ
122	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	VALLE LA CRUZ, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A BASURERO, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN, ELSALVADOR
		ORDINARIO)
123	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	YESENIA ELIZABETH ORELLANA
123	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BARRIO DE JESUS, 4ª CALLE OTE, CASA 3-6, COATEPEQUE, SANTA ANA
		ORDINARIO	
124	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	FRANCISCO ERNESTO ESCOBAR CRUZ
121	V BIVITA VIBER	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	B° LA CRUZ, FINAL CALLE LA CEIBA, FRENTE A CHORRO, CARWASH EL CONGO, SANTA ANA
		ORDINARIO) Y
125	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	KATHERINNE ELIZABETH SALAZAR DE URQUILLA
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. ROSEMA, CALLE LA JABONERA, CASAS 9, EL CONGA, SANTA ANA
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SONIA ELIZABETH SALINAS DUEÑAS
126	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	REPARTO IVU LOS 44, SECTOR 2000, PJE 8, POLG. K, CASA 7, EL CONGO, SANTA ANA
ORDINARIO			
107	NAME OF THE PARTY	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	PEDRO OSVALDO LUCERO PEREZ
127	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 156, SAN SALVÁDOR, EL SALVADOR	2ª CALLE OTE, APTOS PRIMAVERA # 3, SANTA ANA, SANTA ANA
		ORDINARIO)
128	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROSAALBA HERNANDEZ ROSALES
120	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CIUDAD PARAISO N° 1, POLIGONO 27, CASA 24, SANTA ANA
		ORDINARIO)
129	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	IRMA ELENA GARCIA DE MELGAR
		17, AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	COL. RIO ZARCO, III ETAPA,
		SALVADOR	CUTUMAY CAMONES, SANTA ANA
		ORDINARIO	
130	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	CANTON LAS PILETAS, CACERIO
130	VENTANLEA	7 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	SANTA ROSA, COATEPEQUE, SANTA
		ORDINARIO	ANA
101		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SONIA ELIZABETH SALINAS DUEÑAS
131	VENTÁNILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA IVU, POLG. K, PJE 8, CASA 7, SANTA ANA
	Y	ORDINARIO	
132	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SARA ELIZABETH PEREZ ANGEL
132	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	LOT. LOS CERRITOS, LOTE Nº 8, POLG. H, EL CONGO, SANTA ANA
122	AMENICA NITE E A	ORDINARIO)
133	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	FABIAN RAMOS

		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	LOTICACION SAN JUAN III, COL. DIVINA PROVIDENCIA, PJE I, CASA # 3
		ORDINARIO	
134	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	CRUZ DE JESUS URBANO SANTOS
134	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	BARRIO EL CENTRO, CASA # 37, EL
		SALVADOR	CONGO, SANTA ANA
		ORDINARIO	
135	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROXANA RAMIREZ MARTINEZ
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA EL ROSARIO, POLIGONO E # 17, EL REFUGIO, AHUACHAPAN
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JULIO ADONAY ORTIZ HERNANDEZ
136	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	COL. LAS BRISAS, POLAIO, 20 TE 20, EL
		SALVADOR	CONGO, SANTA ANA
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MOISES DE JESUS PEREZ
137	VENTANILLA		MARRÓQUIN COMUNIDAD DARIO GONZALEZ,
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	CALLE DARIO GONZALEZ, CALLE DARIO GONZALEZ,CASA 8-B,
		SALVADOR	SAN SALVADOR, EL SALVADOR
		ORDINARIO	
120	VIENNIENA NIEV V A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	CLAUDIA EUSENIA MARTINEZ DE CERNA
138	VENTANILLA	17 AVE CUD NO 155 CAN CALVADOR EL	12 CALLE PTE ENTRE 4 Y 6 AVE.
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	NORTE, RPTO SANTA BARBARA # 59,
			SANTA ANA, SANTA ANA
		ORDINARIO	/
139	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EN CACES 17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	MARIA ISABEL MEJIA
		SALVADOR	CANTON TEMPISQUE, CASERIO CACAHUATAL, SANTA ANA
		ORDINARIO	
		IRMA GLORIA FERNANDEZ	VICTOR ELIAS
140	VENTANILLA	COLONIA HABITAT CONFIEN,KM, 6 1/2 TRONCAL	14400 NEW PORT, AVE. APT #79
		DEL NORTE, ZONA D PJE. #21 CASA #12 C.	TUSTIN. C.A. 92780
		DELGADO. RR0370181775	
		EDELMIRA ORBELINA RECINOS CARBALLO	MARTA DE PEREZ
141	SUC.ESPAÑA	EDELVIRA ORBELINA RECINOS CARBALLO	6 CALLE 16-28, ZONA 1,
		AVE, CUBA, SAN JACINTO, EL SALVADOR,C.A.	QUETZALTENANGO,
			GUATEMALA,C.A.
		ORDINARIO	
142	SANTA ANA	CARMEN ESTRADA DE ALARCON	CANDIDA GARCIA
142	SANTA ANA	COL. CR(STALES, LOTE 18 Y 19, CANTON CCANTA RANA, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	1337 HUNGERFORD PLACE HERDON VA, CODIGO 571337744,
	4	ORDINARIO)
			MAGALY CAROLINA PEREZ
143	VENTANILLA	JOSE ALBERTO PEREZ MARTINEZ	PORTILLO
143	VENTALLEA	COL. CIUDAD FUTURA I, PJE 18, POLG. 17, AVE.	1545 W. 207 TH ST TORRENCE CA
		PRINCESA, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR,	90501-1168, USA
-	(3)	EL SALVADOR, C.A. ORDINARIO	
	Y	PROAGRO	IRENE NOHEMY VENTURA DE RIVAS
144	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA, 5ª AVENIDA NORTE Y 19	
		CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EL	HDA TUTULTEPEQUE, NEJAPA, SAN
		SALVADOR C.A.	SALVADOR, EL SALVADOR
145	SANTO TOMAS	RR0062431815	
	DIELLE OF TOTAL AD	EDWARD QUINTANILLA	GILMA MARTINEZ

		RESID. CIUDAD DORADA, AVE. 2, CASA 18-C, SANTO TOMAS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	5300 GLENSIDE DRIVE HENRICO VA 23228 USA	
		ORDINARIO		
146	ANTIGUO	SALVADOR E. SANCHEZ	ESTEFANIA SANCHEZ	
	CUSCATLAN	AVE. COMALAPA # 11, CUMBRES DE CUSCATLAN, EL SALVADOR, C.A.	1804 N. QUINN ST. ARLINGTON VA 22209 USA	
		ORDINARIO		
147	VENTANILLA	PROAGRO	ASOC.COOP. DE PROD. AGROP.DO. 8 DE MAYO DE RL.	
147	VENTANDEA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	CANTON CAMOTEPEQUE,CASERIO LOS NARANJOS NEJAPA S.S	
		ORDINARIO		
1.40	NAMES AND A STATE OF A	PROAGRO	JUAN ANTONIO PALOMO PACAS	
148	VENTANILLA	EDIFICIO FERTICA,5ª AVENIDA NORTE Y 19 CALLE PONIENTE,SAN SALVADOR,EL SALVADOR C.A.	71 AVENIDA NORTE SAN SALVADOR	
		RR0350535398		
1.40	CAN DENTES	ÓPTICA ROMANA-KOSMIKSTORE	JAMAL A AL-ABDULKARIN	
149	SAN BENITO	81 AVE. NORTE #333 CENTRO PERLEX, COL. ESCALÓN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.	YAQUTEEH T.E, AL-HAMRA MALL, KING ABDULLAH ROAD RIYADH, 11524 SAUDI ARABIA	
		ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA YAMIRA BENITES HERNANDEZ	
150	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	B' GONCÉPCION , FINAL 2ª AVENIDA SUR, CAS 776, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	
		ORDINARIO		
151	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JORGE ALBERTO GUILLEN VASQUEZ	
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	B° EL MOLINO, FINAL PJE 2, USULUTAN, USULUTAN	
		ORDINARIO		
152	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROMEO RENE COREAS	
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVÁDOR, EL SALVÁDOR	B° EL CALVARIO, 2ª AVE. SUR # 505, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	
		ORDINARIO		
153	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JACKELINE IVETH PEÑATE MEJIA ARNECOM DE EL SALVADOR SA DE	
133	VENTANIELA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	CV. KM 71½ CARRETERA A METAPAN.	
		SALVADOR	URB. STA ANA NORTE, SANTA ANA,	
		ORDINARIO)	
		DESPACHO JÚRIDICO SOLUCIONES EFICACES	JUANA VERONICA LINARES REYES	
154	VENTANILLA	A 17 AVE. SUR. N° 155, SAN SALVADOR, EL	COL. SAN JOSE UNIDAS PRIMAVERA/	
		SALVADOR	SANTA ANA, PJE MELGAR 30 MTS AL SUR CASA # 28 PRIMAVERA, SANTA	
		SAEVABOR	ANA	
		ORDINARIO)	
155	VENTA NIII I A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SANDRA PATRICIA SEGOVIA DE UMANZOR	
133	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CIUDAD PACIFICA III ETAPA, POLG. 7- C, SENDA 8, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	
			ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA PAULA ROMERO	
156	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	B° EL CALVARIO, 6ª AVE. SUR, CONTG AL INST GERARD BARRIOS, CASA 103, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	

ORDINARIO				
157	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ENA DAYSI CASTANEDA DE SANDOVAL	
137	VENTAMELA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	CT COSTA RICA, CR EL AGUACCATAL,	
		SALVADOR ORDINARIO	SANTA ANA	
			LAURA BEATRIZ PANAMEÑO	
158	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ALVARADO	
136	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	AV. SAN ISIDRO, PJE 4, POLIGONO E6,	
		SALVADOR	CASA 37, JARDINES DEL VOLCAN, SAN	
		ORDINARIO	MIGUEL, SAN MIGUEL	
			CARLOS ORLANDO LOZANO	
159	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	AGUILA	
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	B° CAONCEPCION, 4ª CALLE OTE, N° 6-	
		SALVADOR	2, USULUTAN, USULUTAN	
		ORDINARIO		
1.00	WINDSIGN A DIEW W. A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JAIME HUMBERTO VASQUEZ ALFARO	
160	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	COL. RIO ZARCO III, ETAPA FINAL,	
		SALVADOR	AVE. CUTUMAY, SANTA ANA, SANTA	
			ANA	
		ORDINARIO		
161	VENTANILLA	IDALIA MAYELLA AMAYA	SRAZECCIA DE PICHE AVENIDA SACRAMENTO, BLOCK 5	
101	VENTANIELA	23 CALLE PONIENTE, PASAJE LAS AMERICAS,	#30, LOTIFICACIÓN CALIFORNIA,	
		COL. LAYCO, SAN SALVADOR.	COLON, LA LIBERTAD.	
		ORDINARIO		
	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JACKELINE IVETH PEÑATE MEJIA	
162		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	ARNECOM DE EL SALVADOR SA DE	
		SALVADOR	CV, KM 71½ CARRETERA A METAPAN,	
		RR0043992895	URB. STA ANA NORTE, SANTA ANA,	
		ALICIA RIVAS	MIRNA RIVAS	
163	SUC.METROCENTRO	COMUNIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, FINAL		
		PASEO GENERAL ESCALON, CASA 77, SAN	IMPERIAL OSKS, APTOS 625, SEMINAR DR. HOUSTON TX, 77060 #318 USA	
		SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	·	
		RR007351545		
164	MEHCANOS	BLANCA AMINTA HERNANDEZ	BASILIA OSTORGA	
164	MEJICANOS	COL, UNIVERSITARIA NORTE, CALLE PRINCIPAL, CASA 23, MEJICANOS, SAN	PO BOX 752 FRESNO TEXAS 77545 USA	
		SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	FO BOX 732 FRESHO TEXAS 77343 USA	
		ORDINARIO)	
		SANDRA ELIZABETH MARTIR VDA DE RIVERA	EDWIN EDGARDO GAARCIA MARTIR	
165	VENTANILLA	ÇARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 9, COL.		
		LA ARBOLEDA, CASA Nº 10, C.D. SAN SALVADOR,	THUGUNOT COURT TOWSON MD 21204, USA	
		EL SALVADOR	·	
		RR0373181069		
166	SAN BENITO	MERCEDES HERRERA C/MAOUILISHUAT AVE. LOS ALMENDROS APTO.	RAFAEL HERRERA	
100	SAN BENITO	LOA LAURELES #41, LA ESCALÓN, SAN	767 KALMAR RD. CAMPBELL RIVER	
	*	SALVADOR, EL SALVADOR C.A	V9W1Z9 CANADA	
		ORDINARIO	1	
167	APOPA	DAISY LORENA DIAZ	NORMA YESENIA PEREZ	
10/	ALOFA	URB. NUEVA APOPA, PJE 14, BLOCK 15, CASA 3,APOPA , SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	9010 TOBIAS AVE. PANORAMA CITY, 91402, CALIFORNIA, USA	
168	SOYAPANGO	ORDINARIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			-	

		JENNIFER SUSANA AGUILAR	RAUL ANTONIO HENRIQUEZ ORTIZ
		COL. LAS MARGARITAS, PJE 21 PONIENTE, CASA # 44, BLOCK \\\"K\\\", SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE NOVA Y GRIMON, 29, 38201, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, SANTA CRUZ DE TENERIFE, ESPAÑA
		RR009481874	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		TERESA DE JESUS FRANCO	MORENA GUADALUPE HUEZO
169	SUC.METROCENTRO	CALLE A HUIZUCAR, COL. BRISAS DE CANDELARIA 2, FINAL PASAJE LOS CLAVELES, # 21, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	38 JUDITH ST PROVIDENCE RI 02909
		ORDINARIO)
		JOSE OVIDIO REYES	GREGORIO REYES
170	VENTANILLA	FINAL BOULEVARD VENENZUELA, SECTOR EL PROGRESO, BLOCK F, # 14, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	472 WEST ST. UPLAND CA. 71786, EUA
		RR0357106638	SV
		OFICIALIA MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CINDY LISSETTE CANJURA RIVERA
171	VENTANILLA PAQUETERIA	N/T	CALLE DON BOSCO N° 3-2C, ENTRE RESTAURANDE CALICHES E IGLESIA YAHVE, SANTA TECLA, DEPTO DE LA LIBERTAD
		ORDINARIO	
172	APOPA	JUDITH CELINA GUTIERREZ DE FLORES	SOSTENES NEFTALI FLORES PICTORIA
172	AIOIA	2ª AVE. SUR, # 11, APOPA, CONTIGUO AL ISSS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A	963 SECOND AV. REDWOOD CITY, 94063 CA USA
		RR009430515	
173	SUC.METROCENTRO	EVELYN ELIZABETH ORTIZ ASTEGNIERA	KELVIN ADONAY ORELLANA ORTIZ
173	SUC.WETROCEIVINO	REPARTO SAN JOSE N°2, PASAJE N°18 CASA N°38 ' BLOCK \\\"C\\\" SOYAPANGO, FL SALVADOR C.A	818 8TH ST APT. 203 LAUREL MD 20707 USA
		RR0073519428	SV
		GLENDA FLORES	ALEXANDER ARGUETA
174	MEJICANOS	COLONIA SANTA RITA #4, ŚENDA 3, LØTE 46, AYUTUXTEPEOUE, SAN SAĹVADOR, EL SALVADOR, C.A., 73, 3, 8657	1152 SHERIDAN AVE. BRONX NY 10456 (646) 732-7942 USA
		EN0039632908	SV
		SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	ZEYDA TERESA MORALES MOLINA
175	VENTANILLA	CENTRO FINANCIERO 25 AVE. NORTED Y 23 CALLE VIE, N°1230, 8AN SALVADOR, EL SALVADOR, APTRO POSTAL 237, PBX (503) 2234-	COL. ESCALON, FINAL CALLE NUEVA 2, CASA # 7-B, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
		RR0073291538	SV
		ROSA MIRIAN REYES	JOSE FRANCISCO CASTELLON
176	SANTA ANA	FINAL CALLE JOSE MARIANO MENDEZ, COL. LA ESPERANZA, # 134, SANTA ANA, EL	5731 RUTHELEN STREET LOS ANGELES, CALIFORNIA, 90062, USA
		SALVADOR,C.A.	
		ORDINARIO	CHRISTOPHER ALEXANDER
177	VENTANILLA	ACEPYMES DE R.L.	GUEVARA MELÉNDEZ
		N/T	HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR.
	Y	ORDINARIO	
178	VENTANILLA	ACEPYMES DE R.L.	GERSON ESTIWAR VILLATA PALACIOS
1/0	VENTANIDDA	N/T	BARRIOS SAN SEBASTIAN, PASAJE BRASILIA, CASA N° 31, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR.
179	VENTANILLA	ORDINARIO	,
		ONDERGRIO	

		ACEPYMES DE R.L.	BLANCA GRISELDA ELÍAS DE MARTÍNEZ
		N/T	RESIDENCIAL BOSQUES DEL VALLE, CALLE CIRCUNVALACIÓN N° 3, QUEZALTEPEQUE. LA LIBERTAD
		ORDINARIO	
180	WITCHISTON A NITH T. A	SALVA NATURA	ERNESTO REGALADO O SULLIVAN
180	VENTANILLA	APARTADO POSTAL 3409	CALLE LA MASCOTA, N° 930 COL. MAQUILISHUAT, SAN SALVADOR.
		EE0120050755	SV
181	ANTIGUO	ANA ESMERALDA SALINAS	VERONICA SERRANO
101	CUSCATLAN	COL. LA CIMA 2, POLIGONO P, PASAJE 5, CASA 10, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE TOLEDO, PORTAL 6, SEGUNDO F, CESAR RUBIO 45950, ESPAÑA
		RR0096757565	sv
	VENTANILLA	MARTA LUZ ALFARO AZUCENA	RENE MACRICIÓ MEJIA
182	PAQUETERIA	FONDO SOCIOAL PARA LA VIVIENDA, CALLE RUBEN DARIO, N° 901, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, TEL. 2281-5836	5700 THOUSAND OAKS CIR APT. 1025, HOUSTON TX 77032-1507, ESTADOS UNIDOS
		RR007622375	
	VENTANILLA	MARIA CONCEPCION ALFARO DE ALVARENGA	EULALIA GAMEZ
183	PAQUETERIA	COL. GUAYACAN, CALLE PRINCIPAL, N° 42-3B, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1901 W. MARTIN LUTHER KING JR. BIJVD, APTO # 4, LOS ANGELES CA 90062-1427, USA
		RR007540359	SV AY
104	TICTIT TUDANI	MARIA CAROLINA GUEVARA PORTILLO	ZULMA LARREYNAGA
184	USULUTAN	COL. JARDINES DEL RIO, CTON STA MARIA, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. 00634351-1	(7821 WEST POINT CT. MANASSAS, VA, 20109, USA
		RR0373204225	\$V
	SAN BENITO	MARIA JOSE SALGUERO	PABLO FONTECHA GARCIA
185		COND. RESD. BELLA VISTA, TERCERA CALLE PTE., PJE. FRANCISCO CAMPOS, APTO. #37 COL. ESCALÓN, S.S. EL SALVADOR	C/ PORTALES 32-2, 26001- LOGROÑO ESPAÑA
		RR0092754618	SV
		GUMERCINDO URBANO	MERCEDES E. SANCHEZ
186	SOYAPANGO	CALLE ANTIQUA A LA FINCALA FAVORITA, CANTON EL ROSARIO, TONACATEPEQUE, TEL. 2104-2152 EL SALVADOR, C.A.	P.O BOX 148 SAN ANTONIO , P.R. 00690- 148 USA
		ORDINARIO)
187	VENTANILLA	BUFETE JURIDICO, LIĆ., RUBIA MABEL AMAYA CHICAS	AMERICO ALEXANDER FUENTES
		ONDOMÁNO LOCILA, APTO. 2-A, PASAJE SAN PRNESTO Y CALLE GUADALUPE, POR HOSPITAL PROFAMILIA, 25 AV. NORTE, SAN SALVADOR.	SANSIVIERI INTM SCH 69 TH LN NEW YORK, 11419, USA.
		RR004317964	
		BRENDA MARISOL PEREZ PEÑA	ELMER SORTO VAZQUEZ
188	SAN BENITO	CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS K/8 CALLE AL FARO, COL. BUENA VISTA CASA #30 D TEL: 7300 0957, S.S	2363 CEDAR LN VIENNA 2282, VIRGINIA USA TEL:703 865 9443
		EE0120384803	SV
189	SONSONATE	SAUL SEGOVIA	ELVIA ZEPEDA
107	SUNSUNATE	COL. STA MARIA, 2301 SONSONATE, 9054-2449	VICOLO BELLOTA 8 ROMENTINO 28068 ITALIA
		ORDINARIO	1
190	SAN MARTIN	MARIA NOEMY MENDEZ	EFRAIN ANTONIO RAMIREZ
		COL.STA TERESA, PJE 11-A, CASA # 1, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2424 FINLEY RD APTO 225, IRVING TEXAS 75062 USA

RR037522711SV			SV
191	VENTANILLA PAQUETERIA	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	VERONICA ELIZABETH SANCHEZ MARTINEZ
		1ª CALLE PONIENTE Y 45 AVENIDA NORTE N° 2310, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	JARDINES DE LA SABANA, SENDA 21, POLG 8-H, # 1, CIUDAD MERLIOT, LA LIBERTAD
		RR0373220885	SV
		JUAN MIGUEL GALDAMEZ	MARIA LORENA ESPANOL
192	SAN BENITO	CALLE AL VOLCAN, PJE. 2 #10 SAN ANTONIO ABAD, FTE. A GRUPO GOLAN, S.S EL SALVADOR, TEL:503-2130-5039	CHEIL CENTRO AMERICA, TORRE U, BUSSINESS PARK, AVE. LA ROTONDA, URB. COSTA DEL ESTE, TORRE BLADEX, PISO 8, CIUDAD DE PANAMA, PANAMA, TEL:(507)308-4808
		RR0037819158	SV
102		ANA MIRIAN LARIOS	ALVARO SAUL VIGIL LARIOS
193	SUC.METROCENTRO	CTN KM 10½, COL. AURORA, PJE 7, #99, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	REENV: 5306, WHIPIELD, LAMHAM, MD, USA
		RR009443584\$	
194	SAN VICENTE	MARINA ANGELICA IRAHETA	OSCAR ARMANDO REVELO
		COL. CALIFORNIA, CALLE PPAL, LOTE #2145, SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.	11705 ASHWORTH CT GERMAN TOWN MD 20876, USA
		RR0037820685	
195	SUC.METROCENTRO	CAROLINA ELIAS C. ATENAS, SENDA 4, # 15, SAN SALVADOR, EL	486 A VENUE APTO 1, BAYOANE NEW
		SALVADOR,C.A.	JERSEY, 07002., ESTADOS UNIDOS
	VENTANILLA PAQUETERIA	BLANCA ESTELA FLORES DE COMEZ	BERTA ALICIA FLORES MARTINEZ
196		VILLA 45, SENDA 6, VILLA 2, CASA 706, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, LL	4801 HARRISON DR. APT. 133, LAS VEGAS, 89121-5529, USA
		SALVADOR,C.A. 02929507-0	·
		RR0096765618	JOHANNA ROSALIA AMALLA
197	VENTANILLA PAQUETERIA	MARIA YESENIA MEDINA DE SANDOVAL	VENTURA
		SOBRE CALLE CONCEPCION, RE PRIVADO, CASA 925 BIS, SAN SALVADOR	1905 EMERALD DR, IRVING TX 75060- 6542
		EE0117620968	
	SAN FRANCISCO	JOSÉ ALEXANDER ARGUERA ROMERO	ELMER ANTONIO ROMERO ARGUETA
198	GOTERA	CASERIO EL CAIMAN, NAHUATERIQUE,	2811 NICHOLSON ST. APT. 202,
	GOTEM	ARAMBALA MORAZAN, EL SALVADOR, C.A. 03890487-2	HYATTSVILLE MARYLAND, USA. 20782-2812
		RR0370871158	
199	APOPA	MARCIAL DE JESUS GRIJALVA MENDOZA	VIRGINIA VELASCO DE VAL
199	AFOFA	URB. POPOTLAN I, CALLE ANTONIO FERNANDEZ TRAÑEZ, CASA # 3, APOPA, SAN SALVADOR , EL SALVADOR,C.A.	C. VELASQUEZ Nº 6 TOLEDO, MONTE ARAGON, 45685, ESPAÑA
		ORDINARIO	
200	MENUTA NIII I A	WILBER OSMIN CORNEJO	OSMIN CORNEJO
200	VENTANILLA	COM. MODELO 3, KM. 3 CARRETERA AL AEROPUERTO BLOCK I, PJE 2 # 13, SAN SALVADOR.	CALLE PRINCIPAL, LOTIFICACIÓN SN JOSE, LA PAZ, ZACATECOLUCA, POL. 10 LOTE #13
		RR0365329958	
	WYED NICED A NIVE W. A	TITO NAHUM GARCIA	LIDIETH SOTO/ DAYSI MENDOZA
201	VENTANILLA PAQUETERIA	RES. VILLAS DE PALECA # 2, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	500 MTS AL SUR DEL SUPERMERCADO PALÍ S.A. Y 25 MTS AL OESTE DETRAS DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR,
	<u>l</u>		FLORISTERIA MIS SUEÑOS, GRECIA,

			ALAJUELA, COSTA RICA
		ORDINARIO)
		JAIME ERNESTO MORENO	ANA UMAÑA
202	SANTA ANA	LOTIFICACION TIERRAS BARATAS, PLAN EL TAMARINDO, # 5. POLG. E, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	100 JERUSALEN, HEMPSTEAD, NEW YORK, APARTAMENTO, # 18, 11550, USA
		RR0367678998	
203	NUEVA SAN	CARLOS ALFREDO CALLEJA SOLA	CARLOS ALFREDO CALLEJAS ROSALES
203	SALVADOR	RESIDENCIAL ALPES SUIZOS II, PASAJE ATENAS, POLG. H, CASA # 14, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	820 DIPPING LANE HOUSTON, TX 77076, USA
		RR0370193288	SV
		DAVID LULLI	DAVIO LULLI
204	SUC.ESPAÑA	LISTA DE CORREOS SUC. AVENIDA ESPAÑA, EL SALVADOR,C.A.	55-65 POOL WOOD KEWARRA BEACA QLD 4879, ACSTRALIA, SUN PACIFIC COLLEGE
		ORDINARIO	
205	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	WILMA ELENA NOLASCO DE AGUILAR
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CDAD PACIFICA VI ETAPA, POLG 7-C, SDA 8, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL
		ORDINARIO	
206	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	RICARDO ANTONIO MENDEZ CISNEROS
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	URB. WILLA MARIONA 1 COND. 6 PSJ.L, A-9-L CUSCATANCINGO,SAN SALVADOR.
		RR0366578315	
207	SUC.METROCENTRO	PAULA ESTELA CRUZ B.	JOSE MAURICIO CAMPOS
207		CIOUDAD CREDISA, PÎE NHUAPA, № 144, SOYAPANGO, HL SALVADOR, CA	SKIFTINGE GATAN 28 A 63354 ESKIISTUNA SUECIA
		ÓRDINARIO	
208	VENTANILLA	17 AVE. SUR. N. 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA AGUSTINO III, BLOCK K, # 12, PJE 2, SANTA ANA
		ORDINARIO	
200	NAMES AND A STATE OF A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	GERARDO JORGE MIRA
209	VENTANILLA	U AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	RES. LOS CHORROS, CALLE PPAL, PJE 9 SUR, BLOCK 9-A, LOURDES COLON
		ORDINARIO)
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A DE C.V
210	VENTANILLA	TAVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	KM. 27.5 CARRETERA SONSONATE,LOURDES COLÓN,DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.EL SALVADOR.
		ORDINARIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
211	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	SERMI MEI S.A. DE C.V. COL. SANTA MARIA 3, N° 10, SAN
		SALVADOR	SALVADOR
		ORDINARIO	
212	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SERMI MEI S.A. DE C.V.
212	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. SANTA FE, PJE SAN PATRICIO # 80, SAN SALVADOR
213	VENTANILLA	ORDINARIO	
_13	,,,,	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LIMDISA S.A DE C.V

		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE LAMATEPEC, N° 2996, COLONIA MIRAMONTE, SAN SALVADOR. EL SALVADOR.
	ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	YANIRA CAROLINA AGUILAR
214	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. MILAGRO DE LA PAZ, CALLE AVALOS 2 C#1, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL
		ORDINARIO)
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MILAGRO AMPARO MEJIA
215	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	LOTIFICACION CAMPO VERDE, CALLE PRINCIPAL, POLIG. 35, 1 PJE DESPUES DE LA IGLESIA NOMBRE DE DIOS, CASA 48, LOURDES COÇON, LA LIBERTAD
		ORDINARIO	
216	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	IDALIA ESPERANZA MUNDO BONITO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	FINAL AYE, NORTE, COL. LA ESPERANZA, SANTA ANA
		ORDINARIO	7
217	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LORENA ISABEL BENITEZ MENDEZ
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA AGUSTINO III, BLOCK K, # 12,VII-2, SANTA ANA
		ORDINARA	
218	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ZULMA LIZETH RODRIGUEZ CALIDONIO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA MAGAÑA, 18 AVE. SUR, 15 Y V CALLE PTE, CASA # 3, SANTA ANA
		ORDINARIA	
219	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICAÇES	REINA ELIZABETH HERNANDEZ VIERA
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR ÆL SALVADOR	RES. VILLA CONSTITUCION, POLG 1, # 29, NEJAPA, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	1
220	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ENA SOFIA MARTINEZ LUNA
		17 AVE. SUR, N° 155, SANSALVADOR, EL SALVADOR	REPARTO SANTA JULIA, PJE LOS GERUNIOS, #11, SANTA ANA
		ORDINARIO	
221	*********	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	BERNARDA DEL CARMEN JIMENEZ DE LINARES
221	VENTANILLA	17 AVE, SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	8 CALLE PONIENTE Y 13 AVENIDA
		SALVADOR	NORTE, CONTG A APTOS TECANA,
			SANTA ANA, SANTA ANA
	4	ORDINARIO	
222	VENTANILLA	PESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR. N° 155. SAN SALVADOR. EL	ENA SOFIA MARTINEZ LIMA REPARTO SANTA JULIA, PJE LOS
		SALVADOR	GERUNIOS, # 11, SANTA ANA
		ORDINARIO	
223	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR. N° 155, SAN SALVADOR, EL	SONIA ADILIA MEJIA DE CARREÑO 5 AVE. NORTE. 12 CALLE OTE. N° 1.
	Y	SALVADOR ORDINARIO	SANTA ANA
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	OSCAR ALBERTO OSORIO PERAZA
224	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. STA MARINA, 19 AVE NTE ENTRE 2ª Y 4ª CALLE OTES, SANTA ANA
		ORDINARIO	·
225	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	DELMY DEL CARMEN RODRIGUEZ
<u> </u>	l .	DESI ACITO JUNIDICO SOLUCIONES EFICACES	DELIVIT DEL CARMEN RUDRIGUEL

			SANTOS	
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. STA MARGARITA, ZONA C, # 2, SANTA ANA, SANTA ANA	
		ORDINARIO)	
226	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	GLENDA VIRGINIA FLORES ORELLANA	
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	3ª AVE. SUR,Y 13 CALLE PTE, SANTA ANA, SANTA	
		ORDINARIO)	
227	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARCOS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO	
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	8 CALLE OTE, ENTRE 4 L 6 AVENIDA NORTE # 3, SANTA ANA	
		ORDINARIO		
228	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ENA DAYSI CAŜTAXEDA DE SANDOVAL	
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	3 CALLE PTE ENTRÉ 6 Y 8 AVENIDA 8 OR, SANTA ANA	
		ORDINARIO		
229	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MACRICIO ORLANDO RAMOS SORTO	
229	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL BUENA VISTA, FINAL 17 CALLE PONIENTE, MESON MARTINEZ,# 5, SANTA ANA	
		ORDINARIO		
230	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA DAYSI CASTANEDA DE SANDOVAL	
200		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR. EL SALVADOR	3 CALLE PONIENTE, ENTRE 6 Y 8 AVE. SUR, SANTA ANA	
		ÓRDINARIO		
231	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	AIDA DEL CARMEN DOMINGUEZ MAYEN	
		17 AVE. SUR, N° 155. SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. Y CALLE, CANTON NATIVIDAD, LOTE 14, SANTA ANA, SANTA	
		ORDINARIO)	
232	VENTANILLA	DESPACHO JUNIDICO SOLUCIONES EFICACES	ENA DAYSI CASTANEDA DE SANDOVAL	
		17 AVE. S. R. N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	3 CALLE PONIENTE, ENTRE 6 Y 8 AVE. SUR, SANTA ANA	
		ORDINARIO)	
233	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MAIRA RAMIREZ DE RIVERA	
233	VENTANILLA	17 AVE SUR 18 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. GARCIA #1, CASA 1, CANTON NATIVIDAD, SANTA ANA, SANTA ANA	
		ORDINARIO)	
234	VENTANILLA	DESPACHÓ JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SONIA ADILIA MEJIA DE CARREÑO	
234	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	5 AVE. NORTE, 12 CALLE OTE, N° 1, SANTA ANA	
		ORDINARIO)	
235	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	VERONICA LIZETH CANIZALEZ	
233	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. LAMATEPEC, PJE D, POLIG. D, CASA 32, SANTA ANA	
		ORDINARIO)	
236	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA MARGARITA ARTIAGA	
230		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE LOS PINOS, AVE. BRASIL, COL. MADRID, SANTA ANA	
		ORDINARIO	ORDINARIO	
237	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ELIZABAETH DEL CARMEN BLANCO NUÑEZ	

		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CONDOMINIO FATIMA O LA VEGA, 10° CALLE OTE, # 12, SANTA ANA, SANTA ANA
	ORDINARIO		
220	NAMES AND A STATE A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	HUGO ESTANLEY FRANCO NUÑEZ
238	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	RES. LA TECANA, POLG. 1, PJE 16, #42,
		SALVADOR	SANTA ANA
		ORDINARIO)
239	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	HUGO ESTANLEY FRANCO NUÑEZ
237	V EI (III (IEEE I	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	RES. LA TECANA, POLG. 1, PJE 16, # 42,
		SALVADOR	SANTA ANA
		ORDINARIO	
240	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	JOSE RAUL MEDINA
		SALVADOR	COL. LA VOLUNTAD DE DÍOS, KM 32
		ORDINARIO	
241	AMENITA NITE E A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	TRITON APPAREL SA DE CV
241	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	10 AVE. ŞUR, PJE NICARAO N-37, SAN
		SALVADOR	SALVADOR
		ORDINARIO	
2.42	**********	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	TERESA DE JESUS HERNANDEZ
242	VENTANILLA	17 AVE CUD NO 155 CAN CALVADOD EL	COL. JULIAS Y ROSAS, FINAL 11 AVE.
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	SUR, A-22, CIUDAD DELGADO
		ORDINARIO	
			SONIA ELIZABETH BLANCO DE
243	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICAÇES	TRINIDAD
	V DI (III (IDDII	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, ÉL	la CALLE PONIENTE, # 1-B, COL.
		SALVADOR	SANTA ANITA, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	
244		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MIGUEL HERIBERTO AVALOS
244	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	GOMEZ RES. SAN JOSE VISTA BELLA 1, CALLE
		SALVADOR	PPAL, PJE 17 APOPA
		ORDINARIO	
2.15	**********	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	BLANCA AZUCENA GARCIA
245	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	LOTIFICACION SAN FRANCISCO,
		SALVADOR	BLOCK F, CASA 2, PRIMAVERA
		ORDINARIO)
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JORGE ALBERTO GUILLEN
246	VENTANILLA		HENRIQUEZ
		17 AVE: SUR N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	B° EL MOLINO, FINAL PJE 2, USULUTAN, USULUTAN
		ORDINARIO	,
			TEODORA MARBEL ZARCEÑO DE
247	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ZETINO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	COLONIA LUCILA, CALLE PPAL, FINAL
		SALVADOR	LOTE# 3
		ORDINARIO	
249	VIZAVITA NIH I A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JOSE ALBERTO REYES FERNANDEZ
248	VĚNTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	CASERIO LA PAZ, CALLE PRINCIPAL
	7	SALVADOR	FRENTE A LOT. LOS LAURELES SIRAMA/ LA UNION
		ORDINARIO	
			MARVIN EMERSON ARRIOLA
249	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ALVARADO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	RES. VILLA REAL, POL. 10, PJE JARDIN.
		SALVADOR	N° 30, CUSCATANCINGO

	ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA SANDRA SALMERON
250	VENTANILLA		MARQUEZ URB. MAJUCLA PJE 14, POLG. 29, CASA
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	# 13, MARIONA, CUSCATANCINGO
		ORDINARIO	
251	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROSA IVANIA RODRIGUEZ ZELEDON
231	VENTANIELA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	URB. LA GLORIA, PJE 2-B, POLG. 3-B,
		SALVADOR ORDINARIO	A 24, MEJICANOS, SAN SALVADOR
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA YOLANDA AYALA ARBIZU
252	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	RES. BRISAS DEL SUR 2, PJE 12, A-1,
		SALVADOR	SOYAPANGO, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	
253	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	RENZO DAVID BENITEZ LOZANO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. LAS PALMERAS, PJE 2, CASA 7, PUERTO EL TRIUNFO, USULUTAN
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	EVELIN CECILIA LARIN LOPEZ
254	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	COLONIA NUEVA GUADALUPE,
		SALVADOR	CALLE PRINCIPAL 3, USULUTAN OZATLAN
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARCOS EDUARDO GUTIERREZ
255	VENTANILLA		ACEVEDO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	8 CALLE OTE, ENTRE 4 L 6 AVENIDA NORTE # 3, SANTA ANA
		ORDINARIO	
	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUÇIONES EFIÇACES	EVELIN CECILIA LARIN LOPEZ
256		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	COLONIA NUEVA GUADALUPE,
		SALVADOR	CALLE PRINCIPAL 3, USULUTAN OZATLAN
		ÓRDINARIO	
	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ZULMA LIZETH RODRIGUEZ
257		17 AVE. SÛR, N. 155, SAN SALVADOR, EL	CALIDONIO COLONIA MAGAÑA, 18 AVE. SUR, 15 Y
		SALVADOR	17 CALLE PTE, CASA # 3, SANTA ANA
		ORDINARIO)
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	FABIAN RAMOS
258	VENTANILLA	NAVE. SUB, NY 155, SAN SALVADOR, EL	URBANIZACION SANTA ANA NORTE, CALLE N, CASA 21, SANTA ANA,
		SALVADOR	SANTA ANA
		ORDINARIO	
259	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	VILMA YOLANDA AVALOS DE LEON
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	URB. SANTA ANA NTE. AV I PJ. 3 N° 25,
		SALVADOR ORDINARIO	SANTA ANA.
250	AVEN THE A STATE A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	VICENTA MARTINEZ DE PAUL
260	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	RPTO. SANTA MARGARITA 2, PSJ. O
	y	SALVADOR	GRUPO 16A, 23 CIUDAD DELGADO.
	Y	ORDINARIO	
261	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	DINA ELIAS ULLOA COL. SANTA ISABEL, LOTE # 5,
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. SANTA ISABEL, LOTE # 5, CANTON NATIVIDAD, SANTA ANA
		ORDINARIO	I · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
262	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	AIDA DEL CARMEN DOMINGUEZ
		DEDI ACHO JUNIDICO BOLUCIONES EFICACES	MAYEN

		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA Y CALLE A CANTON NATIVIDAD, LOTE 14, SANTA ANA
		ORDINARIO	i i
262	***********	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROXANA MARITZA MENDOZA
263	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	COLONIA ROSALIER, POLIGONO 13, #
		SALVADOR	4, SANTA ANA
		ORDINARIO	
264	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROXANA MARITZA MENDOZA
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA ROSALIER, POLIGONO 13, # 4, SANTA ANA
		ORDINARIO	
265	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	VERONICA CAROLINA GARZONA
203	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	CALLE A COLONIA LARA LOTE # 2,
		SALVADOR	SANTA ANA V
		ORDINARIO	
2.55	************	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	GEORGE ISSAAC BELTRANENA ROMERO
266	VENTANILLA	17 AVE GUD NO 155 GAN GALVADOR EL	COLONIA VERACRUZ, CALLE
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PRINCIPAL FINAL PSJ. DAYSI #40
		21-21-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1	CUSCATANCINGO,SAN SALVADOR.
		ORDINARIO	MARIA DE LOS ANGELES
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	WARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ
267	VENTANILLA	17 AVE CUD NO 155 CAN CALVADOR EL	LOPICACIÓN LAS DALIAS, # 20,
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PASAJE SANTO DOMINGO, SANTA
			ANA
		ORDINARIO	
268	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EN CACES	ANÁ ARACELY VELASQUEZ PEÑA
		SALVADOR	COL. BOLAÑOS, CALLE PPAL, LOTE N° 17, SANTA ANA, SANTA ANA
		ORDINARIO	*
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	REY DAVID LOPEZ RAMIREZ
269	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVÁDOR, EL	COL. FLORENCIA PSJ. 3A, 31 SAN
		SALVADOR	MARCOS, SAN SALVADOR.
		ORDINARIO	
270	NATIONAL PARTITION AND A STATE OF	DESPACHO JURIDICÒ SOLUCIONES EFICACES	WALTER LEONARDO PEÑA OSORIO
270	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	LOTIFICACION SAN FRANCISCO, POLIGONO C, # 25, CALLE 5, SANTA
		SALWADOR	ANA
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	OVIDIO MATEO LEANO RAMIREZ
271	VENTANILLA	17 AVE. SNR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	BARRIO LAS MERCEDES COL. LAS
		SALVADOR	ARBOLEDAS #9, SANTO TOMAS, SAN
		ORDINARIO	SALVADOR.
			MARIA CONCEPCION COREAS
272	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	FUNES
		7 17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	COM. SAN SEBASTIAN, CLL LINCOL
		SALVADOR	BLOCK E #23, ZACAMIL, MEJICANOS
		ORDINARIO	
273	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	READI S.A DE C.V 75 AVE. NORTE Y PASAJE CAROLINA.
213	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	RESIDENCIAL PARAISO #8, COL.
		SALVADOR	ESCALON.
	ORDINARIO		
274	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	GLORIA MARINA RIVERA
		DESTRICTIO SURIDICO SOLUCIONES EFICACES	HERNANDEZ

		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. SAN BARTOLO, CLL EL ROBLE PSJ. GARCIA A.3, SAN ANTONIO ABAD.
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	TRITON APPAREL SA DE CV
275	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BLVD DEL EJERCITO NACIONAL KM 5, CONTIGUO A ALMACENES VIDRI, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	
276	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	CONCIMEEL S.A. DE C.V.
270	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. EL REFUGIO, AVE. SAN LORENZO, N° 636, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	CARLOS ARTURO, VASQUEZ ROMERO
277	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. 5 DE NOVIÉMBRE, SAN SALVADOR, CALLE TRONCAL DEL NORTE, 25 CALLE OTE, N° 4, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
		ORDINARIO	
278	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JESSICA JOSEFINA RIVERA IRAHETA
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	RPTO SAN BARTOLO, PJE I, POLG. 2, # 84, ILORANGO, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	
279	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA GUADALUPE PALACIOS HERNANDEZ
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR EL SALVADOR	BOSQUES DE LA PAZ, CALLE 9, PJE 7, POLG. 19, SAN SALVADOR
	VENTANILLA	ØRDINARIO (1911)	
280		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	HEKVETICA SA DE CV, ALVARO ESCOLAN RAMIREZ
200		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	B°SAN JACINTO, FINAL CALLE OROZCO, N° 518, SAN SALVADOR, EL
		ORDINARIO	SALVADOR,C.A.
	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARCO TULIO ZAMORA MEZA
281		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. VERACRUZ, AVE. MONTREAL, # 51, MEJICANOS, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ELBA ROXANA SAMAYOA JUAREZ
282	VENTANILLA	IV AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	URB. MAJUCLA, PJE 12, POLG. 25 # 1,
		SALVADOR	CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR
		ORDINARIO	
283	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA MARITZA ALFARO SANCHEZ
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AVENIDA CUTUMAY CAMONES, SANTA ANA
		ORDINARIO	
284	VENTANILLA	DÉSPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JOSE JAVIER BELTRAN RIVAS
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. BRISAS DEL NORTE, PJE 2, # 3, ZONA DE TONACATEPEQUE
	Y	ORDINARIO	
285	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA CANDELARIA DIAZ COL. HOLANDA, CALLE PRINCIPAL,
203		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	POLIG. E, CASA 21, PUERTO EL TRIUNFO, USULUTAN
ORDINARIO			
286	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SERVIENTREGA S.A. DE C.V.

		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	URB. METROPOLIS, DIAGONAL ARTURO ROMERO, # 21, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	
		ORDINARIO		
287	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	RAFAEL ULISES MUÑOZ	
207	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. JARDINES DEL PEPETO, PJE 4, BLOCK I, # 24, SOYAPANGO	
		ORDINARIO)	
288	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	PATRICIA ABIGAIL BARAHONA LOPEZ	
200	VENTANDEA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CONDOMINIO RESIDENCIAL MONTECRISTO, POLG. 1, PJE I, APTO # 103, SAN SALVADOR	
		ORDINARIO		
289	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA VICENTA LEMUS FLORES	
209	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	LOT. EL BOSQÚE, C. TRONCAL DEL NTE, KM 7 %, CIUDAD DELGADO	
		ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LUIS ERNESTO RIVERA MENDEZ	
290	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL.BELLA VISTA, PJE 11, # 2, CARRETERA ANTIGUA A SAN SALVADOR	
		ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LUIS ERNESTO RIVERA MENDEZ	
291	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, SI SALVADOR	COL BELLA VISTA, PJE 11, # 2, CARRETERA ANTIGUA A SAN SALVADOR	
		ORDINARIO		
292	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MONICA MARIA ORELLANA DE CANALES	
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. CENTROAMERICA, C. QUETZAL # 129,SAN SALVADOR, EL SALVADOR	
		ORDINARIO		
202	**************************************	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROBERTO ARMANDO ANSTIRMAN	
293	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 135, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE GABRIELA MISTRAL # 546, COL. CENTROAMERICA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	
		ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA CECILIA JAIMES SANCHEZ	
294	VENTANILLA	V AVE. SUR, № 155, SAN SALVADOR, EL	COL. LOS ALPES 1, PJE LOS OLIMPOS,	
		SALVADOR	BLOCK 2, # 15, SAN MARCOS, SAN SALVADOR	
		ORDINARIO		
295	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	WILLIANS ALEXANDER RIVERA HERNANDEZ KM 7, CARRETERA TRONCAL DEL	
293	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	NTE, COL. CONFIEN, ZONA B, PJE 25 A-6, CIUDAD DELGADO, SAN	
		OBPANIA NA	SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	
		ORDINARIO DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES		
296	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	MARIA VICENTA LEMUS FLORES COL. POPOTLAN 1, PJE AMATEPEQ, CASA 20, APOPA	
SALVADOR CASA 20, AI				
297	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	TERESA DE JESUS PEREZ VDA DE AVILA	
	VENTANDEA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	KM 5 CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, APTO RIVERA A-6, CIUDAD	

			DELGADO
		ORDINARIO)
298	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	NELSON ALBERTO ALVARADO FUENTES
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	13 CALLE PONIENTE, ENTRE 18 Y 20 AVE. SUR, SANTA ANA
		ORDINARIO	
299	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MOISES DE JESUS PEREZ MARROQUIN
2,,	V EN VINITALIA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	25 CALLE ORIENTE, MESON LOS MACATES, PEGADO A TONZA, SANTA ANA, SANTA ANA
		ORDINARIO	
200	NAMES AND A STATE OF A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	RAFAEL WILFREDO REYES LEMUS
300	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	25 AVE. SUR, ENTRE 9 Y 11 CALLE ORIENTE, SANTA ANA, SANTA ANA
		ORDINARIO	
301	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	GILDA ELIZABETH GARCIA DE VILLEDA
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	25 AVE. SUR, ENTRE 9 Y 11 CALLE ORIENTE, SANTA ANA, SANTA ANA
		ORDINARIO	
302	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SAMUEL DE JESUS DURAN JORDAN
302	V DIVITAL (IDDII	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. ADALIA, BLOCK 9, AVE. SAN FELIPE, #4, SANTA ANA
		ORDINARIO	
303	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICAÇES	SUSANA CAROLINA PALMA CIENFUEGOS
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COMUNIDAD REGALO DE DIOS, COLONIA SANTA EDUVIGES, LOTE 3,
		ORDINARIO	SANTA ANA, SANTA ANA
20.4		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	CLAUDIA PATRICIA MENDEZ BONITO
304	VENTANILLA	17 AVE. SUR N 155, SAN SALVADOR, EL	FINAL AVE. INDEPENDENCIA SUR, ENTRE 12 Y 14 CALLE PTE, # 2, SANTA
		SALVADOR	ANA
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARCOS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
305	VENTANILLA	17 AYE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	ENTRE COLONIA SAN JOSE Y COLONIA GARCIA # 1, CALLE
		SALVADOR	PRINCIPAL # 77, SANTA ANA, SANTA ANA
		ORDINARIO)
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MODESTO RUTILIO CRUZ RAMIREZ
306	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLONIA LA DALIA, AVENIDA FRAY FELIPO NORTE, LOTE 3, CASA 5,
	Y,		SANTA ANA, SANTA ANA
	()	ORDINARIO DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	EDGAR MAURICIO LINARES BONITO
307	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL	FINAL AVENIDA INDEPENDENCIA SUR, ENTRE 12 Y 14 CALLE PTE, 3,
		SALVADOR	SANTA ANA, SANTA ANA
ORDINARIO			
308	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	YOLANDA ARACELY LINARES DE GIL

		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	16 AVENIDA SUR, ENTRE 23 Y 25 CALLE PONIENTE, SALA DE BELLEZA, SANTA ANA	
	ORDINARIO			
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARCOS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO	
309	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	ENTRE COLONIA SAN JOSE Y COLONIA GARCIA # 1, CALLE PRINCIPAL # 77, SANTA ANA, SANTA ANA	
		ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	FABIAN RAMOS	
310	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	URBANIZACION SANTA ANA NORTE, CALLE N, CASA 21, SANTA ANA, SANTA ANA	
		ORDINARIO		
311	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	YOLANDA ARACEZY LINARES DE GIL	
311	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	16 AVENDA SUR, ENTRE 23 Y 25 CALLE PONENTE, SALA DE BELLEZA, SANTA ANA	
		ORDINARIO		
015	#7#1\$100 / \$180 W .	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA ANTONIA MENDEZ RAMIREZ	
312	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	REPARTO SANTA ISABEL, PJE 1, CASA #6, SANTA ANA, SANTA ANA	
		ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICAÇES	BLANCA LIDIA GUEVARA GAITAN	
313	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COLL. CDADA PACIFICA 2ª ETAPA, POL. A-3, CALLE A SAN MIGUEL, SAN	
		ORBINARIO	MIGUEL	
	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SANTOS ANTONIO HERNANDEZ DELGADO	
314		17 AVE. SUR, N. 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CASERIO EL REBALSE, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO MIRAFLORES/SA SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	
		ORDINARIO		
315	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SANTOS ANTONIO HERNANDEZ DELGADO	
	VENTANILLA	17 AVE. SUR, № 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CAS. EL REBALSE, CALLE PPAL, CANTON MIRAFLORES, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	
		ORDINARIO		
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	HILDA MARIA GONZALEZ GARCIA	
316	VENTANILLA	17 VE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. SAN FERNANDO, CALLE ANTIGUA AL SITIO, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	
		ORDINARIO)	
0.5-		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	YANIRA CAROLINA AGUILAR	
317	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. MILAGRO DE LA PAZ, CALLE AVALOS 2 C#1, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	
		ORDINARIO		
318	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JAIME BLAKDIMER MARTINEZ NAVARRETE	
210		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. BELLOS HORIZONTES, AVE. ERNESTO ROMERO, AVE. JOSE VARGAS, POLG. A, CASA 20,	

			ULUAZAPA, SAN MIGUEL
		ORDINARIO	
319	N/ENI/E A NINE E A	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	INGRID MARITZA ARGUETA DE GOMEZ
319	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. 15 DE SEPTIEMBRE, ZONA A, 18 AVE. NORTE. SAN MIGUEL / SA SAN MIGUEL, SAN MIGUEL
		RR0049950338	
320	NUEVA SAN SALVADOR	CARLOS GUERRERO	MATTHEW HIDALGO
	SALVADOR	RES. PRIMAVERA, LOS GERANIOS, #3, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	335 E SAN AUGUSTINE, USA
		ORDINARIO	
321	OLOCUILTA	IVANIA IDALIA VIGIL SARAVIA	RITA YESENIA SEĹVA
		COL. MONTEFRIO, PJE. G #27, SANTO TOMAS, S.S EL SALVADOR C.A, DUI 02584589-0	1334 CAFFREY AWE FAR ROCKAWAY NY 14691 USA
		RR0091543448	
322	EL TRANSITO	CHENI SUJEY MORALES RIVAS	JOSE MANUEL GARAY APARICIO
022		B° LA CRUZ, EL TRANSITO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. 05288026-0, 7262-1864	224 BROOKSIDE AV MOUNT VERNON, APT BB 105531815 NY USA
		EE012199133S	
		TERESA MEJIA GONZALEZ	BRENDA SANCHEZ
323	SAN JUAN OPICO	COL. SAN JOSE ARENAS, SAN PABLO TACACHICO, DEPTO LA LIBERTAD, EL	1169 HAMPSHIRE AVE NE PALM BAY FLORIDA, 32905-3720 USA
		SALVADOR,C.A. EN0034855698	
		BANCO AGRICOLA	TELMA MENDEZ RAMOS
324	SOYAPANGO		URB. EL LIMON, PJE 31, POLG. 46,
	SOTAL ALVOO	AGENCIA UNICENTRO SOYARANGO, SAN SALVADOR	CASA 28, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
		EE0117630128	SV
325	SAN FRANCISCO	MARIA RAMONA ASCENCIO	JOSE EMILIO GOMEZ
323	GOTERA	GUALINDO ARRIBA, LOLOTIQUÍLLO, MORAZAN, EL SALVADOR, C.A. 0, 097302-7	5500 ANTOINE DR. APT. 67, HOUSTON, TX, USA. 77091-4829
		ORDINARIO)
	GT1G GTG 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CECILIA ALFARO	SANTOS BURUCA SOSA
326	SUC.GIGANTE	BOULEVARD WENEZUELA, COL. LA FORTALEZA,	LD 1099479 RIO GRANDE DETENTION
		PIE OSORIO # 1\B, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CENTER 1001 SAN RIO BLVD LAREDO TEXAS USA 18046
		RR0076321888	
	AMENITA NITE A	DIEGO BRENES	MIRNA BRENES
327	VENTANILLA PAQUETERIA	COND.MILAGRO, SANTA MARTA, APTO. 21 B,	
	TAQUETERIA	SAN JACINTO, SAN SALVADOR, EL	450 S AVE. NORMANDIE, LOS ANGELES,CA, 90020-24941, USA
	40	SALVADOR,C.A.	
		ORDINARIO	NUBIA LISSETTE LOPEZ
328	CIUDAD DELGADO	YANA DEL CARMEN HERNANDEZ ZELAYA	BARRIENTOS
320	CADADELGADO	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 11, COLONIA SAN ANTONIO, LINEA FERREA, CASA # 5, CUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	469 WETHERFIELD AVE, A1 HARTFORD, CT 06114, USA
	SECCIONA	CL617586008I	DE
	SECCION DE EXPEDICION	AMERICAN EAGLE OUTFITTERS	DORIS ALVARADO
329	INTERNACIONAL LC/AO/CP	SCHLITZER STR 50, 36272 NIEDERAULA, GERMANY	130 WEBSTER ST APT. 11D, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, EL
330	CHALCHUAPA	RR0073440148	SALVADOR
550	CHALCHUAFA	KKUU/344U143	J T

		SIDIA MAYLE MELARA ZEPEDA	KARLA GABRIELA RETANA RIVERA
		COL. LAS VICTORIAS 2, POLG 13, CASA 2, CHALCHUAPA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A.	1928 VALLEY VIEW RD SNELLVILLE GA 30078-2451 USA
		RR0061148965	
221	arra 1 - m 1 - m 1	GLADIS ALFARO	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ GONZALES
331	SUC.ALTAVISTA	RPTO. CIMAS DE SAN BARTOLO #2, GRUPO 11 PASAJE #12, CASA # 49, ILOPANGO SAN SALVADOR.	923 WEST 54 ST. LOS ANGELES CALIFORNIA, 90037 USA
		RR0372945948	SV
332	SANTA ANA	MARGARITA GUERRA DE LOPEZ	COCOBBEBY CEPRENO
		RES. SANTA CECILIA, POLB, PJE 2, # 28, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	58000 UKRAINE
		RR0370210438	
333	SUC.ESPAÑA	LEYBI YAMILETH HERRERA	ELBA A. HERRERA DE DILDY
		COL. BUENOS AIRES, PJE LA PAZ, #7, SAN SALVADOR, TEL. 2270-1355, EL SALVADOR,C.A.	16 N WILLOW ST, HARRISONBURG VA 22802-2021, USA
		RR0091824555	
224	CENCLINIDEDE	JOSE PORFIRIO GALDAMEZ AYALA	PEDRO GERMAN SERRANO RIVAS
334	SENSUNTEPEQUE	B° SAN ANTONIO, 3ª CALLE PONIENTE, # 78, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. DUI: 04293160-3, TEL. 7556-5357	4206 ISBELL ST. SILVER SPRING, MD 20906 USA
		RR0092761618	SV
335	SOYAPANGO	MARIO EDENILSON AMAYA MARTINEZ	MAGDALENA ARIAS GALICIA
333		RPTO SAN RAMON, PJE # 20, # 25, SAN SALVADOK, EL SALVADOR, C.A.	12530 JOHN F KENNEDY BLVD APTO 511, HOUSTON TX 77039-4739, USA
		EE0123817098	,
336	ROSARIO DE LA PAZ	PETRONILA RAMIREZ ELIAS VDA DE MORALES	ALFREDO MORALES RAMIREZ
330		CALLE AUTOPISTA A COMALAJA, KMA VA, CASERIO OJO DE AGUA, EK ROSARIO DE LA VAZ, EL SALVADOR C.A.	47 3RD AVE , APT 47, HUNTINGTON STATION, NEW YORK, USA
		RR0378492548	
337	SUC.METROCENTRO	RERI SANCHEZ SAGASTIME	NORMA DEL CARMEN VELASQUEZ CASTRO
337	SUC.METROCENTRO	COL. CENTRO AMERICA, C. SAN SALVADOR # 329 SAN SALVADOR	RESIDENCIAL BOSQUES DE SANTA TERESA, CALLE EL CEDRO, BLOCK D #13, SANTA TECLA
		RR0076328778	
338	VENTANILLA	DIVA ESPERANZA RAMIREZ RIVAS	LUIS DE LA TIJERA
220	PAQUETERIA	LRB. EL TIKAL SUR, PJE 10, OLG. M, #3-A, APOPA,	8103 8 PALM DR. # 52, PAMBROKE
		SAN ŜALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	PINES , 33025-4550 USA
		RR0096783248 MAURICIO ADEFO RIVAS BAIRES	CLARA ELVIA VASQUEZ BAIRES
339	APOPA	PSE CASA 15, COL. LOS ANGELES , APOPA, SAN	1365 TIBERTON SQN COLUMBUS,
		SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	43229-1960, USA
		EE0122247968	
340	SENSUNTEPEQUE	BLANCA MARINA AMAYA DE BOLAÑOS	WILBER ALEXANDER ANAYA CORTEZ
5+0	SENSUNTEREQUE	EL AGUACATE, CASERIO EL AGUACATILLO, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. DUI: 00843662-9	8835 ORCHARD AVE. LOS ANGELES, CALIFORNIA, CA, USA , 90044
		ORDINARIO)
341	SANTA ANA	NOEMI BARRIENTOS DE CASTANEDA	ALBERTO BARRIENTOS
	7,	CARRETERA A CANDELARIA, KM 74, SANTA ANA, EL SALVADOR	2204 RIVA ROW, APTO 5325 THE WOODLANDS TX 77380, USA
342	SAN FRANCISCO	RR008391903	SV

	GOTERA	MARIA ARCADIA AMAYA YANES	JOSE MARTIR HERNANDEZ YANES
		CENTRO DE GOBIERNO, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, EL SALVADOR,C.A. TEL. 8870-5309, 1003-1965-00410	130 DUVALL LN APT. 203, GAITHERSBURGS, MD, 20877-1678, USA
		ORDINARIO	
343	USULUTAN	BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	JAIME BRYAN ARGUETA ARGUETA
0.0	0,000,000	CALLE CIRCUNVALACION # 120, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR, DUI: 00321440-4	COL. FLOR DE LIS, CALLE PRINCIPAL, CASA # 2, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN
		ORDINARIO)
344	VENTANILLA	QUALITAS	RAFAEL ANTONIO BONILLA RICO
		N/T	POL. 10,N 18 SANTA TECLA, LA LIBERTAD
		ORDINARIO	4 . 7
345	VENTANILLA	JOSE OVIDIO REYES	JOSE LOIS MERINO
343	VENTANILLA	FINAL BOULEVARD VENEZUELA, SECTOR EL PROGRESO, BLOCK F, # 14, SAN SALVADOR	PRESIDENTÉ DE ALBA PETROLEO, COLONIA SATELITE, CALLE CONSTITUCION # 8-B, SAN SALVADOR
	SECCION DE	CV1521774481	
346	EXPEDICION	P2P-SCIP	DIEGO JOAQUIN COREAS
340	INTERNACIONAL LC/AO/CP	GYROSCOOPWEG 10, 1042AB AMSTERDAM, NETHERLANDS	RESIDENCIAL CIUDAD VERSAILLES
		ORDINARI(
2.47	NAME OF THE PARTY	QUALITAS/SUCURSAL SAN MIGUEL	TORREŚ GROUP, S.A DE C.V.
347	VENTANILLA	CALLE CHAPARRASTIQUE Y AV. ROOSVELT,PLAZA CHAPARRASTIQUE LOCAL	CLLE AL LAGO DE
		N°22, SAN MIGUEL,EL SALVADOR.	COATEPEQUE, CTON. EL BIGOTE SANTA ANA, SANTA ANA
		RR009429755	
		ANA ELIZABETH PONCE APARICIO	PATRICIA LOPEZ
348	SUC.METROCENTRO	2ª AVE. NORTE #712, RESIDENCIAL SAA VEDRA CERVANTES, ROSA 2-C, SAN SALVADOR EL	20016 LASSEN ST CHATS WORTH CA. 91311(818) 6209448 USA
		SALVADOR RR007545064	V
		SUSANA DEL CARMEN FERNANDEZ MORALES	MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ
349	USULUTAN	CANTON SAN CARLOS, TECOLUCA, SAN VICENTE, EL SAL VADOR, A DUI: 01849532-4, TEL	7714 PINE ST MANASSAS VA 20111 USA TEL (301) 462-9616
		7105-7833 LISTA DE CORREOS USULUTAN	` ´
		EE0123300833	
350	USULUTAN	JOSE ATILIO RODRIGUEZ HENRIQUEZ JOSE ATILIO RODRIGUEZ HENRIQUEZ JOSE ATILIO RODRIGUEZ HENRIQUEZ	JACQUELINNE RAMIREZ 8065 FIRE OPAL LN RENO NV USA
		SAN DIONISIO, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.	
		RR009348645	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ
351	CHAPELTIQUE	SARA ELÍZABETH HERNANDEZ MEDRANO	MEDRANO
		STON LAS MESAS, SESORI, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. 05508896-4/ 7386-8914	2905 JOHN MARSHALL DR. APT. 102 FALLS CHURCH VA 22044-3038, USA.
		RR007418953	
352	SANTA ANA	DELMY ESPERANZA RAMOS ALVAREZ	WUILLIAN ALFREDO ALVARES JOVEL
332		CANTON PINALON, CASERIO EL OTRO LLANO, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A. 01956485-9/7595- 3570	HUNTINGTON STATION, NY 11746, CASA 26.8 TH
		ORDINARIO	
353	VENTANILLA	CERDICITY S.A DE C.V	MIGUEL ANGEL CALDERON
333	VENTANILLA	25 AVE. SUR # 756, COL. CUCUMACAYAN, SAN SALVADOR.	BARRIO EL CENTRO, CL. HERMOGENES ALVARADO, CASA #21, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ

1	1	RR0072165765	SV
		AURA MARINA DE BERDUCIDO	MICHELLE GONZALEZ
354	AHUACHAPAN	LISTA DE CORREOS AHUCHAPAN, EL	1618 D BARRY LANE HOUSTON TX
		SALVADOR,C.A	77018-5851, UNITED STATES
		ORDINARIO	
355	VENTANILLA	CERDICITY S.A DE C.V	CARLOS ROBERTO SERRANO
	, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 2	25 AVE. SUR # 756, COL. CUCUMACAYAN, SAN SALVADOR.	CASERIO LA CAMPANA, CONCEPCIÓN AMATES, CHALATENANGO.
		RR0090297498	SV
356	PLANES DE RENDEROS	JULIO SANCHEZ SEGOVIA	CARMEN JASMIN SANCHEZ MELARA
	RENDEROS	COL.SAN ANTONIO PJE. 2 #4, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A TEL:77932849	118 SAXTON ST. PATCHOGUE NY 772- 1826 USA TEL: (634) 5696 309
		ORDINARIO	
		JOSEFA GONZALEZ MENDEZ	FERMIN ABEL QUINTANILLA
357	VENTANILLA	COL. JULIAS ROSAS, CL EL COMERCIO, 11 AVE.	
		SUR # 10, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	9143 E 4TH ST. ONTARIO, CA 91764 USA
		RR0096842803	SV N
	VENTANILLA	MARTA ELIZABETH MEJIA CORTEZ	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CRUZ
358	PAQUETERIA	CIUDAD FUTURA I, PJE 37, POLG. 39, CASA # 8,	SUR LOS EXTERIOR 1209, INTERIOR 21,
	Inquestina	CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL	AERONAUTICA MILITAR
		SALVADOR,C.A. TEL. 7126-4899	VESTUNIANÓ CARRANZA, DISTRITO
		DD00-001-207-5	FEDERAL, C.P. 15970, MEXICO
		RR0058913358	
359	SUC.ALTAVISTA	JOSEFA AGUILAR RES. ALTAVISTA, AV. A POL M #46,	JESUS MONTEROSA
		TONACATEPEQUE, S.S EL SALVADOR C.A.	9018 VOLTA ST. MD. 2070 USA.
		RR037021825	SV
	~	BERNARDO REYES CORNEJO	MIRIAN ALFARO ALVAREZ
360	SUC.ESPAÑA	URB. SIERRA MORENA IL PJE. 31 POL. 26 CASA	1391 MISION STRIT, APT. 304 SAN
		#24, SOYAPANGO, S.\$ TEL:7614-8369	FRANCISCO CALIFORNIA, 94103 USA
		EE0122078698	SV
		MERECEDES DURAN	NORMA CARIAS RECINOS
361	CARA SUCIA	COL. MENDEZ, 1ª CALLE OTE, CANTON	
		COMECAYO, SANTA ANA, EL SALVADOR,	4419 ORCHARD AVE. LOS ANGELES CALIFORNIA, USA, 90037
		01975346-6	· · · · ·
		EE0121916738	
	ANTIGUO	NATIVIDAD CRUZ VILLEDA	COMUNIDAD PADRES SOMASCOS
362	CUSCATLAN	LA CEISA DE GUADALUPE, SEMINARIO	BARRIO VILLA ALEGRE, CASA 35, P.
		SOMASCO, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD,	JUAN CARLOS GONZALEZ MELENDEZ,
		EL SALVADOR	REPUBLICA DOMINICANA
	4	RR0370871868	
262	A DODA	DORA ESPERANZA FLORES	MERY BELINDA RAMOS LOPEZ
363	APOPA	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 11, COL. 2	VIA SISTO IV N° 219 INTERNO 10 PAL.
		DE ABRIL, CALLE PRINCIPAL PALACIOS, CASA # 23, 7306-2272	DM ITALIA
		RR004898751	SV
	Y	EVELYN DINORA CASTRO RIVERA	ROGELIO ALFARO
364	SUC.METROCENTRO	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 11, URB.	
		ELISSA, PJE # 2, CASA # 29, CIUDAD DELGADO,	462 REDBUD LN, HAYWARD, CA,
		SAN SALVADOR, EL SALKVADOR,C.A.	94541, ESTADOS UNIDOS
		RR004898884	SV
265	CUC METROCENTRO	C. ASTRID CARRANZA Z.	MIREYA BEATRIZ CARRANZA Z.
365	SUC.METROCENTRO	C. BENJAMIN OROZCO, EDF. Ñ, # 4, COL.	202 DEWITT OF WINDEN NI 07026 UGA
		AMERICA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	323 DEWITT ST. KINDEN NJ 07036 USA
	•	•	,

	EE012357877SV		
366	SUC.METROCENTRO	MARIA GLADIS GUARDADO	OSCAR A. SEGOVIA
300		COL. SAN ANTONIO, PJE 1, N° 116, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	230 W. GLEBE RD ALEXANDRIA VA 22305-2301
		RR0070767949	
	an	SARA RODRIGUEZ CALDERON	ROSIBEL CHICAS RODRIGUEZ
367	SENSUNTEPEQUE	OFICINA DE CORREOS SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A.	302 WESTERN AVE. SANTA MARIA, CALIFORNIA, CA 93458 USA
		ORDINARIO	
2.50		YESENIA MANZANARES ORTIZ	ROLANDO MANZANARES ORTIZ
368	MONCAGUA	EL PAPALON, MONCAGUA, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. DUI 02604508-6	3497 FORESDALE AV. WOODBRIDGE, VA. 22193-2050, USA
		RR0096847003	
		ALMA YANETH ARAGON ANZORA	ALEX DAVID MARTINEZ
369	VENTANILLA PAQUETERIA	URB. CIUDAD FUTURA, FASE 1, CALLE EL TEMPISQUE, POLG. 23, PJE 25, # 10, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL	4280 E. IMPERIAL HWY APT. B, LUNWOOD CA)90262-2968, USA
		SALVADOR,C.A. RR0091086768	SV
	A ED OBTEDEO	SEBASTIAN P. NUNES	VIDARIA MARTINEZ HERNANDEZ
370	AEROPUERTO INTERNACIONAL	SHERATON PRESIDENTE, SAN BENITO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, TEL:2283-4000	REDFIELD VILLAGE APT. 1C, NEW JERSEY USA
		EE0125412075	
	SOYAPANGO	JUAN CARLOS URIAS PANIAGUA	FRANCISCO SALVADOR URIAS PANIAGUA
371		COL. SAN CARLOS I, CALLE PPAL, # 71, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, BL SALVADOR, C.A.	VIA TRIPOLI N° 15, PADERNO DUGNANO MILAN ITALIA 20037
		RR007391725	V
	SAN MIGUEL	MARIA EDIS LEON DE GUZMAN	MARLON GALEANO
372		COL. MILAGRO DE LA PAZ, AVE 8 DE ENERO, PJE SANTO DOMINGO, SAI MIGUEL, EL SALVADOR.C.A.	17201 BURTON ST. VAN NUYS, CA, 91406-1036, USA
		RR0057968028	SV
373	SANTO TOMAS	MELVIN OMAKNAJERA	SUSANA BEATRIZ HENRIQUEZ MERINO
	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS, COL. FLOR AMARILLA, LOTES 6 Y 7, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	3109 MARBELLA LN PALMDALE CA 93550 LOS ANGELES USA
		RR0095313508	SV
		INCRID YAMILETH VILLATORO SAENZ	WENDY RAQUEL SAMORA SAENZ
374	SAN MIGUEL	COL. LAS UNIDAS, AVE. SAN MIGUEL, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. DUI: 04260499-7, TEL. 7596-3915	587 OLD STAGE RD FREDERICK MD 21703-6029, USA
		RR0083197678	SV
		ELVA LOPEZ HERNANDEZ	JOSE RODRIGO CRUZ VASQUEZ
375	COJUTEPÈQUE	CANTON SAN ANTONIO, CAS. LOS LOPEZ, EL CARMEN, COJUTEPEQUE, EL SALVADOR,C.A.	261 DUBUCE AV. RICHMOND CA 94801 USA
	1	RR0057859298	SV
	Y	ELIZABETH CASTILLO	SONIA CRISTINA MARMOL
376	SOYAPANGO	RES. SATA ALEGRIA, PIE B, # 20, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 7127-6354	4721 VIA ESCALA OCEANSIDE CA 92056-6538, USA
	NAMES A PARK A A	RR0096792769	SV
377	VENTANILLA PAQUETERIA	MERCEDES FUENTES VDA DE ROJAS	GUILLERMO NELSON DELGADO FUENTES

		COL. BRISAS DE CANDELARIA, CALLE PPAL, BK E, # 4, 1ª ETAPA, SOBRE CALLE A HUIZUCAR, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	40050 TILBURY DRIVE PALMDALE CA 93551-4813 USA
	RR009679174SV		
378	APOPA	MARLENE LISSETTE ZAVALETA	PERLA IVONNE BOHORQUEZ JIMENEZ
		URB. VALLE VERDE 1, POL. 10, CASA #15, SAN SALVADOR	SAN MARTIN, MEXICO, PAN , OAXACA, CENTRO DE MEXICO
		RR0094828975	SV
		JORGE ALBERTO MELENDEZ RIOS	MERCEDES RIOS
379	SUC.METROCENTRO	COL. STA LUCIA, DELICIAS DEL NORTE, CALLE EL PROGRESO,PJE HERNANDEZ, CASA # 11,	2606 E. CESAR E. CHAVEZ AVE, #8, LOS ANGELES, CA, 90033, USA
		MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	
		RR0072794748	
380	SAN MIGUEL	CONCEPCIÓN MEJIA	WALTER ALONSO CARRANZA ARGUETA
		CANTON JALACATAL, SAN MIGUEL, EL SALVADOR C.A, DUI 00618383-0, TEL:72635754	509 BRIDGEPORT PL. PRINCE FRDERICK MD. 20678-3153, USA
		ORDINARIO	
201	ADODA	EDITH HERNANDEZ RIVERA	WENDY MIRANDA
381	APOPA	APOPA C. VALLE DEL SOL, CASA 498, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7286-7586	4358 L1 FLUSHING NEW YORK 11358, TEL 917330-2018
		ORDINARIO	
		OSCAR DVID RIVAS MALDONADO	KEVIN ADEXANDER VELASQUEZ
382	SUC.ESPAÑA	SAN SALVADOR, SOYAPANGO, URB. BOSQUES DE PRUSIA, SOYAPANGO	1088 WASHINGTON, STREET, NERWOOD, MASSACHUSETTS, 02062
			USA
		RR(094829715	
383	SUC.METROCENTRO	ABIGAIL NOEMI RECINOS PEREZ	NICOLAS CASTRO
		VILLA MARIONA 2, VILLA 5 SENDA 2 #204 S.S. EL SALVADOR C.A	2345 GARNET ST. 105 ANGELES CALIFORNIA 90023
		EE0118893898	SV
384	CARA SUCIA	TERESITA MILENI ROSALES GALICIA	JUAN CARLOS LUCERO MORAN
	CARA SUCIA	CIUDAD PEDRO DE ALVARADO, CARA SUCIA AHUACHAPAN, EL SALVADOR	2157 S ESSEX DR. LEXINTON PARK, MD. USA
		EE0123593178	
385	SUC.METROCENTRO	MARTA GUAĎALUPE RODRIGUEZ DE ORELLANA	CARLOS ERNESTO ORELLANA RODRIGUEZ
	SUC.WIETROCENTRO	CENTRÓ URBANÓ LOURDES, EDIF. E, APARTAMENTO 32, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A	VIA FRANTELLI CERO BIS BUSTO ARSIZIO (VA) 21052 ITALIA
		RR0075477238	SV
		ISRAEL AMILCAR QUINTANILLA PARADA	HERSON GONZALEZ
386	USULUTAN_		5764 STEVENS FOREST RD.
	40	CANTON L'A PEÑA, USULUTAN, EL SALVADOR, DUI: 04377193-3	APRTAMENTO 201, COLUMBIA, MD 21045, USA
		RR0048957388	SV
387	SUC.METROCENTRO	> REYNA MARISOL RUIZ DE CHICAS	ELBA ONELIA
301	SOCIVILIRO	26 CALLE PONIENTE # 2527-A, COL. LUZ, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	7820 LAUREL CANYON BLVD N. HOLLYWOOD CA 91605 USA
		ORDINARIO	
200	XIEDNIE A NIVY Y A	MARIA DE ESTRADA	MR. RICARDO CHAVEZ
388	VENTANILLA	MEJICANOS, EL SALVADOR. C.A.	COURT STREET WEST HAVEN CT. 06516 ESTADOS UNIDOS
	VENTANILLA	RR0076303948	
389	PAQUETERIA	MARIA ELVA AVELAR DE FIGUEROA	ANA RAQUEL FIGUEROA AVELAR

		COL. DIVINA PROVIDENCIA, PJE JAIME, CASA N° 5, SAN ROQUE, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	4824 COLLEGE CT. APTO 1-C, TAMPA FLORIDA, 33617-5258, USA
	EE012450302SV		
		ALBERTO UMAÑA HERRERA	LUIS FERNANDO VARGAS LEDEZMA
390	SUC.MULTIPLAZA	RES. ALTOS DE MIRALVALLE PONIENTE, SENDA 1, CASA # 8-B, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	PACTO DEL JOCOTE, RESIDENCIAL SOLCASA, DEL COLEGIO 50 MTS OESTE, CASA 65-E, ALAJUELA, COSTA RICA, C.A.
		RR0048959765	
		GUADALUPE RODAS	JORGE RODAS
391	SUC.METROCENTRO	AVE. JUAN BERTIS, # 107 B, B° LAS VICTORIAS, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	37602 GIAVON ST.PALMDALE, CALIFORNIA, USA ,93352
		EE0125433588	SV
		BLANCA LIDIA MORALES	MILTON A MORALES
392	SOYAPANGO	COL. MONTE CARMELO 2, PJE EL CORTEZ, # 126, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	3317 MISSION ST. N° 101 A, SAN FRANCISCO, CA, USA 94110-5034
		RR009483455	SV
		ALICIA MIRANDA V. DE ARIAS	CARLOS EDUARDO CUELLAR ARIAS
393	MEJICANOS	RSIDENCIAL SAN RAMON DE LOS ALTOS, SENDA H-1., CASA 5-I, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	4814 SOÛTH 50 AVE. OMAHA, NEBRASKA, 68117, USA
		EE0125067975	W Y
394	SAN JUAN OPICO	ERICKA CECILIA SOMOZA	IDALMA ARACELI CARPIO CONTRERAS
		CTON ATIOCOYO, SAN PABLO TACA CHICO, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, CA.	16842 88TH AVE APT # 16, JAMAICA NY 11432, USA
	SECCION DE	P2P-SCIP CV1524315252	FRANCISCO MAURICIO CRUZ PEÑA
395	EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	GYROSCOOPWEG 10, 1042AB AMSTERDAM, NETHERLANDS	URB. BUENOS AIRES 2, 00000 SAN SAL VADOR, EL SALVADOR
		EE0121148588	,
20.5	arra ara	FRANCISCO FLORES	MIGUEL ANGEL CORDOVA ROMERO
396	SUC.GIGANTE	CALLE PPAL, RIO LAS CAÑAS, ‡119, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	9637 ALDINE WESFLELD HOUSTON TX USA 77093
		RR0329901738	SV
		VICTORINA BENITEZ VARELA	SWANDY BARRERA
397	SAN MIGUEL	SDA SAN MATEO POLG 4, #3, JUCUAPA, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI 01873147-9, TEL. 7929-3609	10703 AVENUE VELLOVOIS, MONTREAL NORD QC H1H3C7 CANADA
		ORDINARIO	
398	VENTANILIA	COOPAS DE R.L.	BRIGHAM EMERITO SANTOS ALVAREZ
370	VENTAMERA	N/T	RESIDENCIAL LA CEIBA, PJE. 1 ,CASA #8, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.
		RR0094837399	
399	SUC MÉTROCENTRO	FERNANDO JOSE SUAREZ OCÓN CALLE SISIMILES, COLONIA YUMURI # 3154, SAN	MICHAEL DAVID MARTINEZ 4590 BEECHNUT #210, HOUSTON TX
<u> </u>	,	SALVADOR, EL SALVADOR C.A	77096, USA
400	SUC.ESPAÑA	RR0096626025 JIMMY ALEXANDER FLORES AGUILAR	FATIMA ELIZABETH AGUILAR DE SANTOS
400	SUC.ESPANA	COL. LAS MARGARITAS, AVE. LAS ROSAS #4, SAN JACINTO S.S, EL SALVADOR C.A,TEL:7328-4549	19227 DILSBURY CT KATY TX. ESTADOS UNIDOS 77449, USA

	RR007708709SV		
		ANA MARIA HERRERA	JAMESS PAREDES
401	SOYAPANGO	URB. JARDINES DEL PEPETO, PJE 6, BLOCK G, # 24,	JAMESS TAKEPES
		SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,	325 HILL MESA A2 85204-3601 USA
		C.A.	
	ORDINARIO		
402	VENTANILLA	V & M DESPACHO JURIDICO	JEANNETTE XIOMARA RODRIGUEZ SANCHEZ
		79 AV. NORTE Y 9ª CALLE PTE. N° 4049, COL. ESCALON, SAN SALVADOR	COL. ADESCO FLORES, SECTOR 3 CASA 14 B, ILOPANGO
		ORDINARIO)
403	CANTA ANA	OSWALDO ULISES LINARES M.	GLORIA VALLE
403	SANTA ANA	LOT, ANDHINA, LOTE 1 Y 2, CANTON RIMAVERA,	GLENMONT DR. # 274 HOUSTON TX
		SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	77081, USA
		RR0073538555	
404	SUC.MEJICANOS	YENNY BEATRIZ REGALADO DE HERNANDEZ	GLENDA NOHEMI ORELLANA PEREZ
404	SUCMEJICANUS	CTN SAN LUIS MARIONA, CALLE ARENALES, PJE	5917 GLENMONT DR. # 285, HOUSTON
		FLORES, CASA # 1, CUSCATANCINGO, SAN	TX 77081, USA
		SALVADOR, EL SALVADOR,CA.	1X 77061, USA
		RR0374973149	
405	VENTANILLA	COMUNIDAD ISLAMICA DE EL SALVADOR	COMUNIDAD ISLAMICA MESQUITA AL HUDA DE MADRID
705	PAQUETERIA	17 CALLE ORIENTE, CASA 2, COL. SANTA	PEÑA DE FRANCIA 12, MADRID ,
		EUGENIA, B° SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR	ESPAÑA
		EL SALVADOR,C.A.	
		ER0125455185	
	SOYAPANGO	IVANIA RAQUEL OSTORGA RECINOS	SANTIAGO ALEXANDER OSTORGA
406		COL. MONTES DE SAN BARTOLO, POL. 60, PJE 42.	/ RECINOS
		CASA # 17, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL	15 DE SEPTIEMBRE COSTA RICA,
		SALVADOR C.A	DELINA
		ORDINARIO)
		SRA-ESCØBAR	JORGE ALBERTO MARTINEZ
407	VENTANILLA	COL. MIRAMONTE #7, C. SISIMIZES, SAN	RESIDENCIAL ALTA VISTA, POLIGONO
		SALVADOR.	31, PASAJE H CASA N° 201, ILOPANGO
		EE0124010548	
400	CANANCTIES	REINA ISABEL NAVARRO	IRIS RODRIGUEZ
408	SAN MIGUEL	CTON MIRAFLORES, SAN MIGUEL, EL	3409 ROB ROY ST. SEGUIN, TEXAS,
		SALVADOR,C.A.	USA. 78155-3722
		RR0096800678	SV
	VENTANILLA (COMUNIDAD ISLAMICA DE EL SALVADOR	PRESCOTT ISLAMIC CENTER
409	PAQUETERIA PAQUETERIA	17 CALLE ØRIENTE, CASA 2, COL. SANTA	2200 EAST HILLSDALE ROAD,
	THQUETERM	EUGENIA, B' SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR,	PRESCOTT, AZ, 86301, ESTADOS
		EL SALVADOR,C.A.	UNIDOS
		RR0094839638	
440		CARLOS ROSALES Y ROSALES	GABRIELA ROSALES Y ROSALES
410	SUC.METROCENTRO	UKB. GUERRERO, CALLE TRIUNFAL Y FINAL PJE.	CALLE JAZMINES N°8, COLONIA
		ARAUJO N°16-B, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CUMBRES, CANCÚN, QUINTANA ROO,
		C.A	MEXICO MEXICO
		RR0078100738	
411	NUEVA SAN	JUAN RAMON ORTIZ	JEFFREY JASPER
411	SALVADOR	SENDA 19, 10 PG, J-5, JARDINES DE LA SABANA 2, CIUDAD MERLIOT, LA LIBERTAD, EL	1090 W. EXCHANGEPRWY # 6205,
		SALVADOR,C.A.	ALLEN, TX, UNITED STATES, 75013
		RR009491695	IV
412	SAN MIGUEL	CONSUELO VICTORINA DIAZ ROMERO	VICTOR ALFONSO DIAZ ROMERO
	ļ	CONSUELU VICTORINA DIAZ KUMERU	VICTUR ALFUNSU DIAZ KUMEKU

		COL. SATELITE DE OTE, CALLE ANDROMEDA, POL. 5, # 5, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. #03864064-8, TEL. 7682-6246	2007 PEPERSTONE PL. APT. A, GRENSBORO, NORTH CAROLINA, 27406, USA
	ORDINARIO		
		XIOMARA LOBOS DOUGLAS	TONY DOUGLAS
413	APOPA	RES. STA CATARINA, AVE. LA PROVIDENCIA, BLOCK I, # 9, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	100 S MARTIN LUTHER KING BLVD APTO 1127, LAS VEGAS , NAVADA, 89106, USA
		RR009484120	
414	CHC METROCENTRO	DEYSI JUAREZ DE MERINO	FRANCISCO OSWALDO MENDEZ
414	SUC.METROCENTRO	COL. GRIMALDI PJE. 2 # 35 B, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	15513 SILVERTREE LN COLON HIGTHS VA. 23834, USA
		RR009662871	SV
415	SUC.ESPAÑA	MEYBELIN ROSIBEL LANDAVERDE O. 8ª CL.PTE. PARQUEO EL CHARRO #263 S.S, EL SALVADOR C.A,TEL:7561-0756	BLANCA LIDIA OKETEGA DE L. 9656 S. RIMPAU BLVD. LOS ANGELES CA. 90016 3927, USA
		ORDINARIO	
		RICARDO ALEXIS LOPEZ PREZA	LEIDY JOHANA ROMERO PEREZ
416	SOYAPANGO	COMUNIDAD LA SELVA, CASA 11, POLG. J, ILOPANGO	COL JARDINES DE SELT-SUTT, PASAJEV4, CASA # 26, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.
		EE0123468888	
		SANTOS SILVIA FLORES FRANCO	ROMBO ABELARDO AYALA
417	USULUTAN	CTON JOYA DEL PILAR, CRIO LAS MILPAS, OZATLAN, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. DUI 02428792-5	5555 (ASMER DR. APT. 212, HOUSTON TEXAS, USA, 77035-4520
		RR0076224075	SV .
418	VENTANILLA PAQUETERIA	JOSE WALTER ANTONIO VASQUEZ RIVAS URB. HABITAT CONFIEM, ZONA B, PIE 3Ó, CAS S CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL	REINA MARIBEL MUNGUIA RIVAS 6800 PEACHTREE INDUSTRIAL BOULEVARD, APT A-3, ATLANTA,
		SALVADOR,C.A	GIORGIA, USA
		PR0382406638	
419	SUC.METROCENTRO	CENTRO URBANO LOURDES, EDIR I APTO. #41 SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A	PATRICIA ELIZABETH RIOS VITO DUMAS 796 CP(1772) E/C PIO X Y TUCUMÁN, VILLA CELINA, LA MATANZA BUENOS AIRES, ARGENTINA.
		EE0125681958	
		ROSA ELVIRA SIGARAN	CARLOS A. AREVALO
420	USULUTAN	COL. LA CONSTANCIA 2, SANTA MARIA USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. DUI: 03017994-4	13682 N LEMANS ST. NEW ORLEANS LA 70129-1223
		EE0125465448	SV
		JOSE ANGEL AVALOS	ILIANA MARGARITA VASQUEZ
421	SOYAPANGO	COL. DAS VICTORIAS, CALLE PRINCIPAL # 166, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CIUDAD DE PANAMA, SAN MIGUELITO, SECTOR SAMARIA, SECTOR 3, #71, LA ESTRELLA, PANAMA, C.A.
		ORDINARIO	
		MARIA DE LOS ANELES GRANADOS DE LOBOS	JUAN GRANADOS
422	APOPA	CALLE AL CEMENTERIOM FTE A COL. TIKAL SUR, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	15241 RAYEN ST. # 204 NORTH HILL CA 91343, USA
	· —	RR009541105	SV
423	SAN BENITO	WENDY DE SURA	WENDY GISELLE SURA
743	SAN DENITU	13 AVENIDA NORTE #1420, COL. LAYCO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A	11 MACHOCKIE ROAD EAST ROAD - ONTARIO MC4 - 3M5, CANADA
424	SAN JUAN OPICO	EE0124549403	
		PEDRO ANTONIO ACOSTA M.	TERESA JAIME DE ALEMAN

		CASERIO LAS ARENAS, OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	301 ESTH WALNUT WOMAN IN PO BOX 562 USA 47959
	RR007424548SV		
105	CLA NUDLA A NI A	KRISSIA LORENA CORADO	ADELA SANCHEZ
425	SANTA ANA	B° SAN ANTONIO, CARRETERA A SONSONATE, 1 CUADRA ANTES DE COL. 10 DE MAYO	13153 BARBARA STREET MORENO VALLEY CA 92553
		EE012414441S	SV
426	CIUDAD BARRIOS	MARIA JESUS RIVAS	EDGAR CHICAS FUNES
		CTON. SAN JUAN, CIUDAD BARRIOS , SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A	6005 VISTA DR. APT. 303 FALLS CHURCH VIRGINIA 22041-1840
		ORDINARIO	
427	APOPA	KAREN VENTURA	PATRICIA ALVARADO
		COL. LOS NARANJOS, POLG. 64 CASA 41, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	TIANA MONTGAT , ESPAÑA
		EE0125691799	
428	USULUTAN	SANTOS HERNANDEZ DE CRUZ	VILMA EORENA HERNANDEZ
420	OSOLO IIII	CTON LA POZA, CASERIO JOCOTE DULCE, OZATLAN, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.	2873 MENDOZA DR COSTAMEZA, CA, USA 92626-4265
		RR0366610768	SV
429	SUC.METROCENTRO	BRENDA SERRANO	MARIA ESTER MENDEZ
429	SUC.WETROCENTRO	COL. LA DIVINA PROVIDENCIA, SAN ROQUE MEJICANOS, S.S	VIA FEDERICO CONFALONIER 12 RI O MILANO CAP20017, ITALIA
		RR009680844	
430	CIUDAD DELGADO	MOISES NATANAEL BELLOSO PLATER	TVONNE GUADALUPE BELLOSO PLATERO
		CIUDAD DELGADO, FINAL 11 AVE. SUR, PIÉ ZEUS, LOTE N, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	2433 COUNTY ROAD 335, MCKINNEY TX , 75071-0309, USA
		RR0361895078	SV
	PLANES DE	NACAEL MARTINEZ	RADIO METAL, AMAURY BLANC
431	RENDEROS	CALLE A PANCHIMAL CO KM. 11 1.2 LT #2 SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A, TEI) 2280 7567	HIGH HOPES 52, RUE SEBASTIEN GRYPHE, 69007 LYON FRANCE
		EE0110414518	SV
		KARINA YAMILETHMARTINEZ CRUZ	IDALIA CAROLINA MARTINEZ CRUZ
432	SANTO TOMAS	CALLE ALBRETO MASFERRER, B° EL CALVARIO, CASA # 13-B, SANTO TOMAS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	ALTOS DE SAN GABRIEL, CASA 161, DISTRITO DE ARRAIJAN , PANAMA
		RR0366611205	SV
		ROMEO M. GUEVARA	DANIEL ALBERTO MENJIVAR
433	SUC.METROCENTRO		ATEPA 2, AVENIDA LAS CONCHAS, POLIGONO, CIUDAD PACIFICA, SAN MIGUEL
		RR0091850633	
424	CENCHANA	DELMY YAMILETH ROMERO DE GARCIA	YESENIA YAMILETH MELENDEZ PINEDA
434	SENSUNTEREQUE	C/RIO GRANDE, CAS. EL CARRIZAL, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR C.A, TEL:7898 6594, DUI 02221221-7	1812 W COLLEGE STREET, SHERMAN TEXAS, 75092, USA
	()	RR0374974785	SV
125	VENTANILLA PAQUETERIA	REYNA ELIZABETH CARIAS M.	JOSE MARIA NOLASCO
435		COL. LOS ALPES # 1, POLG. 2, # 52, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	PIAZZA TOSELLI # 2, BUSTO ARZISO, VA ITALIA, 21052, TEL. 3891026340
126	TICTIT TITTA NI	EE0123477168	SV
436	USULUTAN	MARIA GLORIA MARQUEZ DE MEJIA	AZUCENA DE LA PAZ MARQUEZ

		CTON JOYA DEL PILAR, CRIO LAS MILPAS, 3 CUADRAS AL OTE DE LA ESCUELA OZATLAN, USULUTAN, EL SALVADOR.C.A. DUI: 01343736-3	10408 CRANBOOK HILLS PL APT. H, COCKEYSVILLE, MD, USA 21030-2725	
		ORDINARIO		
127	OHEZAL TERROLLE	ZOILA PORTILLO MONTOYA	MARLENE MARGARITA MONTOYA	
437	QUEZALTEPEQUE	AVE. JUAREZ, COL. LIBERTAD, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	375 KNIE KORBERKER AVENUE, APT 3- R BROOLYN, NEW YORK, 11221	
		RR0092548159	SV	
400		JUAN MIGUEL MADRID TOBAR	JUAN ANTONIO MADRID TOBAR	
438	AGUILARES	CTON. SAN ANTONIO SEGURA, PJE. 1 CASA 1, QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD, DUI 02082996-1	43711 OASIS ST. INDIO CALIFORNIA CA. 92201, USA	
		RR009278145	SV	
		ANA YANSEY DIAZ	JALMAR ISAIAS LIZAMA	
439	SOYAPANGO	COL. GUAYACAN, PJE JOCORO, # 2-4 C, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 2290-4022	410 N SUMMIT AVI, APT 001 GAITHERSBUKS, MD, 20877-3222, ESTADO UNIDOS	
		EE0125482198		
1		MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LOPEZ	JUANA GUADALUPE RIVAS GARCIA	
440	SOYAPANGO	CALLE LA ARENERA, CANTON EL TRANSITO, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	AMCON ALBROOK CALLE ARBOLEDA, CASA 329, PANAMA, C.A.	
		RR0072782925	SV	
	NUEVA SAN	MARIO ANTONIO VIVAS	MARIA TERESA VIVAS DE LEON	
441	SALVADOR	JARDINES DEL VOLCAN, PJE 22 PONIENTE, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR	1206 DORCHESTER AV BALTIMORE 21207 MD USA	
	SAN MIGUEL	RR032992404		
442		ALBA IRENE AGUILERA BENAVIDEZ	MICHAEL SALEM SAMARIA	
		CTON. EL AMATE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR C.A, DUI 01112778-4, TEL 2615-1924	MISPA LIBRO BLIBLIA DEL JOVEN, SAMARIA USA	
		ORDINARIO		
443	APOPA	MARIA ODILIA CASTELLON DE GL COL. LAS JACARANDAS, POLG. È ORJENTE, # 17, APOPA, 6114-1089	CALIXTO QUIROS TEJADA PANAMA, PANAMA, ESTAFETA EL DORADO, ENTREDA GENERAL, 6977- 6517	
		RR0077107338		
		SONIA SORTO	RAUL A. HERNANDEZ	
444	SOYAPANGO	COL. ESPAÑA, CALLE PPAL # 4, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	7015 DICKSON WAY MISSOURI CITY TX 77489-0000 (281)748-4637 USA	
		RR0092782788	SV	
445	SOYAPANGO	REYNALDO ALEXANDER MARTINEZ	YAJAIRA ELIZABETH MARTINEZ REYES	
		SIERRA MORENA II, POLG 55, #24, SOYAPANGO,	2 ELBOW ST # 3, EAST BOSTON MA	
		SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	USA 02128-3009, TEL. (617)794-0058	
		ORDINARIO		
446	SUC.GIGANTE	AMAES	MAURICIO SANDOVAL	
		CONDOMINIO 2000, APTO # 27, SAN SALVADOR	CALLE PRINCIPAL , BLOCK 1 # 12 , MEJICANOS, SAN SALVADOR	
		RR0366615615		
		MELBIN OMAR SIGÜENZA BATRES	ESTELA MALEVI GONZÁLEZ	
447	SUC.METROCENTRO	URB. CORAZÓN DE MARÍA, COL. ESCALON, FNL. C. PADRES AGUILAR	MEXICO, ESTADO GUATITLAN EZCALLI, FRACCIONAMIENTO LA PIEDAD, MANZANA 27 CASA #11,MEXICO, MEXICO	
	T/E/NI/E/A NIET T A	RR0096781255		
448	VENTANILLA PAQUETERIA	CECILIA DEL CARMEN GUILLEN DURAN	FRANCISCO ALEXANDER VARGAS CAMPOS	

		COLONIA MARIA AUXILIADORA, 27 CALLE PONIENTE Y 111 AVE. NORTE, CASA # 4, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	5196 BORLAND RD LOS ANGELES, CALIFORNIA, COD. POST. 90032, USA
		EE012548837S	
		ISAMAEL CRUZ MARROQUIN	DINA FELLER
449	SOYAPANGO	COL. PRADOS DE VENECIA, PJE 44, N° 14, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO, ANCHORENA 1250 CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
		ORDINARIO	
450	VENTANILLA	MINISTERIO DE ECONOMIA/DIVISION DE TESORERIA	CENTRO JUDICIAL DE COJUTEPEQUE CUSCATLAN
	, , ,	ALAMEDA JUAN PABLO II Y CALLE GUADALUPE,EDIF. C1-C2 CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	AV. SANTA ANA X CALLE J. FRANCISCO LOPEZ
		RR0092966175	SV ,
	SANTA ROSA DE	JOSE FRANCISCO SORTO SALMERON	YAJAIRA JEANETH NUÑEZ TURCIOS
451	LIMA	B° EL CALVARIO, 200 MTS AL PTE DE LA ESCUELA SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION, EL SALVADOR,C.A. DUI: 00308294-6, TEL. 6022-4681	9707 F GESSNER RD HOUSTON TEXAS
		SALVADOR,C.A. DUI: 00308294-0, TEL. 0022-4081 ORDINARIO	
4.50	**********	REINA ISABEL MARQUEZ	JILL MARMOL
452	VENTANILLA	COL. SANTOS 1, #26-E SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.	8521/LEESRURG PIKE #200 VIENNA VA. 22182 USA
		RR0374854971	SV AY
453	VENTANILLA	NORMA QUINTANILLA	PATRICIA LOVO
433	PAQUETERIA	CALLE ANTIGUA A SOYAPANGO # 23, LA GARITA, EL SALVADOR,C.A.	ITALIA VEALE , UNGHERIA 4ª 20138 MILANO ITALIA, TEL +39 339 2694540
		EE0125495998	
		LILIAN ISABEL MEJICANOS DE MELENDEZ	MANUEL WILFREDO LOPEZ
454	SOYAPANGO	COM. 22 DE ABRIL, PJE 1, ZONA 2, CASA SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,	1650 N LAMONT ST APT. 201, LAS VEGAS, NV, 89115-3631, USA
		ORDINARIO)
455	A DODA	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ AGUILAR	MARLON ALCIDES AGUILAR RODRIGUEZ
433	APOPA	URB. EL TIKAL NORTE, CALLÉ PANCANCHE, POLG. J. CASA 22, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CA. ITEL. 7100-5049	9700 LEAWOOD, BLVD HOUSTON TX 77099, TEL. 832-594-3185, USA
		ORDINARIO)
		LIDIA HAYDEE AGUILAR	CRISIA AGUILAR
456	APOPA	BLOCK 22 GRIENTE, PJE 5, CASA # 14, NUEVA ÁPOPÁ, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	CANADA
		RR0088263449	SV
4	CONTRACTOR	CRUZ HORTENCIA HERNANDEZ VASQUEZ	ROSA ELIDA HERNANDEZ VASQUEZ
457	COJUTEPEQUE	CALLE AVE. LAS PAVAS, B° SAN JOSE, CASA # 24, CÓJUTEPEQUE, CUSCATLAN, EL SALVADOR,C.A.	6007 HIBBLING AVE SPRINGFIELD VIRGINIA 22150 USA
		RR0095111969	SV
	7	HIGINIO MORAN	ANA MARIA DE RODRIGUEZ
458	MEJICANOS	COL. SRA ROSA, CALLE PRINCIPAL # 12-A, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	8348 MATILIJA AV. LOS ANGELES CAL. 90004, USA
		RR0092011948	SV
		NELSON ISAI CONTRERAS VALENCIA	LUIS ROMEO AYALA MARAVILLA
459	VENTANILLA	AVE. PALECA, RES. VILLAS DE PALECA, PJE MORENITA, N° 14, CIUDAD DELGADO, SAN	5601 PINNACLE HEIGHTS CIR TAMPA FL 33 EEUU
	I	1	l

		SALVADOR,EL SALVADOR,C.A. DUI: 00088320-4, TEL. 7629-9136	
		ORDINARIO)
		ASOCIACION DE ABOGADOS SALVADOREÑOS	NOE CANJURA
460	SUC.GIGANTE	AVENIDA LOS SISIMILES, N° 352, COL. MIRAMONTE, SAN SALVADOR	MINISTERIO DE EDUCACION, EDIF. A- 1, PRIMER NIVEL, CENTRO DE GOBIERNO
		EE0124608748	SV
	NUEVA SAN	ROXANA ESTEFANY BARAHONA AYALA	FELICITA ELIZABETH RODAS
461	SALVADOR	CANTON SAN JUAN BUENA VISTA, CASERIO EL AGUIJON, HUIZUCAR, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	70 PHYLLIS DR. PATCHOQUE, NY USA 11772-2936
		RR009430974	
462	SUC.METROCENTRO	MAURICIO ALEXANDER VILLALOBOS	JOSE C. VILLALOBOS MENJIVAR
402	Sec. WILLING CLIVING	COM. BAMBULAR PJE. 12 # 91 B, SAN SALVADOR EL SALVADOR	4618 N. JUPITER &D. APARTAMENTO 526 JARLAND TEXAS, 75044 USA
		EE0125892898	
463	SUC.ALTAVISTA	ROSA DELMY DIAZ PEÑA URB. CIMAS DE SAN BARTOLO II, PJE 19 NORTE,	JOSE MAURICIO ELIAS
403	SUC.ALTAVISTA	PLG. 26, # 26, TONACATEPEQUE, EL SALVADOR,C.A.	8406 CARROLLTON PKWY NEW CARROLLTON, MD 20784-2732 USA
		ORDINARIO	
464	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JAIME RUMBERTO VASQUEZ ALFARO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, 5D SALVADOR	COL. LAS VEGAS, PJE CAROLINA, CASA 18, TEXISTEPEQUE, SANTA ANA
		ORDINARIO	
465	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICAÇES	JUAN FRANCISCO JOVEL RODRIGUEZ COLONIA SAN MATEO, PJE. 5 N° 49B
		SALVADOR	SAN SALVADOR.
		ORDINARIO	
466	VENTANILLA	ROSA DE RAMÍREZ	HNO. JOEL BARRIOS
		CALLE SN CARLOS, SA AV. NORTE Nº 409 B° SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR, C.A.	RADIO ADVENTISTA, 3A NTE. Y 19 CALLE PTE. N° 243 SN SALVADOR, C.A.
		P RR0355324868	
467	SOVAPANGO	AĆODJAR DE R.L.	LUIS EDGAR HERNANDEZ QUEZADA RESD. BRISAS DEL SUR # 2, PJE N° 5,
407	SOYAPANGO	MT	CASA # 12, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
		RR007017093	
468	SUC.ALTAVISTA	JOSEFA ORBELINA AGUILAR VDA. CARCAMO	JESUS HUMBERTO ESPINOZA
400	SUC.ALTAVISTA	RESIDENCIAĹ ALTAVISTA, AV. A POLIGONO M CAŚA #46, TONACATEPEQUE, S.S	P.O. BOX SELMA N.C. 27576
	10	RR0095414628	SV
469	SAN BENITO	VICENTE MONTERROSA	VICENTE CESAR ARMANDO MONTERROSA H.
		LAS ALQUERIAS #12, 79 AVE. NTE. Y 3ª CALLE PONIENTE SAN SALVADOR, EL SALVADOR	17929 CITRON AVE. FONTANA, CALIFORNIA 92335 USA,TEL:1-909-714- 2573, 1-562-280-8762
		ORDINARIO	
470	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROXANA DEL CARMEN MARTINEZ DE ALFARO
		17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	POL.24 PJ. 17 N-28, NVOS. HORIZONTES ILOPANGO, SAN SALVADOR.
471	SAN JUAN OPICO	EE0124625838	
		MARIA MAGDALENA PAREDES	ANGELICA ALVAREZ

		COL. SAN JUAN, PJE. 8 #37, SAN JUAN OPICO L.L, EL SALVADOR C.A	1009 STUYRESANT AV. APT. 2 IRVINTOGN NEW JERSEY 07111-USA
		ORDINARIO	
		DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	WUALBERTO NAJARRO MARTINEZ
472	VENTANILLA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	BARRIO EL CALVARIO, CALLE NUEVA PANAMERICANA,CASA 2 SAN SALVADOR,SAN SALVADOR.
		ORDINARIO)
473	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JOSE RAMON QUINTEROS ROMERO
473	VENTANIELA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL.RAFAEL ANTONIO SANTOS,POL. F LOTE 4, TECAPAN USULUTAN.
		ORDINARIO	
474	VENTANILLA	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	RICARDO ANTONIO MENDEZ CISNEROS
7/7	VENTANIEDA	17 AVE. SUR, N° 155, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	URB. VILLA MARIONAY, PASAJE L, CASA 9, COND∢Ĝ, SUSCATANCINGO, SAN SALVADOR
		RR030614594	
	~	REINA ELIZABETH SERRANO DE MERINO	LUIS ALFREDO RIVAS MONGE
475	SUC.ESPAÑA	RESD. CIMA #4, SENDA EL OJUSTE SUR CASA #10, S.S, EL SALVADOR C.A, TEL:(503)7612-7093	9468 43RD AVE. ELMHURST NY 11373 USA
		EN0041882753	
	AMENATED A RIFE T. A	GS1 EL SALVADOR	AZUCENA CANDELARIA TORRES
476	VENTANILLA PAQUETERIA	9° AVENIDA NORTE Y 5° CALLE PONIENTE EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR	INDUSTRIAS CHANITA, URB. PRADOS DE VENECIA, 3ª ETAPA, PJE 29, # 8, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
		EN0041882618	
	VENTANILLA	GS1 EL SALVADOR	TATIANA VANESSA FLORES GRANADOS
477	PAQUETERIA	9ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE PONIENTE.	TALLER METALICO ACOSTA, RES.
		EDIFICIO CAMARA DE CÓMERCIO E INDUSTRIA	MONTES DE SAN BARTOLO IV, # 2, POLG. 51, PJE 36, SOYAPANGO, SAN
		DE EL SALVADOR	SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
		RR0076040713	
		ALICIA ISABEL MARTINEZ SERPAS	RENE DE LOS SANTOS RAMIREZ
478	USULUTAN	B° CANDELARIA. OZATLAN, USULUTAN, EL	6425 WESTHEINMEV RD. APT. 2902,
		SALVADOR, C.A. 04502298-2, TEL. 7281-8487	HOUSTON TEXAS, 77057-5137, USA
		MORIS GONZALEZ	DANIEL EDUARDO MANCIA ALAS
479	SAN MARTIN	COL. LAS DELICIAS, PJE NUEVO AMANECER, POL.	3640 CHANSLOS AVE. APT. 13,
		30, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL	RICHMOND CA 94805-2191. USA
		SALVADOR,C.A.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		RR0091862625	
480	SENSUNTEPEQUE	ELMER MANCIA QUINTANILLA ANEXO TERMINAL DE CAMIONES Y BUSES.	SANTOS P. MEJIA H.
100	SEASCATELLECE	SALIDA A VILLA VICTORIA, SENSUNTEPEQUE,	1850 TERRY WAY APT. 25 NOR CROSS
		CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. TEL: 7133-7529	GA 30093-3192 USA
		RR0359497805	SV
481	SAN BENITO	CONSULADO GENERAL HONORARIO DE AUSTRIA	HUBERT RIEGER
	•	CALLE CIRCUNVALACIÓN #150, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.	89 AVENIDA NORTE, SENDA A #9, COL. ESCALON, SAN SALVADOR
		RR0094944199	SV
		CRISTOBAL ANTONIO SANCHEZ REYES	ANA GLADIS LINCON
482	SAN MIGUEL	COL. CIUDAD TOLEDO AVE. ESPAÑA, POL. 21 #3, SAN MIGUEL, EL SALVADOR C.A, DUI 02599147- 0,TEL:7676 7100	12449, 226TH HAWALLAN GARDENS CA. 90716-1722, USA , TEL:562 228 4460
		•	

		EE012392715	SV
	SAN FRANCISCO	CAROL ABIGAIL PARADA RIVERA	MERCY ARACELY PARADA RIVERA
483	GOTERA	CTON GUALINDO CENTRO, LOLOTIQUILLO, MORAZAN, EL SALVADOR,C.A. 04465452-4	6007 WASHINGTON ST APT. 2, WEST NEW YORK, NJ, USA 07093-1419
		EE004192558	1 1
		JULIO CESAR CASTILLO	MOISES BAIRES
484	SUC.METROCENTRO	URB. PRADOS DE VENECIA 4, PJE 32, CASA N° 5, GRUPO 38, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	MILAGRO DE LA PAZ, CASA Nº 7, SAN MIGUEL
		RR007712796	SV
		ROSA DEL CARMEN RIVERA VELASQUEZ	VILMA DURAN
485	SOYAPANGO	41 CALLE PONIENTE # 614, BARRIO BELEN, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	1934 MARX ST. ATLANTIC BEACH FL 32233 USA
		RR038241258	SV
		NURY BARRERA	VIÇENTAJOSA
486	SUC.METROCENTRO	29 AVE. SUR # 639, COL. FLOR BLANCA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	SEDALANA #1510, ENTRE 21 Y 22, AVA CALLE TECHO AZUL, GUAYAQUIL, ECUADOR, S.A.
		RR038532074	
	VENTANILLA	REYNA ELIZABETH CARIAS MARTINEZ	JOSE MARIA NOLASCO
487	PAQUETERIA	COL. LOS ALPES # 1, POLG. 9, CASA # 52, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	PIAZZA TOSELLY# 2, BUSTO ARZISIO, VA ITALIA, 21052, TEL. 3891026340
		EE011379448	SV A
		ANGELICA VERONICA ROSALES HENRIOGEZ	ECCENIO CRUZ ORANTE MIRANDA
488	SAN MARTIN	COL. SANTA MARIA, PJE 13, CASA #14. SAN MARTIN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A	10) 33 LOCUST AVE. BLOOMINGTON CA USA 92316
		RR037654757	ŠV
489	I OUDDES COLON	SILVIA A. GRĀNĀDOS	MARELY CLAUDIA TORRRES
407	LOURDES COLON	COL. 28 OCT. #18 CARRETERA A SANTA ANA, COLON L.L., EL SALVADOR CA.	146 C/O HOUSE DRIVE SW #202 LEESBURG U.A 20175, USA
		RR009278785	
400	COVADANCO	JUAN TULIO BARAHONA CASTRO	ROSARIO DEL CARMEN HERRERA
490	SOYAPANGO	COL. LOS CONAÇASTES,PIE 3PTE, BLOCK V, CASA 7-V, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	524 SW 6THST, APTO # 4, MIAMI FL 33130, USA
		RR009186214	SV
		TERESA DE JESUS MORALES	KARLA PINEDA
491	SENSUNTEPEQUE	CRIO GRANDE CAS, MATARA, SENSUNTEPEQUE, CABANAS, EL SALVADOR C.A TEL:7510 4283/ DUI 02659638-8	9341 SANDYLAND DALLAS, TEXAS 75217, USA
		EE012349425	SV
		JOSE VICTOR MANUEL FUNES LARA	MARIA CORTEZ
492	JIQUILISCO	LOTI. EL SITIO, POL. 71 PUERTO EL TRIUNFO,USULLUTAN, EL SALVADOR C.A,DUI 00716055-0	1636 KENYON ST. NW APT. 404 WASHINGTON DC USA, 20010-2792
		RR007665380	SV
		JUAN ATILIO DIAZ DEL CID	JOSE F. GONZALEZ
493	CIUDÁD BARRIOS	C/ SAN JERONIMO SAN GERARDO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR C.A, TEL:7338-3335, DUI 04115532-7	4302 HARVARD ST. SILVER SPRING ME 20906 USA
		EE012344944	SV
		YANIRA DEL CARMEN SIBRIAN DE CASTILLO	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
494	SUC.METROCENTRO	COL. LUZ, 47 AVENIDA SUR Y 24 CALLE PONIENTE, # 1208, SAN SALVADOR, EL	2815 CALIFORNIA, EV. TRL DICKINSON TX USA, 77539
	J	SALVADOR,C.A.]

495 SOYAPANGO ANA MARIA CARCAMO CASERIO N° 3, QUEZALAPA, PANCHIMALCO, SAN COL. ELPA	N ALEXANDER RAMOS RIVAS
	ARNASO, COJUTEPEQUE, LAN, EL SALVADOR,C.A.
ORDINARIO	
496 APOPA JOSE JULIO VENTURA RODRIGUEZ GLORIA	A ESTEFANI VENTURA LOZANO
	MIT PLACE CIRCLE WEST CH 33415, FLORIDA, USA.
RR009706538SV	
407 SANVICENTE	O ARNOLDO GRANADEÑO
B° SAN JUAN DE DIOS, 6ª CALLE PONIENTE Y 11 464 SARATO	OGA ST # 1, EAST BOSTON A 02128-1415, USA
ORDINARIO	
1/98 CH DAD DELCADO	R ROBERTO LOPEZ
AVE. JUAN BERTIS, 1020, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. 915 GRATT	ANST. LOS ANGELES, CA, 90015, USA
EE012326092SV	
499 SOVAPANGO EDDIE STEPHANIE GARCIA CHAVEZ	S ENRIQUE TURCIOS SANCHEZ
COL. PRADOS DE VENECIA 3, DIAGONAL VENECIA, GRUPO 98, # 1, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	RELL RD APT. 73, HOUSTON YUSA, 77055-4632
RR009809413SV	
IVAN ENRIQUE HERNANDEZ TORRES	SPERANZA HERNANDEZ TORRES
1 A NITONIO #2 DASA IETOS AT MENINDOS CASA #8021	CALLUM BLVD. APT. #386 LLAS TEXAS, 75252
RR007173544SV	
501 SANTAANA	ESKA ALFARO HURTADO
AV. FRAY FELIPE DE JESUS MORAÇA, COL. SANTA MARIA, POLG 6,CASA 13, SANTA ANA 25 FLEMING	AVE 2 FLOOR NEWARK NJ 07105 USA
EE012248245SV	
502 ATHUA CHADAN	OXANA CORTEZ ARTIGA
COL. GETZEMANI, POLC. 1, CALLE PPAL, CASA 15, 442 GIR.	ARD ST, APT. T2, GAIT RG, MD, USA, 20877-3320
RR009494952SV	
JOSE PEFTALI LAZO LAZO	NEFTALI LAZO
SAN MIGUEL COL. VIA SATELITE, CALLE SAN CARLOS, # 48, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. DUI: 02234908-0	N ST. RICHLAND WA 99354, USA
RR009686498SV	
	LY RIVERA DE TOBAR
PAQUETERIA 32 AVE. SUR, CASA 138, SAN SALVADOR, EL 2824 DEV	ONSHIERE AVE. APT. 2, CITY, CA, 94063-3239, USA
RR007283068SV	
****	TILIO FUENTES CHAVEZ
505 SAN MIGUEL COL. CIUDAD PACIFICA 3, POLIG. 19-C, # 62, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. DUI: 04879023-3, TEL. 7118-3425	RD DES MOINES IA 50317- 8608, USA
EE011963889SV	
506 APOPA ADUARDO ANTONIO AMAYA MAJANO ANA RAQI	UEL TORRES NAVARRO
URB. VALLE VERDE 1 Y 2, PJE I NORTE, POLG. 16, 10615 AIRLI	INE HWY, LOTE 45, BATON E LA 70816-4198, USA

		SALVADOR,C.A.	1
		EE011268932S	SV
507	CIUDAD BARRIOS	DAVID ELISEO MEMBREÑO SANTOS	ANA MARIA MEMBREÑO SANTOS
207		EL SIRIGUAL GUATAJIAGUA, SN MIGUEL, EL SALVADOR C.A	303 VINE ST ATHENS ALABAMA, USA 35611-2425
		RR0077137303	SV
		ELENA ISABEL LOPEZ CARRANZA	IRMA ODETH MOLINA UMAÑA
508	SOYAPANGO	COL. ANTEKIRTA, CONDOMINIOS VICTORIA, POL. E, # 107, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	18 VANCOTT AVE. APTO 3 HEMPSTEAD NY 11550-1653 USA
		RR0092789755	SV E
		JENIFFER MARICELA VILLALOBOS GALEANO	FREDDY MERRAIN WILL ALOBOS
509	SOYAPANGO	COL. GUAYACAN, PJE HUIZUCAR, # 30-2 B,	
	50111111100	SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL	17129 KING JAMES WAY APT# 100
		SALVADOR,C.A.	GAITHERS BURG, MD 20877-2218, USA
		EE0123267788	SV
		XENIA ELIZABETH MEJIA DE MAGAÑA	EDWIN ALEXANDER ZAVALA
510	SOYAPANGO	URB. NUEVOS HORIZONTES, PJE 11 SUR, POLG. 15,	NUÑEZ
		N° 12, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL	12039 VEIRS MILL RD APTO # 101,
		SALVADOR,C.A.	SILVER SPRING MD USA 20906-4543
		EE0124563058	SW
		HORTENSIA LOPEZ DE VASQUEZ	MAURICIO ANTONIO VASQUEZ
511	SAN JUAN OPICO	CTON SAN ANTONIO, CASERIO LA PILONA SAN	2506 W EDINGER AVE. SANTA ANA, CA
		JUAN OPICO, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, CA.	USA 92704-3520
		RR\097200278	
710	CANANCTINA	DIXY SUJEY ULLOA MÉJIA	JAIRO MAURICIO MEJIA CRUZ
512	SAN MIGUEL	LAS LOMITAS, SAN MIGUEL, H. SALVADOR C.A., DUI 05597681-6, TEL:7678-7716	1710 CLARKSON RD APT. G RICHMOND VA. 23224 (804) 519 8050
			USA
		RR0098095638	SV
513	SUC.METROCENTRO	MARVIN IVAN MOSCOSO	ENDER FLORES
313	Sec.WETROCE (TRO	COLONIA VALENCIA, PJE. 2 CASA #2, SAN	4999 MISSION ST. SAN FRANCISCO
		MAARCOS, S.S EL SALVADOR C.A RR0370873598	CALIFORNIA, USA
			MAIRA NOHEMI PARADA
514	A DODA	AGUSTINA ALVARADO	ALVARADO
514	APOPA	COL. LAS CAÑAS KM 18, TRONCAL DEL NORTE,	
		PJE EL PARAISO, APOPA, SAN SALVADOR, EL	VIA BIUMI 4 VERESE VA 21100 ITALIA
		\$ALVADOR,C.A.	
		ORDINARIO	
		ACEPYMES DE R.L.	JOSE MIGUEL ANGEL PORTILLO CARPIO
515	VENTANILLA	4	RESIDENCIAL BOSQUES DEL VALLE,
		N/T	BLOCK 6 CASA N° 10, CALLE AL
		11/1	ARENAL, QUEZALTEPEQUE, LA
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	LIBERTAD
		ORDINARIO	
516	VENTANILLA	ACEPYMES DE R.L.	REGINA DEL CARMEN MELGAR
516	PENTANILLA	NI //TI	JARDINES DE MONTEBLANCO, CALLE
		N/T	AL RIO LAS CAÑAS, Nº 68, SOYAPANGO, SAN SALVADOR.
		ORDINARIO	,
517	VENTANILLA		CRISTOPHER ALEXANDER
/		ACEPYMES DE R.L.	GUEVARA MELENDEZ

		N/T	HOSPITAL GENERAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE A PUERTO BUS, SAN SALVADOR
		EE0123271699	SV
518	CONABANCO	YESENIA LISSETTE GUEVARA	CARLOS JAVIER GUEVARA
316	SOYAPANGO	URB. SAN BARTOLO, CALLE PETEN CASA # 18, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	205 LAKEVIEW CT STAFFORD VA USA 22554-5070
		RR006315382	SV
710	SAN FRANCISCO	ANA ESCOLERO	ROXANA MARTINEZ
519	GOTERA	B° LA CRUZ, GUATAJIAGUA, MORAZAN, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7505-5500, DUI: 05154159-6	3235 POLITE LN RALEIGH, NC, 28610 USA
		EE0124564558	SV
520	SAN JUAN OPICO	BERTA DEL CARMEN BARRIENTOS	YURI ÇALZADA
320	SAN JUAN OF ICO	CAS. LA CEIBA, HDA TALCUALUYA, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	2025 S HOLKAVE, APT. 12, LOS ANGELES, CA, USA 90034
		EE0123274649	
501	CONTRANCO	SANTOS SIMONA CUBIAS HERNANDEZ	IRMA CARÓLINA HERNANDEZ
521	SOYAPANGO	RPTO LOS SANTOS 3, PJE 12 OTE, # 15, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	510 CARLSBAD COURT HALBTHORPE,MD, USA 21227-4724
		RR009279242	S
		JOSE IGNACIO BARAHONA GOMEZ	ANGEL JIMENEZ
522	SOYAPANGO	COM. XOCHILT, PJE CALDERON, CASA # \ CANTON EL ROSARIO, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	2007 SUR CHESTER AVE BAKERFIED CALIFORNIA 93304-5242 USA
		DE0123237378	SV
	SANTA ROSA DE	NILA ANGELICA CRUZ	MARIA ELENA VENTURA
523	LIMA	PASAQUINITA CAS. EL RODEO, STA ROSA DE LIMA, LA UNION, EL SALVADOR,C.A. DUI# 024341367	9562 CANNONEER CT APT. 204 MANASSAS VIRGINIA, 20110-7090, USA
		RR009186761	SV
	ani ani ani	MEDARDA RODAS CASTILIO	IRAIDA ALBINO TORRES
524	SENSUNTEPEQUE	LA TRINIDAD CAS. HUISCOYOL, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR C.A, DUI 03561065-2, 12. 7959 7881	1412 QUINCY ST. NW WASHINGTON DC, 20011, USA
		EE0126249758	SV
		ANA LIDIA GO CHEZ DE CHICAS	DALIA CARRANZA GUTIERREZ
525	SOYAPANGO	COK, QUADALUPE, CALLE GUADALUPE, CASA 3, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	407 S KLEIN AVE DUMAS TX USA 79029-3747
		ORDINARIO)
#C -	VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII VII	BLANCA RIVERA	LUIS ALBERTO PARADA
526	MEJICANOS	COI. SANTA MARGARITA, CALLE PRINCIPAL, PJE , CASA 22, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR,C.A.	APARTADO POSTA 40, SAN MIGUEL
		ORDINARIO)
		BLANCA RIVERA	PASTOS VIDAL ALVARADO
527	MEJICANOS	COL. SANTA MARGARITA, CALLE PRINCIPAL, PJE 1, CASA 22, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR,C.A.	APARTADO POSTAL 328, SAN MIGUEL
		EE0125964869	1
528	VENTANILLA	ANA CECILIA RIVERA DE ALFARO	JOSE MANUEL FUENTES CASTILLO
		22 AVE. SUR # 644, COL. EL PARAISO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	720 ROBINHOOD DR #214 RENO NV USA, 89509-4638
529	CARA SUCIA	EE0122522225	1
		LINO TOBAR CABRERA	ANTONIA CORADO

ĺ	1	COMAPA, JUTIAPA CARA SUCIA, AHUACHAPAN,	2100 HEALE ST. APT. 105 TORONTO ON
		EL SALVADOR C.A TEL:5826 8388	CANADA C.P. BNM6321
		ORDINARIO)
		JOSE ERNESTO PEREZ	JULIO ELIAS PEREZ
530	SUC.ALTAVISTA	COL SAN FELIPE, PJE EL BAMBU ORIENTE,	CALLE LOS OLIMPOS 28/7 COLONIA
		BLOCK F-4, CASA 27, ILOPANGO, SAN SALVADOR,	LOS ALPES, SAN MARCOS, SAN
		EL SALVADOR, C.A.	SALVADOR, EL SALVADOR
		EE0124591398	
		JOSE ROBERTO GRANDE RIVERA	MARIA ELENA GRANDE RIVERA
531	QUEZALTEPEQUE	CANTON SAN PEDRO LAS FLORES CAS. RANCHO	110 N OAKLAND ST. LAKEWOOD NJ
		QUEMADO, SAN MATIAS, DEPTO. LA LIBERTAD,	08701-3617, USA
		EL SALVADOR,C.A. RR0094835525	SV/
		RR0094835525	CECILIA DE LOS ANGELES
532	SUC.METROCENTRO	ANA RUTH MEDINA DE PINEDA	QUINTANILLA DE BERDUGO
332	DC CHILLING CLIVING	CONDOMINIO VILLAS DE ALTAMIRA Nº1, PJE. 4	944 NORTH VIRE AVE. N°2 ONTARIO
		CASA 6-D, S.S EL SALVADOR C.A	CA 917, 62, USA
		EE012596660S	
522	VENTANILLA	ROXANA CRUZ	GARLOS CRUZ
533	PAQUETERIA	CENTRO MEDICO LA ESPERANZA, 25 Y 27 CALLE	2127 120 211 11 A WITHOW CA 00205 LICA
		PTE SOBRE 25 AVE. NORTE	3137 139 TH HAWTHOW CA 90205, USA
		RR0366708988	
504	GANALDGOG	DANIEL ERNESTO NUÑEZ AGUILAR	DORA ALICIA AGUILAR DE NUÑEZ
534	SAN MARCOS	COL. STA. LEONOR AV. EUROPA, CASA #47, SAN	VIÁ PITAGORA 2, 22063, CANTÚ
		MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	ITALIA
		RR0306149265	SV
	GT1G TGT 1 57 1	KENY DIOSTILLO	YESENIA RAMIREZ
535	SUC.ESPAÑA	4ª AVE. NTE. EDF. LETONA, LOCAL #1 S.S, EL	1240 MONUMENT BLVD. APTO. #20
		SALVADOR, TEL:7008-7553	CONCORD CA. 94520 USA
		ORDINARIO)
		LUZ ALICIA A. DE CARRILLO	CORITA DIMAS Y FAMILIA
536	VENTANILLA	FINAL 1A CALLE POMIENTE #21,COL, SANTA	4636 34ST SOUTH ARLINTON #22204
		MARIA, SAN MARCOS, SAN SALVADÓR, EL	VIRGINIA WASHINGTON USA
		SALVADOR.	
		ORDINARIO	
		LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ AGUILAR	MARLON ALCIDES AGUILAR
537	APOPA	URB, EL TIKAL NORTE, CALLE PANCANCHE,	RODRIGUEZ
		POLG. J, ÇASA 22. APOPA, SAN SALVADOR, EL	9700 LEAWOOD, BLVD HOUSTON TX
		SALVADOR, C.A. TEL. 7100-5049	77099, TEL. 832-594-3185, USA
		RR0375242588	SV
		JAIME MARIONA	MATHIEN CREPIN
	VENTANILLA		2220 AVENUE DO PERE SOULAS
538	PAQUETERIA	CALLE DE NOVIEMBRE COL CHATEMALA #	RESIDENCE LA CIGALIERE, BAT, B,
	TAQUETERIA	CALLE 5 DE NOVIEMBRE, COL. GUATEMALA, #	APPT 144, MONT PELIER,
		SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	LANGUEDOC-ROUSSILLON 34090,
			FRANCE
		RR0306149748	
539	SANBARTOLO	MARTA GLADIS ROMERO	HUGO OMAR CASTRO
	O Y	COL. LLANO VERDE, CALLE LOS TULIPANES #39,	86 ARLINGTON AV. WY ANPANCH NY
		ILOPANGO, S.S	11798 USA
	,	RR0096873308	
540	VENTANILLA	ZOILA REINA AGUIRRE DE MORALES	JOSE ROBERTO MOLINA AGUIRRE
5+0	PAQUETERIA	2ª CALLE LA RONDA, # 52 B, BARRIO PALECA, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL	2767 SMILITARY TRL 108 N WEST
		SALVADOR,C.A.	PALM BEACH 33415 MIAMI FLORIDA, USA
5.41	SUC.ESPAÑA	EE0125951828	
541			

	1	RICARDO CUBIAS DURAN	RICARDO ANTONIO CUBIAS
		COL. SAN MAURICIO, PJE ZUNIGA, CASA # 7, SAN	200 OLD CONCORD RD SE APTO #5,
		RAMON, EL SALVADOR,C.A.	SMYRNA , GA, USA 30080-1151
		RR007606639	
542	USULUTAN	CLAUDIA YAMILETH LOPEZ DE RIVAS	MARVIN DEL CARMEN CRUZ DE LOPEZ
		COL. EL MILAGRO #1, USULUTAN, EL SALVADOR C.A, DUI 042222348-2, TEL:78988324	193 STEVENS AVE. APT. 5 MOUNT VERNON, NEW YORK 10550, USA
		EE0125951196	SV
543	SUC.ESPAÑA	ROCIO ANTONIA PORTILLO CORNEJO	IRVIN MARINERO
343	SUCLESIANA	CENTRO URB. LOURDES, EDIF. Y, APTO 55, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1601 W 400 S APTO # 58, SALT LIKE CITY, 84104, USA
		RR0078546003	SV
544	CHC METDOCENTRO	CRUZ VERONICA PEREZ	CARLOS HUMBER TO PEREZ
344	SUC.METROCENTRO	REPARTO LA CAMPANERA, PJE. K POLG. 22 #43, S.S	277 LINDEN AVE WESTBURY NY 11590
		RR038240283	SV
545	SUC.METROCENTRO	CESAR VILLAFUERTE TORRES	BRENDA LISSETTE ALVARADO GUANDIQUE
	SUC.METROCENTRO	9ª CALLE OTE. Y 16 AVE. NTE. #815 S.S. EL SALVADOR	RUE AUGUSTE LAMBIOTTE 15, 1030 BRUXELLES BELGICA
		EE012374305	
546	SENSIINTEDEOLIE	MARIA CORINA VILLANUEVA	MARITZA E. GRANADO
340	SENSUNTEPEQUE	C/ LOS LLANITOS, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. DUI: 03013705-7	17401 GEMINI ST LA PUENTE CA USA
		EE0127049518	SV
		RAMON ANTONIO ALVAREZ	RÁQUEL MARGARITA CAMPOS
547	SUC.ALTAVISTA	COL. LOS ANGELES, PJE H OTE, # 31-P, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL	2612 FALLS DR DALLAS TX 75211-9114, USA (214)306-1066
		SALVADOR,C.A. 7996-2016 RR009809974:	` ´
		DEVORA RAQUEL PINEDA SOMOZA	PAZ RAQUEL RIVERA PINEDA
548	SUC.METROCENTRO	CALLE 5 DE NOVIEMBRE, CASA #120# S.S EL SALVADOR	45034 REDWOOD AVE. LANCASTER CALIFORNIA 93534
		ORDINARIO	
		SONIA MARGARIYA DOMINGUEZ	MILAGRO DOMINGUEZ
549	MEJICANOS	CALLE AL VOLCAN, PRIMER PASAJE, CASA #3, ZACAML, MEJICANOS) SAN SALVADOR, EL	CANADA
		SALVADOR,C.A.	
		EE0122535375	
550	CARA SUCIA	LILIAN MARROQUIN LINARES	MARTA MARROQUIN
		CÓL. SILVA, PÚENTE ARCE, LA HACHADURA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A 01910678-0	1238 W 50 TH ST LOS ANGELES, CA USA 90037
	()	EE0126270588	1
	COVARIAN	JULIA MIRANDA LUCERO	ALEXANDER MIRANDA LUCERO
551	SOYAPANGO	RPTO LA CAMPANERA, PJE 41, CALLE A TONACATEPEQUE, SOYAPANGO, SAN	1603 CORNFIELD WAY OLIVEHURST CA USA 95961-9388
		SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	CW7
	Y	RR0097068955 VANIA MARGARITA TORRES ORELLANA	JOSE ALEXANDER FLORES
552	SAN VICENTE	COL. PRIMAVERA, POLG. 25, CASA 5, SAN VICENTE, EL SALVADOR,C.A.	3005 LINDELL ST. SILVER SPRING MD 20902-1211, USA
		ORDINARIO	
		KARLA XIOMARA GALEAS GOMEZ	WILFREDO N. GALEAS
553	USULUTAN	CTON ANCHILA, CONCEPCION BATRES, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. TEL: 7559-3122	8914 JACKWOOD ST. HOUSTON TEXAS, USA
554	SECCION DE	CL6258801791	I
554	SECCION DE	CL0258801791	UE .

	EXPEDICION	OLINDA ANGEL DOBBRICK	OLINDA ANGEL DOBBRICK
	INTERNACIONAL LC/AO/CP	HARLESHAUSER STR 6, 34130 KASSEL,	LISTA DE CORREOS, DHL-CORREO,
	LC/AO/CI	ALEMANIA RR0351032215	SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.
		CARLOS E. RECINOS	BEATRIZ VASQUEZ
555	SAN BARTOLO	3ª CALLE PTE. #16-125, COL. LOMAS VERDES, S.S EL SALVADOR C.A	CALLE RIO SANTA COLETA MZ90LT3 COL. PUENTE BLANCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09770 MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
		RR0096877103	SV
	VENTANILLA	JOSE ANGEL ESCOBAR OSORIO	VERONICA OSORIO
556	PAQUETERIA	URB. MAJUCLA,PJE 15, POLG. 30 # 4, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	7303 HILL CROFT ST. APTO # 8, HOUSTON TEXAS 77081, USA
		RR009541935	SV
557	SAN BENITO	EVA CRISTINA DE CALDERON	LIZAM, GAYNE
331	SAN BENITO	15 CALLE PTE. 4208, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.	824 PARK LAKE PLACE, MAITLAND FL. 38751, USA
		ORDINARIO	
558	LOURDES COLON	ADILIO AMILCAR RIVAS	SUSANA MERLOS TEJADA
330	LOCKDES COLOR	CALLE AL CEMENTERIO # 3, CANTON LOURDES COLON, LA LIBERTAD, EL SALVADOR C.A.	1720 FM 1640 RD APT. 1144 RICHMOND TX, 77469 USA
		EN0031660218	
559	SOYAPANGO	ANA M. MELGAR	JULIO MARROQUIN
	50112111100	PJE SAN MATEO # 239, RPTO LOS SANTOS I. SOYAPANGO, SAN SALVADOR	B° SANTA ANITA, CALLE ATLANTIDA, #15, COL. SAN ANTONIO, S.S.
		E0122106028	
560	EL CONCO	MARIA JULIA VASQUEZ DE MENDÓZA	JOSE MANUEL ROSA PEREZ
300	EL CONGO	CTON EL GUINEO, CASERIO LAS FLORES, EL CONGO, SANTA ANA, EL SALVADOR, CÁ DÚV: 03089605-9	33 CENTRAL AVE. RED BANK NJ USA 07701-1509
		7/RR002876356	SSV
		GABRIELA FUENTES RIVAS	ELMER RONALD ROMERO
561	EL PARAISO	B° EL CENTRO, CASA 8, SANTA RITA, CHALATENANGO, FL SALVADOR,C.A.	4600 E 66 DR APARTAMENTO A, FREMONT CA 94536-6710 SAN
		RR0096564345	FRANCISCO USA
		SANDRA DE ANGULO	BETI DEL CARMEN ANGULO
562	SAN MARCOS	COL, SANTA MARIA, PJE. TEJADA #19, SAN MARCOS, SANSALVADOR EL SALVADOR C.A,	178 S 90TH AVE. JAMAICA NY 11432, USA
		TEL: 2220-3284	
		RR0076077845	RODOLO ALEXANDER RIVERA
5.60	**************************************	ANA ARACELI RODRIGUEZ DE DIAZ	BATRES
563	USULUTAN	CANTON LA POZA, CASERIO LOS MARTINEZ, DUI: 00121610-9, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. TEL.7226-7150	16 VALENTINE ST APT A, GLEN COVE NY 11542-2377, USA
		EE0124237189	SV
564	CANTA ANA	GLADIS ARELY BARRIENTOS	WILLIAN ALFREDO ALVAREZ
564	SANTA ANA	C/ PINALON, C/ EL OTRO LLANO, SANTA ANA, EL SALVADOR, EC.A. DUI: 01911476-9	21 9 TH AVE WASHINGTON STATION NY USA 11746
		RR0057978565	
5.5	SAN MARCOS	GLORIA SUYAPA ARIAS	LUCIA EMMA ALAS DE RIVAS
565		FINAL CALLE LARA, COMUNIDA SN FRANCISCO, CASA 113, B° SAN JACINTO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	1841 LOST KNIFE CIR APT 302, MONTGOMERY VILLAGE MD 20886 USA
566	SOYAPANGO	RR0077162375	

		YAJAIRA MARGARITA PEREZ CARCAMO	NORMA CAJAMARCA
		COL. SAN JOSE 2, CALLE PPAL, BLOCK C, # 28, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	2502 CORTELYOU RD APT. E-3, BROOKLYN, NEW YORK, 11226-6263 USA
		ORDINARIO	
567	SOYAPANGO	HENRY DAVID ALVAREZ ARIAS	MANUEL DE JESUS ARIAS VALLADARES
		PRADOS DE VENECIA IV, CASA # 2, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CA	926 N CORONADO ST. EDIF. 430, LOS ANGELES, CA 90026, ESTADOS UNIDOS
		RR0078536708	1
568	EL CONGO	LEIDI MARILI RUANO COL. LOS CERRITOS, EL SCONGO, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	YASMIN VANESSA ROMERO 7908 LONG AVE SPO #18 FONTANA CA 92336 USA
		SALVADOR, C.A. EN0039419499	
		ANGELA GABRIELA MONTALVO REYES	BERTILA AYALA MUSUN
569	SUC.MULTIPLAZA	RES. ALTOS DE GUADALUPE, CALLE TEOTL, N° 16, ANTIGUO CUSCATLAN	BARRIO EL CALVARIO, AVENIDA NORBERTO MORAN # 19, NEJAPA
		EN0041985555	
570	CANIMECTE	ANY ARGUETA	ALEXANDRA BELTRAN
570	SAN MIGUEL	AVE. JOSE SIMEON CAÑAS Y 3ª CALLE OTE # 102, LOCAL 5, SAN MIGUEL, EL SALVADOR	COL. STA MARIA, PJE 19, CASA 140, SAN MARTIN, SAN SALVADOR
		RR0078927589	
571	SUC.ESPAÑA	JUANA MARIA MURCIA	JORGE ALBERTO MEDINA
3/1	SUC.ESI ANA	B° SAN ESTEBAN, 20 AV. SUR CASA #4-B S.S. EL SALVADOR C.A, TEL: 7239-4407	5414 CEDAR SPRINGS DALLAS TEXAS, 75235-7500, USA
		RR037437545	
570	WATER AND A RIVER TO A	MADELEINE CASTILLO	PAULA XIMENA DELGADO
572	VENTANILLA	COL. GUADALUPE, BLOCK Y PASAJE C, # 51, RLAN DEL PITO, MEJICANOS, EL SAL VADOR; CA.	TRANSVERSAL 77 1 BIS 71 A 74 SUR BOSA CARBONELL , BOGOTA COLOMBIA
		EE0125957529	SV
	arra = a= . ~.	BERTA ISABEL ESPINOZA	ELVA XIOMARA RODRIGUEZ
573	SUC.ESPAÑA	COL. ERMITA 1, AVE. SANTA CATARINA # 13, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	18505 SW STUBBFIELD WAY BEAVERTON CR USA
		ORDINARIO)
	SAN FRANCISCO	VISITACIÓN ARRIAZA DE MATA	MARIA MATA
574	GOTERA	CASERIO LOS AMAYA, PIEDRA PARADA, CHILANGA MORAZÁN, EL SALVADOR C.A DUI 01539308-6, TEL:7815-0763	UNION CITY NEW JERSEY, 07087-4015, USA
		RR0071767355	I SV
	G.13777. 1371	RICARDO SALAZAR CALDERON	ELSA LEONOR ZAVALETA PACHECO
575	SANTA ANA	CANTON RANCHADOR, COL. SANTA INES, LOTE # 9, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	
	10	RR0284250055	SV
		ANGELICA DEL CARMEN CHICAS	BRISA MARGARITA TEREZON
576	SOVAPANGO	COL. SAN ANTONIO Y POLG. G CASA # 2, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	AGENCIA PRACA DE CENTRO CIVICO BOA VISTA, RORAIMA, BRASIL, CAIXA POSTAL 296 CEP, 69301380,
	O Y		BRASIL
		EE012254988	
577	CARA SUCIA	MARIA DEL CARMEN CACERES	EVELIN PATRICIA MAEDA C.
		EL ROSARIO, CARA SUCIA AHUACHAPAN, EL SALVADOR C.A TEL:7570 1423	4222 LOCFIELD ST. #205, HOUSTON TX. USA C.P. 77092
578	CIUDAD BARRIOS	EE011268844\$	
		VERONICA DE LA PAZ FUNES	FREDI MELARA

		COL. LA FORTALEZA, CD. BARRIOS, SAN MIGUEL, ELSALVADOR C.A	201 BABBITT RD. APT. 8 BEDFORD HILLS NEW YORK USA, 10507-2038
	EE012255263SV		
579	CARA SUCIA	VICTOR SALOMON LOPEZ R.	EVELYN JUDITH HERCULES SORIANO
		COL. NUEVA GUAYAPA, CARA SUCIA AHUACHAPAN, EL SALVADOR C.A TEL:7686 0393	6601 DUNLOP ST. #3038, HOUSTON TX. USA CODIGO POSTAL 77074
		RR007224158	SV
		FLOR DE M MENJIVAR ACEVEDO	JOSE FELIX MENJIVAR A.
580	CARA SUCIA	CANTON SACRAMENTO, CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A. TEL: 7976-0435	4717 HELLOW HOOK RD. HOUSTON TX 77042 USA
		ORDINARIO	
581	VENTANILLA	JOSE & AMADITA ALVARENGA	MR. GREY CRAZKER
381	VENTANILLA	SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	5 SHEARMAN CRESCENT MENTONE VLC 3194, AUSTRALIA
		RR0088724375	
582	LA UNION	GLADYS VANESA GARCIA GUEVARA	SANTIAGO MARTINEZ
002	En Civion	CAS. MORAZÁN, EL CIPRES LA UNION, EL SALVADOR C.A, DUI 05723518-5, TEL:7159-2460	P.O BOX USS LEESBURS, VIRGINIA 20177, USA
		RR007856971	
583	SUC.METROCENTRO	ESMERALDA DE JESUS SIGARAN MORALES	ALVARO HERNANDEZ
		SAN ANTONIO ABAD, CALLE MANO DE LEON, PJE. #2 CASA#8, S.S	63 CENTER APT. 1 FREEHOLD, NEW JERSEY 07728 USA
		RR007572235	
501	SENSUNTEPEQUE	MARIA ESPERANZA PEÑA	ROSIBEL SANCHEZ
584	SENSUNTEPEQUE	C/ SANTA ROSA, CAS. LA MARAÑA SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SACYABOR,C.A. TEL. 7282-7705	1398 DAVID LANEFREDERICK, USA
		ÉE012727952	ŠV
585	SENSUNTEPEQUE	EDUARDO JARQUIN SIBRIAN	DENIS EDUARDO JARQUIN
	SENSONIELEQUE	SUCHINANGO, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A., 6438-0750	877 C DUBLIN GRANVILLE RD APT. C COLUMBUS, AHIO, 43229, USA
		EN0031663278	
586	SOYAPANGO	SILVIA ROSALES	DAVID ANTONIO ANDRADE DE CARRERA
		SEGURO AND 98, SIERRA MORENA,PJE 5, # 536, SOYAPANGO, SAN SALVADOR	LOTIFICACION MONTE FATIMA, PJE 2, LA COSONA, EL ROSARIO, LA PAZ, EL SALVADOR
		EE0125947918	
		SENDY LISSBETH JIMENEZ DURÁN	EVELIN JIMENEZ DURÁN
587	JIQUILISCO	B LÁ PLATA AVÉ. VILLACORTA CL. PPAL. #29, PTO. EL TRUNFO, USULUTAN EL SALVADOR C.A,	224 SOLEDAD ST. APT. \\\"B\\\"
		DUI 05062463-4	SALINAS CA, USA 93901-3513
	4	ORDINARIO)
588	VENTANILLA	LICEO FRANCES	MALENA NAVARRETE CALDERON
		MAXIMILIANO CPB	RES. BRISAS DE LAS MERCEDES, AVE. LOS GERANIOS Nº 7F
		ORDINARIO	Ī
500	VENTANILLA	KARLA GUADALUPE MALDONADO DE AVILES	MARLON FERNANDO RAMIREZ
589	PAQUETERIA	FINAL CALLE EL ALGODON, CONDOMINIO RONCESVALLES, APTO 13, SAN ANTONIO ABAD, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	W. TEMPLE ST. STE 105, LOS ANGELES, C.A. 90026-4971, USA
		ORDINARIO)
500	COVADANCO	MANUEL A. TORRES	MARIANA ALVAREZ
590	SOYAPANGO	COLONIA LOMAS DEL RIOS # 2, PASAJE E, CASA # 32, SOYAPANGO	COL. LOMAS DEL RIO 2, PJE E, CASA 23, SOYAPANGO
591	SOYAPANGO	ORDINARIO	

l	1	MANUEL A. TORRES	CESAR EDUARDO TORRES U.
		COLONIA LOMAS DEL RIOS # 2, PASAJE E, CASA #	COL. LOMAS DEL RIO # 2, PJE E, CASA
		32, SOYAPANGO ORDINARIO	23, SOYAPANGO
	2071.51222	MANUEL A. TORRES	CESAR ALEXANDER TORRES U.
592	SOYAPANGO	COLONIA LOMAS DEL RIOS # 2, PASAJE E, CASA #	COL. LOMAS DEL RIO # 2, PJE E, CASA
		32, SOYAPANGO	23, SOYAPANGO
		ORDINARIO	
593	SOYAPANGO	MANUEL A. TORRES	JULIO CESAR TORRES
		COLONIA LOMAS DEL RIOS 2, PASAJE E, CASA # 32, SOYAPANGO	COL. LOMAS DEL RIO 2, PJE E, CASA 23, SOYAPANGO
		RR009605097	
		MARIA AMANDA AMAYA ZAVALA	EDWIN EDENILSON AMAYA ZAVALA
594	SENSUNTEPEQUE	CANTON NOMBRE DE DIOS, MUNDO NUEVO,	314 HIGH ARE NYACK 10960 USA 469
		SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A.	6627731
		RR009546898	SV
		ANA FELICITA MEJIA HUEZO	MERCEDES MEJIA GONZALEZ
595	USULUTAN	COL. SAN CARLOS, PJE. 7 CASA #12, USULUTAN,	2830 MICHIGAN AVE. HALE THORPE,
		EL SALVADOR C.A, TEL:7845-1196, DUI 03146241-3	MARYLAND 21227-3642, USA
		ORDINARIO	0
506	VENTANILLA	KAREN PORTILLO	MORENA DE CARRILLO
596	PAQUETERIA	RESD. MEXICALY. C. MEXICO, B° SAN JACINTQ,	CALLE RECIMIENTO DE SORIA, 9-3ª
		SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	SEXILLA 41008, ESPAÑA
		RR009688321	sv
597	VENTANILLA	MERCEDES CECILIA VASQUEZ IRAHETA	GONZALO REYES
	VENTANIELA	COL. SANTA ELENA, SAN SALVADOR, EL	901 WILLIAMBORG RD STORLING VA
		SALVADOR, C. A. ORDINARIO	20164-3443, USA
		IVETTE MAZA	BLANCA YUDICE
598	ANTIGUO CUSCATLAN	CALLE 5, BLOCK N, #8, LOMAS DE SAN	
	CUSCATLAN	FRANCISCO, ANTIGUO CUSCATLAN, LA	PO BOX 6844 SILVER SPRING MD 20916, USA
		LIBERTAD	,
		AUCILA SANCHEZ	
599	ILOBASCO	COLONIA EL PORVENIR, SALIDA A MEJIVAR,	RAMIRO CASTILLO
		CASA#5, ILOBASCO, CABAÑAS, EL	P.O. BOX 311, AUSTIN MN 559120304,
		SALVADOR,C.A.	USA
		EN003166503	
600	SOYAPANGO	CARLOS M. ORTIZ	XENIA FRANCISCA OBANDO PEREZ
	SOTAL ALLOS	COL. EL RÉFUCIO, PJE LA UNION # 106, SAN SALVADOR	URB. VALLE DEL SOL, CALLE EL
		RR009298768	TROPICO, BLOCK A, # 218, APOPA
			CARLOS ALBERTO GIRON
601	SANTA ROSA DE	CARLOS ALBERTO GIRON ALVAREZ	MENDOZA
001	LIMA	B° EL CALVARIO, SANTA AROSA DE LIMA, LA	33 PAW PAW CT APTO 101,
		UNION, EL SALVADOR,C.A. DUI: 02485656-2	WINCHESTER VA 22603 USA
EE012650309SV			
		LUIS AMILCAR SANTOS MENDEZ	LUIS AMILCAR SANTOS MENDEZ
602	SÓYAPANGO	URB. MONTES DE SAN BARTOLO V, POLG 85, PJE	MARQUES DE COMILLAS # 19, SANTA
	y	60 # 14, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL	CRUZ DEL RETOMAR, TOLEDO,
		SALVADOR,C.A. 7004-0439 RR007908815	ESPAÑA COD. POST. 45513
	VENTANILLA	CARLOS ALBERTO PARADA BONILLA	FLOR DE MARIA PORTILLO GARCIA
603	PAQUETERIA	CENTRO URBANO CANDELARIA, EDIF, R. APTO	8135 HARILD CT, APTO 1D, GLEN
		42, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	BURNIE, MD, 21061-5371, USA
	1	<u> </u>	l '

1	1	RR008710125;	SV
		PATRICIA CAROLINA QUINTANILLA	HERSON ORELLANA RIVERA
604	USULUTAN	JUCUARAN, BARRIO LA PARROQUIA, USULUTAN, EL SALVADOR C.A TEL:72475823	1549 TOWNSEND AVE. 6K BRONX, NY 10452 USA, TEL:(646) 3747298
	SV		
605	SAN FRANCISCO	FRANCISCA DE PAULA MARTINEZ	LEONIDAS MARQUEZ
003	GOTERA	RECOMENDADO A CORREOS DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN, EL SALVADOR C.A	USA
		RR038242386	SV
606	SUC.METROCENTRO	HERMANAS DE BETHANIA C.V.D (CENTRO DE CAPACITACION Y COMEDOR DE ANCIANOS \\\"SAN JOSE\\\")	INÉZ BAUER
		FINAL AV. ISIDRO MENENDEZ N°732, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A TEL: 2222-5492	ALEMANIA
		ORDINARIO	
- COT	GILG GIG ANTEN	ALEXIS WEILL Y FAMILIA	ANDRES HANANIA
607	SUC.GIGANTE	CALLE Y TORRE EL PEDREGAL, APTO 6D, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, EL SALVADOR	220 ALHAMBRA CIRCLE, 10 TH FL, CORAL GLOBES, FL 33134
		RR007290917	SV
600	CANIMICHEL	MARTA DEL ROSARIO CASTILLO DE GARCIA	PAULA AYALA DE CRUZ
608	SAN MIGUEL	B° CONCEPCIÓN, PJE AVELAR # 4, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. 01971055-7, TEL. 7392-5751	5230 W LEDBETTER DR TRLR 62 DALLAS TX 75236-1440 USA
		ORDINARIO	
	SUC.GIGANTE	PUERTO BARIILAS	ALEJANDRO GONZALEZ ARGUELLO
609		N/T	LABORATORIOS ARSAL, SA DE CV, CALLE MODELO, # 512, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
		RR0370205205	
610	SUC.ESPAÑA	ROSA MARIA ABREGO DE RODRIGUEZ	LUIS ANTONIO ABREGO
	50 01251 121 112	COL. ARAGON 2, PJE LAS DLORES #3 S.8, EL SALVADOR CA.TEL:7507-2413	4636SHEFFIELD AVE. HAMMOND IN C.P. 46327 USA
		ORDINARIO	
611	VENTANILLA PAQUETERIA	OSCAR ARMANDO AVILES CONDOMINIOS ATLANTA CALLE AL VOLCAN, PJE 8, BLOCK BB, SAN RAMON, MEJICANOS. EL	P.O. BOX 189 SNOWHILL MARYLAND 21863 USA
		SALWADOR RR007908943	SV
<i>c</i> 10	VENTANILLA	TERESA DE J. VILLALTA	JOSE ANGEL VILLALTA
612	PAQUETERIA	10 st AVE NTE N st 638, SAN SALVADOR, EL 8ALVADOR, C.A. TEL. 2306-4253	3051 W. CERMAK RD APTO 3 CHICAGO IL 60623 USA
EE012558454SV			
613	LA UNION	ANA SARAI MARQUEZ INTERIANO	CINTHIA VICTORIA MARTINEZ ZUNIGA
		SALVADOR C.A, DUI 04368857-0	9636 BARN RD. LOUISVILLE KENTUCKY USA, 40291
	SECCION	CH006850102	US BLANCA CASTELLANO DE
	EXPEDICION	CARLOS PEÑATE	MENDOZA
614	NACIONAL DE ENCOMIENDAS	2915 WIMBERLY ST. HOUSTON, TX 77093	LOT. SAN BENITO, CALLE PPAL. POL. A LOTE #5 EL RANCHADOR, SANTA
			ANA, EL SALVADOR
		ORDINARIO	
615	SOYAPANGO	HELEN Y ROBERTO CIUDAD DORADA, SANTO TOMAS, EL	ANA LILIAN DEL CID 18 CALLE 31-77, ZONA 7, VILLA LINDA
		SALVADOR,C.A.	II, GUATEMALA
	1		11, 00111111111111

		CP000678579S	SV
	VENTANILLA	JOSE MARIA PERLA	BARBARA SCHUMACHER
616	PAQUETERIA	REPTO LOS HEROES, CALLE MIGUEL A. GAVIDIA, N° 1-A, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	SUR LE THIERS 13 ^a , 4990 LURNEUX, BELGICA
		RR0087103638	SV
<i>c</i> 17	TIGUIT TUDAN	DELMY COREAS DE PAZ	JOSE GOMEZ
617	USULUTAN	CANTON TALPETATE, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. TEL. 7704-1656, DUI: 03471125-1	SPN 02846580, CEL 60-1A, HOUSTON, TEXAS, 17002,USA
		EN004108612S	SV
618	IZALCO	HENRY GEOVANI LAINEZ COL. SAN ANTONIO, LOTE 5 Y 6, CTON HUISCOYOLATE, IZALCO	ANTONIA RODRIGUEZ COL. LOS MANGOS, PJE 6, CASA # 1, AGUILARES
		EE012651437S	
		ANA CECILIA CANIZALEZ	MARCO ANTONIO ARRIAZA
619	SOYAPANGO	URB. PBOSQUES DE PRUSIA,PJE EL ALMENDRO, BK 10A, # 46, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	VIA EVANGELIS (A) TORRIZELLI, N° 5, MILANO L'ALIA, 20136
		RR0096816328	SV A
		PATRICIA R. DE HERNANDEZ	RUBEN BERNARDO HERNANDEZ R.
620	VENTANILLA PAQUETERIA	URB. ELISSA, CASA # 35, B-5, PJE 4, KM 11, TRONCAL DEL NORTE, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 01872762-4 TEL. 7555-0166; 6008-7021	DR APT #1008 DALLAS TEXAS COD. 75243, USA
		RR0096560858	RV A
621	SANTO TOMAS	BLANCA NOHEMY CRUZ MEJIA	PABLO FRANCISCO FUENTES MENJIVAR
		KM 9, COL. MORAN, 2ª CALLE PPAL R.E. 11, CASA #8, SANTO TOMAS, SAN SALVADOR	2890 S COLORADO BLVD DENVER CO 80222 USA
		EN004268384S	
622	VENTANILLA PAQUETERIA	GS1 EL SALVADOR	JOSE MAXIMILIANO VASQUEZ RAMIREZ
		9ª AVENIDA NORTE Y 5 CALLE PONIENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR	CANTON LA CABAÑA, CASERIO BOLA DE MONTE, # 5, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.
EN004252322SV			
623	SUC.METROCENTRO	EPCA S.A. DE C.V.	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
023	SUC.WETROCEVIRO	CALLE CENTRAL, PLAYA EL ESPINO, DEPTO DE USULUTAN, 1801-161114-101-7	DIAGONAL UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR
		RR0385327158	
624	VENTANILLA	MARDA MAURA MORENO	SONIA ELIZABETH VENTURA MORENO
	PAQUETERIA	RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, PJE 2, POLG. 3, #12 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AVENIDA MARQUET DE SANTMORI 222 ATICO 2 BON. SANTA COLOMA DE GRAMEN 08922 BARCELONA ESPAÑA
	40	ORDINARIO	
625	MODA	SANDRA YANIRA DURAN	RICARDO ALBERTO RUAN
023	Artha	COL. CHINTUC I, PJE SAN JOSE DEL PINO, ACCESO 18, CASA 2, APOPA.	5454 5 TH AVENUE LOS ANGELES CALIFORNIA, USA323-983-3523
		RR0087103508	SV
	V.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	EVELIN L. CHICAS DE GARCIA	MAURO A. QUINTANILLA
626	USULUTAN	COL. CRUZ 2, PASAJE COSTADO SUR ESCUELA ANITA GUERRERO, USULUTAN, EL SALVADOR C.A. DUI 03177037-9	USA
		EE012662426S	SV
627	SAN JUAN OPICO		

196 DIARIO OFICIAL Tomo Nº 41	196		DIARIO	OFICIAL	Tomo	Nº 418
-------------------------------	-----	--	--------	---------	------	--------

		SAN ISIDRO LEMPA, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD, EL SALVADOR C.A. TEL:72385109	1301 SAN PASCUAL, SANTA BARVARA CA, 93101-4225 USA	
		RR0085297748	SV	
		DORA ELSY MARTINEZ LOVOS	RENE MAURICIO MELGARES	
628	SAN MIGUEL	CARRETERA PANAMERICANA KM 136, # 526, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. DUI: 02737728-2, TEL: 6140-1084	1247 FCR 930 MEXIA TX 76667 USA	
		RR0089262458		
629	MEJICANOS	JUAN ANTONIO ACEVEDO	ANA MARIA ACEVEDO	
02)	MEGICANOS	COLONIA GUADALUPE, BLOCK C PJE. 3 N° 132 PLAN DEL PITO, MEJICANOS S.S TEL:2232 1907	1541 E. DESMOINES IA. 50316, USA	
		EN0042868118		
620		BANCO HIPOTECARIO	RAFAEL EDGARDO SASSO ROMERO	
630	SUC.GIGANTE	COL. ESCALON, PJE SENDA FLORIDA, SAN SALVADOR	REPARTO MORROQUIN, BÓULEVARD CONSTITUÇIÓN, LOTE 2, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	
		ORDINARIO		
631	SAN MIGUEL	MARIA ESPERANZA MOLINA	RAFAEL RODRIGUEZ	
031	SAN MIGUEL	CANTON JALACATAL, SAN MIGUEL, EL	P.O BOX 1805 HARRISONBURG VA.	
		SALVADOR C.A, DUI 04661529-1	> 22803 USA	
		RR0072919658		
632	SAN MIGUEL	ARACELI FUENTES	MARIÒ RÉNE FLORES	
		FNL. AVE. CANALES BK. D-6 #91 COL. ST. EMILIA SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A,DUI 03316083-	2030 N. MARENGO AVE. PASADENA	
			ĆA. 91103 USA	
		EN0042868088		
633	SUC.GIGANTE	BANCO HIPOTECARIO	SR, EDGARDO SASSO MARROQUIN REPARTO MARROQUIN, BOULEVARD	
033	BUC.GIGAITE	COL. ESCALON, PJE SENDA FLORIDA, SAN	CONSTITUCION, LOTE # 2, SAN	
		SALVADOR	SALVADOR	
		RR006535/1808	SV	
634	SUC.MODELO	DOLORES HÉRNANDEZ	BRENDA CECILIA ESCALANTE	
00.		COL. SAN ANTONIO (# I) SAN MARCOS, SAN SALVADOR EL SALVADOR, O.A.	7245 HILCROTH APTO 101 HOUSTON	
		SALVADOR, EL SALVADOR, CA. EE0126522118	TX 77081, USA	
		MARIA ILDAURA HENRIQUEZ	MAURICIO A. MEJIA	
635	SOYAPANGO	CTON EL TRANSITO, CQL. EL PEPETO,PJE B, POLF.	1921 E SAINT LOUIS AVE LAS VEGAS,	
		F, # 22, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	NV USA 89104-3805	
		EN0042689858		
		GSTEL SALVADOR	RODRIGO MARTINEZ	
636	VENTANILLA PAQUETERIA	9ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE PONIENTE,	HIDROEXPO, S.A. DE C.V., ZONA	
		EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	FRANCA PIPIL, HACIENDA	
		DE EL SALVADOR	TALCUALHUYA, SAN JUAN OPICO, LA	
		RR038582889SV		
		VITTORIO CERESOLE	XIMENA IRAHETA	
637	SAN BENITO	CONDOMINIO LOS CIELOS, APTO 203, CANTON EL	#25, WASHBURN WAY	
		ĆARMEN, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, EL	ACERBOROUGH, ONTARIO, CANADA,	
	7,7	SALVADOR	M1B3V6	
	Y	EE0125602688		
638	SANTA ROSA DE	LUZ VELINDA VELASQUEZ YANEZ	JOSE AMADEO CRUZ	
	LIMA	B° EL CALVARIO, CALLE A LAS TROJITAS, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION, EL SALVADOR,C.A.	2312 CHEYENNE LN LAWRENCEVILLE,	
	an a area area area area area area area	CG007311550I	GEORGIA, USA, 30044	
	SECCION DE EXPEDICION	IFS/VIDA DIVINA	JUAN MAURICIO BARRIERE AYALA	
639	INTERNACIONAL	7940 CHERRY AVE. STE 201 92336 FONTANA CA	FINAL 93 AVE. NORTE, MONACO, SAN	
	LC/AO/CP	UNITED STATES	SALVADOR, EL SALVADOR	
	I.		/ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

1]	EE0127023638	SV	
640	SAN VICENTE	JOSE ITALMIR ALVARADO	CELINA VANESA ALVARADO CLIMACO	
	2	LOT. SAN PABLO, CALLE LAS CABAÑITAS, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	219 NEVIN AVE. RICHMOND CA 94801 USA (510)837-4962	
ORDINARIO				
641	VENTANILLA	LOTIFICACIONES DIVERSAS S.A DE C.V	CRISTOBAL DE JESUS CACERES CASTILLO	
		CENTRO DE NEGOCIOS	CALLE PRINCIPAL CASA # 61 PASO DE QUALACHE,USULUTAN , TECAPAN.	
		EE012855024S	SV	
642	LOURDES COLON	LUZ MARIA HIDALGO DE GARCIA	WILFREDO GARCIA	
042	LOURDES COLON	LOT. CAMPESTRE, CUYAGUALO LOURDES COLON, LA LIBERTAD, TEL:72797253	2475 E 620 N SAINT GEORGE, ÚT 84790- 1441 USA	
		EE012755508S	SV	
		REYNA ISABEL BONILLA REYES	ROBERTO CARLOS MENDEZ	
643	SAN MIGUEL	LAS DELICIAS, CASERIO EL PACUN, SAN MIGUEL, SAN SALVADOR,EL SALVADROR, TEL. 7902-3746/ DUI: 04917168-6	2825 PENNINGTON ST. IRVING TEXAS, 75062-4181, USA	
		RR0351188929	SV >	
		PRISCILA ODETH CLARA	HILDA REYES	
644	SUC.MEJICANOS	FINAL AUTOPISTA NTE # 8, CONTIGUO A TRANSITO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. TEL. 2225-1094	PLAZA DE CAMBERI# 3, MADRID, CODIGO POSTAL 28010, ESPAÑA	
		EE0127365885	SV A	
		CARMEN LISSETH SERVELLON DE QLIVAR	SANTOS G. SERVELLON	
645	CARA SUCIA	COL. HERMITA, BLOCK G, # 5, APOPA SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. 6180-2155	245 FREDERICK AVE. APT. 1, 20877- 2354, GAITHERSBURG MD USA	
		(240)2246324		
	VENTANILLA PAQUETERIA	RR0061270005 MARIA IRENE LEMUS DE GONZADEZ	SANDRA YANIRA LEMUS	
646		COL. SAN LUIS PORTALES 2, CALLE PPAL#2, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL, 7289-2589	23 GATEWAY CT , APT 13STOCKTON CA 95207 USA	
		RR0096895035		
	VENTANILLA PAQUETERIA	ROSA AMERICA ULLOA MUÑOZ		
647		6° CALLE OTE, BY SAN ESTEBAN, CONDOMINIO MANACAY, EDIFÍCIO A, APTO 15, SAN	MAURA MUÑOZ AREVALO 1016 P.O. BOX CLENDALE CALIFORNIA	
		SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CA 91209 USA	
		ORDINARIO)	
		GLADIS HERRERA DIAZ	JUAN ANTONIO HERRERA	
648	CIUDAD DELGADO	RES, JARDINES DE FATIMA, PJE BEGONIAS, CASA 10 H, QUIDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	14540 HARLLAND ST APT #120 VAN NUYS CA 91405 (818)481-4781, USA	
	` '			
		RR0073577725	1	
640	SUC.ALTAVISTA	FLOR MARIA ELIAS VIGIL	WALTER ANTONIO ORTEGA	
649	SUC.ALTAVISTA	URB. LOMAS DE SAN BARTOLO, BLOCK A, CASA 26, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	127 E GREEN ST WESTMINSTER MD 21157-4927, USA	
	1	RR0090152548	SV	
	NUEVA SAN	REY PEREZ ANTONIO	JUAN ADALBERTO VASQUEZ	
650	NUEVA SAN SALVADOR	RESIDENCIAL BRITANICA, SENDA I, #9, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A.	2119 W IRVING BLVD APT. 206 S, 75061 IRVING TX USA	
		SV		
		EE0122608208 OSCAR ROBERTO ROMAN CALDERON	ANA MARINA AREVALO	
651	CARA SUCIA	COL. 19 DE SEPTIEMBRE, CARA SUCIA AHUACHAPAN, EL SALVADOR C.A DUI:00934684-3	410 E 153 ST BRONX, NY USA C.P. 10455	
<u> </u>				

		EE012653755S	SV
	AMENIAN AND TA	DENNIS ALEXIS PEREZ	CLAUDIA ILEANA MEJIA
652	VENTANILLA PAQUETERIA	COL. JARDINES DE MONTE BLANCO, CALLE PPAL, BK A, # 6, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	VIA ALBERTO MARAVIA 2, GAINAGO DI TORRILE, 43056, PARMA, ITALIA
		RR007864743S	SV
653	AGUILARES	MAURA PEREZ DE CASTILLO	KAREN PEREZ
000	TIGOLE INCL	LOT. LA CABAÑA 2AV. NTE. #7, AGUILARES, EL SALVADOR C.A	1010 N NURSERY RD. IRVING, TX. 75061 USA
		EE012859922S	~
654	QUEZALTEPEQUE	JOSE ALFREDO HERRERA	MARIANO ESTEBAN ACUNA HERRERA
		CANTON EL JOCOTE, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR,C.A. TEL: 6314-6542	439 BEACH 22ND ST ARI, 5L, FAR ROCKA WAY NY TEL: (347) 606-8919
		RR0096895968	
		BANIA IVETTE GUERRERO DE ORELLANA	MARIA ESTER ALVARADO MENA
655	APOPA	COL. LOS NARANJOS, PJE B, PTE, POLG. 6, # 38, APOPA, EL SALVADOR,C.A.	30 PLAINFIELD RD ALBERTSON NY
		ORDINARIO	
	G. N. N. S.	CANDIDA ARGUETA MARQUEZ	BERNALDINA MARQUEZ ARGUETA
656	SAN MIGUEL	CT. MIRAFLORES, SAN MIGUEL, EL SALVADOR C.A, DUI 03513623-4	641 ANTOINE DR. APT. 2707 HOUSTON TX. 77091-1228 USA
		RR009605980S	
		ANA CECILIA GONZALEZ	TONIS ÉLDO BERMUDEZ
657	SENSUNTEPEQUE	COL. EL MILAGRO, B° SAN ANTONIO #3 SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR DUI 03265582-0, TEL:60204746.	1234 REVERE AVE. SAN FRANCISCO CA. 94124 USA
	SAN BARTOLO	RR0090153118	SV
658		JUANA FRANCISCA CARRILLO VDA. DE MARTINEZ	ALISSON ELIZABETH GOMEZ HERNANDEZ
		RESD. ALTAVISTA, PJE. G-9 CASA 60 POL. H. ILOPANGO, S.S TEL 7/81-0307	82711 CREST AVE. INDIO CA. 92201 USA
		RR0078965258	
659	VENTANILLA PAQUETERIA	ANABELL ORELLANA	GABRIELA UMAÑA
00)		COL. LAS PALMAS, PARCELA 15, C ASA # 76, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. TEL. 2298-6158	516 N YORK RD STERLING VA, 20164, USA, (703) 898-0294
		RR0242473975	SV
		OLIMPIA MORENA MEDINA	JACOBO GOMEZ
660	SOYAPANGO	RPTO SAN FERNANDO, CALLE PPAL, BRISAS DE CUSCATLAN POLG. N, CASA 38, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	4802 CHARLE ROI MONTREAL NORD QC H1H1V4 CANADA
		EE012936638S	SV
661	SAN DENITO	GRACIELA EUGENIA TICAS AREÁVALO	MOISES EDUARDO GALVEZ VILLACORTA
	SAN BENITO	77 AVE, SUR URB. CORAZON DE MARIA #2 CASA 59 COL. ESCALON, S.S EL SALVADOR TEL:7118 2483	6400 SGESSNER R.D APT. 1005, 77036 HOUSTON TEXAS, USA 3814, TEL:832 8061543
		RR0087109788	
		LUZ MERLIN VELASQUEZ DE MUÑOZ	WALTER ALEXANDER MEJIA
662	USULUTAN	C. PPAL, COL. LAS FLORES, EREGUAYQUIN, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. DUI: 02350276-2, 7133-1947	2818 W SLAUSON AVE. APT. C, LOS ANGELES,C.A. 90043-2534, USA
		RR007721311S	SV
		JORGE ARMANDO GARCIA	ALEJANDRA GARCIA
663	SOYAPANGO	HDA PRUSIA KM 7½, CARRETERA PANAMERICANA, PJE B, CASA # 9, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	1302 NEWKIRK AVE. APT. 2F,
	<u> </u>	DINI DINE TIDON, LE DAL TADON	

GLORIA MARGOTH ARRIAZA FUENTES LOURDES ROSA CORTEZ Z	AMANTE
Color	AMANTE
SUC.ESPAÑA SUSY EMPERATRIZ MARTIR HENRIQUEZ VASQUEZ VASQUEZ	
SUC.ESPAÑA SUC.ESPAÑA SUSY EMPERATRIZ MARTIR HENRIQUEZ KEVIN FERNANDO HENR VASQUEZ	i, i bite
COND. 5 DE NOV. EDF. C 2° NIVEL APTO. 2 S.S., EL SALVADOR C.A GUSTAVO A. MADERO, MEN C.P. 319223	
MARIA MAGDALENA ORELLANA DENY MARISOL HERRENA	
POTRERO GRANDE, CAS. EL TULE, EL PAISNAL, S.S MICHIGAN (MI) 43/99 U	
POTRERO GRANDE, CAS. EL TULE, EL PAISNAL, S.S. MICHIGAN (M1) 48209 U	TELLES
SAN FRANCISCO DEL MONTE, CASERIO CRUCITA, ILOBASCO, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. 2522 GSEVIEW LN APT.	ROIT JSA
SAN FRANCISCO DEL MONTE, CASERIO CRUCITA, ILOBASCO, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. CHARLOTTE, NC 28205, RR009812307SV YAJAIRA ALFARO ESSIE CAMACHO LSITADO DE CORREO, SUCURSAL METROCENTRO, SAN SALVADOR, C.A. SOJ 5 COBALT ROAD, VICTO C.A., 91345 USA SALVADOR, C.A. EE012870415V MARTA C PEÑA CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, AN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. TEL. 2300-7887 EN0042705 38SV SIGFREDO ERNESTO PAGE MENDOZA SAN BARTOLO SAN BARTOLO SAN BARTOLO SAN BARTOLO JOSÉ OR, ANDO BENAVIDEZ QUINTEROS ALFONSO BENAVIDEZ MA HOUSTON TEXAS, 6336 AVE BARTOKO, LOPANGO, S.S TO11 CANTON TEXAS, 6336 AVE TO11 T	
SAN FRANCISCO DEL MONTE, CASERIO CRUCITA, ILOBASCO, CABAÑAS, EL SALVADOR, C.A. CHARLOTTE, NC 28205, RR009812307SV	
SUC.METROCENTRO SUC.METROCENTRO LSITADO DE CORREO, SUCURSAL METROCENTRO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. EE0128604315V LILIAN MARLENE PEÑA DE MUÑOZ CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, Q.A. TEL. 2300-7887 SUC.METROCENTRO LILIAN MARLENE PEÑA DE MUÑOZ CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, Q.A. TEL. 2300-7887 SIGFREDO ERNESTO PAO MENDOZA 9° AVENIDA NORTE Y 5 CALLE PONJENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR SAN BARTOLO SAN BARTOLO JOSÉ ORIANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CAÑAS, BK Ç 5, PJE. "G " N°342, SAN BARTOLO, LOPANGO, S.S FANY ELIZABETH ARCHILA VONI ROOSEVELT HUI GALLARDO VIA ARENA 13, MILANO ITAL	ſ. F, USA
CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.	
METROCENTRO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. EE0128604218V LILIAN MARLENE PEÑA DE MUÑOZ CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. TEL. 2300-7887 EN004270578SV GS1 EL SALVADOR MENDOZA Pª AVENIDA NORTE Y 5 CALLE PONIENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR ORDINARIO JOSÉ ORLANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CAÑAS, BK. Č 5, PJE. "G " N°342, SAN BARTOLO TANDERS DE CONTROL DE CONTROL BARTOLO, E. POPANGO, S.S TONI ROOSEVELT HUI GALLARDO VIA ARENA 13, MILANO ITAL GALLARDO VIA ARENA 13, MILANO ITAL	
CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, ÓZÁ. TEL. 2300-7887 CONTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, ÓZÁ. TEL. 2300-7887 CONTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, ÓZÁ. TEL. 2300-7887 CONTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, ÓZÁ. TEL. 2300-7887 CONTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MENDOZA RELOGIDA 33428-5761, U ENOUAZ70578SV CONTON LA PUEBLA NORTE Y 5' CALLE PONIENTE, EDIFÍCIO CAMARADE COMBENCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR CORDINARIO	ORVILLE,
CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, CA. TEL. 2300-7887 CEN0042705785V GS1 EL SALVADOR GS1 EL SALVADOR 9ª AVENIDA NORTE Y 5 CALLE PONJENTE, EDIFICIO CAMARA DE EL SALVADOR 671 SAN BARTOLO SAN BARTOLO SAN BARTOLO LOSS ORLANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CAÑAS, BK C 5, PJE. "G " N°342, SAN HOUSTON TEXAS, 6336 AVE BARTOLO, LOPANGO, S.S FANY ELIZABETH ARCHILA LILIAN MARLENE PEÑA DE MUÑOZ MARTA C PEÑA 10503 S 228 TH LN BOCA R FLORIDA 33428-5761, U MENDOZA MENDOZA MENDOZA MENDOZA SAV NORTE, KM. 91 ½, APA AHUACHAPAN ORDINARIO JOSÉ ORLANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CAÑAS, BK C 5, PJE. "G " N°342, SAN HOUSTON TEXAS, 6336 AVE BARTOLO, LOPANGO, S.S 77011 FANY ELIZABETH ARCHILA VONI ROOSEVELT HUM GALLARDO URB. SANNA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	
CANTON LA PUEBLA, CAS. LOS LOTES, SAN MATIAS, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. TEL. 2300-7887 EN004270578SV GS1 EL SALVADOR SIGFREDO ERNESTO PAC MENDOZA 9° AVENIDA NORTE Y 5° CALLE PONIENTE, EDIFICIO CAMARA DE EL SALVADOR FORDINARIO SAN BARTOLO SAN BARTOLO JOSÉ ORLANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CANAS, BK C 5, PJE. "G " N°342, SAN HOUSTON TEXAS, 6336 AVE DARTOKO, COPANGO, S.S FANY ELIZABETH ARCHILA ORDINARIO VONI ROOSEVELT HUI GALLARDO URB. SANTA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	
670 VENTANILLA GS1 EL SALVADOR GS1 EL SALVADOR 9° AVENIDA NORTE Y 5' CALLE PONUENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR ORDINARIO SAN BARTOLO JOSÉ ORLANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CAÑAS, BK C 5, PJE. \ "G\ \ " N°342, SAN HOUSTON TEXAS, 6336 AVE BARTOLO, ÎL PANGO, S.S 77011 EE012663497SV FANY ELIZABETH ARCHILA GALLARDO URB. SANTA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	
GS1 EL SALVADOR SIGFREDO ERNESTO PAC MENDOZA 9ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE PONUENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR ORDINARIO SAN BARTOLO JOSÉ ORLANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CANAS, BK C 5, PJE. \ "G \ " N°342, SAN BARTOKO, LOPANGO, S.S TANDELIZABETH ARCHILA APOPA GALLARDO URB. SANTA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	JA.
670 VENTANILLA 9a AVENIDA NORTE Y 5 CALLE PONJENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR ORDINARIO SAN BARTOLO 103 SAN BARTOLO 104 SAN BARTOLO 105 SAN BARTOLO 106 SAN BARTOLO 107 SAN BARTOLO 108 SAN BARTOLO 109 SAN BARTOLO 108 SAN BARTOLO 109 SENAVIDEZ QUINTEROS 109 SENAVIDEZ MA 100 SENAVIDEZ MA 10	THECO
EDIFICIO CAMARA DE COMERCÍO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR ORDINARIO JOSÉ ORLANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CAÑAS, BIC C 5, PJE. \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
SAN BARTOLO JOSÉ ORLANDO BENAVIDEZ QUINTEROS RPTO. LAS CANAS, BK. C 5, PJE. \\\"G\\\" N°342, SAN HOUSTON TEXAS, 6336 AVE BARTOLO, ÎLOPANGO, S.S 77011 EE012663497SV FANY EDIZABETH ARCHILA GALLARDO URB. SANTA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	
RPTO. LAS CAÑAS, BK C 5, PJE. \\\"G\\\" N°342, SAN HOUSTON TEXAS, 6336 AVE PARTOKO, LOPANGO, S.S 77011 EE012663497SV FANY EDIZABETH ARCHILA GALLARDO URB. SANTA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	
RPTO. LAS CANAS, BK C 5, PJE. \\\\"G\\\\" N°342, SAN HOUSTON TEXAS, 6336 AVE PARTOKO, LOPANGO, S.S 77011 EE012663497SV FANY ELIZABETH ARCHILA YONI ROOSEVELT HUI GALLARDO URB. SANTA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	
672 APOPA FANY EDIZABETH ARCHILA YONI ROOSEVELT HUI GALLARDO URB. SANTA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	ENIDA E
672 APOPA URB. SANTA TERESA DE LAS FLORES, # 4, APOPA, VIA ARENA 13, MILANO ITAL	570
	EZO
EE013053262SV	
673 SUC.METROCENTRO ARGELIA HERNANDEZ V. DIGNA HERNANDEZ	
SAN ANTONIO ABAD N°28 S.S, EL SALVADOR C.A, 2929 68TH AVE. OAKLAND C TEL:7014 4232 EE. UU.	A. 94605
ORDINARIO	
674 SAN MIGUEL AIDA CASTILLO MARIA MARISOL CASTILLO TORRES	
COL. LAS VIOLETAS, PJE SAN AGUSTIN # 2, SAN 4100 WESBRODST RIOHMOD MIGUEL (804) 355-7043, USA	VA 23230
EE012264693SV	
DOUGLAS ALEXANDER SANDOVAL M. MARTA NOEMI PALACIOS AHUACHAPAN	TORRES
LOTIF. LA LECHERA, POLG. A, LOTE 1, LLANO LA LAGUNA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. LAKEWOOD WA USA, 9849	

		05538379-6	
		EE0130537138	SV
		JONATHAN SOLIS	GILMA ESTIRZA LOPEZ MORENO
676	SUC.METROCENTRO	RESIDENCIAL VILLA CONSTITUCION II, SAN	PO BOX 3250 CATHEDRAL CITY CA
		SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL: 7014-3498,	92235, LOS ANGELES CALIFORNIA,
		DUI: 01730876-0	ESTADOR UNIDOS
		RR008827384	
		TONITA GUADALUPE CORNEJO	SONIA MARLENE VELASCO DURAN
677	COJUTEPEQUE	1ª CALLE OTE, B° SANTA LUCIA, CALLE	SONIA MARLENE VELASCO DURAN
011	COSCILIEQUE	PRINCIPAL, CASA # 41, COJUTEPEQUE,	18519 SPLIT ROCK LANE
		CUSCATLAN, EL SALVADOR, C.A.	GERMANLOWN, MD 20874 USA
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	277
		RR0076345248	
678	MEJICANOS	ROELMI VANESSA RAMOS MARTINEZ	GUILLERMO BLADIMIŘ RAMOS MAŘTINEŽ
076	WESTCANOS	LOTIFICACION PROVIDENCIA, NUMERO 2, CASA	95 N MICHIGAN AVE PASADENA CA
		1, POLIGONO 3, MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL	93 N MICHIGAN AVE PASADENA CA 91106-5112 USA
		SALVADOR,C.A.	9H00-3112 USA
		EE012772775S	SV N
		DEMAR AT DEDECTIONANDEZ CAMBIA	OSCAR AMILCAR RIVAS
679	EL TRANSITO	DEMAR ALBERTO HERNANDEZ GAVIDIA	PRUDENCIO
0/9	EL TRANSITO	B° CONCEPCION, LINEA FERREA EL TRANSITO	524/CHERIDAN ST NW WASHINGTON
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DE USA, 20011
		SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A. 7471-6213	
		EE013017260S	SV A
	DIVERSO I A	CATALINA HERNANDEZ	MARIA ESQUIVEL
680	PUERTO LA	SAN JOSE EL TABLON, JICALAPA CASERIO SAN	
	LIBERTAD	PEDRO, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, TEL:7535	66 DOOLITLE STREET 8 BRENTWOOD
		5826	NY 11717 USA
		RR009812664	SV
		MIGUEL ANGEL GARCIA C.	JOSE ANTONIO POHL HERNANDEZ
681	SUC.METROCENTRO	RESD. PORTICOS DE SAN RAMON, PJE 1-DTE.	
			632 CHAUNEEY BROOKLYN NEW
		CASA #7C, MEJICANOS, Ś.S	YORK 112 07 USA
		EN0041375798	
682	SUC.ESPAÑA	DAVIVIENDA	JORGE ANIBAL LOPEZ LOPEZ
002		SAN SALVADOR, EL SALVADOR	B° EL CALVARIO, 12 AVE. SUR N° 12 A,
		SAIN SAIN VADOR, LEBAL VADOR	SANTA TECLA, LA LIBERTAD
		ORDINARIO)
		SANDRA YANETH PEREZ MARROQUIN	NATAEL HERNANDEZ ORTIZ
683	LOURDES COLON		10 STAG HORT COURT APT. A
	200125 00201	COL EL PRIMO, AV. SN JORGE PASAJE K, LOTE	COCKEYS VILLE MARYLAND, CODIGO
		#34 COLON LA LIBERTAD,EL SALVADOR.	POSTAL 21030, USA
		RR0366598298	
			WATER & WORIES FUNDING
684	SUC.METROCENTRO	MARCIA DE CALDERÓN	ASSOCIATON
	SCC.WETROCK TIO	RES, CIUDAD CORINTO, SENDA 9-OTE. POL. A-8	LISA PAMBLANCO RUE DU VILLAGE
		#35, MEJICANOS, S.S	18F, 1214 VERNIER, GENÉVE-SUISSE
		<u> </u>	I .
		RR0082436218	
co=	A THIN OFFICE	MARIA MAURA GUILLEN	FATIMA ESMERALDA OSORIO
685	SAN JUAN OPICO	COL. NUEVA SAN PABLO, PJE. 2 #17, SAN PABLO	101 E GIBBSGORO RD. APT. 601
		TACACHICO L.L, EL SALVADOR C.A. DUI	LINDENWOLD NJ 08021-1913 USA
	7	01735984-2	
		ORDINARIO)
		RENE CRUZ ARANA	JOSE ALBERTO ORELLANA PEREZ
686	EL CONGO	CANTON EL SIETE, LOT. STA LUCIA 2, POLG. I # 2,	2427 MANING ST SACRAMENTO CA
		COATEPEQUE, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A.	
			95815 USA
687	CARA SUCIA	EE0130675198	SV

		ALFONSO LARA	MARLUN GIOVANI ORTIZ
		SAN JOSE EL NARANJO, 2105 CARA SUCIA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR C.A	5207 38TH AVE. HYATTSVILLE, MD USA 20782
		RR0076348648	SV
		MIRIAN CONSUELO TORRES	RUBEN EDUARDO TORRES
688	COJUTEPEQUE	COL. FATIMA, CALLE VISTA HERMOSA, PJE RAUL MOREIRA # 17, COJUTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	262 MARKET ST ELMWOOD PARK NJ 07407 USA
		RR0096580415	SV
689	SAN MARCOS	NORMA GLORIA CRUZ DE RECINOS	CHRISTIAN BALMORE MARTINEZ RAMIREZ
00)	SAN MARCOS	COL. SAN ANTONIO 3, PJE PALMERA, BLOCK B, # 3-A, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	203 N FOUR SEASONS RD PALM BEACH GARDENS PL 33410 USA
		ORDINARIO	
600	CIANITA ANIA	BERNABE RAMOS	PETRONA COMEZ MORALES
690	SANTA ANA	CANTON LOS APOYOS, CASERIO LOS APOYOS, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	P.O. BOX 1198, SOUTH FALL BURG NY 12779 USA
		EE012924524S	SV Y
691	SOYAPANGO	MARIA TOMASA HENRIQUEZ VELASQUEZ	GRACIELA GODINEZ RODRIGUEZ O LUIS ORELLANA LOPEZ
0)1	50111111100	URB. PRADOS DE VENECIA 2, GRUPO 36, CALLE PRINCIPAL, CASA 4, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 7835-3414	50 E/18TH ST. APY. 882 BROOKLYN NY V1226-2729 USA
		RR0088460128	
		HILDA DEL CARMEN ORTEGA DE RAMOS	MARIA DOLORES BERSIANO
692	USULUTAN	COL. CORDOVA, 2° PJE, CASA # 22, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. DUI: 02957087 8, TEL 7391 0116	2621 SAN JUAN AVE., APT. A, SOUTH GATE CA 90280- USA
		ŔR0098348465	
693	VENTANILLA	GUSTAVO LOPES DAVIDSON	HARRIS PUBLICATIONS INC.
	PAQUETERIA	CENTRUM S.A. DE C.V. 75 AVE. NORTE, PJÉ CAROLINA #18, COL. ESCALON. RR0073055858	115 BROADWAY, NEW YORK NY 10160- 0397, USA
		TERESA DE JESUS RAMOS	
694	SAN MIGUEL	COL. 15 DE SERTIEMBRE (SANTÁ CECILIA # 22,	FABIO RAMOS HERNANDEZ
		SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A.	2255 8 LENGYLE DR VIENNA VIRGINIA, 22181-5572, USA
	SECCION DE	OMAR ALFONSO LOPEZ CONSTANCIA	MARLON ANTONIO LOPEZ
695	EXPEDICION INTERNACIONAL	COL. SANTA ROSA, AVE. LAS DALIAS # 53,	1205 MARIN ST. VALLEJO, CA, USA
	LC/AO/CP	AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. 04400514-9	94590-5143
		ORDINARIO	
		JOSE WILFREDO GUTIERREZ	VILMA AGUILLON
696	CIUDAD DELGADO	B SAN SEBASTIAN, CALLE TEXICAL, PJE	
		SALIFORNIA # 7, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	600W 75 H IST LA CA 90044 USA
	1	ORDINARIO)
697	LOURDES COLON	MOISES CRUZ	OMERO QUINTANA
<i></i>	7,000	RES. LOS CHORROS, 9 SUR POL. 10 BK A #22 COLON L.L. EL SALVADOR	908 E WELL AVE. A LAS VEGAS NV. 84034 USA
		ORDINARIO	
698	SANTA ANA	MARIA ESTENABANA GUZMAN FLORES	OSCAR MEDINA
		CANTON EL RANCHADOR, LOTE #15, SANTA ANA, EL SALVADOR	9054 WILLIS AVE. PANORAMA CITY, CALIFORNIA, 1525-91402
699	SANTA ROSA DE	ORDINARIO	T
	LIMA	ESTELA RODRIGUEZ ESCOBAR	CASA PRESIDENCIAL

		LOT. NVA SAN SEBASTIAN SET. ZONA VERDE, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION, DUI: 0071666695, TEL: 7798-0871	SAN SALVADOR
		ORDINARIO)
		SANTOS VICTORIA HERNANDEZ	ANDREA RIVERA
700	EL CONGO	CTON EL ESTILLO, FINCA EL REFUGIO, EL REFUGIO, EL CONGO, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	1889 MONROBIA AV., APT, 24, CASTAREZA, CA 92627-6307, USA
		RR009015705	SV
		MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN CRUZ	NELSON IVAN VELASQUEZ GUZMAN
701	SUC.ALTAVISTA	COL. LAS TERRAZAS, PJE O, CASA 7, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL: 7801-1888	5907 NORTH WEST CREEK CIRCLE HOUSTON TEXAS 77,086 USA
		RR007188124	SV
700	CANTON ANTA	JENNI DALILA CARRILLO	HECTOR ORLANDO CARRILLO
702	SANTA ANA	COL. MONGE, AV. 3 DE MAYO, SANTA ANA, EL SALVADOR, C.A	6714 CORONA AVE BIJEL CALIFORNIA 90201 USA
		RR0385731228	
		MARIA ANTONIETA DE NAVARRETE	REYES SALVADOR NAVARRETE
703	SAN BENITO	CALLE LA MASCOTA # 233-A, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	MR 21 BUILDING 12 TH FLOOR MENTENG RAYA N° 21 JL JAKARTA 10340, INDONESIA
		ORDINARIO	
704	SANTA ANA	RIGOBERTO ANTONIO MALDONADO	WENDY ENEIDA SANCHEZ
704	SANTA ANA	COL. LA ESPERANZA, FINAL CALLE SECTOR I, CASA 43, SANTA ANA, EL SALVADOR, CA. EN004249805	1308 PATE ST. BAKERSFIELD CA 93306, USA
		GLOBAL PAY SOLUTIONS	ABEL MORALES VALIENTE
705	SUC.MULTIPLAZA	AVENIDA LA CAPILLA, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE A LA FRONTERA LA HACHADURA, CARA SUCIA, SAN FRANCISCO MENENDEZ, AHUACHAPAN
		SV	
-0.		RICARDO ANTONIO MENENDEZ DIAZ	ADRIAN CALDERON DIAZ
706	EL CONGO	CASERIO EL PROGRESO # 2, CANTON SAN JACINTO, JURISDICCION DE COATEPEQUE, DEPTO DE SANT, ANA, EL SALSALVADOR,C.A.	2197 RIDGEMONT RD GROSSE POINTE WOODS MI 48236 USA
		EN0042044018	SV
	EL CADATA :	PRECITA CIRLS. SV	NELSON ALEJANDRO AMAYA
707	EL CARMEN, LA UNION	OLOMEGA, EL CARMEN LA UNION, TEL:7734 1214	4º CALLE PTE. #13 B° EL CALVARIO, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS(CASA AMARILLA A LA PARA DE PUPUSERIA LOS ROSALES) TEL:7547-4385
		EN0043414958	
		CARLOS ALIRIO GONZALEZ	DAVID MANUEL ELIAS LOPEZ
708	SUC.ESPÁNA	r CALLE OTE, N° 142, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, TEL. 7944-2423	COL. MENJIVAR, FINAL CALLE RAMON BELLOSO, CASA # 1-M, PJE 1, SAN SALVADOR
		EN0042539468	
		BANCO G&T CONTINENTAL	HUGO ERNESTO BLANCO ARIAS
709	SUC MÉTROCENTRO	CENTRO FINANCIERO G&T CONTINENTAL, COL. SAN BENITO, CALLE LA REFORMA, N° 206, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	COL. ESCALON, 7 CALLE PTE BIS 15- 229, TEL. 2263-4236
		EN0030334199	SV
710	SUC.GIGANTE	PETRONA GRACIELA AGUIRRE CALLE MANO DE LEON, RES. BOSQUES DE LA	MARGARITA NOEMI ORTIZ CANTON SAN ANTONIO ABAD, LOS
		ESCALON, SAN SALVADOR	INDIOS, VERACRUZ, DEPTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR.

SUCMETROCENTRO SUCMETROCENTRO SAN BENTO, CALLE I A REFORMA, N° 200, SAN SALVADOR, EL S	ı	1	EN004253915SV		
SULMETROCENTRO					
SAN BENTIO, CALLE LA REFORMA, N° 206, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, E	711	SUC.METROCENTRO			
MEJICANOS				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
MEJICANOS			SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	229, 1EL. 2203-4230	
COL KENNEDY, CALLE PPAL, CASA#117, G24 BEACO RD SILVER SPRING MD MEDICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CA 29903 USA MERYLAND 29			RR0095124669		
COL. KENNEDY, CALLE PPAL, CASA# 117, 624 BEACO RD SILVER SPRING MD MEDICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CL. 20903 USA MERYLAND 20903 USA MERYLAND 20003 USA MERYLAND	712	MEJICANOS	ANA JOSEFITA RIVAS	GABRIELA NOHEMY PEÑA	
SUC.METROCENTRO	/12	MESICALIOS			
BANCO GRT CONTINENTAL HUGO ERNESTO BLANCO GIVAS					
Tit SUC.METROCENTRO				1	
SAN BENITO, CALLE LA REFORMA, N° 206, SAN SALVADOR, EL SOLVADOR, EL SALVADOR, EL SALVADOR, EL SALVADOR, EL SALVADOR, EL	712	CLIC METRO CENTRO		HUGO ERNESTO BLANCO RIVAS	
SALVADOR, EL SALVADOR, CA.	/13	SUC.METROCENTRO		COL. ESCALON, 7 CALLE PTE BIS 15-	
SUCMETROCENTRO					
BANCO G&T CONTINENTAL BLANCO RODRIGUÉZ Y COMPAÑIA				SV	
SUCMETROCENTRO					
SAN BENTITO, CALLE LA REFORMA, N° 206, SAN ESCALON, SAN SALVADOR, TEL: 2263-4236	714	SUC.METROCENTRO			
SALVADOR, EL SALVADOR, CA. 4236				ESCALON, SAN SALVADOR, TEL: 2263-	
ANA CRISTINA FERNANDEZ OSCAR CASTRO			SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.		
T15 SUC.METROCENTRO			ORDINARIO		
CLUSTER 4 POLG. 1 # 30-F, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. CN-90210 LOS-ANGELES, CALIFORNIA, USA					
SALVADOR,C.A. SUSA	715	SUC.METROCENTRO		435 N BEVERLY DR. BEVERLY HILLS	
VENTANILLA PAQUETERIA					
VENTANILLA PAQUETERIA SONIA MARIA PORTILLO DE GUARDANO SAMUEL BARAHONA					
Tool		VENTANILLA			
SUC.MODELO	716				
RR0084637-55V		Inquestina			
ANA SILVIA AYALA CESAR ROMEO RODAS	ST, STETTE ON, EE STETT			,	
Col. Providencia, Callé Madrid., 521, 3AN 134-S 24 TH STREET, KANSAS CITY, KS (66102, ESTADOS UNIDOS					
SALVADOR, ELSADA ADORÁ A. 66102, ESTADOS UNIDOS	717	SUC.MODELO			
Notation Solution					
TOOL APANGO			RR0088469403	SV	
SALVADOR, C.A. 038554526, TEL. 7432-3664, 7367- 6574 RR009661315SV				JOSE VASQUEZ SANCHEZ	
SALVADOR.C.A.0355545.3. Tell. 7432-3664, 7367- APOPA	718	USULUTAN	CTON JOCOTE DULCE, OZATLAX, USULUTAN, EL	(V246U) 896 COOK RD SAFFORD AZ	
RR009661315SV				` /	
APOPA				277	
719 APOPA TORB: SAN LEONARDO, PJE BOTE, BK 2, #50, APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. 7727-5800 515 PRINCHAR A LN HIDDENITE NC C.P. 28636, USA 720 AGUILARES ANTONIO SANCHEZ GALDAMEZ ALEYDA SANCHEZ ANTONIO SANCHEZ GALDAMEZ 677 RIBERSIDE AV BALDWIN NY 11510 USA FE012928645SV USA ALEXANDER ANDRES VASQUEZ MARIO WILBER RAMIREZ COL. QUIROZ, PJE STA CRISTIANA, CALLE PPAL # SALVADOR, CAP. 20016 CAROLINA MARROQUIN, SALVADOR, EL SALVADOR, CAP. 20016 CAROLINA MARROQUIN, EL SAL					
APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL. S15 PRINCHAR A LN HIDDENITE NC C.P. 28636, USA	719	APOPA			
720 AGUILARES ANTONIO SANCHEZ GALDAMEZ ALEYDA SANCHEZ AGUILARES ANTONIO SANCHEZ GALDAMEZ ALEYDA SANCHEZ COL ALTOS DE LA TOMA, AGUILARES, EL SALVADOR, 7223-1456 USA EE012928645SV ALEXANDER ANDRES VASQUEZ MARIO WILBER RAMIREZ COL. QUIROZ, PJE STA CRISTIANA, CALLE PPAL # VIA FIGINO SCALA D. PERO MILANO, 5, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CAP. 20016 CAROLINA MARROQUIN, SALVADOR, CAP. 20016 CAROLI					
AGUILARES ANTONIO SANCHEZ GALDAMEZ COL ALTOS DE LA TOMA, AGUILARES, EL SALVADOR, 7223-1456 EE012928645SV ALEXANDER ANDRES VASQUEZ COL. QUIROZ, PJE STA CRISTIANA, CALLE PPAL # SALVADOR, CAP. 20016 CAROLINA MARROQUIN, SALVADOR, CA. PUERTO LA LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 SECCION ALEYDA SANCHEZ 677 RIBERSIDE AV BALDWIN NY 11510 USA WARIO WILBER RAMIREZ VIA FIGINO SCALA D. PERO MILANO, CAP. 20016 CAROLINA MARROQUIN, ITALIA 508 E. HOWARD LANE, AUSTIN TRAILD 146 TX, 78753, USA				C.P. 28636, USA	
721 SOVAPANGO AGUILARES, EL SALVADOR, 7223-1456 BE012928645SV ALEXANDER ANDRES VASQUEZ COL. QUIROZ, PJE STA CRISTIANA, CALLE PPAL# S, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. PUERTO LA LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 SECCION COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 CP000746438SV				SV	
TOD ALTOS DE LA TOMA, AGUILARES, EL 6// RIBERSIDE AV BALDWIN NY 11510	720	AGUILARES		ALEYDA SANCHEZ	
T21 SOTAPANGO ALEXANDER ANDRES VASQUEZ COL. QUIROZ, PJE STA CRISTIANA, CALLE PPAL# SOYAPANGO COL. QUIROZ, PJE STA CRISTIANA, CALLE PPAL# SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. EE013039447SV PUERTO LA LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 TRAILD 146 TX, 78753, USA CP000746438SV	720	NGCHEMALS			
721 SOLAPANGO ALEXANDER ANDRES VASQUEZ COL. QUIROZ, PJE STA CRISTIANA, CALLE PPAL #					
721 COL. QUIROZ, PJE STA CRISTIANA, CALLE PPAL # VIA FIGINO SCALA D. PERO MILANO, 5, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TITALIA PUERTO LA LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 SECCION COL. EL MORRAL CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 CP000746438SV					
722 PUERTO LA LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 SECCION CAP. 20016 CAROLINA MARROQUIN, ITALIA EE0130394478V JAIRO ALBERTO OSEGUEDA 508 E. HOWARD LANE, AUSTIN TRAILD 146 TX, 78753, USA	721	SOVAPANGO			
722 PUERTO LA LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 TRAILD 146 TX, 78753, USA CP000746438SV	/21	O Lai Ando		· ·	
722 PUERTO LA LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 TRAILD 146 TX, 78753, USA CP000746438SV		V			
LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 TRAILD 146 TX, 78753, USA SECCION CP000746438SV		7			
LIBERTAD COL. EL MORRAL, CALLE MASFERRER, PTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3 TRAILD 146 TX, 78753, USA SECCION CP000746438SV	700	PUERTO LA	BERNARDO CASTELLANOS PEÑA	JAIRO ALBERTO OSEGUEDA	
SECCION CP000746438SV	122			508 E. HOWARD LANE, AUSTIN	
7/3			LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A. DUI: 01035680-3	TRAILD 146 TX, 78753, USA	
EXPEDICION MARIA ALBERTINA BARRERA DE TURCIOS JOSE BENITO RODRIGUEZ	722	SECCION	CP000746438S	SV	
	123	EXPEDICION	MARIA ALBERTINA BARRERA DE TURCIOS	JOSE BENITO RODRIGUEZ	

	NACIONAL DE		CARBALLOS
	ENCOMIENDAS	57 AVE. NORTE # 221, COL. MIRAMONTE, SAN	C.JOSEP DE PLA N° 2, PO 3 08760
		SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	MONTOBELL BARCELONA ESPAÑA
RR009030234SV			
	PLANES DE	LEA GERALDINA VASQUEZ HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL VASQUEZ
724	RENDEROS	KM 13 ½ A PANCHIMALCO, CASERIO LAS JOYITAS, CALLE PPAL, ½ CUADRA ABAJO DE LA IGLESIA	12 BOLEYN EVENING, BAYSHORE NEW YORK, 11706 USA
		RR0085768315	SV
		HECTOR EDMUNDO AGUILAR RODRIGUEZ	JEYSI YULIANA MORENO RAMIREZ
725	ATIQUIZAYA	CTON IZCAQUILIO, CASERIO CRUZ VERDE, ATIQUIZAYA, AHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A. DUI: 02842401-6, TEL: 7590-2852	C. 21 # 166X16 Y 18, FRACC MULSAY, MERIDA YUCATAN, MEXICO
		EE0120597548	SV
706	ATTILACITADANI	RINA ELIZABETH CONTRERAS HERNANDEZ	EDWIN CASTLLO
726	AHUACHAPAN	CAS LA ROCA LAS CHINAMAS, AHUACHAPAN #03099756-2	503 CLARK AVE. GREENSBORO NC. USA. 27406-6603
		RR0098779098	
	VENTANILLA	MORENA MAYENI	MSET REYES
727	PAQUETERIA	CONDOMINIO METRO ESPAÑA, AVENIDA ESPAÑA, ENTRE 13 Y 15 CALLE OTE, EDIF. R, LOCAL B-3, SAN SALVADOR	700 JORDAN BLASS DRIVE MELBOURNE FL 32940-1817, USA
	SONSONATE	EE0131420818	
	BONSONITE	JOSE JOEL MENJIVAR	RAUL ANTONIO ACOSTA M.
728		CTON MIZATA, CESRIO EL RION, EL SALVADOR,C.A TEL. 7963-3617, DUI: 00869816-6	1339 DIMBERLAKE DR. APT C, ARLINGTON TX 76010, USA
	SUC.METROCENTRO	EE0.32311358	
		MANUEL ALVARO MAGAÑAM.	JOSE RODRIGO MAGAÑA RODRIGUEZ
729		URB. SERRAMONTE II,AVE, BERNAL SENDA 2 1/0 67, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, TEL. 78873827	GRAN VIA DE LAS CORTS CATALAND #284, SOBREATICO 1, 08004 BARCELONA, ESPAÑA TEL:34676854160
	SUC.ESPAÑA	DE0132373858	SV
		ROLANDO ALEXANDER LOPEZ AMBROSIO	MARIA ESCOLASTICA MANCIA
730		DISTRITO TAMA 3, POLG. 40, CASA 23, TONACATEPPQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C A TEL: 7325-7262, EL SALVADOR,C.A.	AV. CARDENAL HERRERA GONZALEZ, 173 PISO 12, PUETA B, 28034, MADRID ESPAÑA
	SUC.ESPAÑA	EE013237425SV	
		ALBA GARALDINA GARCIA	MORENA GUADALUPE CARCAMO
731		APTO 1, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL, 6204-6740	3521 LEESBURG CT ALEXANDRIA VA (371)276-3273, USA
		EN0042033708	SV
732	SAN MIGUEL	JOSE ENRIQUE BENITES SAANTOS	SEGURO SOCIAL (ISSS)
132	SAIVINGGEL	COL. LAS VIOLETAS, PJE ISIS, # 12, SAN MIGUEL, 02854013-9	RECURSOS HUMANOS, SAN SALVADOR
		EE0129289858	SV
733	SOYAPANGO	FLOR DE MARIA SANTANA FLORES	BALNCA ROSA FLORES
733	V	COL. LAS MARGARITAS I, PJE 10, PLG G, # 297, SOYAPANGO, EL SALVADOR,C.A. 7743-2309	NY DADAVAGEN 22 CLGH 35248 VAXJONSUECIA 46765900271
		EE0129299398	
724	CONADANCO	CELSA DEL CARMEN MEJIA	DIANA ROSIBEL MEJIA
734	SOYAPANGO	RESD. ALTAVISTA,CALLE PPAL, AVE. C, # 47, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 7027-3684	10003 FORUM WEST DR APT. 193 HOUSTON TX 77036-8348 USA
735	USULUTAN	RR009690909	SV
		1	

		BLANCA DELFINA MARTINEZ	MARIA CATALINA VASQUEZ
		COL. SORIANO, F. 8ª CALLE OTE, CASA 74, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. TEL. 023240344	517 RACE ST MOMON IN 47959-PO BOX 219, USA
		RR009813744	SV
736	SUC.METROCENTRO	MARIA SILVIA FLORES	ANALIX FLORES
730	SUCMETROCENTRO	COLONIA LAS CAÑAS, PJE I, BLOCK E, CASA 371, SAN BARTOLO, ILOPANGO, EL SALVADOR, C.A.	2500 W MOUNT HOUSTON RD, HOUSTON, TEXAS, 77038 USA
		EE0130777999	SV
737	CARA SUCIA	CARLOS ED SIGUENZA	MARIA ROSARIO SIGUENZA
, , ,	CARA SUCIA	COL. SAN JOSE, CARA SUCIA, EL SALVADOR,C.A. 7669-8422, 09121012-4	934 SANDY LAND BLVD DALLAS TX USA 75217
		EE0126923269	
50 0	**********	JOSE BENITO AYALA	ARIANA AXILES
738	JIQUILISCO	C. ZAMORANO COM. NUEVA ESPERANZA, JIQUILISCO USULUTAN, EL SALVADOR C.A,TEL: 6001-4336	804 N. NURZERY RD. APT. 24 IRVING TEXAS 75061 USA TEL:4692351873
		RR0090444683	SV
		MARIA DOMINGA PORTILLO	DEYSTOEL CARMEN PORTILLO
739	SENSUNTEPEQUE	C/ SAN LORENZO, CAS/ LOS TROZOS,	8801 S. BRAESWOOD BLVD # 2404
		SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A.	HOUSTON TX 77031 USA
		C.A. TEL. 7266-9239, DUI:01425778-2	
		RR0076564765	
740	ILOBASCO	Mª ANGELA SANCHEZ SANCHEZ	YANCY DEL CARMEN SANCHEZ
740	ILUBASCU	B° LOS DESAMPARADOS 6ª AVE. SUR Y 10ª CALLE OTE. ILOBASCO CABAÑAS, EL SALVADOR C.A.	96164.ONG POINT RD, APT. 26 AQUSTON.TX 77055, TEL:281-989-
		DUI 00663163-9, TEL:7863-6223	0404,USA
		ORDINARIO	
		MARIO ANTONIO CRESPIN	GILBERTO CRESPIN GIL
741	CIUDAD DELGADO	FINAL AVE.PALECA, CONTG CONDOMINIOS	
		PALECA #20, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR,	GRANVÁGEN 87 43233 VARGBERG SWEDEN
		EL SALVADOR, C.A.	
		ORDINARIO	
742	SUC.METROCENTRO	GILBERTO B. ANGULO	ERNESTO ANTONIO MENDOZA
		17 C. PTE # 4, LOCAL 7, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.Y.	19828 SW LN SHORWOOD, OR 97140, USA
		RR009644201	- 1-
		DEDLANIRA EXIPILA VARGAS	ANA VARGAS
743	SAN MARTIN	COL. STA TERESA PJE 12 B, # 59, SAN MARTIN,	
		SAN SALVADOR, C.A. TEL. 2258-9176	97715 170 E SANDY UT 84070 USA
		RR009813815	SV
		JOSÉ ALEJANDRO ARÉVALO L.	BERTA ALICIA VALENCIA DE
744	SUC.METROCENTRO		AREVALO
,		PASAJE LOS ANDES Nº 19 COL. ESCALON, A UNA	2863 MILLESTREAM WY OTTAWA ON
		CUADRA AL SUR DEL REDONDEL MASFERRER	CANADA, KIT 4A3
		SUR. RR038583368	SV
			HERNAN EDUARDO DELGADO
- 4.F	SAN BENITO	GILMA ESMERALDA RAMOS	MOLINA
745		COL. SAN JOSE, CALLE SAN JUAN # 11, SAN	
		RAMON , MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL	VIA FILIPO BARIGONI N° 10, ROMA, ITALIA, COD. POSTAL 00128
		SALVADOR,C.A.	·
	,	RR0085047865	
746	USULUTAN	ARMANDO ALVARADO	ALFREDO ALVARADO
	COCLUMIN	BARRIO LA PARROQUIA, USULUTAN, EL	473 N. WHITE RD SAN JOSE, CA 95127,
		SALVADOR,C.A, DUI: 04901700-2	USA
747	ILOBASCO	EE0131058708	
		SATURNINO FLORES	JOSE REOLI FLORES FLORES

		COL. SANTANA LLLANITOS, ILOBASCO, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. TEL. 7175-5657 DI: 00477523-3	55-50 TH SVR. APT. 5 HARRISONBURG VA 22801 USA	
	<u> </u>	RR007938066SV		
748	EL CONGO	MARIA SONIA MOZA	ESMERALDA GUADALUPE VELASQUEZ VILLALOBOS	
		CANTON SAN FELIPE, COATEPEQUE, STA ANA, EL SALVADOR,C.A.	5 CEDAR SWANP ROAD GLEN COVE NEW YORK 11542 (516)581-4037	
		EE0130796758	SV	
749	CARA SUCIA	ELISEO ZETINO MULATILLO	ALFREDO ZETINO	
7 12	on in the second	CAS. LA MAQUINA, CARA SUCIA, EL SALVADOR, C.A. 7415-5955, 00817515-0	355844 ST. SAN DIEGO, CALIFORNIA, CA, 92105	
		RR0072953009	A V7	
750	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN PORTILLO	RAQUEL PORTILLO	
		CTON LA TRINIDAD, SAN MIGUEL, EL SALVADOR,C.A.	1390 NICHOLSON ST NW APTO 1, WASHINGTON DC 20011-2800	
		EN0035747458		
751	TICTIT TIPLA NI	WILSON GEOVANNI BAIRES GRANADOS	ERIKA HERRERA	
751	USULUTAN	COL. LAS DELICIAS, 4 PJE, CASA 8, USULUTAN, DUI: 02371705-8, 7986-6275	COL 22 DE ABRIL, PJE LAS MARGARITAS, # 16, SOYAPANGO, SAN ŞALVADOR	
		EE0129641099		
		KARLA SOFIA SEGOVIA	MARIA DE LOS ANGELES SEGOVIA	
752	SUC.ALTAVISTA	RESD. ALTAVISTA III, PJE V OTE, # 89, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, EL	700 HILL CROFT ST. HOUSTON TX	
		SALVADOR, C.A. 7657-7749	77081 USA	
		EE013298384		
753	VENTANILLA PAQUETERIA		HENRY WILFREDO FUENTES 1313 DUFF LN HOUSTON TX 77022-2313	
SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. USA (281)928-4521 EN004334605SV				
		GS1 EL SALVADOR	JOSE RICARDO FLORES	
754	SOYAPANGO	9ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE PONIENTE,	SUPER TORTILLA, COL. SAN PABLO,	
		EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR	CASA N° 35, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	
		EN0035102018	SV	
		JUSTINO ROLANDO MENDOZA	CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT	
755	SOYAPANGO		REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	
755		CIUDAD CRÉDISA, CALLE OLOMEGA, POLG. E, #	SCOTIABANK EL SALVADOR, EDIFICIO SCOTIABANK , BOULEVARD	
		H, SOYAPANGO, SAN SALVADOR	LOS HEROES, CALLE LOS SISISMILES,	
			SAN SALVADOR	
		EE0126940188		
756	SANTIAGO DE	`IRMA ALICIA GARCIA LOPEZ	MORIS EDUARDO RIVERA GARCIA	
730	MARIA	CTON YOMO, ALEGRIA, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. 03103566-4, 7013-2089	441 HARDING PLC APT B16, NASHVILLE, TN USA 37211	
		RR0091551158		
757	ELTRANSITO	KENIA NOEMY JAIMES R.	MARTHA MIJANGO	
		B° EL CALVARIO, SAN RAFAEL OTE, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A.	1525 BITTER CREEK DR. GARLAND, TX 75040, USA	
	\)'	RR038673015		
758	VENTANILLA	FRANCESCO BARONCHELLI	FIORENZA MARIAN BARONCHELLI	
		CASA 42 PJE 4, SOYAPANGO, COL AMATEPEC, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	VIAMONTE NAPOLEONE N 30 MILANO CENTRO ITALIA	
759	APOPA	RR09871490S		
.57		OSCAR ADILIO ALVARADO	JORGE ALBERTO GODOY MORAN	

POPOTLAN I, AUTOPISTA DUA, # 59, APOPA, SAN 1465 HIG SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	GHWAY 29N LOTE 2, ATHENS GA 30601-1192, USA	
RR009155129SV		
HENRRY MANFREDIS HERNANDEZ MARINERO ANA DE	MARINERO DE HERNANDEZ	
SAMURIA CSR LAS FLORES, JUCUARAN, USULUTAN, EL SALVADOR, C.A. 05040645-0	SSFIELD DR BURLINGTON NC 27217-9038, USA	
EE013229137SV		
CARMEN MORENO DIAN	IA GABRIELA MORENO O	
1/61 AGULARES	55 ST FT LUUDERLE FL 33309 USA	
EN004162953SV		
	OXANA HERNÁNDEZ	
FINAL CALLE AL HOSPITAL COL. LA ESPERANZA, GABRI	DENCIAL METROPOLI SAN EL NORTE , POL 2 #3 APOPA, ERA A QUEZALTEPEQUE SAN SALVADOR	
RR009155185SV		
BLANCA I MARTINEZ RIGOBI	ERTO ASCENSIO MARTINEZ	
763 EL TRANSITO MOROPALA, EL TRANSITO, SAN MIGUEL, EL 8028 KASALVADOR, C.A. 03393096-7, 6137-0154	TIE LN WATAUGA TX 76148- 1513, USA	
RR009155203SY		
DELMY A. GARCIA H	FLORQUINTEROS	
SAN FELIPE , CONCEPCION BATRES, USULUTAN 41913 C. EL SALVADOR, C.A. 05569987-0	STREET MURRIETA CA 92562- 7217	
RR009656598SV		
	L ANTONIO MERANO RUIZ	
765 SAN MARCOS PJE 3. BLOCK C, URB. 10 DE OCTUBRE , PÓLG, 3 CASA 80, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, BL SALVADOR	TH ST LAS VEGAS NV 89101- 5214, USA	
EE013315140SV		
ARACELLMELGAR HEC	TOR GUARDADO MORAN	
	CAMINO RUIZ APTO 61 SAN DIEGO, CA, 92126 USA	
ORDINARIO		
767 SUC.METROCENTRO DELMY JANIRA DE DEON CASTRO HENR	Y GEOVANNY PANAMEÑO	
COL SANTA FE CALLEC TO B SAN MAPCOS	ORNIA 1242, CORRENTI USA	
EE013215107SV		
	LSON ALFONSO ORTIZ	
768 SOYAPANGO (M. 13, PJE CONACASTE # 30, CANTON DOLORES APULO, CASERIO AMATITAN, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	TER AVE OGDEN UTAH 84403- 0643, USA	
EN003510285SV		
∠MAURICIO ALFONSO MELENDEZ GALVEZ	DOLORES ROBLES	
CIUDAD CREDISA, CALLE OLOMEGA, POLG. E, # HEROI	AL SCOTIABANK, BLVBD LOS ES Y CALLE LOS SISIMILES, DSUR, EDIFC, METROPLAZA,	
in, so that it too, shart shart it box	SAN SALVADOR	
EE013235058SV		
EE013235058SV		
770 SUCMETROCENTRO ESMERALDA BONILLA GARCIA OSC RES. EL MIRADOR, FINAL PJE. ROSALES #37 S.S., 7952-2	SAN SALVADOR	
770 SUCMETROCENTRO ESMERALDA BONILLA GARCIA OSC RES. EL MIRADOR, FINAL PJE. ROSALES #37 S.S., 7952-2	SAN SALVADOR AR RAYMUNDO GARCIA 02 OLDOCEAN VIEW ROAD	

		URB. GUAYACAN, AVE. PPAL, CASA 41-28, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 2290-7384	11909 VANOWEN ST APT. 4, NORTH HOLLYWOOD CA 91605-5996 USA	
	EE012586999SV			
		JUANA CASTANEDA DE BRIZUELA	JOSE HUMBERTO CARTAJENA	
772	APOPA	URB. VALLE VERDE 1, PJE M, POLG 22, CASA 42,	289 WASHINGTON AVE. APT. 1,	
		APOPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	CHELSEA, MA, 02150, USA.	
		EE013073810S	SV	
		BLANCA MENENDEZ SURIANO	EDGAR MENENDEZ SURIANO	
773	CARA SUCIA	LISTA DE CORREOS, PUENTE ARCE, AHUACHAPAN, EL SALVADOR, C.A. 5177-3589, (1731)051302214	90 DEXTER AVE. REDWOOD CITY CA 94063, USA	
		EN0032085098	SV	
774	CAN DENIES	VIAJES EUROMUNDO	RUFINO ALEXIS ESCOBAR	
774	SAN BENITO	CALLE TOCHIQUETZAL #L-7, ANT. CUSCATLAN, L.L	URB. CIUDAD REAL POMENTE, PJE. 10 POL. \ "K\ \" CASA #8 SAN MIGUEL.	
		EN003510484S	SV	
		VILMA MAGDALENA HERNANDEZ	ERIKA XIOMARA CAMPOS NAVAS	
775	SOYAPANGO	LOT. ALTURAS DE ILOPANGO, CALLE AMATITAN # 15, SAN SALVADOR 7176-5727	CANTON MALOCOFF, CASERIO LOS CAMPOS, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR	
		RR0090073775		
		MARIA VILMA GIRON	OTILIA MIRA	
776	APOPA	METROPOLIS SAN GABRIEL, CLUSTER 7,C ASA APOPA, SAN SALVADOR, DUI: 01062978-3 TEL. 7786-8841	817 W CALLE RAMONA TUCSON AZ 85706 EEUU	
		EE0131297748		
	NUEVA SAN	YESICA ARACELY MARTINEZ	DULCE FERNANDA MARTINEZ	
777	SALVADOR	RESD. SANTA TERESA, SENDA 7, POLO. 1, CASA 18, MERLIOT, , NUEVA SAN SALVADOR DA LIBERTAD, EL SALVADOR, CA. 7192 4460	CALLE HACIENDA JOSE MARIA MORALES, AGUAS CALIENTES, MEXICO, C.P. 20196	
	EBBERTAD, EL SALVADOR, CA. 7197 4007 MEXICO, C.F. 20190			
778	LA PALMA	ANA MIRIAN HENRIQUE	GEOVANY ALEXANDER VILLANUEVA	
		B° EL CENTRO, LA PALMA CHALA PENANGO, EL SALVADOR C.A. DOI: 03892649-2	2438 WILTIN AVE. DALLAS TEXAS USA 75211	
		RR0076600568		
779	ILOBASCO	MARIA ANTONA FLORES PEREZ SAN FLANCISCO DEL MONTE, CSERIO CUCHILLAS, LOBASCO, CABAÑAS, EL	MARIA FLORES 343 SMITH ST FL 2 PERTHAMBOY, NV	
		SALVADOR, CA. DVI: 02838443-6, CEL. 7818-8900	08861 USA	
		EE0131496508	SV	
780	SONSONATE	BLANCA ESTELA MORALES	JOSE D. CRUZ MORALES	
	40	LISTA DE CORREOSA SONSONATE, 02113207-4	14614 184 TH ST SPRINGFIELD GARDENS NY 11413 USA	
		RR0079933068		
781	EL TRANSITO	GLORIA E. RAMIREZ EL BORBOLLON, EL TRANSITO, SAN MIGUEL, EL SALVADOR, C.A. 05646083-4	JONATHAN OMAR ALFARO 241 MISSOURI AVE. NW WASHINGTON DC 20011-5278, USA	
		ORDINARIO		
782	COVADANCO	XIOMARA AGUILAR	MAYRA E. FUENTES	
162	SOYAPANGO	REP. Y AVE. LAS ARBOLEDAS, BLOCK B, # 26, SOYAPANGO, EL SALVADOR, C.A.	812-20TH AVE. REDWOOD CITY CA 94603, USA	
ORDINARIO				
783	SOYAPANGO	KATHERINE AGUILAR	JOSE C. HENRIQUEZ	
703	BOTALANGO	URB. PRADOS DE VENECIA IV, PJE 24, # 9, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,	11121 SUSUNBURST LN APT H FREDERICKSBURG VIRGINIA 22407	

		C.A.		
		EE012668857SV		
784	CARA SUCIA	YESENIA ELIZABETH ALEMAN R.	RAQUEL ELIZABETH ALEMAN TURCIOS	
		URB. POPOTLAN I, PJE AMATEPEC, ACC 2, CASA 11, APOPA, S.S., EL SALVADOR,C.A.	1265 YORK ST. RICHMOND CA 94801 ,ESTADOS UNIDOS	
	EE013441562SV			
705	SAN RAFAEL	ANDREA JOSE GONZALEZ O.	ELSI CAROLINA AREVALO	
785	OBRAJUELO	SAN JUAN NONUALCO, CASA 65, SAN JUAN NONUALCO, LA PAZ, EL SALVADOR,C.A.	VIA QUATTRO STRADE 20 20093 MILANO, CULOGNO MONZESE, ITALIA, 3477387717	
		ORDINARIO		
786	SANTA ANA	ANA RUTH BATRES	JULIO CESAR E. MORALES	
		COL. JARDINES DE SAN JOSE, SANTA ANA, EL SALVADOR,C.A.	201 E PALESTINE AV APT. 6, MADISON TN 37 NS LEUU	
		CP3595603430		
	SECCION DE	ARTES GRAFICAS S.A.	SANDY CARDS AND GIFT S.A. DE C.V.	
787	EXPEDICION INTERNACIONAL LC/AO/CP	PUMA 1448 RECOLETA, SANTIAGO, CHILE. 56- 227322201	PASEO GENÉRAL ESCALON EDIF. BELEN, N° 4715, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, SRA. SANDY SACA, YO SR. FRANCISCO SACA, TEL. (503) 2264-1111	
		ORDINARIO		
		LUIS ALVARENGA	PREMIO LIBERTADOR 2011	
788	ANTIGUO CUSCATLAN	APARTADO POSTAL 2855, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AUNISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, AVE. PANTEON, FORO LIBERTADOR, EDIFICIO ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, DIRECCION GENERAL DE	
		EE0127759358	RELACIONES IN	
5 00		JOSUE ESAU CHAVEZ GAMEZ	ADA ELIZABETH CHAVEZ GAMEZ	
789	EL TRANSITO	CTON. PIEDRA AZUL, SAN RAF ØT. SAN MIGUEL, EL SALVADOR, TEL:7314-4833	1913 FREEMONT DR. GARLAND, TEXAS USA 75040-8434	
		RR0076607768	SV	
		MARIA ROSA HECHEVERRIA	JOSE DANIEL MEJIA	
790	SENSUNTEPEQUE	CANTON SANTA ROSAT, CASERIO LLANO VERDE, SENSUNTEREQUE, CABANAS, EL SALVADOR,C.A. J 01398127-8, TEL: 7229-5496	3322 GREAT NECK RD, AMITYVILLE, NEW YORK 11701, EEUU	
		EE01333668S	V	
	VENTANILLA	DELMI/RIVAS CASTANEDA	OSCAR WILLIAN DURAN GUERRERO	
791	PAQUETERIA PAQUETERIA	C.A. MALJONA, COL. LOS ANGELES, PJE 2, # 80, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	PO BOX 39049 SAN DIEGO CA 92143 USA	
		RR0098695538		
792	VENTANILLA PAQUETERIA	MIGUEL ANGEL DE PAZ	JUAN CARLOS LOPEZ	
		CŎL. SAN MARTIN,CASA 1,CANTON SAN ROQUE, MEJICANOS, SAN SALVADOR	IMPERIAL REGIONAL 1572 GATE WAY ROAD CALEXICO CA 92231-9532, USA	
		RR0091548658		
793	USULUTAN	RHINA DEL CARMEN GOMEZ LIZAMA CANTON EL PORVENIR ARRIBA, CONCEPCION BATRES, USULUTAN, EL SALVADOR,C.A. 04221163-9 TEL. 7265-8147	LUIS ALBERTO ZELAYA MEJIA 1728 NEWPORT PL. APT 103, KENNER LA 70065-5663 USA	
		EE0133446768	SV	
70.1	GENIGLINIEUR OV	JOSE PORTILLO	NELSON A. PORTILLO	
794	SENSUNTEPEQUE	B° EL CALVARIO, 5° AVE. SUR # 26, SENSUNTEPEQUE,C ABAÑAS, EL SALVADOR,C.A.	108 KALE AVE. 20164 STERLING VA USA	

		03651363-3, TEL. 7949-2804		
		EN004155762SV		
	VENTANILLA	GS1 EL SALVADOR	MARIA ESPERANZA CORDOVA GARCIA	
795	PAQUETERIA	9ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE PONIENTE, EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR	COL. BOSQUES DEL RIO, PJE 2-20, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL	
		DE EL SALVADOR CG0077833951	SALVADOR DE	
796	SECCION DE EXPEDICION	IFS/TWI WATCHES LLC	IRVIN STANLEY GARCIA VASQUEZ COL. JARDINES DE SAN BARTOLO, PJE	
	NACIONAL LC/AO	SCHLITZER STR. 50 36272 NIEDERAULA GERMANY	LOS JAZMINES, POLG. 18, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.C.A.	
		EE013178007S		
797	CARA SUCIA	RAFAEL ENRIQUE GUEVARA	CARLOS ERNESTO CUEVARA	
	On the second	LA CIEBA, CARA SUCIA, CHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A. 04580998-6	326 SUTER RD ADTO. \\\"A\\\\" CATONSVILLE, MD, USA, 21228	
		RR0305954229		
798	SUC.ALTAVISTA	ANA LUZ MENA ABARCA DE ESCOBAR	ANA GUADALUPE RAMOS DE CARTAGENA	
,,,	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	URB. CIMAS DE SAN BARTOLO I, PJE 4, GRUPO 40, # 13, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	JAIME I ÉL CONQUISTADOR= 12- ID PARLA MADRID ESPAÑA,CODIGO	
			POSTAL 28982 EUROPA	
		EN0041557938 GS1 EL SALVADOR	MANA TLENA SANABRIA MEJIA	
799	VENTANILLA	9ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE PONIENTE.	CREACIONES IRENE, COL. STA LUCIA,	
	PAQUETERIA	EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	PJE P, CASA 139, ILOPANGO, SAN	
		DE EL SALVADOR	ALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	
		OE0133044398	SV	
	IZALCO	PATRICIA AVILES MURCIA	NELSON MARTINEZ AVILEZ	
800		CALLE LLANO GRANDE, SAN ISIDRO AZALÇO, SONSONATE, C.A	A209863710, EL PASO PROCESSING CENTER 8915 MONTANA AVE EL PASO	
		ORDINARIO	TX, 79925-1212 USA	
		INGRID MERCEDES CASTRO LINARES	HECTOR ANTONIO CASTRO	
801	SANTA ANA	CANTON SAN JUAN BUENA VISTA, CASERIO LOS RAMIREZ, SANTA ANA TEL. 7816-7820	5028 EDMONSTO APTO 105, HYATTSVILLE MD 20783 USA	
		EE0130610348		
000		EDITH MARGOTH AREVALO MENDEZ	DORA AMPARO MENDEZ	
802	AHUACHAPAN	CHÁNCUYO, AHUACHÁPAN, EL SALVADOR,C.A, DUK 0300471-5, TEL. 7995-6088	11227 SE 240 TH PL KENT WA EEUU, 98030-5383	
		ORDINARIO)	
803	SANMADOOS	MARÍA GLORIA GUARDADO	SANDRA CARDONA	
803	SAN MARCOS	COL ALCAINE 2, CALLE PPAL,C ASA 7, SAN MARCOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	21 GROUSE OR BRENTWOOD NY 11717 USA	
EN004156198SV		SV		
	VENTANILLA	ERICK HUMBERTO FUENTES	ROXANA BEATRIZ PEREZ SANCHEZ	
804	PAQUETERIA	URB. SIERRA MORENA 2, PJE 16, POLG 10 # 39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, 7213-0528	COL. LOS CLAVELES # 1, PASAJE 4, POLG. 16, CASA 6, AHUACHAPAN,	
<u> </u>	()	EE0134436255	AHUACHAPAN, 7792-8400	
	SUC.METROCENTRO	MARIO ALEXANDER FUNES ACOSTA	JACKELINE TATIANA SORIANO RAMIREZ	
805		AVE. LAS CAMELIAS, SENDA VEHICULAR, COL. SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AVE. INDEPENDENCIA 1792 BARRIO MONSERRAT, CIUDAD AUTONOMA DE	
007	GEGGION DE	, , ,	BENOS AIRES, ARGENTINA	
806	SECCION DE	CC009752152ES		

	EXPEDICION INTERNACIONAL	XAVIER JORDANA / ERCO ILUMINACON	WILFREDO ALWARADO / ALPHA LIGHT	
	LC/AO/CP	PLA 47 08750 BARCELONA, ESPAÑA.	AVE. LA CAPILLA 52, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	
		EN004280972	SV	
		VICTOR HUGO HERNANDEZ GUARDADO	ROGELIO VENTURA	
807	SUC.METROCENTRO	BOSQUES DEL MATAZANO # 1, PASAJE L-2, # 527, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	REPARTO SANTA FE, 35 AVE. NORTE # 3, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	
		EE0130624103	SV	
808	A THUA CHIA DANI	SORAYA JULISSA ARITA LINARES	JOSE OSMIN ARITA AVALOS	
000	AHUACHAPAN	3 CUADRAS ABAJO DE CASA COMUNAL, CHANCUYO, AHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A.	3225 HULA DR MESQUITE TX 75150- 2567 EEUU	
		RR0076834375	SV	
		CRISTINA YAMILETH RIVAS	YONI MIGUEL MÈRCADO PEÑA	
809	ILOBASCO	C/HOYOS, CAS. MENJIVAR, ILOBSCO, CABAÑAS, EL SALVADOR,C.A. DUI: 04733829-0, TEL: 7629- 3660	8553 CEDROS AVE. APT. # 11, PANORAMA CITY , CA 91402 USA	
		EE0134243129	SV SV	
810	IZALCO	ROSA ZEPEDA GOMEZ	NAIDA BULGALA	
810	IZALCO	EL CASTAÑO, CALUCO, SONSONATE, TEL.: 7043- 2469, DUI : 01204188-4	825 PALM BAY DR. TAMPA FL 33619 USA	
		EN0023849975		
		PROCURADURIA DE COBRANZA JUDICIAL	BLANCA SONIA CALDERON	
811	SOYAPANGO	SOYAPANGO	URB. MÓNTES DE SAN BARTOLO IV, PAS H, POLG. 7, CASA 9, SOYAPANGO, EL SALVADOR, C.A.	
		DE 013181275SV		
812	CARA SUCIA	PATRICA Y. LOPEZ DE RA	IRIZ ABIGAIL CRUZ MELGAR	
012	CARA SUCIA	CAS. SANTA ELENA, CARA SUCÍA, EL SALVADOR,C.A. 6167-4514, 0422880-6	5716 HABERSHAM WAY ALEXANDRIA VA, USA, 22310	
		EN0023849839		
010	gov., p., v.go	PROCURADURIA DE COBRANZA JUDICIAL	NORMA VALLE	
813	SOYAPANGO	SOYAPANGO	MONTES DE SAN BARTOLO IV, PJE 39, POLG. 55, CASA 37, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	
		EE0131571888		
	SONSONATE	CARMEN ELENA CATIVO	INNACIO RAMOS DIAZ	
814		SAN FRYACISCO, FIE 2, BK C LOTE II, EL SALVADOR, C.A. 02548597-4	1340 GOODBRIDGE CT. GOODBRIE VA 22191-1725 USA	
		EE013176244S	SV	
	CARA SUCIA	AMARILIS VASQUEZ	JOSE ANTONIO LEIVA MORALES	
815		LISTA DE CORREOS,PUENTE ARCE, AHUACHAPAN, EL SALVADOR,C.A. 5562-4324,	461 AVE. REDWOOD CITY CA 94063- 3725, USA	
		2586-83341-2214	\w_7	
		EE0132144075	T	
816	SOYAPANGO	> ISIS ANDREA RODRIGUEZ CERRITOS	ROSA IDALIA CERRITOS DIAZ	
		4ª AVE. NTE. N° 15 BIS, CENTRO SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. 7834-0541	2907 NW 64TH TER. LOT. 5622 MARGATE FL. 33063-5622 USA	
	\)'	RR0077123999		
015	SOYAPANGO	MARVIN ANDRES GUARDADO CARRANZA	DIEGO ROSALES	
817		CALLE A PEDRERA LAICO, FINCA VISTA HERMOSACANTON BUENA VISTA, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A 7429-9619.	452 LOTH AVE. S SOUTH SAINT PAUL MN55025-2521 USA	
010	VENTANILLA	RR0098341658	SV	
818	PAQUETERIA	RISELDA DINORA HENRIQUEZ	IRMA DE JESUS PEREZ	

		CALLE A MARIONA, COND. EL TAZUMAL, PJE C, EDIF. L, 24, A YUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. TEL 7959-2579	3301 HEWITT AVE. SILVER SPRING MD 20906-5442, USA
	PLANES DE RENDEROS	RR009660028SV	
		CARLOS ANTONIO CRESPIN CORTEZ	MARINA RIVERA
819		CTON AMAYON, JURISDICCION DE PANCHIMALCO, DEPTO SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. , TEL. 6193-3278	5351 PETERSON LN APTO 427 DALLAS TX 75240 USA
	VENTANILLA PAQUETERIA	RR007352639SV	
		MAYRA LISSETH HERNANDEZ	JORGE ALBERTO SEGURA M.
820		FINAL 3ª C. ORIENTE, POLG. 2, # 3, COL. FLORENCIA, CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A. TEL. 7216-5477	32 MARISOL AVE. WESTBURY NY 11590 TEL.(516)250-8508, USA
	MEJICANOS	RR0095126608	SV XY
821		ROSALINA PALACIOS REYES	MARTA GUADALUPE MEJIA
021	MEJICANOS	COL. BELLA VISTA, POLG. A, #7, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,C.A.	17120 QUEEN VICTORIA VT GARTHERSBORG MD 20878 USA

Librado en la Dirección General de Correos de El Salvador el día ocho de enero dos mil dieciocho.

.or el día ocho c
crean con Derecho a lo
cérmino de quince días, con
Licda. Margarita Quintanar de Ortez.

Directora General de Correos de El Valvador En consecuencia se cita a todos los que se crean con Derecho a los envíos antes referidos, para que se presenten a la oficina antes mencionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la